Instituto de Estudios Alicantinos

REVISTA DE INVESTIGACION Y ENSAYOS

Revista del Instituto de Estudios Alicantinos

Alicante

Excma. Diputación Provincial

REVISTA DE INVESTIGACION Y ENSAYOS
del
INSTITUTO DE ESTUDIOS ALICANTINOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
de
ALICANTE

Núm. 40
II Epoca
Septiembre-Diciembre, 1983

DIRECTOR: ADRIAN ESPI VALDES
SUB-DIRECTOR: Manuel Martínez Blasco
CONSEJO ASESOR: *Juan de Dios Aguilar Gómez*
José Ferrándiz Casares
Enrique Llobregat Conesa
Manuel Martinez Blasco
Vicente Martínez Morellá
Juan Antonio Montesinos Busutill
Luis Rivera Pérez
CONSEJO DE REDACCION: Juan Mateo Box
José Antonio Cía Martínez
Enrique Llobregat Conesa
P. Francisco Espinosa Cañizares
Gaspar Peral Baeza
Gregorio Hernández Rodríguez
Antonio Luis Galiano Pérez

PORTADA: José A. Cía
DEPOSITO LEGAL: A.51-1969
IMPRESA EN: Gráficas DIAZ, S.L., Marte, 6, Alicante

sumario

Terra sigillata africana de «Els Antigons» (Alicante). *Alberto Balil* 7

Traslado notarial inédito de ciertos fueros otorgados a la ciudad y reino de Valencia, 1251-1302. *Juan-Manuel del Estal*. 25

Un formulario notarial conservado en Jijona. *M.ª Luisa Cabanes Catalá* 69

Villajoyosa y el problema de los piratas berberiscos. *Teresa M.ª Mayor Ferrándiz*. 89

Miguel Hernández desde la lengua (Primera página de unas notas a *Perito en Lunas,* en su cincuentenario). *José Muñoz Garrigós* 103

La prensa oriolana entre la religión y la política durante la II República. Apuntes para una intepretación sociopolítica del auto sacramental de Miguel Hernández (1933-34). *Jesucristo Riquelme*. 115

Actitudes sociopolíticas de la Cámara de Comercio de Alicante entre 1890 y 1923. *Francisco Moreno Sáez*. 131

La Festa d'Elx cien años atrás. *Juan Castaño García*. 157

La Processó dels Chiulitets. Desde el siglo XVII hasta la actualidad. *Adrián Espí Valdés*. 189

Juan Gil-Albert: las confesiones de un hijo del siglo. *Gerardo Irles* 217

Los recuerdos infantiles vuelven: una vieja canción. *Miguel Juan Gosálbez* 225

Alberto Balil

TERRA SIGILLATA AFRICANA DE «ELS ANTIGONS» (ALICANTE)

En otro lugar hemos revisado la cronología de una parte del material hallado en Alicante, a fines del pasado siglo, en la zona de «Els Antigons». Este material sólo es conocido gracias a las ilustraciones de la memoria que redactara Manuel Rico García y que durante largos años permaneció inédita[1]. Si en otro lugar revisamos la cronología de las lucernas[2] creemos no menos necesario hacerlo también con la terra sigillata de fabricación africana apurando en lo posible la utilización de los dibujos de Rico, ciento veinticuatro en total, y que comprenden cerámica identificable como sigillata africana[3].

Cincuenta y nueve piezas, fragmentos, corresponden a vasos sin decorar, o en todo caso con decoraciones de ruedecilla, uno a un vaso con decoración aplicada y el resto a materiales con decoración estampada. El predominio de éstos, singularmente los decorados con figuras o temas religiosos, induce a concluir que el material sin decorar sólo debió ser dibujado, con la excepción de los fragmentos con decoraciones a ruedecilla, cuando se conservaban de modo que era posible reconocer la forma del vaso. El caso contrario es el de la decoración estampada, singularmente algunos fragmentos de cruces.

Respecto al material sin decorar, las atribuciones probables, a formas determinadas, son:

n.º 1 - 4 Hayes, 98, o sus vecinas 94 B y 99 A[4]. Son materiales fechables a fines del s. V - inicios del s. VI d.C.[5].

n.º 5 No veo razones para asimilarla a un plato Hayes 58, o 32/58, como se ha propuesto, pues parece corresponder a un vaso pequeño como los anteriores. De ser efectivamente un plato de la primera forma citada, habría que situarlo en 290/300 - 375. Parecen totalmente excluibles, aparte tratarse también de platos llanos, posibles relaciones con Hayes 29 - 33[6].

n.º 6 - 10 Hayes 99, probablemente A a juzgar por el grueso baquetón en el borde. Es una forma muy frecuente que, en ocasiones, aparece asociada con Hayes 97 - 98. Si corresponde efectivamente a un 99 A la cronología propuesta sería 510 - 540 d.C.[7].

n.º 11 Quizás Hayes 80 en cuyo caso, si el borde a bisel correspondía al original, 80 B. Probablemente de la segunda mitad del s. V d.C.[8].No es forma frecuente.

n.º 12 - 19 Deben corresponder a Hayes 104 - 105. Caben, aunque forzadas en este caso, atribuciones a la forma 104 A, B y C según el baquetón del borde. Dado lo fragmentario de las piezas no cabe valorar la ausencia de decoración en el fondo. La exclusión de Hayes 87 en la identificación se basa únicamente en el perfil de los bordes pero no afecta a la cronología que, sensiblemente es la misma[9] aunque en este caso las piezas sin decoración en el fondo parecen ser las más modernas. Hayes 104 corresponde, aproximadamente, hacia 530 - 565 d.C.. Hayes 105 hacia 590/600 - 660 d.C., o más tarde[10].

n.º 20 Hayes 88. Muy próxima a Hayes 87 y cronología similar a 87 B y C[11]. Comienzos del s. VI d.C..

n.º 21 - 26 Hayes 58 y 59 A, el criterio es la disposición casi horizontal del ancho borde exvasado. La ausencia de decoración en el fondo es particularmente propia de la forma 58[12]. Respecto a la cronología ambas pueden situarse en el s. IV,

290/300 - 375 aproximadamente en el primer caso, 320 - 400 en el segundo.

n.º 27 - 32 Hayes 82, en su mayoría, aunque no sea posible excluir en algún caso la forma 88. Es difícil poder precisar si corresponde a la forma 82 A o 82 B[13]. La cronología se halla comprendida entre el 430, aproximadamente, y principios del s. VI d.C.. Esta cronología coincide en parte con la que se atribuye a la decoración estampada con temas del llamado «grupo D» y que no es muy frecuente en la forma 82.

n.º 36 - 40 Quizás algunos fragmentos pertenezcan a las formas 82, o 88. Tampoco hay que excluir Hayes 83 y 84[14].

n.º 41 - 49 Hayes 91, con la excepción del fragmento n.º 49 cuyo dibujo plantea mayores dudas de las habituales. La forma 91 se subdivide en las variantes A - D [15]. Hasta ahora las cronologías propuestas por Hayes se extendían desde mediados del s. V hasta mediados del s. VII d.C., sin embargo nuevos datos le llevan a situar la aparición de la forma a fines del s. IV d.C.[16].

n.º 50 - 52 Como los anteriores.

n.º 51 Hayes 67. Quizás de la serie sin decoración estampada[17]. Si, como parece, este fragmento correspondía al «segundo grupo» de Hayes, podría situarse hacia el 400 - 450 d.C..

n.º 54 - 59 Hayes 97. Es una forma muy característica debido a su borde recortado que le confiere una apariencia poligonal, octágono o decágono. La cronología propuesta por Hayes[18] se situaba hacia 490 - 550 d.C..

n.º 60 La decoración aplicada, como en este fragmento, en la terra sigillata africana es frecuente, aunque no alcance, con mucho, la abundancia de la decoración estampada en sus diferentes estilos. El dibujo no permite identificar ni la forma ni la decoración, quizás se trate de un animal marino y, más que un delfín, un *kethos,*

tema que aparece con cierta frecuencia en las fuentes rectangulares Hayes 56[19], aunque no parece probable, en este caso, que se trate de dicha forma. La cronología se halla comprendida entre la segunda mitad del s.IV y el primer tercio del s. V d.C.[20]. En este caso concreto la pobre presentación de estos materiales, este fragmento, con este tipo de decoración, en relación con la abundancia de las piezas sin decorar o con decoración estampada es, probablemente, indicativa del período inicial de «Els Antigons».

n.º 61 - 124 El rasgo común de estos fragmentos es pertenecer a vasos con decoración estampada sin que quepa una posible atribución a formas concretas puesto que en la totalidad de los casos se trata de fondos de vasos sin poder reconocer con seguridad algún fragmento perteneciente a bordes.

Otra dificultad se halla en los propios dibujos de dichas decoraciones. Sin duda Rico, con la posible excepción de algún tema vegetal u ornamental, no recurrió al fácil procedimiento, tan aplicable en esta cerámica, de la impronta o calco en papel sino que dibujó las decoraciones a mano alzada. Con ello, según se ha comprobado al estudiar las decoraciones de las lucernas, se identifica fácilmente el tema pero no es tan fácil poder decir que se trata del mismo punzón utilizado en otro vaso. Algo de ello se advierte en el caso de las ornamentaciones de cruces pero es más evidente en las de pájaros y otras aves. Los rostros humanos, p.e. n. 119 y 123 son aún más caricaturescos que los propios originales y en otros casos se descuidan detalles como la disposición de los pliegues de los paños, las cruces de los báculos, el calzado, etc.. Características que se hallan también en la bibliografía contemporánea del manuscrito de Rico e incluso en trabajos más recientes[21].

La decoración estampada africana, concretamente norteafricana[22], ha sido agrupada por Hayes en cinco grupos o «esti-

los», A - E. El estilo A se subdivide en tres grupos, I - III. La cronología conjunta de esta decoración cubriría desde el 320 d.C., aproximadamente, hasta el 600 d.C.. La distribución geográfica de la exportación varía considerablemente pero el Tirreno, la costa atlántica, Britania, etc., parecen haber recibido principalmente materiales del estilo A y E. Egipto parece haber sido, quizás por su profunda religiosidad, un buen mercado para el estilo E y de aquí ciertas tempranas y erróneas atribuciones, como la de Popescu[23], de estos materiales a Egipto, cuya producción contemporánea de igual técnica carecía de decoración.

Simplificando, quizás excesivamente, el tema, puede decirse que la producción con decoración ornamental y vegetal es más antigua que la producción con decoración figurada, al contrario de lo que, generalmente, se había creído.

La agrupación de los estilos ha sido hecha por Hayes basándose en criterios tales como los cambios en la elección de los motivos, la colocación y agrupación de los mismos y su asociación con determinadas formas de vasos (Hayes). Lo cual, siempre a juicio de Hayes, da lugar a que el tema decorativo es tan susceptible de ser utilizado como indicador de una cronología como la forma de los vasos.

Los elementos intrínsecos para la cronología de la decoración estampada son muy pocos[24]. Las atribuciones que se han hecho, p.e. Popescu, identificando las frecuentes representaciones de bustos y cabezas masculinas, de frente, y femeninas, de perfil como retratos de miembros de la familia constantiniana caen en una mera intencionalidad fruto, quizás, del mantenimiento en circulación de AE^2 y AE^4 con retratos de miembros de la familia imperial, el anverso de la ceca de Cartago o buscarlos en las acuñaciones orientales y occidentales del s. V y VI d.C., o en las series vándalas. Las conexiones estilísticas aparecen en los marfiles y, aún más, en la orfebrería contemporánea, s. IV-VI d.C., con sus figuras repujadas y marcadas líneas de contorno y detalles, aun habida cuenta de la insuficiente, hasta ahora, valoración de las posibilidades que ofrecen los mosaicos, singularmente africanos, y los tejidos[25].

Los «depósitos cerrados», incluyendo entre ellos las naves, y las excavaciones estratigráficas cierran esta lista de elementos para la cronología absoluta de este tipo de decoración. El punto de mayor dificultad sigue siendo, como en otros aspectos de la sigillata africana, la producción del s. V d.C.[26].

Respecto al material de «Els Antigons» es posible, dentro de lo apuntado, efectuar algunas precisiones.

n.º 61 - 80, 82, 83

Prescindiendo de los fragmentos con decoración ilegible, 66, 83 en parte, y dudosa, 66, parte de los temas es atribuible al estilo A aunque sorprende la ausencia de temas de círculos concéntricos. Decoraciones análogas a fragmento n.º 68 se dan en todos los estilos. Las palmetas parecen análogas a E-II, inicial, fragmentos n.º 67, 76/79 y 82, las palmetas pueden ser A o E, al igual que las rosetas. Si los círculos concéntricos parecen ser más propios de los estilos A-I y A-II los cuadrados como fragmento 70, o la ruedecilla de fragmento 69, que da una forma estelar, se encuentran en el «estilo D» aunque es uno de los temas, «en reja» más característicos del estilo A-II mientras el segundo es propio de A-III, quizás en su fase de transición a E-I. Respecto a la cronología caso de poder excluirse los estilos A-I y A-II, h. 320 - 420, el material queda comprendido entre 410 d.C., A-III, aproximadamente y el primer tercio del s. VI d.C.[27].

n.º 81, 84 93, 95-96, 98-99, 101-103-104

He agrupado aquí estos fragmentos por ofrecer como único tema decorativo conservado representaciones de cruces. Es más frecuente que la cruz monogramática aparezca asociada a representaciones de animales, cordero en fragmento 97, pájaros en fragmentos 97, 100, 102, o seres humanos, fragmento 105, repitiéndose en ocasiones como remate de báculos, aquí fragmentos 119, 124. En algunos casos los punzones son los mismos repetidos en varios vasos y con acompañamientos diversos. Este parece ser, en este caso, el tema de los fragmentos núms. 97, 98 y 105.

Los temas de cruces son especialmente frecuentes en el estilo E pero, con menor frecuencia y mayor modestia, aparecen ya en la fase transicional de A-III a E, h. 450-480 d.C., y en la fase tardía del estilo D, segunda mitad del s. V d.C.. En líneas generales no parece que el

tipo de cruz o su decoración tengan, dentro de cada estilo, una cronología propia.
No aparecen las cruces inscritas en un medallón acorazonado, Hayes n.º 283-285, propias de los estilos A-III y E-1. Tampoco aparecen alfa y omega, más frecuentes en el estilo D y E-1. Falta también la cruz monogramática *chi -rho* y que desaparece en el estilo E-1 tras su gran boga en A-III y D. En ningún caso hallamos la cruz de brazos equiláteros, las cruces pequeñas y lisas en su interior, fragmentos 84-85, 87, 91 (?) 99, 103, 104, parecen propias del estilo E-1. Las cruces decoradas en el interior con imitaciones de pedrería *crux gemmata,* o cabujones, fragmentos 86, 88, 90, 92, 93-98, 101, 105, 119, 124, empiezan a aparecer tímidamente en el estilo E-I, para desarrollarse en el estilo E-II con grandes ejemplares cuya decoración es de celdillas romboidales, «diamantes», como en los fragmentos 81 (?) 88, 90, 92-96 (cfr. Hayes n.º 328 y 336) 97, 98, 101 (cfr. 96), 102, 105. La serie parece iniciarse h. mediados del s. V para alcanzar, probablemente, una fecha inmediata, quizás posterior, al 550 d.C., teniendo en cuenta la cronología propuesta por Hayes[28].

n.º 94, 97, 102, 109, 112, 114, 117 y 120

En estos fragmentos aparecen representaciones de pájaros, a excepción del n.º 94, una oveja. Aparecen asociados con cruces 94, 97, 102; con una figura humana 109 y aislados los restantes.
De no contar con sus asociaciones con otros temas, las atribuciones resultarían particularmente difíciles o arriesgadas en este caso.
La representación del cordero es del estilo E-II y su asociación con las cruces es habitual. Probablemente corresponde al segundo cuarto del s. VI d.C., aproximadamente. Los pájaros ya aparecen en el estilo B, a principios del s. V d.C., en el estilo D tardío en la fase de transición de A-III a E-I. En el estilo E-II se encuentran en la fase inicial. Las representaciones

más frecuentes, cuando cabe individualizarlas, parecen corresponder a perdices y palomas *pero las asociaciones* parecen prescindir de este hecho (cfr. la probable perdiz en fragmento n.º 97 o la *paloma en n.º* 109). El fragmento n.º14 debe corresponder, no a un pájaro, sino a una cabeza de cordero similar a Hayes 168, estilo E-I (corríjase la posición en la lámina de Rico mediante un giro de 90º)[29].

n.º 110, 113, y 116 — No he podido reconocer el significado de estos temas. El ornamental del fragmento n.º 113 recuerda la decoración del *margo* de alguna lucernas africanas.

n.º 107, 119, 122 y 123 — Representaciones de rostros humanos de frente, n.º 107 (al revés en la ilustración de Rico) 123, y de perfil, n.º 111, 119, 123.
Estas representaciones de bustos son muy características del estilo E-II, ya en la segunda mitad y tercer cuarto del s. VI d.C.. Si aparecen asociadas a otros temas, fragmento n.º 119, es como simple relleno.
Los dibujos de Rico son especialmente indicativos en este caso de su carácter intencional. Cfr. n.º 119, con bustos diferentes pese a proceder del mismo punzón, la incomprensión de 107 y 111. Los fragmentos 107 y 117 quizás procedan de un punzón análogo a Hayes n.º 246 C, fechado h. 525-550 d.C. aproximadamente, y que tiende a perder detalles y hacerse confuso a medida que se sigue utilizando[30].
El fragmento n.º 111 recuerda el punzón Hayes n.º 253 B, posterior al 550 y probablemente en uso a fines del s. VI[31]. El fragmento n.º 119 puede relacionarse con los punzones Hayes n.º 249-252, 253 B situables en el tercer cuarto del s. VI d.C., aproximadamente[32] o contemporáneos del anterior. El fragmento n.º 122 podría corresponder a las mismas fechas.

n.º 105, 106, 108, 109, 118, — Representaciones de figuras humanas. El fragmento n.º 121 (al revés), muestra dos pies que calzan sandalias como en 109 y 118. El frag-

119, 121 y 124 mento n.º 119 está demasiado borroso para poder advertir este detalle. No alcanzo a identificar la figura del fragmento n.º 105. Quizás corresponda, es bastante dudoso, a Hayes n.º 225 f que ya es de por sí un punzón dudoso y borroso y cuya asociación, aparte la cronología y pertenecer al estilo E-1, con n.º 232 no se me alcanza[33].

El fragmento n.º 106 puede reflejar demasiados tipos pero el más aproximado, a juzgar por el corte del cabello, sería Hayes n.º 234-c, fechable en el segundo cuarto del s. VI d.C.[34].

El dibujo del fragmento n.º 108 es muy borroso y, probablemente, más impreciso de lo habitual. Podría identificarse con una serie de representaciones de santos, o de Cristo, que aparecen con aureola, Hayes n.º 236(?)–240, quizás en la segunda mitad del s. VI d.C.[35]. El fragmento n.º 109 parece, efectivamente, corresponder a Hayes n.º 240. El fragmento 118 muestra una posición de orante, no comprendida en el dibujo, y unos pliegues en la túnica que inclinan a identificarlo con Hayes n.º 235, en la primera fase del estilo E-II[36]. El fragmento n.º 119 es relacionable con Hayes n.º 234 b, del segundo cuarto del s. VI d.C.[37]. El fragmento n.º 124 recuerda en parte a Hayes n.º 235[38]. La decoración, elaborada y detallista corresponde a etapa inicial de E-II.

La cronología final que se deduce del estudio de la sigillata africana de «Els Antigons» conduce a resultados sensiblemente iguales que el estudio de las lucernas y, adelantémoslo, de ánforas y *spatia*. La proximidad del Africa Menor puede explicar la ausencia de «Late Roman C», pese a su coexistencia en el tiempo, documentada en Portugal pero también en Carteya[39]. En el caso de la sigillata tripolitana la ausencia se explica tanto por la cronología como el área de distribución[40].

En la zona al S. de Alicante, singularmente Murcia y Almería, los materiales estudiados por Caballero[41], conocidos por Hayes[42], no parecen atribuibles al estilo E, aparte alguna cruz. Las relaciones aparecen claras en el material de Elche[43], en lo que se refiere al estilo E-II.

Si en algunos lugares la importación, es posible que incluso la producción, de sigillata africana experimenta las consecuencias tanto de la presencia vándala[44], o las circunstancias de la propia Hispania en el caso de Conimbriga[45] el caso de «Els Antigons» y sus materiales del s. VI d.C. parece haber sido favorecido, aparte su situación geográfica, por el dominio bizantino en la Península. Hoy no hay razones para situar en fechas tempranas, como el 439 d.C., toma de Cartago por los vándalos, o la primavera del 460, destrucción de la escuadra de Mayoriano en el sinus Ilicitanus, el fin del establecimiento de «Els Antigons».

NOTAS:

1.– RICO, *Memoria relativa a los nuevos descubrimientos de la antigua Lucentum, 1892,* 1958 (ed. MARTINEZ MORELLA). TARRADELL, MARTIN, *Els Antigons - Lucentum,* 1970 (citado *Antigons.* Terra sigillata africana en 29-34.

2.– *Estudios sobre lucernas romanas,* III, en prensa.

3.– En España e Italia es frecuente seguirla llamando «terra sigillata clara D» frente a nombres utilizados muy frecuentemente como «Late Roman», introducido por Waage en 1933 y de uso habitual hasta la labor de Hayes. Las razones, o sin razones, por las cuales se desconoció o silenció en el área tirrénica la nomenclatura de Waage pueden verse en HAYES, *Late Roman Pottery,* 1972, 7 ss. (citado *Hayes* I) y *A Supplement to Late Roman Pottery,* 1980, 517 s. (citado *Hayes* II). El término t.s. africana ya fue utilizado LECLERCQ, *Manuel d'Archéologie chrétienne,* II, 1907, 530 ss. Norteafricano por Fremersdorf en un trabajo de 1959, y Holwerda, 1936, al catalogar las cerámicas clásicas del Real Museo de Leyden. En realidad son africanas no sólo la sigillata «clara D» sino también A y C, B y «lucente» son producciones galorromanas. La publicación por Robinson de los «depósitos cerrados» del ágora de Atenas, donde se abandonó el sistema de Waage, en su más detallada versión de 1948, no ha tenido reflejo entre nosotros pues las alusiones ocasionales que se han formulado parecen basarse en fuentes indirectas de igual modo que ciertos atribucionismos a Egipto parecen basarse en referencias no menos indirectas del artículo de Kübler, de 1931, de igual modo que una estancia en Norte de Africa dio lugar a que Waage atribuyera la producción de «Late Roman B» (o sea africana estampada y en general sigillata africana). Pese a ello su equivalencia con la «clara D» fue rechazada, sin otro argumento que el de la «autoridad», en 1963. La tenacidad en negar el origen africano de esta cerámica, aparte la pequeña producción «tripolitana» (*Hayes,* I, 304 ss., *Hayes* II, 524);la asiática «Late Roman C» (*Hayes,* I, 323 ss., *Hayes,* II, 526) o la «egipcia» (*Hayes,* I, 387 ss., *Hayes,* II, 530 ss.) y la «chipriota» sólo la primera tiene cierta difusión en Africa y únicamente «Late Roman C», o «sigillata de Focea», parece alcanzar el extremo Occidente.

El negarse a aceptar que Cartago, en realidad Africa Menor o Proconsular con alguna posible aportación de Numidia, hubiera sido el centro productor alegando la imposibilidad del hecho, es tanto como negarse a aceptar el fundamental papel del Africa Proconsular suministrando aceite y trigo a todo el Mediterráneo, singularmente occidental (cfr. CARANDINI, *Ommaggio a Ranuccio Bianchi Bandinelli,* 1970, 95 ss., donde ya se señalaba la relación entre producción agraria e industria cerámica). Diferir, como se ha hecho durante un veintenio, el juicio con argumentaciones negativas y apriorísticas sólo ha conducido a que los supuestos talleres no africanos abastecedores del occidente mediterráneo, sigan sin aparecer y mostrar el reducido ámbito de comercialización de B y «lucente» frente a la producción africana, tan importante también en el caso de la fabricación de vasijas de cocina lo cual explica la interrelación de formas con la sigillata africana y lo esporádico o forzado de todo intento de utilizar tipologías, como la de Draggendorf, nacidas con otros propósitos (cfr. CARANDINI, en *L'instrumentum domesticum di Ercolano e Pompei nella prima etá imperiale,* 1977, 23 ss.). Un caso aparte es el de la Meseta (cfr. MAÑANES, *La cerámica tardorromana-visigoda, anaranjada y gris, con decoración estampada en la España Nor-occidental,* 1980) gozando de unas condiciones análogas a las de la terra sigillata hispánica tardía, decorada, pero con un área de distribución mucho más reducida.
Cuidadosamente se ha silenciado la existencia de testares localizados en el N. de Africa como los de Oudna (GAUCKLER, *BAC,* 1897, 454 ss.), hornos como los de Henchir-es-Srira (HAUTECOEUR, *Mélanges* ...XXIX, 1909, 383 ss., *Hayes,* I, 300 ss.) Sidi Aich (STERN, *Bull Ant. Besch,* XLIII, 1968, 146 ss., *Hayes,* I, 301), Setif, Tiddis (*Hayes,* I, 303) Sbeitla (*Hayes,* I, 304), los numerosos testares tunecinos explorados por Carandini y Salomonson (*Ostia,* I-IV, 1969-1977, passim) o los descubiertos en Cartago en las excavaciones del último decenio (*Hayes,* II, 517). La documentación parece más que suficiente, piénsese en el caso muy distinto de los alfares del valle del Najerilla (Rioja) y su conocimiento antes de 1973, lo cual no fue obstáculo nunca para su reconocimiento como centro productor de sigillata hispánica. Sin embargo, puestos a negar, se ha llegado incluso a negar la existencia de «lucernas africanas» en Cartago con lo cual ni siquiera se reconocía a esta ciudad el papel de centro consumidor, ya que no el de productor y distribuidor. Como puede verse la existencia de alfares lleva tiempo demostrada aunque la inercia siga pesando.

4.– *Hayes* I, 151 ss., *Hayes* II, 507. 543.

5.– *Hayes* I, 152. *Hayes* II, 515 ss.

6.– Hayes 58, *Hayes* I, 9 3 ss., Hayes 29-33, *Hayes* I, 52 ss.

7.– *Hayes* I, 152 ss., *Hayes* II, 507. 543.

8.– *Hayes* I, 127 s., *Hayes* II, 542 ss.

9.– *Hayes* I, 160 ss., *Hayes* II, 544.

10.– *Hayes* I, 166. 169. *Hayes* II, 507.

11.– *Hayes* I, 93 ss., *Hayes* II, 541.

12.– *Hayes* I, 135 ss., *Hayes* II, 518 ss., 541.

13.– *Hayes* I, 128 ss., 136 *Hayes* II, 543.

14.– *Hayes* I, 131 s., *Hayes* II, 543.

15.– *Hayes* I, 140 ss., *Hayes* II, 505, 517 ss., 543.

16.– *Hayes* II, 517 ss.

17.– *Hayes* I, 112 ss., *Hayes* II, 503, 542.

18.– *Hayes* I, 150 s., *Hayes* II, 506, 543.

19.– *Hayes* I, 83 ss., *Hayes* II, 497 s. 541.

20.– Para la decoración aplicada SALOMONSON, *Oudheidkundige Mededelingen... Rijksmuseum te Leiden,* XLIII, 1962, 53 ss. *BullAntBesch, XLIV, 1969, 4 ss., idem.,* XLVIII, 1973, 3 ss. (=*Archeologische Studien van het Nederlands Instituut te Rome,* SCRIPTA MINORA, III).

21.– P.e., LECLERCQ, *o.c.*

22.– *Para la sigillata gris gálica, RIGOIR, La céramique sigillée grise,* 1960. *Gallia,* XXVI, 1968, 177 ss., *Hayes* I, 402 ss., *Hayes* II, 523. 547. Para otras producciones *Hayes* I, 304 ss., complementos en *Hayes* II, 524 ss. (otras sigillatas rojas y grises). Para la Meseta MAÑANES, *o.c.* La decoración figurada sólo se documenta en la sigillata africana y en la «Late Roman C» producida en Asia Menor, ya en una fase avanzada de la producción.
Los criterios de diferenciación de estilos, desarrollo y cronología de la decoración estampada en la sigillata africana han sido establecidos en *Hayes* I, 217 ss., con repertorio de temas (completado en *Hayes* II, 512 ss.). Estos puntos de vista son la base de este resumen.

23.– *Studii sicercetari de istorie veche,* XVI. 1965, 695 ss.

24.– Para el uso de monedas como punzón BALIL, *Estudios sobre lucernas romanas,* III cit.

25.– Sobre estas posibilidades SALOMONSON, 1973, cit. *Hayes,* I, 283 ss. *Hayes* II, 519 ss.

26.– *Hayes* I, passim. *Hayes* II, 481 ss., 514 ss.

27.– *Hayes* I, 222 ss. *Hayes* II, como se ha indicado en n.º 22, es complementario.

28.– *Hayes* I, 271 ss. Para las cruces en «Late Roman C», *Hayes* I, 363 ss. En contra de lo que se ha dicho en ocasiones la *rho* abierta, o cerrada, no parece tener especial significado cronológico.

29.– Corderos, *Hayes* I, 256. Pájaros, *idem* 257, ss. Ambos temas se documentan en «Late Roman C».

30.– La pretensión de Popescu queriendo ver en estos punzones representaciones de miembros de la familia constantiniana no es aceptable.

31.– *Hayes* I, 269. Para el ambiente estilístico que da lugar a estas piezas, *Hayes* I, 282 s.

32.– *Hayes* I, 269.

33.– Cfr. *Hayes* I, 263. 265 s.

34.– *Hayes* 265 s.

35.– *Hayes* I, 266.

36.– *Hayes* I, 266.

37.– *Hayes* I, 265 s.

38.– *Hayes* I, 266.

39.– *Hayes* II, 546 (ya en *Hayes* I, 368 s.).

40.– *Hayes* I, 304 ss., *Hayes* II, 524 ss.

41.– *Miscelánea Arqueológica. XXV aniversario de los cursos de Ampurias* I, 1974, 193 ss. (incluye algunos calcos de Elche y «Els Antigons»).

42.– *Hayes* II, passim.

43.– RAMOS FOLQUES, *BSAAV,* XXIV, 1958, 39 ss. Otros fragmentos de sigillata africana, RAMOS FERNANDEZ, *La ciudad romana de Ilici,* 1975, 155. 205, 222 s., 244.

44.– *Hayes* II, 516.

45.– *Hayes* II, 516.

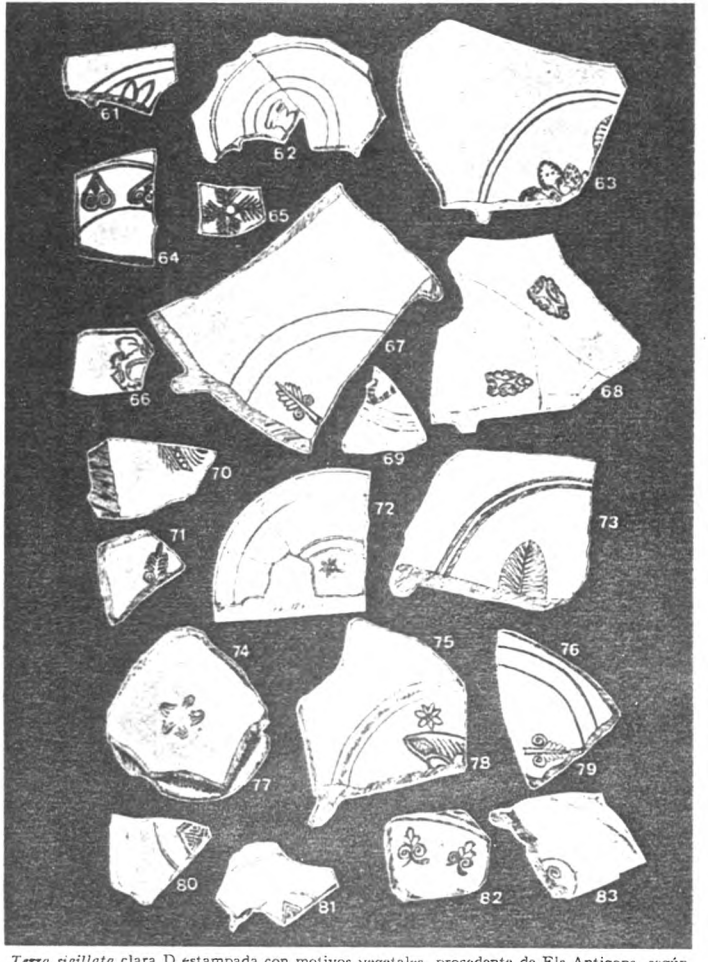

Terra sigillata clara D estampada con motivos vegetales, procedente de Els Antigons, según dibujo del manuscrito de Rico.

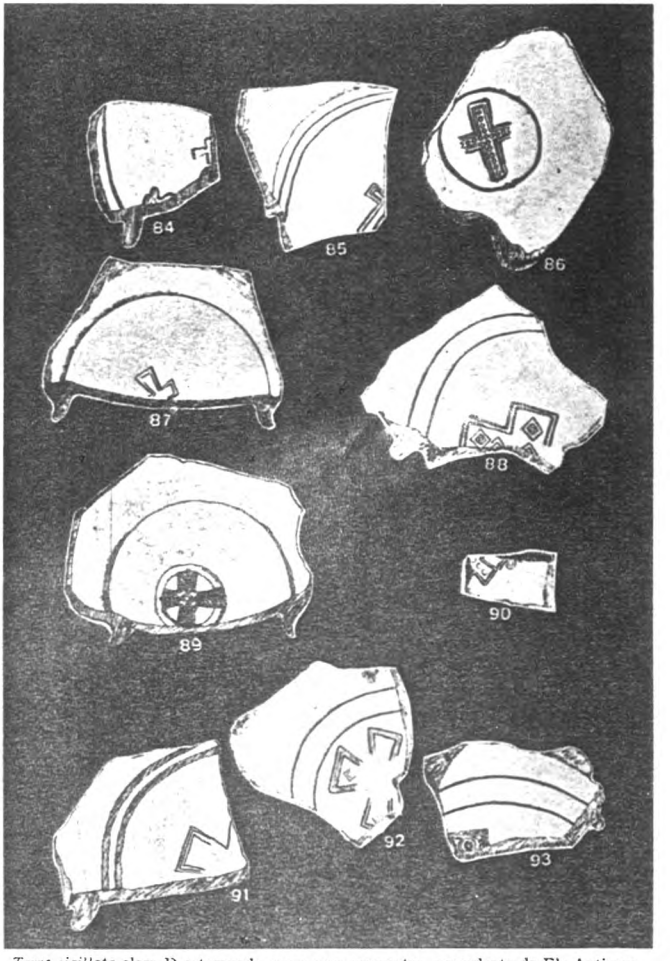

Terra sigillata clara D estampada con cruces *gemmatae*, procedente de Els Antigons, según dibujo del manuscrito de Rico.

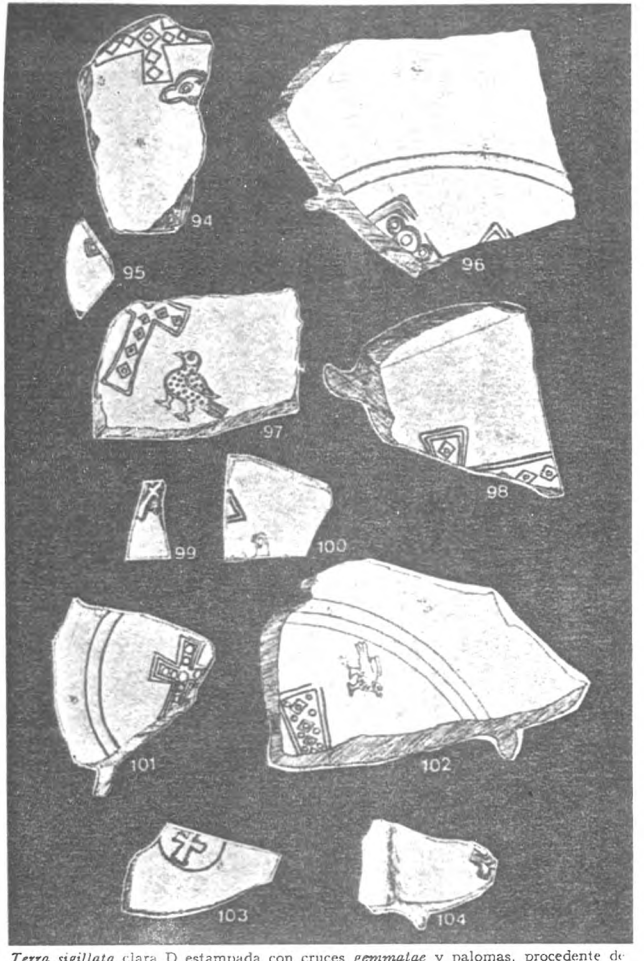

Terra sigillata clara D estampada con cruces *gemmatae* y palomas, procedente de Els Antigons, según dibujo del manuscrito de Rico.

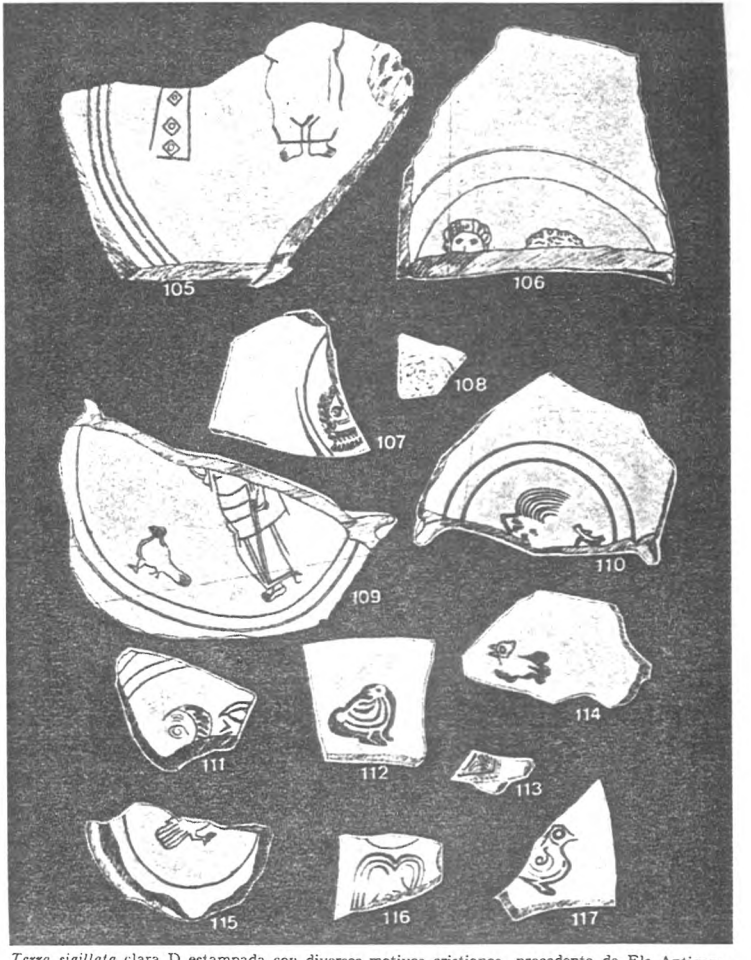

Terra sigillata clara D estampada con diversos motivos cristianos, procedente de Els Antigons, según dibujo del manuscrito de Rico.

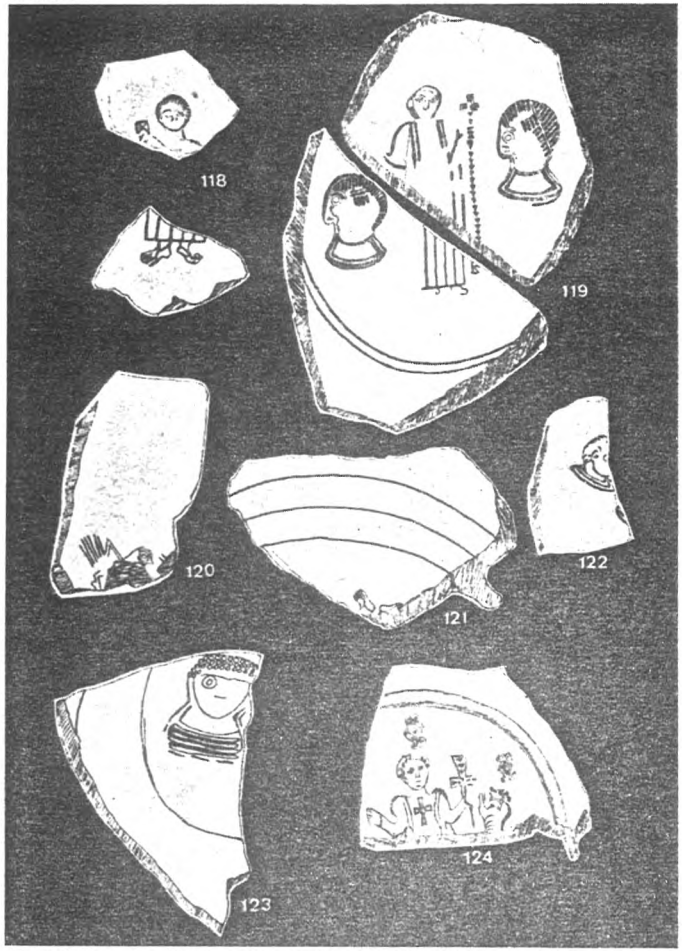

Terra sigillata clara D estampada con diversos motivos cristianos, procedente de Els Antigons, según dibujo del manuscrito de Rico.

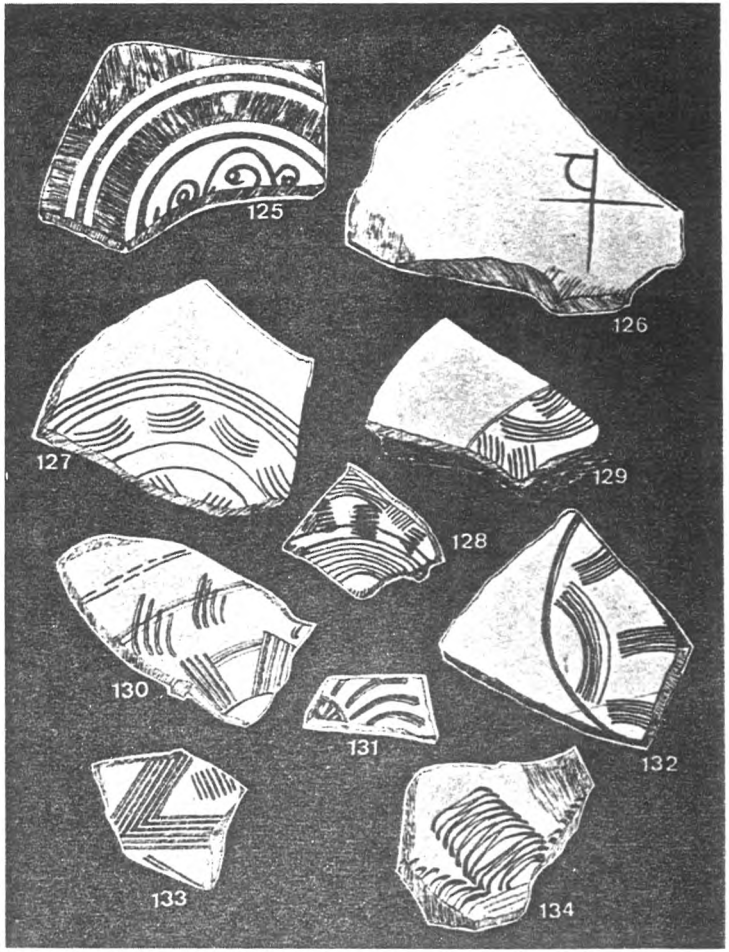

Fragmentos de ánforas decoradas con estrías y peinados, procedentes de Els Antigons, según dibujo del manuscrito de Rico.

Juan-Manuel
del Estal

TRASLADO NOTARIAL INEDITO DE CIERTOS FUEROS OTORGADOS A LA CIUDAD Y REINO DE VALENCIA (1251-1302)

Estudio y transcripción

En cálido homenaje al ilustre polígrafo y cronista alicantino, D. VICENTE MARTINEZ MORELLA, por su destacada actividad investigadora del pasado medieval de estas tierras del actual CAMP D'ALACANT, verdadera «encrucijada de la Reconquista» entre las Coronas de Castilla y Aragón.

Dr. Juan-Manuel DEL ESTAL
Prof. de Historia Medieval
Universidad de Alicante

Se trata de una copia protocolar, ejecutada el año 1308 por Jacobo de Purpuris, notario público de Valencia, de nueve privilegios reales, cuatro exactamente de Jaime I el Conquistador, dos de Pedro III el Grande, dos de Alfonso III el Liberal y uno de Jaime II el Justo, en ratificación o promulgación de ochenta fueros o capítulos estatutarios del Reino de Valencia en total.

Es un traslado realmente singular, por ser obra de un hombre coetáneo de Jaime II de Aragón y remontarse el apógrafo que presentamos a una antigüedad superior al más viejo de los manuscritos de texto catalán conocidos[1], ya que el más primitivo y acreditado no se remonta más allá del año 1329[2] y no recoge más fueros que los de Jaime I y los de su biznieto, Alfonso IV el Benigno, mientras que este de Jacobo de Purpuris está fechado el siete de septiembre de 1308[3], y nos ha llegado además afortunadamente en su versión original, como lo revelan los signos y contraseñas notariales de su confección[4].

de Valencia, redactándose a partir de entonces los Fueros sucesivos en latín y catalán simultáneamente, o más bien, a la inversa y el texto primigenio fuera el romance, pues hay razones para una y otra teoría actual vigentes, remitimos gustoso al lector para una mayor información al respecto, a la reciente y extraordinaria edición crítica de los mismos, bilingüe, y en curso incipiente de publicación: FURS DE VALENCIA, Edit. Barcino, Barcelona, vol. I, 1970; vol. II, 1974 y vol. III, 1978, de los autores Germà COLON y Arcadi GARCIA, donde se nos ofrece una visión de conjunto excelente en su amplia *introducción,* vol. I. págs. 59-79, pasando reseña a los manuscritos del texto catalán-valenciano más conocidos y ediciones correspondientes.

2.– Se trata del Ms. del Archivo Municipal de Valencia que compuso por disposición expresa de Alfonso IV el Benigno, el año 1329, el protonotario de la cancillería real, Boronat Péra, en 124 folios, recogiendo 149 rúbricas forales de Jaime I, en dos libros, más las 29 rúbricas del monarca referido, que le encomendó la empresa. Esta «circumstància, escriben los autores citados de FURS DE VALENCIA, I, p. 69, d'ésser, entre els manuscrits que contenen els furs vells i els d'Alfons el Benigne, l'únic fet per un notari de la cort règia per manament del mateix rei i amb el segell reial, li dóna un valor prototípic, que cap dels altres no posseeix. Y añaden por ello, Es per això que l'hem pres com a base del text català dels furs de Jaume I i d'Alfons el Benigne». Nos ofrece tan sólo los fueros de Jaime I y los de su biznieto, Alfonso IV el Benigno, con un «Texto auténtico en valenciano... el único texto auténtico que se conoce», añade otro gran estudioso de los fueros, Manuel DUALDE SERRANO, en *Catálogo de la Exposición de Derecho Histórico del Reino de Valencia,* Valencia, 1955, Núm. 3, pág. 2, por estar legitimado su texto con el signo y firma, por mandato regio, del ya indicado protonotario de la cancillería real, Boronat Pèra.

3.– «Hoc est translatum fideliter sumptum factum et translatatum septimo idus septembris anno domini millessimo tercentessimo octavo, a quibusdam privilegiis sive cartis gratic, insertis et scriptis in quodam libro pergameneo Juratorum civitatis Valentie», Protocolo de Jacobo de Purpuris a su Traslado Notarial, Arch. Munic. de Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 66 r.

4.– En efecto, hallamos en el escatocolo final del Traslado la contraseña notarial, en testimonio fehaciente de su autenticidad, expresada, a más de su signo propio profesional, cinco vocablos interlineares sobrepuestos a otra palabra, y que se corresponden exactamente en este manuscrito, del que extraemos el referido Traslado (AMA, Arm. 5, lib. 48, fols. 66 r.-79 v.) en el capítulo y línea concreta apuntados. La confirmación de cuanto queda dicho puede comprobarse con la lectura del escatocolo en cuestión y sus notas correspondientes, al final de la transcripción de este Traslado Notarial.

5.– Arm. 5, lib. 48, Libro de los primitivos Privilegios concedidos a las Villas y Pobladores de Alicante y Orihuela por el rey D. Alfonso de Castilla, su Conquistador. Ms. en pergamino de 25 x 18 cm., folios 66 r. - 79 v.

6.– Privilegios publicados por Vicente MARTINEZ MORELLA, Privilegios y franquezas de Alfonso X el Sabio a Alicante, Alicante, 1951. IDEM, Cartas de los Reyes de Castilla a Orihuela, 1265-1295, Alicante, 1954, donde recoge en las páginas 23-64 treinta y dos privilegios de Alfonso el Sabio. Juan TORRES FONTES, Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia, Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, III, Murcia, 1973, donde publica 39 privilegios dados a la villa de Alicante y 34 a la de Orihuela, en 164 págs.

7.– V. supra nota 3, donde en las primeras palabras del texto citado hace expresa confesión de su escrupulosa exigencia en la transcripción.

8.– Es una «Compilación de los fueros otorgados por Jaime I a la ciudad y Reyno de Valencia, se nos dice en el CATALOGO de referencia, en su texto latino original... La compilación, prosiguen, está dividida en Rúbricas y va seguida en Ms. de una serie de privilegios, desde la conquista de Valencia, en 1238, hasta abril de 1301. Este hecho y una nota de las guardas en pergamino, en la que se consigna que el libro era del sacrista de Valencia, Berenguer March, muerto en Montpellier en 1341, permiten a CHABAS fechar el códice entre 1301 y 1341», v. CATALOGO de la Exposición de Derecho Histórico del Reino de Valencia, III Congr. Nac. de la Abogacía, Valencia, 1955, pág. 1, Núm. 1; CHABAS, R., *Génesis del derecho foral de Valencia,* Valencia, 1902, págs. 28-29. Acerca de este Ms. escriben COLON y GARCIA, *Furs de València,* I, Barcelona, 1970, p. 71: «Tot el còdex és escrit en llatí, a excepció de les rúbriques dels privilegis. Pertengué al canonge sacrista de València Berenguer March, segons una nota autògrafa posada a la fi del còdex. El féu conèixer Roc Chabás, que el datà de 1301 a 1341. Aquest manuscrit, añaden estos autores, conté només els furs de Jaume I, *dividit en les rúbriques clàssiques, distribuïdes en dos llibres o parts.* Segueixen als furs els privilegis de Jaume I i dels seus successors fins a Jaume II; la darrera data és d'un del 15 de les calendes de maig de 1301», día 17 de abril.

9.– «Arxiu de la Catedral de València, núm. 55. Manuscrit en paper escrit en dues menes de lletra dels segles XIV i XV, 286 folis, escrits a dues columnes de 48 ratlles, 400 × 290 mm. Conté els furs atorgats pels reis compresos entre Jaume I i Martí», COLON-GARCIA, I, p. 70; CATALOGO, núm. 7, pág. 3.

10.– Ibid. Además se trataba de un Ms. en papel y no en pergamino, cual era el que sirvió de patrón o modelo a nuestro copista Jayme de Purpuris, quien escribe textualmente que efectuó el Traslado notarial de *«quodam libro pergameneo»* Juratorum Civitatis Valentie», vid. supra, nota 3, debiendo descartarse por ello este Ms. apuntado.

11.– URS DE VALENCIA, I, págs. 67-71.

12.– FURS DEL SENYOR REI EN JACME 2. *Copia de la Cancillería Real de los fueros dados por Jaime II en las Cortes de 1301,* Arch. Munic. de Valencia, Furs. La datación está claramente equivocada, ya que al fechar la Corona de Aragón por la *Era Incarnationis,* según el Estilo Florentino, aquel «duodecimo kalendas februarii anno domini millesimo tercentesimo primo», en que fueron leídos y aprobados los Capítulos de las Cortes de Valencia, corresponde al *año 1302* y no al precedente, como aparece escrito. Vid. ROMEU ALFARO, S., «Catálogo de las Cortes Valencianas hasta 1410», AHDE, XL, 1970, págs. 581-607, particularmente la pág. 591 en que describe las Cortes Valencianas de este año 1302, en la catedral de Valencia, el 21 de enero.

13.– ALANYA, Luis, AUREUM OPUS REGALIUM PRIVILEGIORUM CIVITATIS ET REGNI VALENTIE, Valencia, 1515. Reproducción facsímil, en tamaño reducido, por M.ª DESAMPARADOS CABANES PECOURT, Valencia, 1972, con dos Indices de lugares y personas, *Colección Textos Medievales,* 33. Leemos la descripción de esta obra de ALANYA en CATALOGO, Núm. 90, pág. 23, en estos términos: «Editada por el notario Luis de Alanya esta compila-

ción, contiene Privilegios de los reyes de Valencia, desde 1236 hasta 1513, y un Apéndice de 33 documentos *extravagantes*» o dispersos. Algunos de los privilegios o capítulos trasladados por nuestro notario, Jayme de Purpuris, carecen en el Aureum Opus de los protocolos finales que él les añade, enriqueciendo a veces extraordinariamente su contenido original, contribuyendo a una mejor inteligencia e interpretación de los mismos, como hacemos ya ver en sus lugares respectivos.

Circunstancia ésta, que, sumada a otras de orden gramatical, sintáctico o morfológico, y de la consignación nominal de hombres importantes de la época y su cargo correspondiente, como el Justicia Arnald de la Fuente, y el escribano curial del Consell valenciano, Johant de Miralles y el propio notario de este Traslado, Jayme de Purpuris, contribuyen a subrayar de modo especial el valor e importancia de este Traslado de ochenta fueros de la ciudad y Reino de Valencia, por ser obra de un autor coetáneo del monarca que promulgó los 16 últimos, en la catedral de Valencia, el 21 de enero de 1302, donde se leyeron y aprobaron, en valenciano, ante las Cortes Generales allí reunidas, brindándonos en él un apógrafo notarial, hasta la fecha el más antiguo conocido, del año exactamente 1308, poco más de un lustro después.

TEXTO DEL TRASLADO NOTARIAL

1251, junio 26. Zaidín –Jaime I de Aragón–

Privilegio de Jaime I a los vecinos de Valencia y demás moradores de todos los lugares de este Reino eximiéndolos del censo o tributo de la *faticha* o *laudimio,* con motivo de la transmisión de bienes por testamento, legado, matrimonio, dote o donación nupcial en la tutoría de los hijos o pupilos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 66, Núm. 76[1]

Aureum Opus, fol. XIII v., c. XXXIX, pág. 86[2]

Nouerint uniuersi quod nos Jacobus dei gratia Rex Aragonum, Maioricarum et Valentie/, Comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesulani per nos et nostros/ statuimus imperpetuum quod si quis in ciuitate uel alio quolibet loco Regni Valentie in suo/ testamento uel ultima uoluntate sua legauerit uel dimiserit, uel si mulier collocauerit/ se in matrimonio alicui dando uiro suo rem censsualem uel de qua detur cer/ tum tributum uel certum servitium uel certa pars fructuum uel redituum uel pen/ sio aliqua, uel si pater uel mater uel ambo insimul, uel tutor pupilli uel pupil/ le, collocando filios, filias, pupillos uel pupillas alicui in matrimonio de derit/ uel in dotem uel donationem propter nuptias rem censsualem, quam pro alio teneat/ uel aliqua de predictis certo pretio apreciata uel non apreciata non teneantur domino rei/ uel alicui alii faticham facere neque laudimium inde

dare. Datum Zaidini sexto kalendas julij/ anno domini milles simo ducentessimo quinquagessimo primo.

1.– Tomamos esta carta-privilegio de un Traslado notarial, inédito, del año 1308, efectuado por Jacobo de Purpuris, notario público de Valencia, donde transcribe 4 *privilegios de Jaime I, 2 de Pedro III, 2 de Alfonso III y 16 capítulos*-fueros de Jaime II de Aragón, emanados entre el 26 de junio de 1251 y el 21 de enero de 1302, publicados ya en Valencia por Luis ALANYA, a. 1515, en AUREUM OPUS REGALIUM PRIVILEGIORUM CIVITATIS ET REGNI VALENTIE, pero sin los interesantes escatocolos finales que recoge fielmente el presente Traslado notarial. Leímos un estudio sobre el mismo en la Comunicación al X CONGR. DE H.ª DE LA CORONA DE ARAGON, Zaragoza, 1976, bajo el título: «Antiguo traslado notarial desconocido (7 sept. 1308) de ciertos fueros a la ciudad y Reino de Valencia desde el a. 1251 al 1302», JAIME I Y SU EPOCA, Comunicaciones, 1 y 2, Zaragoza, 1980, págs. 401-414.

2.– V. nota 1. Reedición por M.ª Desamparados CABANES PECOURT en la Serie Textos Medievales de ANUBAR, Núm. 33, Valencia, 1972. Edición facsímil.

1251, agosto 23. Lérida. –Jaime I de Aragón–

Sanciona la facultad de testar en beneficio de los legítimos herederos todos los bienes inmuebles o raíces, muebles y semovientes en todo el Reino de Valencia, satisfechas antes las deudas contraídas por los testantes, sin que obste en modo alguno la legislación civil y canónica vigentes.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 66 v., Núm. 77.
A. Opus, fol. XIIII, c. XLII, págs. 87-88.

Cum nichil sit quod magis hominibus debeatur quam ut suppreme voluntatis, postquam/ jam aliud uelle non possunt, liber sit stillus et licitum quod iterum non redit arbitrium. /Jdeoque nos Jacobus dei gratia Rex Aragonum, Maioricarum et Valentie, Comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesulani, statuimus per nos et nostros jn ciuitate et toto regno Va/ lentie imperpetuum sanctimus quod pater et mater, deductis primo debitis et iniurijs restitutis, omnia/ bona sua mobilia et inmobilia ac semoventia in testamento uel qualibet alia eorum/ ultima uoluntate, inter omnes filios et filias ex legitimo procreatis, partibus quibus/ uoluerint equalibus uel inequalibus distribuant atque donent, non obstante aliquo jure/ canonico uel ciuili. Datum Jllerde, decimo kalendas Septembris, anno domini millessimo ducentessimo quinquagessimo primo/[1].

1.- En el AUREUM OPUS se suprimen los títulos reales del protocolo, siendo por lo demás el texto en uno y otro idéntico.

1258, julio 7. Castellón de Burriana. –Jaime I de Aragón–

Edicto por el que Jaime el Conquistador se propuso atajar el abuso frecuente de ciertos abogados de la ciudad de Valencia, que cobraban minutas excesivas por la defensa de sus pleitos, estableciendo al respecto la tasa concreta que podían percibir según la cuantía de las causas en litigio, que de oscilar por debajo de los treinta maravedís, o por encima hasta cien, o de cien hasta quinientos, o por encima de esta suma en adelante, deberían cobrar estrictamente diez, treinta, sesenta o cien *sólidos Regalium Valentie* al máximo, sancionando con graves penas pecuniarias, hasta de cuatro marcos de plata, a los abogados y jueces infractores de tal disposición.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 66 v.-67 r., Núm. 78.
A. Opus, fol. XVII v., c. LVI, pág. 94.

Jacobus dei gratia Rex Aragonum, Maioricarum et Valentie, Comes Barchinone et/ Urgelli et domini Montispesulani, fidelibus suis Justicie, probis hominibus et toti/ Uniuersitati Valentie salutem et gratiam. Relatione plurium fidedignorum intellexi-mus/ habitatores Valentie propter malitiam et calupniam aduocatorum multa dispendia et infini/ ta grauamina sustinere, et cum nobis cordi sit subiectos nostros a laboribus et expensis/ releuare et illorum jncommodum nostrum reputantes. Ideo presenti sanctione decernimus et ab omnibus Valentie ciuibus et habitatoribus obseruari uolumus et mandamus. Statuentes/ ut omnes aduocati Valentie commorantes hoc moderamen jn salarijs recipiendis teneant et obseruent tali videlicet modo ut si causa sit extimationis Centum morabatinorum/ usque ad summam Triginta morabatinorum, salarij nomine Triginta solidos tantum recipere possint/, omni fraude penitus exclusa. Si uero causa sit infra summam XXX morabatinorum, decem solidos/ tantum recipiant et non ultra. Si autem causa sit Centum morabatinorum usque ad quingentos/ morabatinorum, Sexaginta solidos tantum recipere possint. Si uero causa sit ultra Quin/ gentos morabatinorum quantumcunque quantitatis sit, Centum solidos tantum recipiant et non amplius. Hoc/ tamen addito ut pro salario ab jnicio constituto jn causa principali et appellationis

uel appellatio/ num postea sequentium nichil postea recipiant et si gratis ei offeratur omnimodo a tali/ perceptione se abstinean, cauentes sollicite quatenus huic nostre constitutioni fraudem nu llam/ adhibeant. Et quicumque jnuentus fuerit transgressor huius edicti publice promul/ gati, post interdictionem sue aduocationis bonorum suorum pro media parte iacturam/ patiatur nostris juribus applicando. Judex autem qui hoc tam salubre statutum/ uidicare neglexerit, priuatus officio iudicandi, decem marcharum argenti penam nostris/ largitionibus adjungendam. Volumus preterea et mandamus quatinus dicta constitutio/ publice promulgetur, ne aliquis possit pretendere ignorantiam simulatam. Datum/ apud Castillionem de Burriana, nonas julij, anno domini millessimo ducentessimo quinquagessimo octauo[1].

1.– El texto del Traslado notarial que ofrecemos es más correcto que el del AUREUM OPUS, en el empleo de particulas gramaticales, como *ut, quod, propterea,* etc., y en el uso de *addito* por *addicto,* recogiendo mejor el sentido del texto original, y de *quantumcumque quantitatis* por el menos primitivo de *quantecumque quantitatis,* etc.

1264, junio 4. Calatayud. –Jaime I de Aragón–

Estatutos por los que han de regirse los jurisperitos, legistas, jueces y abogados de la ciudad y Reino de Valencia en la redacción de las causas judiciales, sirviéndose del romance y lengua llana de las partes y no del latín y así quede registrado en el Registro curial; y que las dudas sobre la interpretación de los fueros se resuelvan por el Justicia y hombres probos del lugar de acuerdo con los mismos, sin recurrir al derecho civil o canónico o cualquier otra forma legal, sancionando su infracción con la multa de cien sólidos Regalium Valentie al erario regio.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 75, Núm. 135
A. Opus, fol. XIX, c. LXV, págs. 97-98.

Nouerint uniuersi quod nos Jacobus dei gratia Rex Aragonum, Maioricarum et Valentie, Comes/ Barchinone et Urgelli et dominus Montispesulani fecissemus constitutionem/ seu statutum quod aliquis jurista, legista seu aduocatus non aduocaret jn curia ciuitatis/ Valentie nec in toto Regno eiusdem, nec aliquis libellus offerretur jn latino et predicta/ constitutio seu statutum

non fuerit obseruata usque modo. Jdeo per nos et nostros statuimus/ jmperpetuum quod aliquis jurista, aduocatus uel alius jurisperitus non ad uocetur jn curia ci/ uitatis Valentie nec in aliqua curia totius Regni Valentie nec in aliquibus appellationibus/ deinde aliquo tempore, exceptis appellationibus que ad nos uenerint, nec Justicie/alique Regni predicti non admittant dejnde libellum aliquem jn latino nec in romancio/, sed Justicie et judices scribant uel scribi faciant querelam petentis et responsionem deffendentis/ uerbotenus et in plano et omnia alia que partes dicere uoluerint et ea omnia ponantur/ et scribantur jn romancio jn libro curie et ita fiant deinde perpetuo omnes acte et sententie jn/ romancio. Statuimus jmperpetuum quod si forte aliqua dubitatio orta esset uel oriretur super/ dubitationem alicuius fori, illa dubietas declaretur secundum cognitionem Justicie et proborum/ hominum ciuitatis Valentie et Regni eiusdem, exclusis jure canonico et ciuili et omni/ forma legum quod nolumus ibi ab aliquibus allegari. Mandantes Justicijs ciuitatis et toitius/ Regni Valentie et judicibus apellationum et quarumlibet aliarum causarum presentibus et futuris, quod predicta/ omnia obseruent deinde perpetuo et quod hoc jurent Justicie die qua emperabunt et recipient offici/ um Justiciatus. Et si quis contra hec uenerit soluat nobis pro pena Centum solidos Regalium Valentie/ et Justicia qui aliter fecerit alios Centum solidos Regalium et hoc quotiescumque commissum fuerit/ per eosdem. Datum apud Calatayubij secundo nonas junij anno domini millessimo ducentessimo sexagessimo quarto/.

Signum (signo real del monarca) Jacobi dei gratia Regis Aragonum et Maioricarum, et Valentie et/ comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispesulani/. (Sigue renglón resto de línea).

Testes sunt fratres de Lizana, Meiminus Petri de Arenaso, Bernardus Franciscus d'Entença/, Gerbertus Argonis de Seralonga, Petrus de Ahuro/.

Sig (signo del escribano de cancillería) num Guillielmi de Rocha, qui mandato domini Regis hec scribi/ fecit et clausit, loco, die et anno prefixis/[1].

1.– El texto del Traslado notarial es aquí más correcto también que en el AUREUM OPUS, en algunas partículas y giros gramaticales, como *emperabunt, solidos Regalium Valentie, omnes acte et sententie,* etc., por *emparabunt,* solidos *regales* Valentie y omnes *actus* et sententie, etc. Y también más completo, ya que añade al texto común el escatocolo final, con la subscripción del rey, de los testigos citados y del escribano curial, extremos diplomáticos

que faltan en el Aureum Opus. Este privilegio se guarda en ACA, Reg. Grat. Jaime I, 13, fol. 183.
V. MARTINEZ FERRANDO, J.- E., Catálogo de los documentos del antiguo Reino de Valencia, I, Jaime I el Conquistador, Madrid, 1934, Núm. 547: «1264.- 4 junio. Estatutos por los que se han de regir los abogados de la Curia de Valencia y que disponen la relación de las causas en romance y no en latín. Calatayud pridie nonas junio XCCLXIV».

1283, diciembre 1. Valencia. –Pedro III de Aragón–

Amplio privilegio (*Privilegium Magnum* lo denomina el AUREUM OPUS) con el que este monarca se propuso atajar los abusos y malos tratos de que se veían objeto los ciudadanos de la ciudad y Reino de Valencia en la administración de justica y otros derechos y deberes, confirmando los fueros emanados por su padre y predecesor, Jaime I el Conquistador, y tornando a urgir su cumplimiento fiel, sin que pudiera obstar en contra cualquier legislación o costumbre contraria precedente. El Traslado notarial que transcribimos distribuye este Privilegio en 56 apartados (Núms. 79 al 133, repitiendo dos veces el n.º 82), correspondientes a otros tantos títulos y asuntos, que presentamos en numeración sucesiva, con números romanos, añadiendo su referencia documental del *Traslado* y del *Aureum Opus.*

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fols. 67 v.-75 r., Núms. 79-133
A. Opus, fols. XXIX v., c. V-fol. XXXII v., c. XVIIII, pp. 118-124.

I.- Confirmación de los fueros de Jaime I a la ciudad y Reino de Valencia y de los privilegios concernientes al Justicia y Mustaçaf de las ciudades y villas del mismo y a la elección de los cuatro Jurados y sus poderes legislativos peculiares.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 67 v.-68 r., Núm. 79
A. Opus, fol. XXIX v., c. V, pág. 118.

In dei nomine nouerint uniuersi quod cum nos Petrus dei gratia Aragonum et Sicilie/ Rex inuenerimus in ciuitate et Regno Valentie plura male tractata et inordina/ ta ex quibus ciues et habitatores eiusdem ciuitatis et locorum Regni se dice/ bant grauari et per ipsos nobis fuerit humiliter suplicatum ut super

eiusdem et super/ quibusdam etiam ex foris Valentie dirigendis dignaremur ad reformationem boni sta/ tus dicte ciuitatis et Regni juxta nostrum beneplecitum priuidere. Idcirco eorum supplica/ tionibus benignius annuentes, considerantes quod decet Regem esse munificum in gratijs/ et beneficijs suis fidelibus conferendis, volentesque illustrissimi domini Jacobi jn/ clite recordationis Regis Aragonum patris nostri aliorumque precedessorum nostrorum uestigijs in/ herere, per nos et successores nostros gratis et ex certa scientia ac spontanea voluntate/ laudamus, concedimus et confirmamus uobis probis hominibus et uniuersitatibus ciui/ tatis et Regni Valentie tam presentibus quam futuris imperpetuum omnes foros ciuitatis/Valentie, concessos eidem ciuitati et toto Regno Valentie et omnia et singula/ privilegia eisdem ciuitati et Regno concessa per dictum dominum patrem nostrum/ et bonos usus et consuetudines bonas ex quibus usi fueritis ac consueueritis/ temporibus dicti domini patris nostris. Volentes et concedentes quod de dictis foris/ Valentie usibus et bonis consuetudinibus et priuilegijs libere uti possitis et sine/ impedimento alicuius nons obstantibus aliquibus priuilegijs siue ordinationibus factis/ jn contrarium fororum Valentie siue priuilegiorum predictorum, nec obstante ratione/aliqua que possit jn contrarium allegari nec obstante sententia aliqua lata contra/ forum Valentie uel contra priuilegia supradicta. Et specialiter concedimus et confirmamus/ Justitiatum, Almutazafiam et forum decem dierum, Reuocantes et anullantes expresse/ emendam fori noui tempore nostri Regiminis factam super jnquisitionibus faciendis/, Que incipit: fororum interpretationem, jta quod dejnde inquisitio fieri non possit/ per curiam, exceptis casibus tantum contentis in forum Valentie. Nec nos etiam jnqui/ sitiones facere possimus nisi forte super officiales nostros eas facere haberemus/. Confirmamus etiam priuilegium electionis quatuor Juratorum, volentes et imperpetuum firmiter/statuentes, quod ubi forus Valentie non sufficiat, ipsi quatuor Jurati possint facere nouos coras (?) (foros?)[1] et certa statuta et factis per eos possint remouere inde illud quod eis uidebitur expedire/. Jta tamen quod semper fiant cum consilio bonorum hominum de manu majori, me/ diocri et minori.

1.– Palabra borrosa en el Traslado Notarial y que el AUREUM OPUS transcribe por *quotos,* sin sentido alguno. Más bien por el contexto entendemos que la lectura debiera ser *foros,* ya que Pedro III autoriza a los referidos Jurados a interpretar los fueros dudosos o insuficientes con otros nuevos o estatutos complementarios.

II.– Confirmación de todos los bienes raíces de los pobladores de la ciudad y Reino de Valencia, en título de propiedad, si los poseen en franco y libre alodio. Revocación de las gabelas que redundaban en daño de los ciudadanos del Reino. Y fijación del canon de tres denarios por la venta de cada medida (saumata) de vino y grano.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 68, Núm. 80
A. Opus, fol. XXIX v.-XXX r., c. VI, págs. 118-119

Item laudamus, concedimus et confirmamus ac etiam damus de presenti quibuscumque/ et singulis ciuibus et populatoribus Valentie ciuitatis et Regni eiusdem omnes do/ mus, vineas, ortos (sic), campos, censualia, alchareas et castra, thurres et pos/ sessiones cultas et jncultas que habebant et habebunt, tenent uel possident aut possidebunt/, quecunque sint et in quocunque loco ciuitatis uel Regni existant, ex quacunque causa uel/ ratione ea habeant aut possideant uel habebunt aut possidebunt, cum titulo et absque/ titulo, cum cartis et absque cartis, et facimus cesare omnes demandas et petitiones quas/ ciuiliter aut criminaliter posueramus aut poni feceramus contra aliquos. Jta quod nunc/ uel aliquo tempore illas demandas uel alius pro nobis non possimus tornare nec/in aliquibus bonis aut hereditamentis aliquorum ciuium uel habitatorum ciuitatis Valentie/ et Regni que per frachum et liberum alodium possidebunt, non possimus aliquid/ de mandare, nec aliquis pro nobis aliquo casu uel aliqua ratione. Renunciantes omni/ juri contra hec uenienti et remouendo ac reuocando omnem exemptionem eo oca/ sionem contra hec uenientes. Jtem reuocamus et anullamus omnes gabellas in generaii et speciali/ quecunque per nos et officiales nostros fuissent facte aut consuete in ciuitate Valentie/, nec in Regno aliquomodo, et quod nunquam gabelle aliquarum rerum uel aueriorum ratione fieri possint/, nec aliud eis nomen possit imponi quod in dampnum ciuitatis uel Regni in aliquo redundaret/. Jtem concedimus quod per saumata bladij et uini, quod apportabitur per terram, non soluantur/ nisi tres denarij ut in foro Valentie continentur. Nec illi tres denarij soluantur ni si in loco/ubi dicta saumata uini uel bladi uendetur[1].

1.– *Existen considerables variantes entre el Traslado Notarial y Aureum Opus,* cambiando el hipérbaton y ciertos términos gramaticales, como adverbios y preposiciones, etc. Vid. Germà COLON i Arcadi GARCIA, FURS DE VALENCIA, III, Barcelona, 1978, III-XII-2 (Lib. III, Rúbrica XII, fuero o capítulo 2), págs. 195-196.

III.– Prohibición a los abogados y voceros de alegar en los pleitos de la ciudad y Reino de Valencia, estatutos, leyes o decretales en contra de los fueros bajo la multa de diez marcos de plata y en caso de declararse insolventes sean privados del oficio.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 68 v., Núm. 81
A. Opus, fol. XXX r., c. VII, pág. 119.

Item statuimus et perpetuo ordinamus ne aliquis aduocatus seu rahonador nec alius pro/eo jn ciuitate uel Regno possit decreta uel decretales aut leges aliquas alle/ gare, aliquo modo, sub pena decem marcharum argenti, de quibus nos habeamus dedie/ tatem et communitas ciuitatis Valentie aliam medietatem, sed solummodo habeant foros/ Valentie allegare in omnibus causis ciuilibus et criminalibus. Volentes tamen quod si forus/ Valentie non sufficeret, quod sit consilio et cognitioni proborum hominum ciuitatis et locorum/ Regni, et si soluere non posset penam predictam, sit eiectus a suo officio et priuatus. Ita quod/ non unquam possit aduocare ibidem et ad hec per Justitiam et Juratos compellantur et si per/ aliquem fuerit allegatum, quod Justitia illud non recipiat, quod si fecerit, penam similem soluere/ teneatur.

IV.– Que los abogados y procuradores de secano no disfruten de especial tutela y cuidado en la curia de Valencia, ni hagan de tasadores en sus actos de compraventa, ni defiendan allí tampoco más de una causa. Se sanciona su infracción con la multa de cien sólidos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 68 v.-69 r., Núm. 82
A. Opus, fol. XXX r., c. VIII, pág. 119

Item statuimus et ordinamus ne aliquis aduocatus de secano aut procurator/ possit tenere nec uti tutela uel cura jn curia, nec possint dari in extimatores/ super uenditiones quas curia faciet, nec possint aduocare nec procurare jn curia/nisi tantum unam causam, donec ipsa per sententiam fuerit terminata, quod si fecerit sol/ uat pro pena Centum solidos, de qua pena habeamus nos medietatem et communitas/ Valentie aliam medietatem. Et si ipsam penam soluere non posset suo officio omni tempore/ sit priua tus.

V.– Libertad de confección de cuchillos y vainas y venderlos a quienes quieran.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 69 r., Núm. 82 bis
A. Opus, fol. XXX r., c. VIII, pág. 119

Item statuimus et ordinamus quod culterarij et baynarij ciuitatis et Regni/Valentie faciant cultellos et uaginas quoscunque et quascunque uoluerint et quod possint/ uendere ipsos quibuscunque uoluerint.

VI.– No prejuzga el valor de un fuero valentino la acción de un oficial o funcionario público contra el mismo.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 69 r., Núm. 83
A. Opus, fol. XXX r., c. IX, pág. 119

Item statuimus et ordinamus quod si aliquis oficialis uel aliqua persona faciebat uel/ utebatur jn aliquo contra forum Valentie aliqua ratione uel contra priuilegia/ciuitatis et Regni, quod ille forus uel priuilegium non minus ualeret, immo re/ maneret jn sua firmitate, robore et ualore.

VII.– Pena capital para quienes recaben cartas reales o privilegios con el fin de imponer gabelas a base de los mismos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 69 r., Núm. 84
A. Opus, fol. XXX r.-XXX v., c. IX, págs. 119-120

Item statuimus et ordinamus quod quicunque homo priuatus uel extraneus qui impe/ trabit cartam uel priuilegium a nobis uel filijs nostris, de quibus fiat aliqua gabella/ jn ciuitate nec in Regno Valentie, quod amittat capder (¿caput?), jta quod scindatur ei ex toto et quod/ moriatur, cum hoc probatum fuerit legitime contra illum et quod gabella illa penitus sit/ desfacta.

VIII.– Libertad de compraventa de todo tipo de mercancías en la ciudad y Reino de Valencia, siempre que no contravenga los fueros.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 69 r., Núm. 85
A. Opus, fol. XXX v., c. IX, pág. 120

Item statuimus et ordinamus quod quilibet libere possit emere et uendere omnia bona, res et mer/ ces, quecunque sint et in quocunque loco ciuitatis et Regni, que non prohibeantur/ per priuilegium siue forum.

IX.– Del salario de los notarios en la confección de los testamentos, cartas nupciales y demás contratos y prohibición de recibir ningún legado.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 69 r., Núm. 86
A. Opus, fol. XXX v., c. X, pág. 120.

Item statuimus et ordinamus quod notarij qui exigent uel recipient/ ali quid uel aliquam quantitatem pro testamentis uel cartis nuptialibus/ uel aliquibus contractibus quarumcunque rerum ultra quam continentur jn foro Valentie/, quod priuentur officio et eiciantur per medium annum. Nec quod scriptori qui aliquod/ testamentum scribet, testator possit ei aliquam quantitatem pecunie dare uel legare/jn ipso testamento.

X.– Que los cautivos (sarracenos) fugitivos no pueden conseguir la libertad en ningún lugar del Reino de Valencia, fuera de que pernoctasen en campo sarraceno.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 69 v., Núm. 87
A. Opus, fol. XXX v., c. X, pág. 120

Item statuimus et ordinamus quod in aliquo loco, villa aut castro uel alcharea/ captiui qui fugam arripuerint ab hominibus ciuitatis uel Regni de quibus/ erunt, non possint saluarj uel defendi a seruitute eorum uel captiuitate per fran/ chos nec etiam absolutos. Et quod nons obstante priuilegio concesso uel concedendo jn/ loco ubi captiui essent recollecti, domini illorum captiuorum possint recuperare ipsos/ captiuos libere et habere, nisi forte ipsi captiui pernoctauerint jn locis sarracenorum guerre/ et hoc essent legitime manifestum.

XI.– Del salario de los notarios y escribanos de las actas y sentencias judiciales, según lo estipulado en los fueros.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 69 v., Núm. 88
A. Opus, fol. XXX v., c. XI, pág. 120

Item statuimus et ordinamus quod notarij et scriptores qui scriben aliquas causas/, pro aliquibus judicibus ordinarijs uel etiam per judices nostros uel procuratores/ aut alios judices uel per judices delegatos non accipiant nec possint accipere de/ actis uel scripturis aliquibus aut sententijs ultra illam quantitatem uel salarium quod con/ suetum est recipi per scriptorem curie Valentie.

XII.– Que por las causas antedichas no se aplique la pena de infamia, contra los fueros de Valencia.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 69 v., Núm. 89
A. Opus, fol. XXX v., c. XI, pág. 120

Item uolumus quod per sententias uel condempnationes que facte fuerint uel illate contra/ aliquos pro aliquibus ex dictis causis, aliqua pena infamie non sit nec poni/ possit contra aliquem non obstante foro Valentie.

XIII.– Sobre la revocación del oficio de supercequiario y siga cada cequiero el uso tradicional.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 69 v., Núm. 90
A. Opus, fol. XXX v., c. XI, pág. 120.

Item concedimus quod super cequiarijs de suo officio imperpetuum sit eiectus et unus/ quisque ex cequiarijs utatur et uti possit secundum quod erat antiquitus/ consuetum.

XIV.– Libre facultad a todos los vecinos del Reino de Valencia de erigir en sus propiedades almazaras o moler la aceituna en las de su señor.

A. M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 70 r., Núm. 91
A. Opus, fol. XXX v., c. XII, pág. 120.

Item concedimus quod quilibet in toto Regno possit facere jn hereditate et loco suo/ libere almaceras olei et habere molendina olei oliuarum aut molendina seu alma/ ceras ad opus sui et aliorum, et quod laborator possit molere partem suam jn molendino/ seu almacera domini hereditatis uel cuius ipse uoluerit.

XV.– Libertad de moler grano, aceitunas, lino, arroz, etc., donde lo desee cada uno de los súbditos del Reino de Valencia.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 70 r., Núm. 92
A. Opus, fol. XXX v., c. XII, pág. 120

Item quod quilibet possit molere bladum, oliuas/, alquenam, linos, arrocium et omnia alia ubicunque uoluerit.

XVI.– Facultad de hospedarse y morar en cualquier lugar del Reino de Valencia, dentro y fuera de la ciudad o población, con todas sus cosas y mercaderías.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 70 r., Núm. 93
A. Opus, fol. XXX v., c. XII, pág. 120

Item quilibet homo cuiuscunque legis uel cuiuscunque loci existat priuatus/ uel extraneus possit hospitari et habitare cum rebus suis et auerijs jn/ quocunque loco uoluerit intus ciuitatem uel extra.

XVII.– Sobre la seguridad que deben ofrecer a la curia los cambistas y plateros para ejercer el cargo y oficio respectivo.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 70 r., Núm. 94
A. Opus, fol. XXX v., c. XII, pág. 120

Item statuimus et ordinamus quod aliquis tenere non possit tabulam cambij/ uel operatorium argenterij, donec in posse curie assecurauerit idonee quod to/ tum illud quod receperit uel sibi fuerit commendatum uel pro altero dicet aliqua/ratione, illi cuius erit satisfaciat et emendet.

XVIII.– Elección del Justicia, Jurados y Mustaçaf cada año, la antevíspera de Navidad, fiesta de Pentecostés y San Miguel respectivamente y modo de hacerla, en la ciudad y Reino todo de Valencia.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol.70 r.-70 v., Núm. 95
A. Opus, fol. XXXI r., c. XIII, pág. 121.

Item statuimus et ordinamus imperpetuum quod in ciuitate et in unoquoque locorum/ Regni Valentie, quolibet anno, tertia die ante festum Natalis domini/ sit creatus Justicia et electus. Et Jurati in festo Pentecostes et Mutaçaffus/ in festo sancti Michaelis in forma que sequitur: videlicet quod Jurati cum quatuor probis/ hominibus de unaquaque parrochia eligant unum probum hominem et nominent/ pro Justicia et ita erunt in Valentia Duodecim[1] in Justicia nominati/ et nomina illorum sint postea et abscondita jn duodecim redolinis de cera et/unus jnfans qui non steterit electioni predicte accipiat tres ex predictis duo/ decim rodolinis, quos ipse uoluerit et illi tres sint nobis uel tenenti locum/ nostrum traditi et presentati et incontinenti sine aliquo alongamento nos uel baiulus/ noster, apertis rodolinis predictis et uisis nominibus eorundem. eligamus et accipiamus unum/ ex predictis tribus, qui sit Justicia per unum annum tantummodo proxime tunc subsequentem/, qui faciat sacramentum jn foro

Valentie contentum. Uerumtamen si homo sufficiens/ pro Justicia non inueniretur, in altera ex parrochijs supradictis ponatur ibi de altera/ parrochia ubi plures inueniantur, et Jurati et Mudaçafius sub ista forma similiter/ eligantur.

1.– Los 12 probos hombres de las doce parroquias de la Ciudad de Valencia elegían anualmente al Justicia, a los cuatro Jurados y al Mustaçaf por el mismo procedimiento de las doce bolas de cera con el nombre del candidato preferido dentro.

XIX.– Que los sarracenos del Reino de Valencia pueden ejecutar actos de compraventa entre sí, igual que entre cristianos y judíos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 70 v., Núm. 96
A. Opus, fol. XXXI r., c. XIIII, pág. 121

Item statuimus per ciuitatem et Regnum quod sarraceni Regni Valentie tam/ nostri, quam alij possint uendere quibuscunque uoluerint res et alias merces suas et/ emere etiam a quibuscunque uoluerint, et christiani et judei emere possint ab ipsis et eis/ uendere res suas[1].

1.– COLON-GARCIA, Furs II, 1974, I-V-3, pág. 31.

XX.– Casos en que se levanta la multa del cuarto, devolviendo la deuda con bienes muebles o raíces.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 70 v., Núm. 97
A. Opus, fol. XXXI r., c. XIIII, pág. 121

Item statuimus et ordinamus quod si aliquis fuerit condempnatus sub pena/ quarti et non habebit bona movilia unde soluat, et debitor ante/ terminum uel retroclamum asignauerit bona sua sedentia que ipse uoluerit/, que sufficiant ad faciendam solutionem de dicto debito, quod in tali casu debitor/ non teneatur soluere quartum[1].

1.– COLON-GARCIA, Furs II, 1974, I-IV-6, pág. 15.

XXI.– Facultad a los taberneros para vender el vino a domicilio, o en el lugar donde lo compran o en cualquier otro.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 70 v., Núm. 98
A. Opus, fol. XXXI r., c. XIIII, pág. 121

Item statuimus et ordinamus quod quilibet tabernarius possit uendere/ uinum jn domo sua propria et qui domum propriam

non habuerit possit uendere/ jn loco uno que uoluerit. Et etiam possit uendere uinum in quocunque loco/ ipsum emerit.

XXII.– Los fabricantes de «flassades», mantas o cobertores pueden dar a sus productos textiles la amplitud que deseen, siempre y cuando cada carda mida dos alnas de anchura y las frazadas o mantas tengan de largo por lo menos dos alnas y media, o más, si les place.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 70 v.-71 r., Núm. 99
A. Opus, fol. XXXI r., c. XIIII, pág. 121.

Item statuimus et ordinamus quod textores flaciatarum possint eas facere/ de quacunque uoluerint latitudine, dummodo pecten habeat duas alnas jn am/ plitudine et flaçade habeant tres alnas et mediam in longitudine uel plus quantum/ uoluerint.

XXIII.– De la facultad de confeccionar *fustanes,* igual que los que se hacen legal y acabadamente en Barcelona.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 71 r., Núm. 101[1].
A. Opus, fol. XXXI r., c. XIIII, pág. 121.

Item ordinamus quod quilibet possit facere fustaneos secundum que fiunt jn/ Barchinone legaliter atque bene.

1.– Salta aquí la numeración consecutiva del número 99 al 101, omitiendo el número 100. Queda, pues, subsanado este error numérico con la asignación de un mismo número, el 82, a dos fueros distintos y que deberían ir numerados con las cifras 82 y 83.

XXIV.– Que el recipiente para medir la sal sea cúbico y de la misma amplitud en la base que arriba y a quienes quieran que se les mida con la barchilla[1], se acceda a sus deseos, cuidando de suministrarla sin broza y limpia, bajo la multa de sesenta sólidos regalium Valentie.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 71 r., Núm. 102
A. Opus, fol. XXXI r., c. XIIII, pág. 121

Item statuimus et ordinamus quod mensure salis sint omnes rotunde et/ de eadem amplitudine tam capite quam in solo et quicunque uoluerint/ de sale cum barcella, quod cum barcella mensuretur eisdem, et uenditores ipsius/ salis uendant ipsum bonum et pulchrum ac recipiens et absque broça, sub pena/ se-

xaginta solidorum, quam penam Justicia exigat et habeat loco nostri.

1.– Medida regional de capacidad del Reino de Valencia, equivalente a 16'75 litros y kilogramos.

XXV.– Que no se pague nada por los pesajes y albaranes en el Reino de Valencia, a excepción del canon del transporte o lezda que haya que satisfacer según los fueros.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 71 r., Núm. 103
A. Opus, fol. XXXI r., c. XIIII, pág. 121

Item quod aliquis homo ciuitatis nec Regni nec/ etiam extraneus non teneatur soluere in tabula pensi salarium nec seruitium/ ponderatori, nec alijs officialibus dicte tabule ratione albaranorum, nisi quantum te/ neatur soluere iuxta forum, quod accipiatur pro lezda ab illis qui lezdam soluere teneantur/ et ab officiali dicte tabule qui contra fecerit, extorquantur per Justiciam/ loco nostri viginti solidos pro pena, quociensfecerit contra predicta.

XXVI.– Libertad de tejer paños de lana y de todo tipo y color, y peso, iguales a los llamados de Lérida, Francia, Monzón y Narbona, siempre que no le mezclen pelo de buco ni estopa. Pueden fabricar así mismo tinte de todos los colores, salvo el azul (indio) y grana.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 71 r., Núm. 104
A. Opus, fol. XXXI, r., c. XIIII, pág. 121

Item statuimus et ordinamus quod brumaterij possint facere pannos de tota natura et de tota lana et/ de omnibus coloribus, bene et legaliter, de cisa et de penso Jllerde et de Vallibus/ et de Montesono et facere etiam pannos de França et de Nar/ bona, dummodo pelum de boch siue stopam non ponant in eis et quod ipsi/ et alij possint facere tintam de omnibus coloribus ad opus sui et aliorum/ ubicunque uoluerint, exceptis jndi et grana.

XXVII.– Que cualquier notario pueda extender en el Reino de Valencia la escriptura de los censuales y compraventa de sarracenos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 71 v., Núm. 105.
A. Opus, fol. XXXI v., c. XV, pág. 122

Item statuimus et ordinamus quod inscriptura censualium/ nostrorum et inscriptura uenditionum sarracenorum, qui uendentur, possint confici/ per quoslibet notarios ciuitatis et loci.

XXVIII.– Exención a los vecinos de villas y aldeas del Reino de Valencia del derecho señorial de dar hospedaje y cena al Procurador real, reservándose tal privilegio para la persona del rey y sus sucesores.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 71 v., Núm. 106.
A. Opus, fol. XXXI v., c. XV, pág. 122

Item statuimus et ordinamus quod homines villarum Regni non teneantur dare/ cenam alicui procuratori, nisi tantum nobis et successoribus nos tris.

XXIX.– Prohibición a los carniceros de llevar a pacer sus ganados a viñedos y tierras cultivadas, sin la autorización de sus dueños, dejando a salvo lo establecido en los fueros.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 71 v., Núm. 107.
A. Opus, fol. XXXI v., c. XV, pág. 122

Item statuimus et ordinamus quod carnicerij non possint pascere uel pasturare/ bestiarium eorum jn vineis uel terris cultis, absque uoluntate dominorum ipsorum/, alio modo nisi quam contineatur jn foro Valentie.

XXX.– Que los armadores de barcos se hagan expedir para el transporte de mercancías las licencias oportunas por los bayles o sus lugartenientes (Llochtinents), en el Reino de Valencia, y no por otros.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 71 v., Núm. 108.
A. Opus, fol. XXXI v., c. XV, pág. 122

Item statuimus et ordinamus quod quicunque armauerit cum lignis suis uel barchis/, quod in eundo uel ueniendo de hijs que se habebunt cum nostris officialibus/ expedire, se expediant cum bajulo nostro Valentie uel tenente locum eius et non cum alio.

XXXI.– Facultad de ocupar a los sarracenos en faenas agrícolas y que cobren el salario convenido, sin que por ello ten-

gan que pagar la nueva tributación de los doce o veinte sólidos al erario regio, declarándolos francos, y libres de adquirir o no la sal, como quisieren.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 71 v., Núm. 109.
A. Opus, fol. XXXI v., c. XVI, pág. 122

Item statuimus et ordinamus quod quilibet homo ciuitatis et Regni possit mittere/ sarracenos laboratores ad laborandum jn hereditatibus suis ad certum tempus uel imperpetum, et quod ipsi sarraceni uel qui jam habitant in eisdem non te/ neantur dare domino Regi nec alicui alij illos duodecim uel uiginti solidos nec/ alia que erant de nouo jmposita que soluantur nobis, et quod franchi sint a quantitatibus/ supradictis, rebus, et quod sarraceni laboratores teneantur soluere domino hereditatis/ quidquid conuentum fuerit jnter eos, et quod bisantios sarracenorum habeant et recipiant/ ab ipsis domini hereditatis, prout continetur in foro, et quod sarraceni non forcientur/ accipere sal, nisi illud quod emere uoluerint.

XXXII.- Que todo ciudadano de Valencia y Reino, rico o pobre y de la condición social que fuere, no pueda empeñar sus vestidos ni aquellas demás cosas no autorizadas a los hombres honorables, en los fueros.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 72 r., Núm. 109[1]
A. Opus, fol. XXXI v., c. XVI, pág. 122

Item statuimus et ordinamus quod generaliter cuilibet homini ciuitatis et Regni, cuius/ cunque conditionis aut modi existat, siue sit diues aut pauper, sint salue/ uestes sue et alia que per forum Valentie excusa bantur pignorari per curiam hominibus/honoratis.

1.- Se repite este número dos veces, de donde resulta que la numeración sucesiva de este Traslado Notarial, al transcribir este *Magnum Privilegium* de Pedro III, que aquí damos, del Núm. 79 al 133, como reza en el MS original, no responde a 56 apartados o fueros, sino a 55. V. supra, Núm. V; Núm. XXIII.

XXXIII.- Productos y especias que debían gravarse con impuestos especiales en el Reino de Valencia.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 72 r., Núm. 110
A. Opus, fol. XXXI v., c. XVI, pág. 122

Item statuimus et ordinamus quod omnes aueres de Leuante qui debeant gar/belare, videlicet grana, jndi, piper, gingiber,

gala, alum, mastech, ençens/ et lacha, et alij aueres de partibus Occeani, qui faciant garbelari, garbellentur de cetero/, ne fraus uel encamaramentum possit fieri jn eisdem.

XXXIV.– Bandos pecuniarios sobre portadores de armas blancas y derechos monetarios sobre las que exceden determinadas medidas autorizadas.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 72 r., Núm. 111
A. Opus, fol. XXXI v., c. XVI, pág. 122

Item statuimus et ordinamus quod quilibet portare possit cultellum de uno/ palmo et medio et bannum cultelli majoris ipsius mide tornetur ad quinque/solidos, et bannum cimbali ad alios quinque solidos tornetur, et bannum cultelli euaginati tor/ netur ad sexaginta solidos.

XXXV.– Prohibición a los mercaderes de ropa de vender la misma por nueva, siendo vieja, y de no exponerla por lo menos durante diez días al público, antes de proceder a su venta, para que no puedan ser demandados por hurto de la misma.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 72 r., Núm. 112
A. Opus, fol. XXXI v., c. XVI, pág. 122

Item statuimus et ordinamus quod aliquis pellerius non sit ausus defferre ali/ quam ropam infra decem dies postquam emerit eam et eam tenuerit publice/extra in perrxa sua per dictos decem dies et hoc juret jn posse Justicie anno quolibet teneatur/. Et postquam dicta ropa stetit per decem di es jn perrxa sua ne posset per aliquem/ demandari, nisi solueret precium quod constaret et postquam curssor publice por/ tasset eam per plateas, non posset demandari pro furto. Et hoc intelligatur/ jnter presentes cum absentibus posset preiudicium generari. Et aliquis ministralis non sit ausus uendere aliquam roppam ueterem pro noua, nisi in principio mercati/ illud diceret emptori et si non diceret, perdat eam.

XXXVI.– Que los privilegios solicitados contra otros ya vigentes en la ciudad y Reino de Valencia, quedan automáticamente sin valor y vigencia.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 72 r., Núm. 113
A. Opus, fol. XXXII r., c. XVII, pág. 123

Item statuimus et ordinamus quod priuilegium aliquod impetratum contra priuilegium datum seu concessum ciuitati non habeat ualorem nec in aliquo obseruetur[1].

1.– COLON-GARCIA, FURS DE VALENCIA, II, 1974, I-IV-7, pág. 116.

XXXVII.– Prohibición de elegir clérigos o tonsurados para los cargos públicos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 72 v., Núm. 114
A. Opus, fol. XXXII r., c. XVII, pág. 123.

Item statuimus et ordinamus quod prohibeatur de cetero ne aliquis/ portans coronam recipiatur in Procurationem nec in officio publico.

XXXVIII.– Que el corredor comercial reciba el salario convenido entre ambas partes y que tampoco retenga las mercancías o fuerce a comprarlas, si le fueron entregadas para venderlas. Lo que se sanciona con la privación del oficio.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 72 v., Núm. 115
A. Opus, fol. XXXII r., c. XVII, pág. 123

Item statuimus et ordinamus quod aliquis curssor non sit/ ausus recipere salarium, nisi juxta formam jnter ambas partes/ nec sit ausus retinere nec facere emere roppam, que sibi comandatam fuerit ad uendendum/, quod si fecerit, suo officio omni tempore sit priuatus.

XXXIX.– No se entregue nunca al usurero el cargo de procurador, ni se anule el recurso contra algún fraude.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 72 v., Núm. 116
A. Opus, fol. XXXII r., c. XVII, pág. 123

Item statuimus et ordinamus quod aliquis usurarius publicus non recipiatur jn aliqua procuratione pro curia, nec in alio loco, ne annulletur peticio quam/ procurabit uel gentes super hoc possint in aliquo defraudari.

XL.– Prohibición a los bayles de imponer calonias o multas, con pregón o sin él.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 72 v., Núm. 117
A. Opus, fol. XXXII r., c. XVII, pág. 123

Item statuimus et ordinamus quod aliquis bajulus non possit ponere caloniam/ super gentes cum crida uel sine crida.

XLI.– Que un vecino puede prestarse a pesar a otro sus mercaderías, por las que no haya de pagar lezda alguna por su pesaje, y que los comerciantes valencianos no tienen por qué abonar el portazgo o lezda que obliga tan sólo a los extraños.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 72 v., Núm. 118
A. Opus, fol. XXXII r., c. XVII, pág. 123

Item statuimus et ordinamus quod uicinus uicino possit ponderare et recognosce/ res suas, a quibus lezda dari non debeat, absque aliqua pena/, et quod mercatores uicini Valentie non teneantur ire ad tabulam pensi pro dicendo uel nominando lez/ das, quas homines extranei debeant in tabula supradicta.

XLII.– Indultos que puede otorgar el Justicia en materia de multas o calonias, usando del privilegio concedido por Jaime el Conquistador.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 72 v., Núm. 119
A. Opus, fol. XXXII r., c. XVIII, pág. 123

Item statuimus et ordinamus quod Justicia possit dimittere et facere gratiam siue lexiam/ de calonijs, secundum quod utebatur tempore domini Regis Jacobi.

XLIII.– Sobre el juramento anual de los abogados de obrar por legalidad y conciencia y no por interés y no sobrepasar el sueldo que les asignó Jaime I en la defensa de los pleitos, bajo cierta sanción.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 72 v.-73 r., Núm. 120
A. Opus, fol. XXXII, c. XVIII, pág. 123

Item statuimus et ordinamus quod aduocati, qui per denarios aduocabunt, semel in/ anno faciant sacramentum quod utantur bene et legaliter juxta bonam et sanam/ conscientiam eorundem, in causis que tenebunt et quod non accipiant nec ac-

cipi faciant/ pro salario, nisi quantum taxatum eis extitit per dictum dominum patrem nostrum, cum priuilegio/ suo et quod ueniant fouere causas, quas ducent coram curia, et qui contra hec fecerit/, soluat penam in priuilegio contentam[1].

1.– COLON-GARCIA, Furs II, 1974, II-VI-5, pág. 167.

XLIV.– Que los Jueces no cobren más de lo establecido por Jaime I.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 73 r., Núm. 121
A. Opus, fol. XXXII r., c. XVIII, 123

Similiter ordinamus ne Judices recipiant salarium ultra quam in eodem priuilegio/ contineatur.

XLV.– A los menores de edad, por debajo de los veintidós años, no se les ocupe en corretajes, ni desempeño de cargos públicos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 73 r., Núm. 122
A. Opus, fol. XXXII r., c. XVIII, pág. 123

Item statuimus et ordinamus quod aliquis minor viginti duobus annis non re/ cipiatur jn curritore nec utatur officio curretorie aut officium publi/ cum teneat in ciuitate.

XLVI.– Que los abogados y jueces ajusten todos los pleitos a los fueros del Reino de Valencia y sigan el procedimiento establecido en ellos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 73 r., Núm. 123
A. Opus, fol. XXXII r., c. XVIII, pág. 123

Item statuimus et ordinamus ad tollendum missiones scripturarum aduocatorum/ et judicum, quod omnes cause ducantur per forum Valentie, sub ista forma: quod petitio/ sit data et responsio facta eidem, exceptiones recipiantur et non fiant alique possi/tiones nec articuli nec aliquis alius processus et quilibet possit dare testes super pe/ titione sua, uel super exceptione sua et quod nulla petitio possit dici inepta et quod/ quilibet se possit iuxta forum Valentie appellare[1].

1.– COLON-GARCIA, Furs II, 1974, I-VI-4, págs. 64-65.

XLVII.– Del impuesto censual a los moradores del Reino de Valencia: nueve sólidos por cada maravedí y siete por cada mazmodina.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 73 r., Núm. 124
A. Opus, fol. XXXII, c. XVIII, págs. 123-124

Item statuimus et ordinamus quod pro morabatino censuali soluantur tantum/ nouem solidi regalium et pro maçmodina censsuali septem solidi eiusdem monete et/ tam de censsualibus nostris, quam aliarum personarum, cuiuscunque conditionis aut modi existant/ de ciuitate et Regno, istud idem intelligatur deinde.

XLVIII.– Prohibición a los judíos de ejercer cargos públicos en el Reino de Valencia, como bayles, justicia o recaudación de impuestos, ni tengan jurisdicción alguna sobre los cristianos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 73 r., Núm. 125
A. Opus, fol. XXXII v., c. XVIIII, pág. 124

Item statuimus et ordinamus quod nullus judeus sit bajulus nec nec teneat bajuliam/, nec curiam, nec sit etiam collector reddituum jn Valentia, nec in aliquo/ loco Regni, nec officium publicum teneat, nec super christianum habeat jurisdiccionem.

XLIX.– Sobre la restitución de las cosas robadas.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 73 r.-73 v., Núm. 126
A. Opus, fol. XXXII v., c. XVIIII, pág. 124

Item statuimus et ordinamus quod quicunque jnuenerint/ rem uel roppam suam que sit furata eisdem, uel forciata aut extracta de/posse suo, absque uoluntate sua et fuerit in posse alicuius judei uel alicuius alterius/ persone, quod domino suo restituatur libere absque precio et seruitio, non obstante priuilegio/ aliquo jn contrarium concesso uel etiam concedendo.

L.– Del sacramental imprecatorio sobre los judíos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 73 v., Núm. 127
A. Opus, fol. XXXII v., c. XVIIII, pág. 124

Item statuimus et ordinamus quod obseruetur et confirmetur per ciuitatem et/ Regnum esmenda fori Valentie, que facta fuit super facto sacramentali/ maledictionum judeorum.

LI.– Juramento anual de los prestamistas judíos que no cobrarán más interés de cuatro denarios por libra, al mes, sancionando su infracción con la multa de diez marcos de plata, y pérdida de la suma que se les adeuda.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 73 v., Núm. 128
A. Opus, fol. XXXII v., c. XVIIII, pág. 124

Item statuimus et ordinamus et Regnum quod judei usurarij/ jurent quolibet anno jn posse Justicie, quod mutuent ad rationem quatuor/ denariorum pro libra jn mense, juxta cotum domini patris nostri et non ad amplius, et si/ contra fecerint, perdant debitum et soluant pro pena decem marchos argenteos/, de qua nos habeamus tertiam partem, et tertiam commune, et tertiam accusator.

LII.– Los judíos no podrán ejercer el oficio de carniceros entre los cristianos, ni dentro ni fuera de la ciudad u otros lugares del Reino de Valencia.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 73 v., Núm. 129
A. Opus, fol. XXXII v., c. XVIIII, pág. 124

Item statuimus et ordinamus quod aliquis judeus/ non decollet carnes in carneceria christianorum/, infra menia ciuitatis vel loci.

LIII.– Se urge la diferencia indumentaria entre judíos y cristianos por razón de las creencias distintas.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 73 v., Núm. 130
A. Opus, fol. XXXII v., c. XVIIII, pág. 124

Item cum judei non sint jn una fide seu credentia nobiscum, propter quod/ inter uestes christianorum et judeorum distinctio habitus debet esse.

LIV.– Especificación de la indumentaria que deberán vestir los judíos, mayores de diez años, dentro y fuera de las poblaciones del Reino de Valencia, sancionando la infracción con la multa de treinta sólidos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 73 v., Núm. 131
A. Opus, fol. XXXII v., c. XVIIII, pág. 124

Item statuimus et ordinamus per ciuitatem et loca Regni quod quilibet judei/ ultra etatem decem annorum, portent capam rotundam indutam, ad consuetudinem Barchinone, eundo per ciuitatem uel uillam, excepto eorum callo. Sed si/ extra ciuitatem uel uillam iuerint spaciatum, portent eas in collo si uoluerint et si per/caminum de uno loco ad alterum accedere uoluerint, tunc portent aliam uestem quam/ cunque uoluerint, et si quis judeus contra hec fecerit, penam triginta solidorum pro nobis bajulo/ nostro soluat pro unaquaque vice.

LV.– Por el engaño y mendacidad tradicional de los judíos contra los cristianos no se les dé crédito en los préstamos verbales, superiores a los cinco sólidos, si no tienen pruebas escritas.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 74 r., Núm. 132
A. Opus, fol. XXXII v., c. XVIIII, pág. 124

Item propter dolum et multas fraudes quas judei faciunt, ut dicitur, christianis, ratione cuiusdam priuilegij, quod habent, quod credantur de eo quod se asseruerint mutua / sse, statuimus et ordinamus quod aliquis judeus non credatur ultra quinque solidos jn re sua/ propria absque carta, aut testibus christianis, non obstante eorum priuilegio supradicto.

LVI.– Resolución de Pedro III de que su primogénito, el infante D. Alfonso, le sucederá al cabo de un mes en el trono y jure entonces, ante las Cortes del Reino de Aragón, observar y hacer cumplir todos los fueros, buenos usos y costumbres de la ciudad y Reino de Valencia, en su propia presencia y que el mismo juramento deban prestar igualmente en la posterioridad todos sus sucesores.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 74 r., Núm. 133
A. Opus, fol. XXXII v., c. XVIIII, pág. 124

Item statuimus et ordinamus quod, quando karissimus/ filius noster habeat regnare jnfra unum mensem, tunc primum uenturum, in ciuitate/Valentie faciat personaliter curiam celebrare et juret tenere et obseruare et facere tenerj/ et penitus obseruarj foros Valentie, et priuilegia, bonos usus ac bonas consuetudines / ciuitatis et Regni Valentie, licet hoc jam jurauerit jn

presentia nostra penitus atque uestra/. Istud idem etiam successores nostri et sui facere et jurare penitus teneantur[1].

1.– COLON-GARCIA, Furs I, 1970, I-III-115, pág. 243.

Escatocolo final confirmatorio de todos los fueros consignados en el *Privilegium Magnum* de Pedro III, que acabamos de transcribir:

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 74 r.-75 r.
A. Opus, fol. XXXII v., c. XVIIII, pág. 124

Has autem laudationes, concessiones, statuta, gratias et remissiones per nos/et successores nostros imperpetuum facimus uobis ciuibus Valentie supradicti et omnibus alijs hominibus locorum omnium Regni Valentie et nostris et eorum successoribus/ jmperpetuum, qui foros Valentie uolueritis aspectare (por acceptare?), sicut melius dici et jntelligi/ potest, ad uestrum et uestrorum semper bonum et sincerum jntellectum./ Uolentes quod omnes ciues et habitatores ciuitatis et Regni/ Valentie, qui, ut dictum est–, foros Valentie uoluerint acceptare, sicut in predictis/ gratijs ac beneficijs ac omnibus alijs et singulis supradictis participes et/consortes ac ea omnia per loca Regni Valentie sic obseruent et faciant obser/ uari, non obstante si contra forum Valentie concessimus seu ordinamus aliqua/ ex predictis, cum ea ex certa scientia et de uestro assenssu et ad uestre requisitionem duxerimus/ concedenda, corrigenda ac etiam ordinanda, nec obstantibus aliquibus pri/ uilegijs impetratis in contrarium uel de cetero jmpetrandis et ut predicta omnia/ majori gaudenat firmitate juramus per deum et eius sancta quatuor euangelia/ a nobis corporaliter tacta et crucem domini et per jnfantem Alfonsum, karissimum pri/ mogenitum nostrum illud jdem jurari fecimus de presenti predicta omnia obseruare juxta/ posse nostrum et non in aliquo contrauenire. Mandantes nichilominus uniuersis officialibus/ nostris presentibus atque futurism quod predicta omnia et singula firma habeant et obseruent et faciant jn/ uiolabiliter obseruari et non contraueniant nec aliquem contrauenire per mittant aliquo/ modo uel ratione. Datum Valentie kalendas decembris anno domini Millessimo ducentessimo/ Octuagessimo tertio/[1].

(Protocolo final:)

Signum (signo real) Petri dei gratia Aragonum et Sicilie Re/ gis/ Signum (signo del Infante) Jnfantis Alfonsi Jllustris Arago-

num primogenit et/ heredis, qui predicta omnia et singula juramus per deum et eius sancta quatuor euangelia/ manibus nostris tacta et per crucem domini tenere et obseruare ut superius/ continentur et non in aliquo contrauenire. Testes sunt Guillelmus Uicecomes/ Castri Noui. Petrus Arnaldi de Boronach. Jacobus Petri. Arnaldus/ de Corsauino. Blaschus Eximini de Ayerbe/.

Sig (signo del escribano de cancillería) num Raymundi Escortia dicti domini Regis scriptoris qui/ mandato eiusdem hec scribi fecit cum supraposito jn vigesima nona linea, ubi dicitur in nomine/ et in quadragesima secunda ubi dicitur extra et in quinquagesima septima, ubi dicitur christianis, et clausit loco, die/ et anno prefixis/.

1.– Concluye aquí la transcripción del *Aureum Opus*. En el Traslado Notarial que ofrecemos se añade también el *escatocolo final*, transcrito, con la subscripción del concedente, confirmante, testigos y del propio notario de cancillería, Raymundo Escorcia, que lo hizo escribir.

1283, diciembre, 1. Valencia. – Pedro III de Aragón –

Del modo de conducir las causas judiciales y formular la apelación contra la sentencia, dentro del plazo establecido por los fueros.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 75 r., Núm. 134
A. Opus, fol. XXXIIII r., c. XXIII, pág. 127

Nouerint uniuersi quod cum nos Petrus dei gratia Aragonum et Sicilie Rex ad tollendum / missiones scripturarum aduocatorum et judicum statuerimus et ordinauerimus cum priuilegio / nostro[1] concesso uobis hominibus et uniuersitati ciuitatis Valentie et alijs locis Regni eius/ dem, quod omnes cause ducantur per forum Valentie sub ista forma: quod petitio sit data et responsio/ facta eidem et exceptiones recipiantur et non fiantalique positiones nec articuli nec ali/ quis alius processus, et quilibet possit dare testes super petitione sua, et quod nulla petitio pos/ sit dici jnepta et quod quilibet se possit jxta forum Valentie apellare. (En segundo lugar, añade, significándolo con un corchete abierto). Adhuc etiam statuimus et/ ordinamus quod aliquis non possit dicere quod sententia sit nulla, nisi in apellatione, quam nullitatem posuerit/ jnfra decem dies postquam sententia lata fuerit, et transsactis dictis decem diebus, nullus possit dicere quod/ sententia sit nulla, nec possit dici nulla dejnde. Et si aliquis uoluerit dicere jnfra illos decem/ dies jnfra quos apellauerit quod sententia illa est nulla, ducat causam de nullita-

te aut de apellatione/ qualem ipse uoluerit aut totum insimul, quequidem causa nullitatis aut apellationis sit determinata/ jn una sententia per illum judicem qui in eo fuerit assignatum. Datum Valentie, kalendas Decembris/ anno domini millessimo ducentessimo octuagesimo tertio.

1.– Alude a su precedente Privilegio –Privilegium Magnum–, arriba transcrito, en el párrafo XLVI, donde literalmente se dice lo mismo, *ordenando que los abogados y jueces ajusten todos sus pleitos en el Reino de Valencia a los fueros del mismo, siguiendo el proceso establecido en los mismos.*

1286, septiembre, 22. Burriana. – Alfonso III de Aragón –

Prohibición al Procurador y demás altos funcionarios del Reino de Valencia de inmiscuirse en las causas civiles o criminales, interfiriendo la jurisdicción del Justicia de la ciudad valentina y demás lugares del Reino, en contra de lo que establecen al respecto los fueros.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 76 r., Núm. 136
A. Opus, fol. XXXVII, c. III, págs. 133-134

Alfonsus dei gratia/ Rex Aragonum, Majoricarum et Valentie ac Comes Barchinone, Nobili et dilectis pro/ curatori nostro Regni Valentie et alijs officialibus nostris eiusdem Regni presentibus et fu/ turis salutem et dilectionem. Mandamus uobis quatinus super causis principalibus tam ciuilibus quam/ criminalibus terminandis per Justicias ciuitatis Valentie et aliorum locorum nostrorum eiusdem Reg/ ni, prout in foro Valentie continetur, nullum eisdem Justicijs jmpedimentum uel contra/ rium faciatis nec fieri permitatis, nec de eisdem causis uos intromitatis jn aliquo contra/ forum Valentie supradictum, cum per ipsos Justicias et non per alios dictas causas principales ter/ minari euelimus, ut in dicto foro Valentie continetur. Datum Burriane decimo kalendas Oc/ tobris, anno domini millessimo ducentessimo octuagesimo sexto.

1286, diciembre, 8. Mallorca. – Alfonso III de Aragón –

Obligación del Procurador General y demás altos funcionarios del Reino de Valencia de mantener y respetar en sus derechos a los hombres probos de la ciudad y lugares todos del Reino, no tolerando jamás que sean gravados en sus bienes o personas, contra los propios fueros y privilegios de que disfrutan.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 75 r., Núm. 137
A. Opus, fol. XXXVII v., c. VI, pág. 134

Alfonsus dei gratia Rex Aragonum, Majoricarum et Valentie ac Comes Barchinone/ Dilecto et fidelibus suis Procuratori Regni Valentie uel eius locum tenenti/ et uniuersis alijs officialibus eusdem Regni, ad quos presentes peruenerint, Salutem et/ Dilectionem. Mandamus uobis quatinus manuteneatis et deffendatis jn jure probos homi/ nes ciuitatis Valentie et omnium aliorum locorum Regni eiusdem, et ipsos seu bona/eorum contra foris Valentie et eorum priuilegia jn aliquo non grauetis uel aliquibus permitatis/, ipsis tamen facientibus, querelantibus de se justicie complementum. Datum/ Majoricarum, sexto jdus Decembris, anno domini millessimo ducentessimo octuagessimo sexto.

1302, enero, 21. Valencia. – Jaime II de Aragón –

Con motivo de la celebración de Cortes Generales del Reino en la ciudad de Valencia, hizo promulgar este monarca en el curso de las mismas, en la iglesia de Santa María la Mayor, varios privilegios o fueros, de los que extrae el autor del Traslado Notarial que presentamos, Jacobo de Purpuris, dieciséis (Nros. 138-153), con referencia a varios capítulos sobre la administración de justicia, cargos oficiales y sus derechos y obligaciones, relación de los grupos étnico-religiosos entre sí, la usura, las franquicias de lezda, causas ciuiles y criminales, mercados, tributaciones, etc., etc., los que pasamos a exponer, bajo numeración romana consecutiva y la procedencia documental correspondiente.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fols. 76 r.-79 r.
A. Opus, fols. XLI r.-XLII v., caps. XI-XIIII, págs. 141-144

El autor del Traslado Notarial inicia así en romance la presentación de los capítulos o fueros con estas palabras:

Los capitols daualls scilicet, ensemps ab altres, foren ordenats per lo/ senyor en Jacme, Rey d'Arago, ara regnant en Valencia[1], quant tent / derrament Cort General, ço es saber, duodecimo kalendas ffebruarij, anno domini millessimo tercentessimo primo[2].

1.– Reinando a la sazón Jaime II, cuando se redactaba este Traslado Notarial en Valencia, a catorce de septiembre del año 1308, por orden del Justicia de

Valencia, Arnaldo de la Fuente, bajo la inspección y vigilancia del notario público y escribano oficial de la misma ciudad, Juan de Miralles, por Jacobo de Purpuris, notario público también del lugar, quien ejecutó fielmente el referido traslado.

2.– Corresponde esta datación al año 1302, por seguir entonces la Corona de Aragón la era cristiana de la Encarnación, estilo florentino, debiendo añadirse por ello una unidad a la fecha indicada, entre el 1 de enero al 24 de marzo, ambos inclusive.

I.– Dispone que el monarca, así él, como todos sus sucesores, tengan semanalmente audiencia general, los viernes o el día inmediato siguiente, en la ciudad de Valencia u otro lugar del Reino, para escuchar y atender las quejas y derechos de sus gentes.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 76 v., Núm. 138
A. Opus, fol. XLI v., c. XI, pág. 142

Item que nos et els nostres successors en la ciutat de Valentia, ho en qualquier vila del/ Regne siam cascuna semana, en lo diuendres, tingam personalment audiencia/ a les nostres gents, per tenir lur dret de ço quens posaran dauant. Et si el diuendres/ noy podiem entendre, quey entenam e queu façam lendema.

II.– Que los presos no sean encerrados más que en la prisión comunal, y ni el Procurador, ni el Bayle General, y ni los Justicias, ni jueces locales tengan cárcel propia, de acuerdo con los fueros.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 76 v., Núm. 139
A. Opus, fol. XLI v., c. XII, pág. 142

Item quel procurator nel batle general o special, ne justicies o al tres jutges/ ordinaris del Regne de Valencia no tinguen daqui auant nengun pres, sino en/la preso comuna de cascun loc, segons fur.

III.– Que los Justicias no están obligados a salir del lugar de su administración foral para rendir cuentas de su gestión, salvo cuando hayan de presentarse al Bayle General, según costumbre.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 76 v., Núm. 140
A. Opus, fol. XLI v., c. XII, pág. 142

Item atorgam e ordenam que les Justicies de les viles e dels lochs del Regne/ de Valencia no sien tengam (en lugar de: tenguts) de exir de son loc, on auran aminitrar lo justiciat per raho/ de retre comte, si nos uolran. Si alli empero aura batle, qui noy sia per compra o per penyora/, en altra manera sien tengut danar al batle general retre comte, dins lo Regne, la/on sia, segons que es acostumat[1].

1.– La grafía del Traslado es más primitiva y correcta que la del *Aureum Opus,* suprimiendo la hache en auran, loc y rao, y alterando más el hipérbaton de la frase, etc.

IV.– Que el mustaçaf o almotacén de la ciudad o en cualquier otro lugar del Reino de Valencia no sufra interferencia alguna, por parte del Bayle, en el ejercicio de sus funciones policiales o fiscales, en la vigilancia de los pesos y medidas del zoco o mercado.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 76 v., Núm. 141
A. Opus, fol. XLII r., c. XII, pág. 143

Item atorgam e volem quel mustaçaf dela ciutat e dels altres lochs del Regne no sia/ embargat per lo batlle nostre, que no uege e pugue ueher sis uolra en lalmudi/ e en lo pes dela taula, e en la juheria e en la çoch e en la pescateria e en les mesures/ dela sal e en les altres coses, quels mustaçafs de temps passats an acostumat de ueher/, a esquiuar tota frau, segons empero que en lo temps del senyor Rey en Jacme de bona/ memoria, aui nostre, sacostumaua de fer.

V.– Que el testimonio de dos cristianos de buena reputación constituya prueba formal contra judíos y sarracenos, en materia criminal.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 76 v., Núm. 142
A. Opus, fol. XLII, c. XII, pág. 143

Item stablim e ordenam que dos testimonis christians couinents e de bona fama pu/ guen fer testimoni e lur testimoni sie creegut contra juheus e sarrahins en tot/ feyt criminal, que sia entre christians e juheus o christians he sarrahins, no contrastants/ nenguns priuilegis per nos o per nostros antecessors atorgats a juheus o sarrahins.

VI.– Que los contratos usurarios judíos no tengan un valor superior a los seis años y se atengan a las obligaciones que asignan en estos casos a los judíos los libros de Cortes con referencia a la pena fiscal del cuarto.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 77 r., Núm. 143
A. Opus, fol. XLII r., c. XIII, pág. 143

Item stablim que nulla carta de juheu que sia feyta/ sobre alcun contrat usurari pus aja de six ayns/. A amunt no aja ualor, nel ju juheu non puscha usar en re, ne aquells qui hi seran obligats/ non sien tenguts de respondre en re. Si el mig demanat no auien aquells deute/ en cort, si donchs no era absent o pubil dins lo dit temps. Et aço meteyx/ sia entes deles obligacions ques fan els libres deles corts als juheus en pena del/ quart.

VII.– En caso de contradicción, se tenga por válida la primera confesión de los sarracenos cautivos y no las siguientes.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 77 r., Núm. 144
A. Opus, fol. XLII r., c. XIII, pág. 143

Item quels sarrahins que seran preses en mar per los costaris o per altres a catiu/, pus que una uegada auran confessat, en presencia del batle del senyor/ Rey, si esser de guerra, que pus aauant no sia reebuda lur confessio el contrari, ans/ si lo contrari dehin daqui a auant, no sien creeguts, mas que estia hom a la/ primera confessio[1],

1.– La diferencia literal del texto del Traslado con el del Aureum Opus es notable, en el cambio de letras, dándonos este último las siguientes grafías en lugar de las transcritas arriba: pressos, cossaris, hauran, pus auant, llur, dehien, daquiauant, stiga, etc., lo que revela un texto menos primitivo.

VIII.– Confirmación del derecho de franquicia de lezda o portazgo de granos, viandas y todo tipo de mercancías por todo el Reino, a favor de los vecinos de la ciudad y Reino de Valencia, a excepción de los productos vedados o *coses vedades,* que está prohibido exportar, y siempre que no se comercie con los enemigos y sarracenos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 77 r., Núm. 145
A. Opus, fol. XLII r., c. XIII, pág. 143

Item stablim e atorgam que tot hom de qualque condicio sie del Regne, puscha/ portar e trametre blat e uianda e totes altres coses e mercaderies on se/ uolra, exceptat a terra de ene-

michs del senyor Rey ab qui garrejas/o de sarrahins. Exceptat que nengu no puscha traure de fora la terra nostra aquestes coses/ uedades, ço es a saber: pegunta, seu, alquitra, fusta, canem, fil de exarcia/, ferre e armes e cauayls. Retenim empero que per necessitat de carestia del/ Regne de Valencia, nos puscham posar uet en la terra del blat e dela uianada/ e deles altres coses. Mas quen pugam fer gracia aquens volrem e axi em/ pero que la gracia no sia feyta per diners. Et sis fabia quel uet del blat e deles altres/ uiandes que serien uedades per nos, fos absolt, quant a aquella uegada. Et que/ negun official nostre daço no deja pendre diners, ne fer nenguna frau e/ siu fabia que nos lon punissem. En altra manera, quel uet fos absolt quant a aquella/ uegada[1].

1.– Ya recogimos este mismo texto en otro lugar, entre las cartas-privilegio del Infante D. Fernando de Aragón, emanadas a favor de la villa de Orihuela (1357, julio 10, Orihuela) y en la fecha (1302, enero 21, Valencia) en que fue promulgado este capítulo foral por el propio Jaime II, en las Cortes celebradas en la iglesia de Santa María la Mayor de aquella ciudad, otorgando amplia franquicia de portazgo a toda clase de productos por todo el Reino, salvo aquellos incluidos expresamente entre *les coses vedades,* cuya exportación quedaba prohibida tajantemente, entre otros, la pez, sebo, alquitrán, cáñamo, jarcias, maderas, hierro, armas y caballos. Vid. COLON-GARCIA, Furs II, 1974, I-V-25, págs. 44-45.

IX.– Otorgamiento de la franquicia de lezda o portazgo a la villa de Denia, de acuerdo con el privilegio concedido por Jaime I, su abuelo.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 77 v., Núm. 146
A. Opus, fol. XLII r., c. XIII, pág. 143

Item atorgam e uolem que la leuda ques leue a Denia, sie leuada e presa/ segons que en lo temps del senyor Rey en Jacme de bona memoria era acos/ tumat de fer.

X.– Exención del portazgo o leuda a los vecinos de Denia o cualquier otro puerto levantino, para el transporte y venta de las maderas o leños que les allegue fortuitamente el mar.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 77 v., Núm. 147
A. Opus, fol. XLII c., XIII, pág. 143

Item atorgam que si alcun leyn de mar gran ho poc per fortuna de temps/ uendra al port de Denia o a altres ports del Regne e alli aura/ alcunes mercaderies de ciudadans o daltres homens deles viles o dels lochs/ del Regne de Valencia, que di-

guen si auer franquicia, que si be les persones daquelles que por/ taran les mercaderies no seran correngudes (conegudes en A. Opus) o los senyors daquelles que empero pus alleguen/ franquicia, nols sia presa forçadament aquella uegada. Ells empero assegu/ rants que dins cert temps couinent facen fe de la franquicia si sera dupte/ daquella e encara dela persona del senyor deles mercaderies per saber si deu auer la franquicia/ ho no.

XI.– Acerca de los procesos judiciales en la ciudad y Reino de Valencia contra homicidas, autores de malos tratos, malhechores y ladrones, de acuerdo con los fueros antiguos y priuilegios addicionales, pudiendo los jueces, en ausencia de aquéllos, fallar según razón propia y usar de la gracia real otorgada para obtener la concordia y composición de las partes litigantes, sin recurrir a sanciones, dentro de los plazos establecidos.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fols. 77 v.-78 r., Núm. 148
A. Opus, fol. XLIII, c. XIIII, págs. 143-144

Item corregim en partida e auistam en partida al fur antich, stablim e/ ordenam que si homicidi sera feyt en la ciutat o en les viles o en alcun/ altre loc del Regne de Valencia per alcuna persona, que no contrastants los furs antichs/ ne addicions sobre aquells feytes, ne encara priuilegis generals o spe/ cials atorgats, lo jutge auen empero clamador ho denunciador pusca enantar/ en aquell feyt e aquell malefici punir segons raho, jassia que les parts aguessen fet/ entre si composicio, dins deu dies, apres pleyt començat, o abans o dins altre/ qual se uol. Et aço meteix sia obseruat contra alcun naffrador per la nafra/ ho colp del qual seria al nafrat o ferit tallat alcun membre. Et aço meteix/ encara sia obseruat contra furs e ladrons e robados quals se uol. Et de/ present saluats e retenguts a nos e a nostres officials los cases damunt dits, con/ tenguts en aquest present capitol, uolem e atorgam a la ciutat e a les altres/ viles del Regne, que segons lo fur antich e les addicions daquell puxen usar/ dela gracia a ells atorgada per aquell fur e addicions de fer composicio, sens pena/e calonia, dins deu dies sis uolran. No contrastant que la ciutat de Valencia agues/ renunciat a la damund dita gracia en nostre poder, com aquella uullmam esser restituida a la/ dita ciutat e a les viles del Regne qui hi consengi-

ren, Exceptats los cases/ desus contenguts. Axi que usen daquella gracia, saluu los dits cases, segons lo/ fur antich e addicions daquell e segons quen usauen antigament, abans que la-/dita gracia nos retessen.[1].

1.– COLON-GARCIA, Furs II, 1974, I-IV-13, págs. 20-21.

XII.– Los inculpados de algún crimen y que recusen comparecer a juicio ante el tribunal, no tendrán derecho a defensor, mientras no se presenten a juicio, y sus abogados justificarán tan sólo su ausencia.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 78 r., Núm. 149
A. Opus, fol. XLII v., c. XIIII, pág. 144

Item ordenam e stablim de nouell que als denunciats o acusats o en altra manera encolpats o affamats dalcuns crims o malifficis, qui s'absen/ taran e comparer no uolran denant lo jutje, quant los fara citar la on de/ ge per los crims damunt dits a fer dret, que deffenedor a aquells absents per lo/ jutje no sia reebut a deffendre aquells encolpats dels crims damunt dits, ans/ puscha enantar lo jutje contra los dits encolpats, segons que pora e deura/ per fur. Saluant que deffenedor a allegar e a mostrar justa raho de absencia/, sia reebut segons que sera fahedor.

XIII.– Penas contra los testigos falsos, por cuya acusación fueron condenados injustamente algunos ciudadanos inocentes, en causa civil o criminal, con amplia indemnización de los daños causados o escarmiento público y mutilación de la lengua y mano derecha, con las que juró en falso.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 78, Núm. 150
A. Opus, fol. XLII v., c. XIIII, pág. 144

Item ordenam e stablim per squiuar falsetat de testimonis, ajustam/ e enanden al fur que es en Rubrica De testimonijs lo Capitol que comença: Aquell/que sera prouat de fals testimoni, etc., que aquell qui fara fals testimonj per absol/ re ho per condempnar alcu en demanda ciuil, pus que prouat li sera que aja fet/ fals testimonj en lo dit feyt ciuil, perda de sos bens aytant com sera ço que/ fara perdre al altre per son fals testimonj e sia donat a aquell a qui perdre o/ fara. Et encara do e pac a la cort aytant com sera la meytat de ço/ que aura feyt perdre a aquell

contral qual fara lo fals testimoni. Et per la dita/ falsetat correga açotan per la ciutat ab un ferre calt en la lengua. Et si en/ feyt criminal del qual se pogues es degues pena corporal, en seguir fara/fals testimoni per absolre ho per concempnar alcun altre, pus que prouat li/ sera que aja feyt lo fals testimonj, perda la ma ab qui aura feyt lo fals sagra/ ment e la lengua ab la qual aura dit lo fals testimoni.

XIV.– Prohibición de las tahurerías públicas o casas de juego, en la ciudad y Reino de Valencia, por los muchos males que de ello se derivan.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 78 v., Núm. 151
A. Opus, fol. XLII v., c. XIIII, pág. 144

Item ordenam e stablim que per ço de joch de tafurería molts mals se son/ ja enseguits en la dita ciutat e en les viles del Regne, es porien daqui/ enant enseguir. Volents obuiar a aquells mals, que daqui enant per mull temps ta/ fuereria publicament no sia tenguda en la ciutat, ni en les viles del Regne. Ne per/ negun preu, ne per negun ser uij, licencia ni poder no sia donat a alcu per nos/ o per official nostre a alcu que la puxe tenir[1].

1.– Son frecuentes las diferencias literales en el texto del Traslado Notarial, que transcribimos, con el del Aureum Opus, revelando un estadio claramente más primitivo en el primero.

XV.– Los cobradores de impuestos deberán tasar las exacciones con justicia y tener en cuenta las franquicias o privilegios de que gozan los vecinos del Reino de Valencia, evitando todo fraude.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fols. 78 v.-79 r., Núm. 152
A. Opus, fol. XLII v., c. XIIII, pág. 144

Item uolem e atorgam que nostres porters et tots altres collidors de questies/ o de qual se uol altres exactions reals qui sajen a pagar uehinalment e/ comuna, ajen a pendre en comte nostre la parte que tocara a alcuns franchs daquell/ loc enfranquits per nos o per nostres antecessors o seguns que seran taxats en aquella/ questia o exactio, axi empero que la taxacio sia justa e no sia feyta en frau de nos/, sino aquella que deu.

XVI.– Los jueces de la curia real, que perciben ya un sueldo de la cámara regia, no deben cobrar nada, ni exigir servicio alguno por los pleitos que les encomiende la corona.

A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 79 r., Núm. 153
A. Opus, fol. XLII v., c. XIIII, pág. 144

Item de gracia stablim e uolem quels jutjes de nostra cort, qui de nos prenen/ quitacio, de les sentencies dels primers pleyts principals no demanen salari ne/ serui nengu, si alcu daquells pleyts los sera per nos comanat, daquells empero dels/ quals les justicies dels lochs agren conegut e donaren les sentencies franches/ si nos nols aguessem comanats. Facta fuerunt dicta capitula lecta et publicata/ de mandato domini regis, in ecclesia sancte marie majoris, ciuitatis Valencie/, in plena curia presentibus veneralibus Raymundo, episcopo valentino, ceterisque/ prelatis, religiosis, baronibus, militibus, ciuibus, procuratoribus seu sindicis/ ciuitatis et villarum regni, qui ad curiam conuenerant supra dictam, die/ dominica, duodecimo kalendas febroarij, anno domini millessimo tercentesimo primo. (En la iglesia de Sta. María la Mayor de Valencia, a 21 de enero de 1302).

Escatocolo final, que falta en el Aureum Opus, y en el que se consignan los nombres del Justicia de Valencia, Arnaldo de Fonte, del notario y escribano de la curia, Johannes de Miralles, y del notario público y ejecutor material de este Traslado, Jacobus de Purpuris, de cuya fiel transcripción da fe como sigue:

Sig (signo de Justicia) num Arnaldi de Fonte, justicie Valencie qui viso Registro seu Patro/ no Juratorum ciuitatis predicte[1] huic translato auctoritatem suam prestitit et decretum.

1.– Este Registro o Patrón de los Jurados responde al MS 146 del Arch. de la Catedral de Valencia, que lleva por título: FORI DOMINI JACOBI REGIS, de 31 x 23 cm., sin foliación original, con el texto latino de los fueros y dividido en dos libros. El libro I (fols. 1-69) contiene los fueros de Jaime I a la ciudad y Reino de Valencia, y el libro II (fols. 71-116, por estar en blanco el fol. 70) recoge los privilegios posteriores, emanados a favor también de la ciudad y Reino de Valencia, desde 1238 al 1302, por Jaime el Conquistador, 75; por su hijo Pedro III, 12; por Alfonso III, 15; y 3 por Jaime II. De este códice 146, y de su libro II concretamente, extrajo el Traslado Notarial que presentamos, Jacobo de Purpuris, según lo expresa textualmente: Hoc est translatum fideliter sumptum, factum et translatatum septimo idus/ septembris, anno domini millessimo tercentessimo octauo, a quibusdam priuilegijs/ siue cartis gracie, insertis et scriptis in *quodam libro pergameneo juratorum ciuitatis/Valencie.* In quo sunt omnia priuilegia scripta et inserta, concessa ciuitati Valencie/ et Regno eiusdem per illustrissimos et magnificos principes: Jacobum, Petrum, /Alfonsum, dei gratia Reges Aragonum inclite recordationis. Et

etiam per jllustrem/ principem Jacobum (II el Justo), eadem gratia Regem Aragonum nunc regnantem. Thenor quo/ rumquidem priuilegiorum siue gracie cartarum talis dinoscitur esse. (A.M. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fol. 66 r.). Y a continuación pasa a transcribir los referidos fueros o privilegios, correspondientes por este orden: 4 a Jaime I, 2 a Pedro III, 2 a Alfonso III y 1 a Jaime II, dividido éste en 16 apartados o capítulos, cuyo texto ofrecemos íntegramente transcrito en los folios que preceden. Se conserva este Traslado Notarial en un Libro de Privilegios, que Alfonso X de Castilla y los reyes ya citados de Aragón emanaron a favor de la villa de Alicante, compuesto a principios del siglo XIV, y que hoy se guarda en el Archivo Municipal de Alicante, Armario 5, libro 48, folios 66 r. al 79 v., sin publicar hasta la fecha.

Una descripción amplia de este Códice 146 del Archivo de la Catedral de Valencia, puede consultarse en la Introducción de Germà COLON y Arcadi GARCIA a la edición crítica de los FORI REGNI VALENTIE en la obra titulada: FURS DE VALENCIA, Els nostres clàssics, Col-lecció A, vol. 101, Editorial Barcino, vol. I, Barcelona, 1970, donde el texto latino de los fueros, puesto al pie de página, está tomado del MS 146 aludido.

Hasta la fecha no se ha editado íntegro más que el libro I (fols. 1-69) por Manuel DUALDE SERRANO, FORI ANTIQUI REGNI VALENTIAE, Instituto Jerónimo Zurita, Escuela de Estudios Medievales, Madrid-Valencia, 1950-1967, distribuyendo los fueros de Jaime I en CXLIV Rúbricas y 289 págs., con un apéndice documental, págs. 292-301, y un excelente Prólogo, págs. XI-XXIV. La última parte, que el autor, por fallecer, no pudo concluir, la llevó a cabo Antonio UBIETO ARTETA, haciendo de este modo factible su publicación, el año 1967, como expone en su JUSTIFICACION, páginas VII-IX, inserta al principio de la obra.

El libro II de este MS 146 (fols. 71-116) no ha visto todavía su edición crítica y tan sólo una mínima parte de sus 105 privilegios han visto la luz en la obra ya citada: FURS DE VALENCIA de los autores Germà COLON y Arcadi GARCIA, cuyo vol. III es el último publicado, Barcelona, 1978, y no llega más que al Libro III de los Fueros y Rúbrica 54, habida cuenta de que son nueve los libros y 149 sus Rúbricas. De los pocos fueros aquí publicados damos en nuestra transcripción su referencia bibliográfica a esta edición crítica tan benemérita.

Gran parte de estos privilegios vio ya la luz, sin embargo en el *AUREUM OPUS* de Luis ALANYA, ya citado anteriormente, Valencia, 1515, y reedición por M.ª Desamparados CABANES PECOURT, Valencia, 1972, pero está lejos esta obra de ser una edición crítica y carece además de numerosos escatocolos interesantes, que nos ofrece en cambio este Traslado Notarial transcrito.

Sig (signo notarial) num Johannis de Miralles publici Valentie notarij et curie eiusdem predicte ciuitatis/ scriptoris, qui auctoritatem dicti Justicie, eius jussu, jn hoc translato apposuit et scripsit/. Octauodecimo kalendas Octobris (14 septiembre 1308), anno domini millessimo tercentessimo Octauo.

Sig (signo notarial) num Jacobi de Purpuris notarij publici Valentie qui hoc fideliter/ translatauit et cum suo *patrono jurato-*

rum ciuitatis Valentie (alusión al Códice arriba reseñado 146) legaliter examinauit/ cum supraposito jn quarto capitulo videlicet in decima linea, ubi dicitur/ *summam* (sobreescribiendo este vocablo interlineal encima de triginta, fol. 67 r., Núm. 78) et jn quadragesimo nono capitulo, scilitet in prima linea, ubi dicitur *eodem* (fol. 73 r., Núm. 121, escrito sobre priuilegio) et in quinquagesimo nono/capitulo, videlicet jn quarta linea, ubi legitur *vel villam* (fol. 73 v., Núm. 131, sobreescrito a inuenerit), et in sexagesimo primo capitulo, sci/ licet in secunda linea, ubi dicitur *tunc* (fol. 74 r., Núm. 133, sobrescrito a mensem primum) et in sexagesimo tertio capitulo, videlicet in decima tertia linea/, ubi dicitur *firma* (fol. 74 v., en la parte final del texto de este privilegio, correspondiente a la sanción o *minatio* del mismo, sobre los términos singula — habeant et obseruent), et clausit die et anno, jn prima linea, primi capituli contentis[1].

1.- Inició, como se ve, la transcripción de estos fueros reseñados nuestro notario, Jacobo de Purpuris, *septimo idus septembris, el 7 de septiembre,* y concluyó el Traslado Notarial, ocho días después, *octauo decimo kalendas octobris,* el *14 del mismo mes,* fecha en que requirió el reconocimiento de su autenticidad y autoridad al Justicia de Valencia, *Arnaldo de la Fuente,* como lo hace constar en su escatocolo final, ya transcrito en su integridad. Se confeccionó este Traslado Notarial a los dos meses y medio apenas de haber promulgado Jaime II la Anexión formal de la villa de Alicante (25 junio 1308) al Reino de Valencia, con destino, pensamos, al Consell d'Alacant, el que no dudó en incluirlo en el LIBRO DE PRIVILEGIOS concedidos a las villas de Alicante y Orihuela por el Rey Don Alfonso de Castilla, su Conquistador, Arch. Munic. Alicante, Arm. 5, lib. 48, fols. 66 r.-79 v., por aquellos mismos años, a principios del s. XIV, y de mano en gran parte de este mismo escribano y notario público Valentino, Jayme de Purpuris, a juzgar por la idéntica grafía en muchas de sus piezas documentales.

M.ª Luisa
Cabanes Catalá

UN FORMULARIO NOTARIAL CONSERVADO EN JIJONA

La publicación de formularios se ha hecho usual desde hace poco tiempo[1]. A través del presente trabajo pretendemos dar a conocer uno conservado en Jijona. Forma parte de los protocolos notariales custodiados en el Ayuntamiento de la mencionada población y que no figura en el inventario ya publicado[2]. Su hallazgo se debe a la labor que está realizando la señorita Paternina. En la actualidad, prácticamente ha terminado la catalogación de todos los fondos –notariales y municipales– del archivo de Jijona[3].

El estudio lo sistematizamos en los siguientes puntos:

1.– Estudio codicológico
2.– Estudio Paleográfico
3.– Autor
4.– Fecha
5.– Las fórmulas

1.– Estudio codicológico[4]

Se trata de un volumen encuadernado en pergamino y compuesto por 23 cuadernos. La cubierta presenta restos de refuerzo de cuero en el lomo y las dimensiones de la misma son 210 por 145 mm. y las de las hojas 210 por 140 mm.

Presenta foliación romana correlativa desde el 2 hasta el 376, si bien desde el 335 aparece otra, también romana, tacha-

da. Además, los doce primeros folios van asimismo numerados con cifras arábigas. La primera de las foliaciones indicadas –la más amplia y la que hemos tomado como válida– presenta ciertas anomalías que pasamos a reseñar:

- va sin foliar una hoja colocada detrás de los folios siguientes: 300, 309, 314.
- va repetido el folio 117.
- faltan los folios 26, 27, 52, 115, 124, 126, 129, 130, 222 al 224, 270, 271 y 276.

Hemos encontrado en blanco los folios 28, 28^{v}, 29, 29^{v}, 39, 39^{v}, 122, 122^{v}, 123, 123^{v}, 125, 201, 228^{v}, 331 a 334^{v} y 375.

Los cuadernos están compuestos en su mayoría por 16 hojas, aunque algunos estén incompletos; otros tienen 12 y 14. De forma gráfica puede verse la composición de los cuadernos en las *láminas* 1, 2 y 3. En algún cuadernillo hemos hallado reclamo; aparece en once de los 23 que componen el volumen. En dos cuadros independientes y colocados a continuación, ofrecemos la composición de los mismos y los reclamos.

CUADRO 1

N.º de Cuaderno	N.º de Hojas	Estado del Cuaderno	Folios que faltan
1.º	16	incompleto	1
2.º	16	incompleto	15
3.º	16	completo	—
4.º	16	completo	—
5.º	16	completo	—
6.º	16	incompleto[5]	16
7.º	16	incompleto	10, 12, 15 y 16
8.º	14	completo	—
9.º	16	completo	—
10.º	16	completo	—
11.º	16	completo	—
12.º	16	completo	—
13.º	16	incompleto	14, 15 y 16
14.º	16	completo	—
15.º	16	completo	—
16.º	16	incompleto	15
17.º	16	completo	—

18.º	16	completo	—
19.º	16	completo	—
20.º	16	incompleto	11
21.º	12	completo	—
22.º	16	completo	—
23.º	16	completo	—

CUADRO 2

N.º de Cuaderno	Reclamo
1.º	«et solvistis»
2.º	«Nos Bernardus»
3.º	«Ego Petrus»
5.º	«De stabilimentum»
6.º	«gracie mediante»
7.º	«–tinuere»
8.º	«e condicions»
9.º	«in auxilium»
14.º	«calculata»
15.º	«rei testimonium»
17.º	«debiti»

2.– Estudio paleográfico

La escritura es humanística corriente, utilizando la nomenclatura del Dr. Canellas[5], trazada con una sola mano, a excepción de los folios 122 y 124^{v}, 198 al 200. El alfabeto utilizado lo hemos recogido en las *láminas* 4, 5, 6 y 7.

Los números utilizados, ya hemos indicado en el apartado anterior, han sido los romanos (a excepción de los doce primeros folios) para la foliación. Sin embargo, los árabes se han empleado, además de para lo ya indicado, en las operaciones aritméticas que aparecen en los folios 200^{v}, 209^{v} al 213, 220^{v} al 221^{v}. Asimismo se han usado en el índice de escrituras del formulario, contenido entre los folios 202 al 208 para señalar el folio donde se encontraban los instrumentos contenidos en aquél. Pueden verse ambos tipos de números en las *láminas* 8 y 9.

Otros elementos a destacar son:

- la aparición de un signo, ¿acaso notarial? en el folio 200, puede verse en la *lámina* 10 a.
- el dibujo de un cuerpo humano y a su lado una calavera con las tibias cruzadas, folio 200v. Lo reproducimos en la *lámina* 10 b.

3.- Autor

El formulario parece ser la refundición de escrituras pertenecientes a varios notarios. Hemos encontrado, en la nota de cierre de los documentos, el nombre de cinco notarios: Anthoni Barreda, Iohannis Sanch, Ludovicus Erau, Petrus Monsoriu, Iacobus Eximeno. De todos ellos los dos primeros y en especial Anthoni Barreda aparecen mencionados en repetidas ocasiones[6].

Hemos consultado los inventarios y publicaciones que contenían listados de notarios y hemos hallado en los mismos los notarios aquí consignados, realizando el siguiente cuadro:

Nombre del Notario	Archivo	Signatura	Fecha
Barreda, Anthoni	A.P.P.V.[7]	320	1482
Erau, Ludovicus	A.R.V.[8]	Protocolos 2.360 bis	1518-19
	A.P.P.V.	1.569	1477-1484
Eximeno, Iacobus	A.P.P.V.	1.516	1516
	F.C.V.[9]		s.f.
Monsoriu, Petrus	A.P.P.V.	547	1477 a 1487 1488 a 1498 1496 a 1508
Sanch, Iohannis	A.P.P.V.	2.101	1488 y 1489 1491 a 1493
	A.P.P.V.	1.837	1502 a 1510 1512 a 1524
	A.R.V.	Protocolos 2.127	1490
	A.R.V.	Protocolos 2.128	1494

No podemos establecer el autor del formulario; su compilador sólo indica que las escrituras recogidas en el mismo pertenecen, al menos a estos notarios, no descartando la posibilidad de que en la refundición se hubieran usado documentos de otros como modelos.

4.– Fecha

Para establecer la fecha podemos partir de dos supuestos, una es la cronología que nos facilitaran los notarios arriba reseñados, otra es la que nos proporcionan las datas del propio formulario.

En función de la primera premisa, los notarios, tenemos un espectro temporal que va desde 1477, fecha tomada de los protocolos de Ludovicus Erau y Petrus Monsoriu[10] hasta 1524[11].

La cronología que nos da el formulario es la siguiente: la primera fecha que tenemos corresponde al año 1462, *«anno a Nativitate Domini millesimo quadringentesimo sexagesimo secundo, die veneris XII»*, etc.[12]; le sigue una de 1475, *«die XXI, mensis aprilis anno a Nativitate Domini M.º CCCC L XXXV º»*[13], y cerrando las datas del siglo quince una de 1489, *«hoc est decima octava mensis madii anno a Nativitate Domini millesimo quadringentesimo octuagesimo nono»*[14]. Las demás corresponden todas a 1505: *«anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo quinto, die mercurii intitulata XIIIIª mensis februarii»*[15], *«quod est actum in villa Muriveteris, die sabbati XV mensis februarii anno a Nativitate Domini millesimo Dº quinto»*[16], *«quod est actum in villa Muriveteris, die lune XVII mensis febroarii anno a Nativitate Domini millesimo Dº quinto*[17].

Comparando ambos presupuestos en el cuadro comparativo siguiente:

FECHAS INICIALES		FECHAS FINALES	
Notarios	Formulario	Notarios	Formulario
1477	1462	1524	1505

como vemos no se alejan mucho unas datas de otras. Por ello pensamos que el formulario no puede ser anterior a 1462, primera fecha que tenemos y que debió copiarse o confeccionarse

a comienzos del siglo XVI, si bien al llevar escrituras de Iohannis Sanch, podría pensarse que se realizaría después de 1524.

5.– Las fórmulas

El formulario está compuesto por 198 fórmulas. Como es usual, los nombres propios y las cantidades están sustituidas, en este caso, por una cruz[18], aunque a veces puede aparecer sólo el nombre[19], solo, o con el apellido[20], e incluso dándonos su filiación completa incluido el oficio[21].

La fecha en la mayor parte de los documentos está iniciada, *«Actum est Valencie, etc.»*[22], pudiendo incluir en ocasiones elementos cronológicos[23] e incluso ofrecerla completa, es decir, con los elementos tópicos[24].

El formulario lleva un índice de las escrituras que contiene entre los folios 202 y 208. Lleva ordenación alfabética y los instrumentos aparecen reunidos por familias de documentos: donaciones, ventas, procuraciones, etc. Ofrecemos íntegro –y con el orden que aparecen en el formulario– este índice de instrumentos:

INDEX HUIUS BALDUFARI

1 Adoptio, folio 321
2 Affirmementum, 268, 324, 327
3 Agermanementum inter coniuges post copulam sterilitatem, 146
4 Agermanamentum et fraternitas, 147, 158, 248
5 Absolutio solemnis et diffinitio ratione administrationis, 232
6 Absolutio generalis facta per adultos et eorum tutorem ad invicem, 235
7 Absolutio et diffinitio instantie et sententiae in contumaciam late contra aliquem facta per gubernatorem, 244
8 Absolutio et diffinitio, 261
9 Absolutio et diffinitio procuratori, 264
10 Absolutio mortis, 266
11 Absolutio quodumdam obligatorum et aliorum in obligacione et datorum loco priorum, 284
12 Absolutionis forma criminalis acusationis, 263
13 Apoca inter sponsos, 135

14 Apoca per generatio socero de dote, 135
15 Apoca virano uxori, 136
16 Apoca carricamenti ab universitate, 253
17 Apoca cuius pretio fit debitum, 253
18 Apoca per tutorem et curatorem, 254
19 Apoca debiti desdendentis ex pretio cuiusda-m domus cum annuo interesse facta per domi–// 202num propietarium et usufructuarium eiusdem cum licentia abatise et quia usufructuaria monialis, 255
20 Apoca dotis et augmenti firmata per viduam tutori et curatori filiorum coniugium sibi et dicto defunctp cum promissione de augmento restituendo et prestatione fideiussores, 257
21 Apoca rati dotis solutae in pecuniam me rata hoc est partim ea de causa utentis et partim numeratae firmata per generam socero suo, 258
22 Apoca elegans per maiorale notarie, 258
23 Apoca ex parte precii censuali, 260
24 Apoca firmata per sponsum et sponsam de folidata per sponsam lucrata, 261
25 Apoca de precio de captivae, 262
26 Apoca vel cancellatis, 273
27 Aprobatio syndicatus cum licentia carridanci super universae per dominum, 106
28 Arrarum instrumentum
29 Arrendamentum cum obligatione informa Camerae Apostolicae, 320
30 Arogatis cum adnotatione, 339
31 Assecurati dotis et augmenti, 138
32 Avassallamentorum instrumenta, 105
33 Augmentum dotis ante consumationem matrimonium, 143 // 202v
34 Augmentum dotis constitutae post matrimonium contractum, 151

35 Carricamentum constitutionis simplex cum claussulis, 1
36 Carricamentum ad opus solvendi, 10
37 Carricamentum ab universitate et opus licendi succedendique in prioritate, 12
38 Carricamentum cum dispositione pretii, 17
39 Carricamentum violarium cum pacto de mutando vitas, 22
40 Capitula matrimonialia, 251

41 Cancellatio debiti, 251
42 Cancellatio cessionis, 251
43 Cancellatio vel apocha, 273
44 Comanda non comandati, 282
45 Comanda sive depositum, 296
46 Comanda de pecunia citra cancellatio, 302
47 Compromisum per vidua iuristancium, 305-315
48 Compromisum prorrogatio, 306
49 Compromissum per viam iuris et amicabilis vel compossitione certis nominibus, 307, 315
50 Confessio arbitrorum salari et persoluti, 307
51 Confessio et augmenti et promissione restituenda carricamentum, 203
52 Cessio ante pacam facta ab illo habet intra cessa alteri ex con *roto* meis contra conobligatos sive conrreos, 225
53 Cessio ante solutionem, 226
54 Cessio facta titulo donationis, 226
55 Cessio insolutum, 262
56 Constitutio dotis compacto, 131
57 Constitutio dotis per pupillam cum licenci tutori, 139
58 Constitutio dotis alia, 149
60 Constitutio dotis per domicellam dotantem se desoliata, 154
61 Constitutio dotis per patrem dotantem filiam habenti effectum post instrumentum in capitulatum, 157
62 Constitutio dotis per uxorem viro suo cum decreto curie et cum caudatione tutori ipsius uxoris, 177
63 Constitutio alia per multos dotis, 182
64 Constitutio dotis per puellam se dotantem de concessio sive decretos et voluntates tutorem in censualibus ibi designatis et vir renuncia de beneficio negeat, 183
65 Consensus in matrimonio iam habito, 193
66 Corrigere aliquod capitulum in matrimonio, 159 // 203v

67 Donatio in solum solutum, 84
68 Donatio inter vivos cum adnotatione, 54
69 Donatio alia, 86
70 Donatio effectum susceptura post mortem facta per matrem filiis cum patris, 86
71 Donatio inter vivos iurium et actionum, 89
72 Donatio inter vivos medietatis hereditatis facta per heredem coheredi suo, 90

73 Donatio inter vivos dicte peli cum revocatione codicilli quod si legator aliquod delegato revocarent illud revocatum iure donationis adquisitur alicui, 91
74 Donatio iuris patronatus beneficii ac iuris presentari pro vice prima ad beneficia plura, 93
75 Donatio domorum et aliarum rerum, 120
76 Donatio ob contemplationem matrimonii, 186
77 Donatio facta per dominum servo cum a serviture liberavit, 186
78 Donatio Alia, 187
79 Diffinitio de acto cutio, 232, 240, 244, 262 //[204]
80 Debitum ocasione praetii rerum vendituum cum clausula hostariis et apoca, 273
81 Debitum singulare cum pacto succedeni in iuribus prioritatis etcetera et cum indemnitate canone iurium, 277
82 Debitum de pars residua praetii cuiusdam hospicii cum responsione interesse et pacto quod dictum hospicium nec impignonare nec alienari possit donec residuum precii cum interesse sit solutum, 280
83 Debitum cum iure prioritatis etcetera, 296
84 Debitum ex venditione alicuius equi, 298
85 Debitum firmatum per iudeum, 199
86 Debitum ex pecunia numerata, 299
87 Debitum ex optima etcetera, 300
88 De relinquentum vel restitutio, 172
89 De positum simplex, 282
90 Delegatio debiti, 283
91 Devisio, 314
92 Dotale, 138
93 Dotat aliud viduate, 141
94 [Dotat] aliud pater donat de censuali, 142 // [204v]

95 Exemptio sive relaxatio fidautie facta per uxorem laudante viro suo cum decreto iusticie, 246
96 Exemtio alterius ex principalibus cum laudatione certorum obligatorum, 249
97 Exemptio rei specialiter obligade, 250
98 Emphiteosis, 99

99 Firme domini directi in venditione domorum cum facultate aperiendi ianua, 104

100 Indemnitas pulchra debito, 301
101 Instrumenta iurata consumandi matrimonium, 132, 136
102 Instrumentum de quibusdam sponsaliciis, 132

103 Laudatio venditionis, 108
104 Laudatio ac principalis obligatio facta per illos qui non sunt in contractu nominati, 110
105 Laudatio per principalem in capitulis per procuratorem firmatis, 156
106 Licentia carricandi in possessionibus emphitheotica libet, 94 //[205]
107 Licentie per dominum super universitate, 95
108 Locatio domus, 319
109 Locatio unius tabulae carniceriae cum datione fideiusoris, 319
110 Locatio servi compactis, 322
111 Locatio domus respet, 325

112 Matrimonium, 132, 136
113 Manumissio servae, 336

114 Notabile instrumentum super confessione confesus in matrimonio iam habito, 193
115 Nuptiale cum quo ipsam et se dotat, 133
116 Nuptiale aliud post consumatione matrimonium, 154
117 Nubtiale post consumationem matrimonii, 187
118 Nubtiale aliud, 187
119 Nubtiale aliud, 190 //[205v]

120 Promissio restituendi augmentum et confessio dotis et augmenti, 150
121 Promissio firmandi in capitulis in quibus procurator firmaverat, 155
122 Paccamentum dotis, 163
123 Pasamentum dotis per maritam uxori, 191
124 Pacamenti preambulum, 195, 196
125 Pacamentum obtemperando condemnationi, 195
126 Pacamentum, 196
127 Publicatis carricamentum censual, 198
128 Procuratio ad recuperandum sive petendum filium, 209
129 Procuratio ad onerandum censuale, 211
130 Procuratio ad habendum et alia multa, 213

131 Procuratio cum ratificatione procurationis ad lites, 214
132 Procuratio ad amprendum possessionem, 214
133 Procuratio facta duabus procuratoribus altero ad petendum etiam et altero ad lites, 267
134 Procuratio pulchra, 341
135 Procuratio ad firmandum pacem finalem, 342
136 Procuratio ad presentandam diminimenti sive dereximenti cum notatione, 344* //306

* El manuscrito remite con un asterisco a la fórmula 144, pero nosotros hemos dejado el orden del mismo por no saltar de unos folios a otros.

137 Permutatio censuali, 77, 96
138 Porrogatio temporis ad solvendum dacione fideiussoris promittentis solvere post bonorum discipali discursionem, 289
139 Prorrogatio tempus ad aliquam rem, 291
140 Precarium, 293
141 Promissio de fideiussore in casum evictionis revenditer se obligante, 294
142 Porrogatio, compromisi, 306
143 Promulgatio sententie compromisi, 306
144 Procuratio generali ad omnes actus in rem propriam quod dando non potest et facit mensionem (sic) specialem de aliquibus potestatibus ad quitandum censualis, 345
145 Procuratio ad causat et ad petendum, 349
146 Procuratio egregia ad accipiendum possesionem ciuiusdam vilie, 351
147 Procuratio ad petendum, 353
148 Procuratio ad vendendum, 354
149 Procuratio ad lites, 354
150 Procuratio ad petendum et habendum locandum et multa, 354
151 Procuratio ad plura in magine notale et signata ad contrahendum matrimonium, 356 //206v
152 Procuratio cum multis potestibus in margine, 361
153 Procuratio ad fideiubenda in curia facta per ducisam Gandie, 375
154 Procuratio ad emendum aliquam rem et accipiendum, 376
155 Procuratio ad causas et ad petendum, 336

156 Quitamentum per viam apoçe cum pacto optimo in margine notato, 265

157 Quitamentum per modum revenditionis, 66
158 Quitamentum per modum apoçe, 252

159 Requesta y (sic) deseiximent cum certis additionibus, 311
160 Revocatio seu renunciacio venditionis, 71
161 Retificatio firmata per adultam, 112
162 Recognitio censualis, 113
163 [Recognitio censualis] alia, 114
164 Recognitio alia permutationis servarum, 116
165 Restituo dotis constante matrimonio, 169
166 Restituo alia, 167, 169
167 Restituo hospicii apocha, 171
168 Restituo de relinquimentum hereditatis, 172
169 [Restituo de relinquimentum hereditatis] aliud, 173, 174
170 [Restituo de relinquimentum hereditatis] aliud factum domino directo cum acceptatione eiusdem, 175 //[207]
171 Restitutio iurium et actionum, 176
172 Revocatio advocari, 339
173 Revocatio procurationis, 339
174 Relaxatio fidautie sive exemptio facta per uxorem laudante viro cum decreto justicie, 246

175 Stabilimentum, 98
176 Sponsalitia, 132
177 Separatio matrimoni de voluntate partium, 152
178 Substitutionis, 209, 212, 269 //[207v]

179 Venditio hospitii, 54
180 Venditio plurium rerum, 55
181 Venditio alia hospitii, 56
182 Venditio alia cum censu quod potest quitari, 57
183 Venditio alioque censuales cum pactis, 57
184 Venditio violarii iam onerati annuitate vite, 61
185 Venditio virtute quorumdam capitulorum cum extra parte instrumento, 62
186 Venditio diversa, 67
187 Venditio censu facta insolutum et pacto, 68
188 Venditio laudimii et fatiçe et iuris enphiteoti, 68, 74
189 Venditio novis, 69, 82
190 Venditio redacta in scriptis antea verbo facta, 70
191 Venditio per heredem antea verboremus per testatorem facto, 70

192 Venditio per manumisores testamentarios possessionis censite subhastatione precedente, 72
193 Venditio serne ad usum Valencie alia ad tempus, 75
194 Venditio serni cum posse recuperandi, 79
195 Venditio census cum evictione minufallimiento et pacto recuperando, 32, 80, 83
196 Venditio gregis, 117
197 [Venditio] lane, 118
198 [Venditio] cum pactis multis, 119

NOTAS

1.– J. TRENCHS ODENA, *Bibliografía del notariado en España (S. XX)*, en «Estudios históricos y documentos de los archivos de protocolos», IV (1974), pp. 204-205.

Fuentes impresas para la historia del notariado catalán (siglos XV-XIX), en «Estudios históricos y documentos de los archivos de protocolos», IX (1981), pp. 7-25.

J. BONO Y HUERTAS, *Los formularios notariales españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, en «Anales de la Academia matritense del notariado», XXII, I (1979), pp. 287-318.

M.ª D. CABANES PECOURT, *«Formularios diplomáticos para la repoblación valenciana*, en «Anuario de Historia del Derecho español» (1979), pp. 533-545.

M. CARCEL ORTI, *Un formulario notarial del siglo XVII en la Real Audiencia de Valencia*, en «Saitabi», XXIX (1979), pp. 69-87.

Un formulario notarial del siglo XVI de la Bailia de Valencia, en «Estudios históricos y documentos de los archivos de protocolos», VIII (1980), pp. 49-61.

L. FIGA FAURA, *Los formularios notariales y la formación del notariado en Cataluña*, en «Anales de la Academia Matritense del notariado», XXII, I (1979), pp. 319-334.

V. FLOREZ DE QUIÑONES Y TOME, *Formularios notariales hispanomusulmanes*, en «Anales de la Academia Matritense del Notariado», XXII, I (1979), pp. 179-226.

A. GARCIA GALLO, *Los documentos y los formularios en España hasta el siglo XII*, en «Anales de la Academia Matritense del Notariado», XXII, I (1979), pp. 113-178.

J. GARCIA-GRANERO FERNANDEZ, *Formularios notariales de los siglos XIII al XVI*, en «Anales de la Academia Matritense del Notariado», XXII, I (1979), pp. 227-288.

J. MABRELL I MARIMON, *Formulario notarial del siglo XVI*, en «Anales de la Academia Matritense del Notariado», XXII, I, (1979), pp. 9-29.

2.– R. M.ª BLASCO, *El archivo de Protocolos de Jijona*, 1440-1707.

3.– El inventario se ha seguido desde los inicios del siglo XVIII y se ha completado el anterior al citado siglo con la aparición de nuevos protocolos, entre

ellos ha sido encontrado este formulario que ahora estudiamos. Agradecemos al Sr. Alcalde de Jijona y al notario el habernos permitido manejar los fondos, e igualmente damos las gracias a la señorita Paternina, que pese a estar catalogando los fondos nos ha permitido su manejo.

4.– P. BOHIGAS, A.M. MUNDO y A.J. SOBERANAS, *Normes per a la descripció codicològica dels manuscrits,* Barcelona.

5.– A. CANELLAS LOPEZ, *Exempla scripturarum latinarum in usum schola-Pars altera,* Zaragoza, 1974, lám. LXXXII y LXXXV.

6.– Anthoni Barreda aparece citado en el *Formulario* en los siguientes folios: 95^{v}, 98, 100^{v}, 104^{v}, 105^{v}, 106^{v}, 109^{v}, 112^{v}, 113^{v}, 115^{v}, 116^{v}, 117, 276^{v}, 277, 280^{v}, 282, 283, 284, 289^{v}, 291^{v}, 293, 294^{v}, 296, 298, 299, 300, 301, 312^{v}.

Iohannis Sanch se le menciona en los siguientes: 96, 105, 106.

Ludovicus Erau figura en el folio 374, Petrus Monsoriu en el 54 y Iacobus Eximeno en el 93.

7.– Archivo de Protocolos del Patriarca de Valencia.

8.– Archivo del Reino de Valencia.

9.– Fondo Crespi de Valldaura, está en el Archivo condal de Orgaz y aparece citado por V. PONS ALOS, *El fondo Crespí de Valldaura en el Archivo condal de Orgaz (1349-1548),* Valencia, 1982, p. 94.

10.– A.R.V. Protocolos 2.360 bis y A.P.P.V. 1567, respectivamente.

11.– A.P.P.V. 1837.

12.– *Formulario,* fols. 311 y 311^{v}.

13.– *Formulario,* fol. 104^{v}.

14.– *Formulario,* fol. 11.

15.– *Formulario,* fol. 175.

16.– *Formulario,* fol. 136.

17.– *Formulario,* fol. 148.

18.– *Formulario,* fol. 343: «Nos + et + fratres, filii + notarii habitator ville de Denie.

19.– *Formulario,* fol. 68: *Nos Bernardus civis Valencie et Iohanna eius uxor...*

20.– *Formulario,* fol. 296: *Gilabert de Centelles, comte de Oliva.*

21.– *Formulario,* fol. 55: *Nos Petrus Puigvert, scriptor et habitator dicte civitatis Valencie...;* fol. 244: *Nos Iohannes Roig de Corella, comes Cosentayne, regius Consiliarius et Camarlengus huius Regni Valencie...;* fol. 327: *Ego Iohannes Seguarra, agricultor, comorans in camino sive suburbio dicte vulgo lo cami de Morvedre civitatis Valencie...*

22.– *Formulario,* fol. 22; fol. 298: *Foren fetes les sites coses en la dita vila de Nules, etc.*

23.– *Formulario,* fol. 273^{v}: *Any de nostre Senyor mil quatre cents +.*

24.– Véase el apartado correspondiente a la fecha y las notas desde la 12 hasta la 17.

LAM. 1

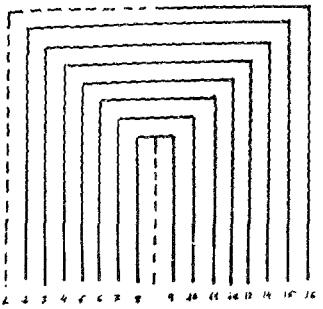

1'

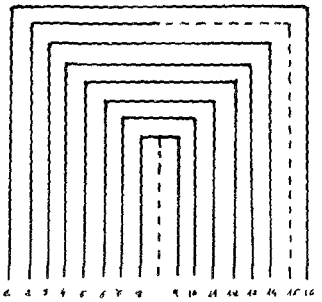

2' y 16'

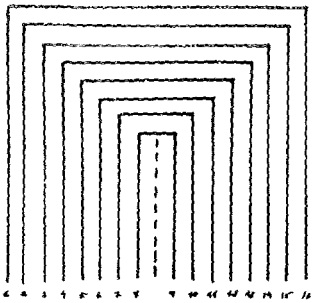

3; 4; 5; 9; 10', 11', 12', 14', 15', 17', 18', 19', 22' y 23'

LAM. 2

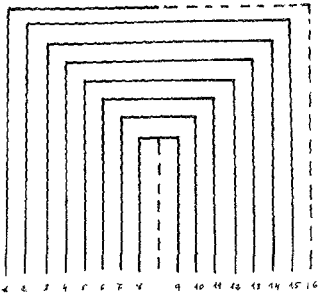

6'

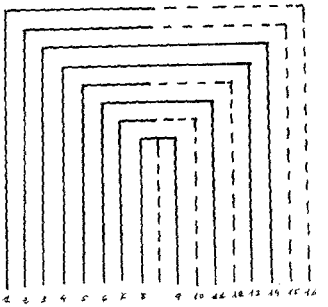

7'

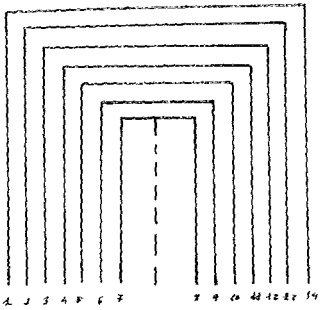

8'

LAM. 3

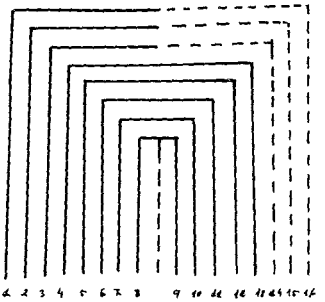

13'

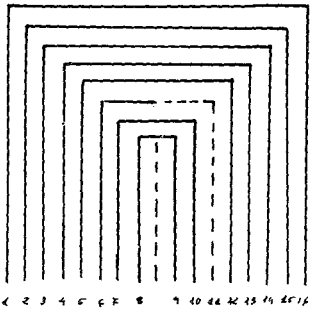

20'

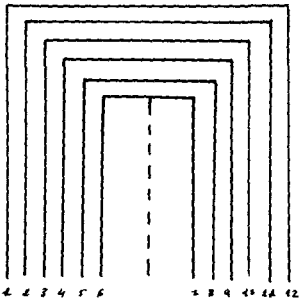

21'

LAM. 4

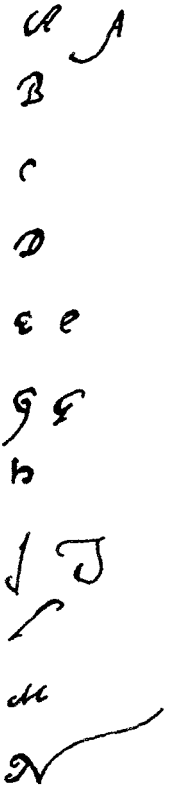

LAM. 5

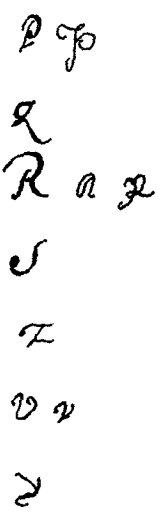

LAM. 6

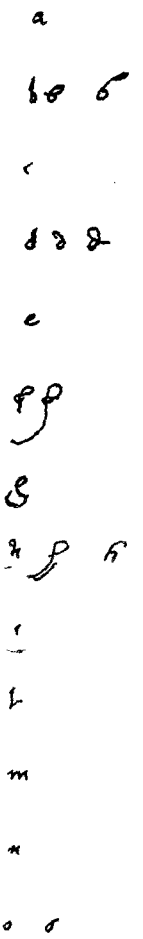

LAM. 7

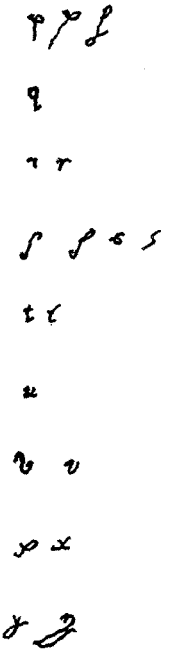

LAM. 8

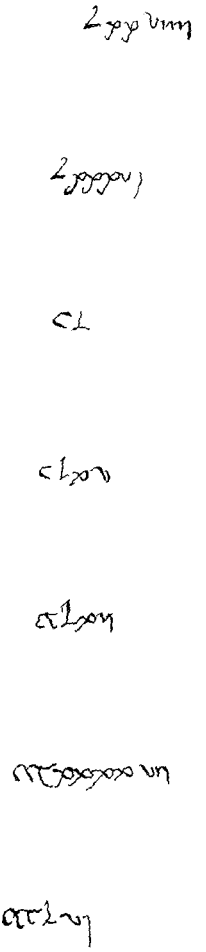

LAM.9

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

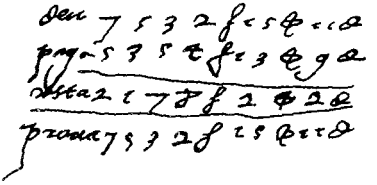

LAM. 10

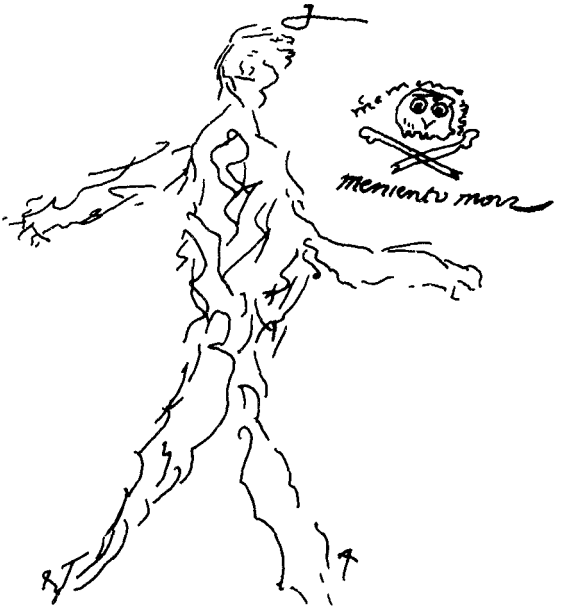

b

a

Teresa M.ª
Mayor Ferrándiz

VILLAJOYOSA Y EL PROBLEMA DE LOS PIRATAS BERBERISCOS

Los moriscos valencianos aparecen como una minoría no asimilada por el resto de la sociedad y enfrentada a los cristianos viejos. Venían a ser lo que en el lenguaje actual podemos entender como unos «disidentes». El profesor Joan Reglà escribe sobre su identidad: «La casi totalidad de los indígenas islamizados a partir de la conquista musulmana»[1]. En esta misma tesis profundiza el arqueólogo Enrique Llobregat en su libro «Els origens del País Valencià».

El llamado «Problema morisco» se relaciona con el temor a los piratas berberiscos, ya que los cristianos viejos suponían que había contactos entre los moriscos valencianos, los antiguos mudéjares, y los temidos piratas berberiscos, para justificar, a veces, su actitud decididamente antimorisca. Esta oposición se plasmó en decretos que prohibían a los moriscos el circular o acercarse a la costa, el cambiar de domicilio o de señor, etc.

Villajoyosa fue saqueada en muchas ocasiones por los piratas mahometanos. El cronista Martín de Viciana, en su «Crónica», nos habla de su ubicación geográfica, de su condición de pueblo «assentado a la lengua del mar», lo que se tradujo en enfrentamientos entre sus vecinos y los piratas argelinos, y del peligro que suponía, para sus habitantes, el hecho de que «En la tierra, dentro de cinco leguas de su contorno, todos los pueblos que ay son de moriscos»[2]; Martín de Viciana se refiere a Orcheta, Relleu, Finestrat, Sella...

En 1534 los habitantes de Villajoyosa apresaron una fragata corsaria de trece bancos. En 1546 frustraron un desembarco de seis galeotes en Cabo Negro. El 29 de julio de 1538 el arráez Salah (en algunos textos aparece como Zale o Sal) desembarcó en Villajoyosa con cuatro galeras turcas y otros veintisiete navíos, entre galeotes y fragatas, y arrasó los campos, pero no pudo apoderarse de la ciudad, aunque sus murallas se resintieron del ataque sufrido, necesitando una reparación.

En 1539 unos veinticuatro vecinos de Villajoyosa, con dos barcos, se enfrentaron a los piratas de la goleta del arráez Laliz, en el Albir, logrando apresar a treinta y ocho hombres y matando al resto de la tripulación.

En 1550 el famoso Dragut, inmortalizado por Góngora en su poema «Amarrado al duro banco...» hacía incursiones por las costas de la Marina para conseguir botín y rehenes[3].

El 22 de mayo de 1583 el capitán Francisco Maldonado y la guarnición del fuerte de Bernia, con la ayuda de los cristianos viejos de Villajoyosa, rechazaron a cuatro galeotas argelinas que amenazaban invadir nuestras costas[4].

Por otra parte, el emperador Carlos V, en 1541, intenta, en vano, una expedición a Argel, que resultó un completo fracaso y que sólo sirvió para envalentonar más a los piratas berberiscos que redoblaron su presión sobre las costas valencianas.

En los archivos de la ciudad de Alcoy se puede encontrar abundante documentación sobre la cooperación de los gremios alcoyanos en la defensa de las costas de la Marina. Pero no siempre los síndicos de Alcoy se manifestaron solidarios con los habitantes de Villajoyosa, ya que la sangría constante en hombres y en dinero amenazaba con empobrecer a la villa y, sobre todo, producía un gran desasosiego y un gran cansancio[5].

En un documento conservado en el Archivo General de Simancas, una carta del «Batlle» de Villajoyosa Joan Ibáñez, se puede leer:

> «En el año de mil quinientos treinta y dos que fue la primera vez que un turco, nombrado Sal-Arraiz, capitán de doce fustas, fue el primero que asaltó la huerta de dicha villa y cautivó veintidós personas de las de dicha villa, y entre aquellas siete doncellas, de las cuales gozaron por espacio de seis días y fueron rescatadas en dos mil ducados, hasta el corriente año ha pagado los vecinos de dicha villa, en

cautivos y otros daños, más de veinte mil ducados, los cuales se podrían dar por cuenta y por evitar prolijidad no le remito».

Este documento está fechado en 1551 y lo ha publicado el historiador valenciano Pere M.ª Orts i Bosch[6].

Había que hacer frente al problema pirata y al problema morisco, dos aspectos de la misma moneda según los documentos y los cronistas de la época, los cuales reflejaban, casi siempre, como ocurre en estos casos, el punto de vista de los cristianos viejos, enemigos de los moriscos (recordemos la revuelta de las germanías) por ser éstos no sólo los siervos de los señores feudales, sino también los mantenedores del propio sistema feudal, y por creerles, además unos «quintacolumnistas» de los asaltantes argelinos... En ocasiones, en efecto, los moriscos fueron, evidentemente, una «quinta columna» de los corsarios berberiscos, por el continuo y cruel acoso a que fueron sometidos por los cristianos viejos: bautismos forzosos y matanzas en la Baronía de Polop, ataque a morerías y aljamas, odio religioso, etc. Su colaboración se centró, sobre todo, en facilitar las fugas a Berbería (Argelia) de muchos moriscos perseguidos o temerosos de su suerte por el odio que despertaban entre los cristianos viejos.

El problema morisco se resolvió drásticamente, decretando su expulsión el día 22 de septiembre de 1609, fecha en la que fue pregonado en Valencia una disposición de Felipe III que ordenaba su expulsión. Del antiguo Reino de Valencia salieron entre 150.000 y 170.000 moriscos[7].

El peligro de los ataques berberiscos se intentó atajar creando una guardia costera y construyendo torres de defensa y vigía a lo largo de toda la costa valenciana. Esta serie de torres y atalayas desempeñarían las funciones de vigilancia y alerta para prevenir posibles desembarcos y razzias piratas. El mantenimiento de estas defensas litorales recaía sobre los propios lugares ribereños. En las Cortes de 1547 se decretó que la construcción de estos baluartes defensivos fuera sufragada con un impuesto sobre la seda.

En 1564 se fijaron, como topes máximos, las siguientes pagas mensuales a los distintos integrantes del cuerpo de la guardia costera:

40 libras a los capitanes.
15 libras a los alféreces.

7 libras a los «escuders» (soldados de a caballo)
7 libras a los «atalladors» (jinetes que pasaban los avisos de un puesto de vigilancia a otro)
4 libras a los «guardes».
7 a los «visitadors», y
5 libras y 10 sueldos a los «requeridors»[8].

Veamos, pues, ahora, el valor que tenían dichas pagas:

12 dineros = 1 sueldo
20 sueldos = 1 libra
1 ducado = 21 sueldos[9].

Entre agosto de 1543 y abril de 1535 fue reconstruido el castillo de Benidorm, obra del maestro Martín Donapetro y de manobres o peones de Villajoyosa. El 25 de agosto de 1575 el virrey Vespasiano Gonzaga Colonna inicia una inspección para conocer de cerca el estado en que se encontraban las fortificaciones, las murallas, los castillos y las obras defensivas de los lugares costeros, expuestos como ya hemos dicho a las incursiones y razzias argelinas. El viaje del virrey concluye el 30 de septiembre del mismo año, 1575. Fruto de esta inspección es el informe que envía al rey Felipe II. Del castillo de Benidorm escribe:

> «Benidorm es un castillo de un cavallero que se dise don Luis Fajardo y entra en la mar como una Peneynsula el que tenia dentro casas y la del señor del lugar, agora todo está como derruido y aunque le dieron cierta poca moneda de lo del nuevo imposito y el ha gastado por su parte todo ello es poco a assi seria necesario ayudalle para el reparo de aquello a causa de la pesca se recoxe mucha gente y el sitio con poca costa se haría inexpugnable, más agora no habemos de pretender tanto por no obligarnos a lo que requieren las tales fuerças bastará que esté en términos que se pueda defender tres y cuatro días de qualquier asalto de galeotas, ésto se a dicho a causa de advertir que en derecho de este castillo está una isla que llaman isla de Benidorme, a mi parecer a tercio de legua o poco más que es el abrigo de cossarios maior que hay en este Reyno por cuya causa se pierden cada año muchos nabios y gente, y con grandíssima instancia y rasón piden una torre los de la tierra, y particularmente los de Villajoyosa y ayudarán ellos por su parte todo lo que podrán, que pienso importará la metad de la obra y más que hauria de salir del nuevo Impósito empero dado que su demanda me parece muy justa y necessaria se me offrecen algunas difficultades, las quales

me a parecido comunicar con V. Md. antes de quedar permiso que se labre ni açeptar la oferta dellos que son los siguientes»[11].

La preocupación de las autoridades de Villajoyosa por la defensa de su ciudad era un tema tan prioritario que en dieciocho años se gastaron «más de 17.000 ducados en dotarla y repararla de fortificaciones» a mediados del siglo XVI, según cuenta Martín de Viciana en su célebre obra «Crónica de Valencia»[12].

Los 17.000 ducados que fueron empleados en reparar las murallas y demás fortificaciones y aprovisionar a la ciudad con piezas de artillería y otras municiones, y los otros 20.000 ducados, que dice el Batlle Joan Ibáñez que se gastaron los vecinos de Villajoyosa en pagar rescates para liberar a los cautivos apresados por los piratas mahometanos, nos parecen dos cifras exorbitantes, si tenemos en cuenta que el profesor Antonio Domínguez Ortiz afirma que un ducado equivaldría a unas 700 pesetas del año 1976 aproximadamente: «Un ducado de 1576 permitiría comprar lo que hoy se adquiere con 800 ó 1.000 pesetas, mientras que a partir de 1.600 sólo equivalía a unas 400»[13].

En el Archivo Municipal de Villajoyosa se conserva una *«apoca»* que hace relación a unas obras que se llevaron a cabo para reforzar las murallas de la ciudad. Esta es su transcripción:

> «Sia a tots coneguda cosa que yo Miquell Saragosa, paller, vey de la villa de Vilaioyosa, certament e de / sorte siensia confese y en tota bona veritat recognech a vosaltres, los honorables en Pere / Linares, Justicia, Gaspar Loret e Juhan Linares, Jurats de la dita villa, que per mans del honorable / en Miquel de Lorqua, clavari de les rendes e hemolumens de la dita villa he agudes, he rebudes / realment en comptans a tota la mia voluntad totes aquelles dotze liures y miga de monedes / reals de Valencia e son segona paga de aquellas trenta y set liures y miga, que la / dita universitat me confesa deure del preu de unes cases quem derocaren per obs de / fer la fortalesa de la dita villa, segons que de dita oblio (¿obligació?) consta abaxo; he rebut per / lo notari infraescrit, a vuit dies del mes de febrer, any mil sinchens quaranta y quatre. / la forma de la paga es aquesta: que part de aquelles vos habeu returat vers vos / en paga de peytes e sisa per mi deguda, e la resta cantitat he rebut en contans a tota / la mia voluntat on costa de vos ben pagat e plenerament satisfet, renuncie a / tota exsepció de la

moneda no comptada, no comptada, e de vos, en la manera desusdita / no haber aguda e rebuda segons dit es e achsepsió deuguda. En testimoni de les quels / coses vos fas e atorch la present carta de apoqua per haber memoria en lo desvenidor, feta / carta en la vila de Villaiyosa, a vint y huyt dies del mes de mars, any de la Nativitat de / Nostre Senyor Milsinchsens quaranta y sis. Senyal de mi Miquell Saragosa, damunt dit, que / dites cosses atorgue, lo he e ferme /

Testimonis foren presens los honorables Antoni Mayor, Gaspar Loret, veins / de la dita villa de Vilaiosa.

Se (signo) –nyal de mi Juhan Benet Marcet, notari publich per tot lo present rechne de Valencia / qui a les dites cosses presents vent esocut per me e de proxima exsaigui e deligent– / –ment comprovi et cloqui en los dia e any desuscrit».

(Archivo Municipal de Villajoyosa. Pergaminos. Serie Apocas).

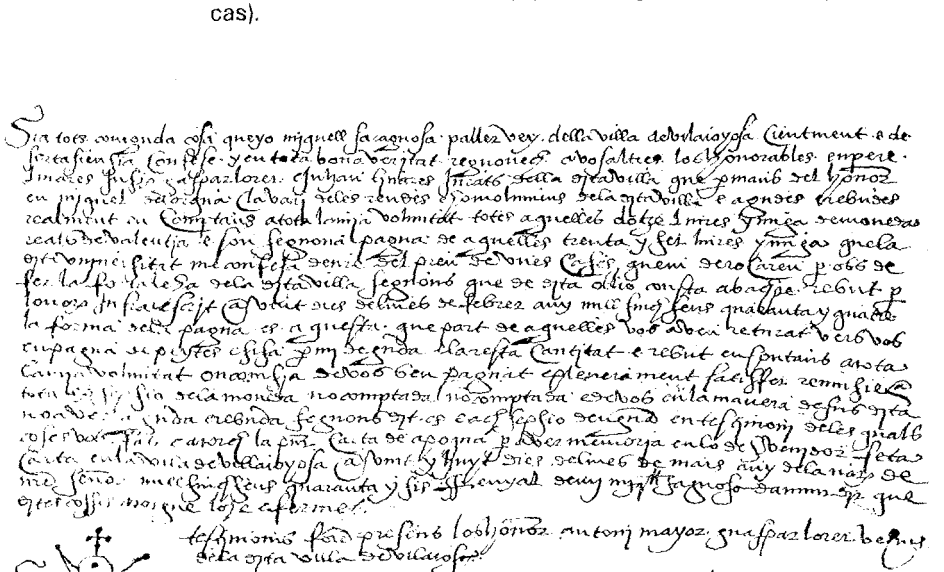

Por otra parte el virrey Vespasiano Gonzaga y Colonna nos da la siguiente descripción de la Villajoyosa de la segunda mitad del siglo XVI:

> «Villajoyosa es un pueblo a la mar, de trescientos o poco más vecinos, de gente armiguera y en rebatos ha provado muy bien. Tiene castillo, más no hace caso del. Está cercado a la antigua, aunque reparado modernamente y tiene una buena plataforma con dos sacres reforçado desde general de Valencia, está en la playa, piden también que una cortina vieja hacia la mar les sea reparada, hasta agora no me parece que la necesidad es tan urgente, está situada en la playa de la mar, y esta villa aprieta mucho en que se haga torre en la isla de Benidorme, de la qual villa no tengo más que decir»[14].

Por el número de vecinos que menciona el virrey Vespasiano Gonzaga podemos deducir que el número de habitantes que tendría la ciudad de Villajoyosa sería de unos *1.400,* aproximadamente, es decir, el resultado de multiplicar el número de «vecinos» (300) por el índice 4'5.

En Villajoyosa no se hicieron obras de gran relieve para la mejor defensa del litoral. La torre que los vecinos pedían con insistencia que se construyera en la isla de Benidorm no fue ni siquiera proyectada... Pero se levantaron, a lo largo de la costa, tal como todavía podemos hoy ver, las torres-vigía que, siguiendo un plan trazado por el arquitecto e ingeniero militar italiano Giovanni Battista Antonelli, servirían para avisar y alertar a la población ante un peligro eminente.

Los ingenieros, expertos en arquitectura militar, que trabajaron en las fortificaciones costeras, fueron, además del ya citado Antonelli, Il fratino y el mismo virrey de Valencia, Vespasiano Gonzaga. Giovanni Battista Antonelli fue enviado por el propio rey Felipe II, hacia 1561, para hacerse cargo de las tareas de fortificación del litoral meridional del Antiguo Reino de Valencia. La obra más famosa de Antonelli, en tierras valencianas, fue la edificación de la fortaleza de la sierra de Bernia. (Otras obras suyas fueron las fortificaciones que hizo en la América Hispana: planes para la fortificación del estrecho de Magallanes, los fuertes de Cartagena de Indias, de Santo Domingo y La Habana, entre otras obras suyas. Trabajó también en las defensas del muelle de Gibraltar y en las fortificaciones de Larache, en el norte de Africa. Murió en Madrid en el año 1616). El virrey Vespasiano Gonzaga, que visitó Bernia en 1575, en su ya citado

viaje de inspección, nos da una visión crítica y negativa de su castillo: «Quedé maravillado de la obra que se hizo, del effecto que haze y del sitio donde se plantó, porque la obra y artificio della no puede ser en el mundo peor (...) Seria de parece que V Md. le mandase derruir... etc.»[15]. ¿Distintas concepciones a la hora de planificar las obras defensivas? ¿Celos profesionales?

Aparte de ésto, podemos leer en el tomo XVI del «Diccionario Geográfico de Madoz»: «El rey D Felipe II en carta ejecutoria espedida el 10 de setiembre de 1585, remitida a D. Francisco de Moncada, conde de Aitana[16] y capitán general de Valencia, hizo gracia y merced a los vecinos de Villajoyosa no sólo del quinto que a S.M. pertenecía, sino también de cualquier otro derecho que pudiera corresponder al real patrimonio, de las naves y galeras que pillasen a los moros»[17]. Así, la Corona se servía de la belicosidad de las gentes que vivían en las comarcas ribereñas, y favorecía las actividades corsarias de los cristianos viejos, quienes, después de ser las víctimas de los ataques piratas, pasaron a ser piratas ellos mismos y devolver a los argelinos diente por diente, atacándoles en su propia tierra...

En el Archivo Municipal de Villajoyosa se guardan otros tres documentos muy interesantes. Son de época de Felipe IV. El primero de ellos, en sentido cronológico, hace referencia a la elección de capitán de la guardia costera. El segundo es una copia de una carta del propio rey al reverendo Padre General de la Orden de la Merced. Y el último es una curiosa carta del Marqués de Camarasa. Preferimos incluirlos sin ningún comentario, pues entendemos que ellos solos hablan por sí mismos, y de una forma muy sugestiva.

Elección de capitán: se propone una terna

Por lo que importa al servicio de su Magestad a la defensa común de este Reino, ya la parte de las ciudades, villas y lugares de la Marina, que la milicia de la Custodia esté en buena forma y disciplina militar para oponerse a las ymbassiones que pueden yntentar los enemigos y con officiales y cavos de entera satisfacción he querido decir a V.M. que luego que irám esta se junten en las casas del Ayuntamiento, y me propongan en terna las personas que fueren más a propósito para el officio de capitán o capitanes de la compañía o compañías que huviere en esa villa en que concurren todas las partes y rrequisitos necessarios que la mejor disposición y forma de ellas guardando

la costumbre que ha avido en su información y dentro de ocho días me remitan V.M. la terna para que le mande despachar el título a la persona que se eligiere con advertencia que los soldados de esta compañía han de ser los mesmos que han sido hasta aora ecepto los que han tocado ala Milicia efectiva y nuevo Batallón porque estos son distintos y han de servir debajo de sus banderas como esta dispuesto en la nueva pragmática. Gub...

Muchos a Valencia 31 de Marzo de 1644

Firma indescifrable.

Detrás aparecen escritos los nombres siguientes:

Gaspar Llinares
Jul. Major
Pere Major (tachado después de escrito)
Miquel Ortunyo
Bartholomé Vaello
Juan Llorca, y
Salvador Linares.

(Archivo Municipal de Villajoyosa. Documentación en papel)

Al Rey

Copia.

Reverendo Padre General: Por parte de Pedro y Miguel Vahello, Vicenta Linares, Bartholomé y Gaspar Galiana, Vicenta y Maria Galiana, Manuela Lorca y —— Galiana, Doncellas, naturales de Villajoyosa, en el Reyno de Valencia. Se me ha representado que estando trabajando en los campos de aquella villa, y retirándose a pasar la noche a unas heredades, llegó aquella costa una fragata de Moros Cosarios, que saltaron en tierra y rompiendo las puertas de sus albergues los llevaron cautivos a Argel, en donde están padeciendo grandes trabajos, –e imposibilitados de poderse rescatar, por ser mui proves

y haberles llevado los moros la poca hacienda que tenían, y con atención... me suplican mande favorecerle para su rescate por el medio que tuviere por más conveniente, y he resulto recomendaráslo para que con la primera redención que fuere de vuestra a la ciudad de Argel encargueis mucho a los redentores el rescate destos cautivos, que por lo bien servido que me hallo de los naturales de aquella villa, y ser la causa de tanta piedad, pues los cautivaron en sus mesmas casas y dentro de mis tierras. Reciviré de Vos particular y agradable servicio.

Datis en Madrid a cinco de Henero de 1655.

Yo el Rey.

Francisco Izquiero de Berbegal, Secretario.

(Rubricado)

Detrás:

Al Reverendo Padre General de la Orden de Nuestra Señora de La Merced.

Yo el Rey.

Copia.

(Archivo Municipal de Villajoyosa. Documento en papel)

Ase tenido noticia de que haviendo sucedido cerca de esa villa la desdicha de saquear los Moros dos barcas y cautibar los que en ellas estavan con más quatro Moços tragineros que con ellos estavan con cargas de arina para Alicante, luego que se entendió en esa villa se dio orden fuesen a ber el sitio y allaron en el havian desbalijado las salmas de los mulos y albardas de los pollinos y los costales de arina, y recogiendo lo que se topó bolbieron a ir con ello sin reparar en el recelo del contagio y al otro día volvieron por una barca y al siguiente acompañados de otros hombres se fueron los que recogieron los despojos, a Alicante a bender el esparto que habían dejado los Moros y bendieron arina manoseada de ellos al panadero de esa Villa, y después an buelto por la otra barca, y ésto sin haver echo cuarentena unos ni otros, ni reparadose en quemar la ropa de los Mu-

los; y por que desseo noticia cierta de lo que a pasado en ésto (por tocar a materia de tanto cuidado), ordeno a Vuestras Magestades me la den luego con advertencia que en las de este genero que tocan al contagio no pueden de tener presentes las órdenes que e repetido. A lo que les importa y a todos la observancia de ellas y el portarse para ello con gran vigilancia en no permitir ni admitir ropa ni cosa alguna que pueda tener sospecha. Las cuales buelbo a repetir y que estén advertidos de que cualquier omisión en que incurren por leve que sea tendrá el castigo con la demostración debida que experimentarán.

Dios guarde a Vuestras Magestades. Reino de Valencia, Agosto 16 de 1663.

El Marqués de Camarasa,
Conde de Castro (Rubricado).

A los Justicia y Jurados de Villajoyosa.

(Archivo Municipal de Villajoyosa. Documentación en papel)

NOTAS:

1.– «Estudios sobre los moriscos». Barcelona, 1974. Ariel Quincenal. Pág. 25.

2.– Tomo III. Pág. 369. Edición facsímil de las ediciones de 1564 y 1566 con estudio preliminar e índices de Sebastián García Martínez. Valencia, 1972.

3.– Todos estos datos los recoge Gutiérrez del Caño en su «Monografía histórica de Altea». Alicante, 1980. Diputación Provincial de Alicante.

4.– Revista «Estudis», n.º 1, Universidad de Valencia, 1972. Pág. 143.

5.– Sanchis Llorens, Rogelio: «Tetralogía histórica alcoyana». Alicante, 1974. Publicaciones de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante. Págs. 73-76.

6.– «Introducció a la Història de la Vila de Vilajoiosa i el notari Andreu Mayor». Alicante. Publicaciones de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante. Págs. 52, 53 y 54.

7.– Reglà, Joan: «Estudios sobre los moriscos». Págs. 138-139.

8.– García Martínez, Sebastián: «Bandolerismo, piratería y control de moriscos durante el reinado de Felipe II». Revista Estudis, n.º 1. Universidad de Valencia, 1972. Pág. 148.

9.– Casey, James: «El regne de València al segle XVII». Barcelona, 1981, Curial. Pág. 8.

10.– Quereda Sala, José: «La comarca de la Marina». Diputación Provincial de Alicante, 1978. Pág. 368.

11.– Publicado por Marcelino Gutiérrez del Caño en su «Monografía histórica de la villa de Altea». Págs. 208 y 209.

12.– Citado por Sebastián García Martínez en «Bandolers, corsaris i moriscos». València, 1980. Editorial 3 i 4. Pág. 54.

13.– «El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias». Historia de España, Alfaguara. Sexta Edición, 1979. Pág. 8.

14.– Gutiérrez del Caño. Op. cit. Pág. 205.

15.– Gutiérrez del Caño. Op. cit. Págs. 205-207.

16.– El nombre correcto del título nobiliario de este personaje es Conde de Aytona y no Aitana. Ocupó el puesto de Virrey de Valencia durante los años 1581-1594.

17.– Pág. 159.

Análisis de algunos términos empleados:

ALJAMA.– Comunidad musulmana. La palabra se debe entender siempre como colectivo, sus miembros habitaban en las MORERIAS.

BERBERIA.– País de los beréberes. Argelia. Denominación que se aplicaba al conjunto de las altas tierras del Norte de Africa. los gégrafos árabes le daban el nombre de Ŷezïrat al-Magrib (La Isla de Occidente). La palabra BERBERIA viene del latín BARBARIA y significaba tierra de bárbaros, o sea tierra de individuos no romanizados.

BERBERISCOS.– Argelino, beréber. Los berberiscos eran los piratas que, sobre todo, en los siglos XVI y XVII, atacaban nuestras costas mediterráneas para conseguir botín o rehenes.

CRISTIANO NUEVO.– Ver MORISCO. Se llamaban «cristianos nuevos» a los recientemente bautizados, para distinguirlos de los descendientes de los llegados desde otras tierras (Cataluña, Aragón, Navarra y Occitania, sobre todo) que, a partir del siglo XIII, fueron estableciéndose en el antiguo Reino de Valencia. En la práctica los cristianos nuevos, en su inmensa mayoría, eran cristianos sólo de nombre.

CRISTIANO VIEJO.– Los cristianos viejos fueron los descendientes de los catalanes y aragoneses que se asentaron en el antiguo Reino de Valencia, es decir, los herederos de quienes «por derecho de conquista» (conquesta) acudieron a las tierras valencianas, tomando posesión de ellas («Llibre del Repartiment»), repoblándolas superestructuralmente («cartas poblas»). O bien los inmigrantes castellanos que se

establecieron en el país valenciano después del fracaso de la revuelta agermanada.

MORERIA.– La morería era el espacio geográfico donde vivían los musulmanes valencianos. El término «morería» se diferencia de la palabra *«aljama»* en que esta última se refiere a sus moradores, mientras que «morería» hace relación al espacio que ocupaban dichos moradores.

MORISCO.– Nombre dado al mudéjar bautizado. Los bautismos forzosos se incrementaron después de la revuelta de las germanías. Los musulmanes valencianos accedían para intentar salvar su vida al bautismo impuesto, pero conservaban sus creencias, sus costumbres y, sobre todo, su lengua, llamada «algarabía» por los cristianos viejos, especie de árabe vulgar.

MORO.– Nombre vulgar que los cristianos daban a los musulmanes.

MUDEJAR.– Musulmán bajo dominio cristiano que conservaba su religión islámica. Su caso era similar al de los mozárabes.

SARRACENO.– Musulmán, mudéjar, moro, agareno, etc. La documentación de la época emplea estas palabras y otras similares, con idéntico significado: individuo de fe islámica, y por tanto, no cristiano.

José Muñoz
Garrigós

MIGUEL HERNANDEZ DESDE LA LENGUA
(Primera página de unas notas a «Perito en Lunas», en su cincuentenario)

A Jesús M. Alda Tesán, cincuenta años después.

La oportunidad de haberse cumplido en este mismo año natural el quincuagésimo aniversario de la publicación, en Murcia, de *Perito en Lunas,* me brinda una ocasión de oro para intentar aproximarme al libro, y a su autor, desde la única perspectiva que me va siendo familiar: la del análisis lingüístico. Al margen de la propia justificación personal, que no sería, en el fondo, más que una limitación del autor de estas líneas, creo que puede hacerse valer la evidencia de que no existe un análisis exhaustivo, total y minucioso del libro, sin que quede nada de él por aclarar o comentar[1], este tipo de estudio me parece el camino más adecuado para dar cumplida respuesta al consejo que, hace ya años, diera el poeta Gerardo Diego: «No es esencialmente creada la poesía de *Perito en Lunas:* es, como en Góngora o en Guillén, alusiva y antianecdótica, aspirante a la poetización por la esencia en un proceso que marcha de lo concreto a lo abstracto. De donde se deduce que para gozarla plenamente hay que entenderla, y para entenderla, hay que recrear en sentido inverso al sendero recorrido por el poeta. Si no, nos quedamos a oscuras, aunque nos halague el juego de las imágenes que, borrosa su identificación metafórica, se nos quedan en gratuitas imágenes vagamente sugeridoras y verbales»[2].

Sea, o no, la falta de este estudio la causa desencadenante, lo cierto es que *Perito en Lunas* es el conjunto de poemas hernandianos peor interpretado, lo que equivale a decir: más abusivamente interpretado, pues, desde la afirmación de Arturo del Hoyo, tan difícil de compartir, en torno a que «Jamás un poeta se ha mentido tanto a sí mismo como Miguel Hernández en *Perito en Lunas*»[3], con la que lanza el libro contra su propio autor, hasta su empleo, a modo de «malleus maleficarum», contra el sentimiento barroco y cristiano de Ramón Sijé[4], estos poemas de Miguel Hernández han servido para todo, excepto para suscitar por sí mismos, por sus palabras, en su integridad, el justo y merecido interés de los investigadores. Esperemos que no haga falta que pase trescientos años para que, al igual que a su viejo maestro don Luis de Góngora, al Miguel Hernández de *Perito en Lunas* le surja su Dámaso Alonso, porque también en lo que toca a la polémica, y a las interpretaciones, entre sus contemporáneos, parece que le sigue los pasos.

El carácter propio de la publicación que, gentilmente, me acoge, tanto como el deseo personal de no pretender más que recordar una efeméride, me conminan a restringirme, de momento, a los estrechos límites de un poema, en el buen entendimiento de que, si bien es cierto que intentaré toda la exhaustividad que mis conocimientos me permitan, no sólo en el desentrañamiento del poema, sino también en las implicaciones de éste con su autor y con sus mentores, hago momentánea y expresa renuncia a extender, a las cuarenta y una restantes octavas, mis comentarios, en contra, incluso, de lo antedicho. Ese poema es, precisa y casualmente, el primero del libro.

Reza así:

A lo caña silbada de artificio,
rastro, si no evasión, de su suceso,
bajaré contra el peso de mi peso:
simulación de náutico ejercicio.
Bien cercén del azar, bien precipicio,
me desamparará de azul ileso:
no la pita, que tal vez a cercenes
me impida reflejar sierra en mis sienes.

Sigo, en el primer verso, la lectura de A. Sánchez Vidal por evidentes razones sintácticas: *a la caña* nos conduciría, inexcusablemente, a una función, bien de complemento directo, bien direccional, de *bajaré,* no pareciéndome acorde con el contexto

ninguna de las dos opciones; por el contrario, la variante con *lo* nos sitúa ante un complemento de modo del mismo verbo, función que conviene plenamente al texto. Respecto del *sí no,* por *sino,* del verbo segundo, cabe decir, tras dejar sentado que la corrección, comúnmente admitida, me parece válida, que, aunque ambas fórmulas son perfectamente gongorinas[5], la ausencia de negación me parece que pide, en español actual, la forma adoptada[6].

Mi primera versión del poema hernandiano sigue, salvo en ligerísimas modificaciones, la propuesta por Sánchez Vidal, que, como es sabido, se basa en la doble conceptualización *cohete-/higo*[7], clave para el desentrañamiento del poema, y con la única adición de lo que corresponde a aquellos versos cuya lectura no facilita. Héla, pues, aquí:

> *Como la caña de un cohete, que es un vestigio, si no una huida de su apoteósico final, caeré, por mi propio peso, contra el suelo, en una acción parecida al ejercicio acuático (de la zambullida desde el trampolín). Puede que deje de existir, sin haber subido nunca (al revés de lo que le ocurre a la caña del cohete), bien por una poda casual, bien por una caída violenta; solamente puedo contar con que la pita, con sus cortes, impedirá que nadie me arranque.*

El momento de presentar la justificación de las decisiones tomadas coincide, no podía ser de otra manera, con el de los comentarios y con el de las notas a la propia estrofa; así las cosas, he optado por proceder verso a verso. Por lo que se refiere al primero, creo que es acertada, y así parece desprenderse de la documentación aducida por Sánchez Vidal, la identificación *caña silbada de artificio* = cohete; sin embargo, me ha parecido preferible precisar la parte del cohete con la que Miguel Hernández intenta hacer la comparación: creo que el juego dilógico de la voz *caña,* significando, dentro del sintagma metafórico, «cohete», y, por sí misma la parte de éste, no puede considerarse como raro dentro de *Perito en Lunas;* esta tensión significativa no va a ser deshecha en el verso segundo, pues tanto el cohete como la caña pueden ser *rastro,* por el que deja el cohete en su ascensión, y por ser la caña lo único que queda de él, como *evasión,* en la medida en que el uno, en el momento de la estampida, produce una dispersión luminosa, y la otra cae a tierra; tendrá que ser *bajaré,* en el verso tercero, quien resuelva la ambivalencia, pues sólo baja la caña, y no el cohete.

El segundo verso arranca con la más sencilla y utilizada de las fórmulas estilísticas de Góngora: *A, sí no B*[8]; ello nos obliga a detenernos en el análisis de los términos que entran a formar parte de ella, como así mismo del final del verso, en tanto que sintagma de ellos dependiente. Inicialmente, debemos consignar que no se trata de dos términos contrapuestos: pertenecen, respectivamente, al campo semántico de la «manifestación» y al del «movimiento»[9]; no puede existir antonimia cuando los rasgos comunes a ambos términos son tan generales y primarios. La única posibilidad de que ambos términos pudieran ser adscritos al mismo campo semántico, concretamente al del «movimiento», radica en que *rastro,* en tanto que referido a «cohete», lo es de un movimiento ascensional, y, referido a «caña», lo es de uno expansivo; en cualquier caso, esta opción no nos llevaría a unas relaciones de oposición entre ambos términos, sino tan sólo a unas de complementaridad, habida cuenta de que se establecerían entre ellos una relación de causa-efecto, en la misma medida en que, para ambas realidades, podamos considerar el rastro como explicitación o síntoma del movimiento. Por lo que se refiere a *suceso,* indicar que es el término en el que se reúnen las cuatro nociones: caña, cohete, vestigio y huida, en su acepción de «Exito, resultado, término de un negocio», tercera de las registradas en el diccionario académico. Así se cierra la primera de las comparaciones que el poeta establece, en virtud de un juego metafórico basado en la similitud del movimiento, entre el proceso que quiere describir y una realidad diferente.

El verso tercero es, a nuestro juicio, el nuclear de toda la estrofa, habida cuenta de que en él se nos describe la acción fundamental: la caída del higo. Paralelamente a lo que ocurriera en los dos anteriores, está montado a partir de una polisemia: la de *peso,* que en el primer sintagma significa la «fuerza de gravitación universal ejercida sobre la materia», y en el segundo la equivalencia de esa fuerza, o peso real de un objeto cualquiera. La reiteración de la misma voz para ambas significaciones viene reforzada por el hecho rítmico de soportar, ambas, los dos últimos acentos del verso: parece que el poeta haya querido situar en el mismo punto de importancia e intensificación lo general y lo particular, lo universal y lo individual, con la connotación subsidiaria de obedecer a una ley inexcusable: el hecho individual se va a producir, pero enmarcado dentro de un cuadro globalizador en el que está implicado el universo mismo. Nos aparece

ahora, con toda su plenitud, la fuerza metafórica de los dos primeros versos: para comparar con algo que ha de descender irremediablemente, tanto por razones individuales cuanto generales, acude a algo que, en principio, parece vencer esa fuerza universal, el cohete, aunque luego, una parte de él, la caña, acabe sometida a la norma general. Aunque parezca más lejana, es posible otra interpretación de este mismo verso, a cuenta de asignarle a *peso 1* el significado de «balanza para pesar», respetando el antedicho para *peso 2,* suscitándose así la idea de una posible valoración de lo personal, una especie de juicio a la persona, cuya trascendencia contrasta con la liviandad manifestada en los dos primeros versos, a través de los contenidos primarios de los lexemas *caña, silbada, artificio, rastro* y *evasión,* todos los cuales tienen como sema común en la de la realidad de pequeña consistencia, la falta de lo trascendental. Por último, quiero constatar que la lexía compleja *bajar de su peso* suscita, de inmediato, la idea de evidencia contenida en «caer de su peso», sin que encuentre ninguna razón, métrica ni rítmica, para que pudiese ser sustituida la una por la otra; ¿quiso realmente Miguel Hernández prescindir de esta referencia?, ¿pretendió sólo ocultarla, cifrarla, cambiándole el verbo? Personalmente, estoy tentado de inclinarme por la segunda de las hipótesis, pese a que, de momento, no pueda aducir más razones que las que pudieran derivarse de la segunda interpretación global del verso.

Paralelamente a lo dicho para los versos primero y segundo, el cuarto redunda en la misma idea, si bien ofreciendo una imagen distinta; el poeta se sitúa en otro plano, y desde él, enfoca de nuevo el mismo hecho. Esta acción resulta trascendente, en sí misma considerada, por múltiples razones: a) desde una perspectiva estrictamente poética, porque el poeta demuestra, de un modo brillantemente fehaciente, que es capaz de crear dos metáforas para describir el mismo hecho, partiendo, como es lógico, de dos supuestos absolutamente distintos; b) desde el punto de vista de la utilización de las fuentes, se puede percibir cómo, con independencia de la adaptación de la metáfora gongorina a unos supuestos ambientales muy definidos y concretos, existe también una recurrencia a ellos con vistas a su empleo en un área léxica que, como la del vocabulario deportivo, era impensable en el poeta cordobés; es, en el fondo, un síntoma muy claro de lo que la tan traída y llevada «generación de 1927» hace con la herencia gongorina: adaptarla a la España

del primer tercio del siglo XX; c) como consecuencia de lo anterior, y desde una perspectiva puramente diacrónica, advirtamos, por último, que son suficientes las referencias de la metáfora aquí comentada para el establecimiento de una cronología diferencial.

Esta primera parte de la octava real queda, pues, enmarcada en un esquema aproximadamente así: un hecho concreto de la vida real, descrito en el verso tercero, es objeto de dos comparaciones metafóricas, en virtud de la manera de llevar a cabo ese hecho: una ocupa los dos primeros versos, y la otra el cuarto, ese hecho puede ser, según vimos arriba, la caída del higo, y los elementos de la comparación la caña del cohete, y la zambullida desde el trampolín.

La segunda parte del poema, a excepción hecha del verso sexto, ha sido interpretada correctamente por Sánchez Vidal: «Si se aceptan estas conclusiones, extraídas, como se ve, de textos hernandianos de la misma época que *Perito,* se podría leer la octava en estos o parecidos términos: puede que un "cercén del azar" me desampare, pero no me desamparará el cristal de la tapia, que me protegerá con sus cortes de quien pretenda arrancarme y hacer gotear por mi rostro el látex del pezón que sujeta a la rama»[10]; en todo caso, no me parece que sean ociosos algunos comentarios.

El verso quinto aparece articulado en torno a una disyuntiva, que refleja dos posibilidades de que el fruto quede desprendido del árbol: cercén del azar hace referencia a una poda casual, por parte de alguien para quien la tapia no sea una dificultad, dado que este último supuesto se desarrolla en los dos últimos versos, es decir, alguien de casa. No veo demasiado clara la posible bisemia de este sintagma, basada en la idea de que fuese el *azar* el autor del *cercén,* es decir, una caída casual, sin intervención humana, puesto que me parece que esa es la interpretación que se le debería dar a *precipicio,* con lo que llegaríamos a una duplicidad redundante, para la que no veo justificación de ningún tipo; el contenido de este último sustantivo sería, pues, el correspondiente a la segunda acepción del diccionario académico: «Despeño o caída precipitada y violenta», del que parece que está, efectivamente, ausente, o al menos no especialmente explícito, el rasgo referido a la participación de otra persona en el hecho.

La importancia del sexto verso, dentro del planteamiento general de la estrofa, viene dada por el hecho de ser en él donde el poeta rompe, de un modo ya definitivo y total, el juego metafórico que ha venido desarrollando en los anteriores: en contra de lo que le sucede al cohete, o a la caña, que bajan tras de haber subido, contaminándose del color azul del cielo, el higo va a caer sin haber subido nunca, limpio de toda posible contaminación de azul. Desde la perspectiva meramente estrófica, resulta también el momento adecuado para introducir esta variación temática: la personalidad individual que, dentro de la octava, se le da al pareado que la cierra, queda destacada por el procedimiento de referirlo solamente al hecho descrito, prescindiendo de toda alusión metafórica, concluida aquí.

Aunque sintácticamente la negación que abre el verso séptimo se refiere tan sólo al *desamparará* del verso anterior, parece claro que es el elemento que rompe con todo lo anterior: primero, por la ya apuntada individualidad del pareado final, y luego, por introducir la única y exclusiva realidad que sirve de obstáculo al movimiento descendente, que ha sido descrito en los seis versos precedentes: la pita, cuyo contenido ha sido perfectamente documentado por A. Sánchez Vidal. Tengo para mí que muy pocas veces, a lo largo y ancho del muy dilatado tiempo en que el castellano ha sido utilizado como vehículo de expresión poética, se ha conseguido, con un elemento gramaticalmente tan pobre como un adverbio de duda, dar una medida tan honda y profundamente humana de la libertad del individuo: en efecto, *tal vez* está expresando la posibilidad, nada más que eso, de que un presunto furtivo desista de su primitiva intención de arrancarlo del árbol, ante la perspectiva de sufrir reiterados cortes, pero no niega lo contrario: que a pesar de ellos, alguien arrostre el peligro, y lo arranque, pase lo que pase. Así entendido este verso, encontramos toda la fuerza diferenciadora entre el *cercén* del verso quinto, singular, drástico, fatal, y este *cercenes* que pierde la mayor parte de su poderío en un plural de reiteración: el mismo hecho físico es, para unos, definitivos, para otros, meramente aleatorio; para el higo, mortal de necesidad; para el hombre, en virtud de su libertad, individual y personal, un riesgo por correr.

El verso octavo me parece absolutamente bien interpretado por Sánchez Vidal, incluso en los valores de tópico en que se asientan algunas de sus nociones; por ello, no me extenderé más en él, remitiendo al lector a su interpretación.

Tenemos, pues, en conclusión, un Miguel Hernández que, partiendo de hechos casi directamente observables, de experiencia directa, los oculta bajo la capa de un lenguaje poético, que se basa fundamentalmente en la abundancia de símiles, cuyos nexos pueden presentar distintos grados de facilidad en el momento de ser establecidos, y en el modo, plenamente sijeniano, de entender, y aplicar, los contenidos de las voces, las significaciones de las palabras que emplea; método de gran brillantez lexicográfica, puesto que supone, no sólo el estudio concienzudo de estas significaciones, sino también la búsqueda de aquellos rasgos, semas diríamos en lingüística estructural, que, contenidos en una sola voz, puedan ser comunes a dos realidades dispares, abstrayendo los restantes en el momento de su empleo en el poema, dando la sensación de un retorcer y exprimir la propia significación de la palabra, en busca de sus más recónditas resonancias, cuando en realidad no se ha movido un ápice del diccionario académico. El hecho, plenamente demostrado, de que se trate de una técnica habitual en nuestros escritores barrocos, y concretamente en Góngora, no empece que fuera Sijé el maestro e inductor inmediato en este aspecto.

Cualquier lector de la obra de Ramón Sijé es capaz de llegar a la idea, sin necesidad de que medie preparación especial o de poseer extraordinarias dotes para la crítica, de que el ensayista oriolano no solía escribir a lumbre de pajas, antes al contrario, cualquiera de sus páginas es, así en la forma como en el fondo, fruto de una muy dura reflexión, independientemente de que se esté o no de acuerdo con sus planteamientos o conclusiones. Así las cosas, no podemos pensar que el párrafo del prólogo a *Perito en Lunas,* en que se hace referencia a la tercera de ellas quede sin sentido, o lo que es lo mismo: se agote la interpretación de estos poemas en el ámbito de la segunda luna.

Al margen de ello, hay que considerar el hecho de que, si efectivamente parece que la visión de *Perito en Lunas* como poemario *naïf,* o como mero cuaderno de ejercicios poéticos, debe considerarse como ya definitivamente abandonada, no es menos cierto que no contamos con una interpretación acorde con el profundo y sincero sentimiento humano y personal del Miguel Hernández de cualquiera de los momentos de su vida; existen graves dificultades para hacerse a la idea de un Miguel, poeta trivial, y, sin embargo, a excepción hecha del propio Sijé en el ya mencionado prólogo del libro, las interpretaciones de *Perito en Lunas* no parecen ir mucho más allá de lo puramente

anecdótico, dentro, si se quiere, del marco de lo que el poeta contemplaba y experimentaba a diario, pero siempre fuera de lo íntimo y personal.

Estos dos hechos me han movido a intentar la búsqueda de esa tercera luna, la clave para una lectura menos trivial del poema, o del ámbito en el que este «Suicida en ciernes» pudiera ser encuadrado, sin traspasar sus propios límites, pero sin olvidar que está inserto en un libro que responde plenamente al concepto del poema que el propio autor explicitó, a propósito de su dificultad[11]. Este ámbito pienso que puede ser el de lo religioso-moral, muy acorde con la cronología hernandiana, principalmente en lo que se refiere a la influencia de Sijé; no obstante, esta religiosidad dista mucho de la del ensayista y amigo: es muchísimo más ingenua y elemental. Mi hipótesis de partida es que el poeta se está planteando, dentro de ese su personal sentimiento católico del momento, se está planteando su postrimería, su suerte «post mortem». Veamos si el texto de la octava admite esta posibilidad.

Los primeros cuatro versos pueden aludir al hecho mismo de su incontrovertible muerte, *suceso,* en el ya comentado sentido de «término o final de algo». Esta posibilidad creo que puede estar apoyada, además, por el juego adversativo del comienzo de ese mismo verso segundo: en efecto, lo que puede quedar de *rastro* del hombre, tras la muerte, es, a todas luces, el cuerpo, mientras que la *evasión* es lo que desaparece, o deja de manifestarse, el alma, bien entendida como simple principio vital, informadora del cuerpo, o, como presumiblemente fuera entendida por Miguel Hernández en este momento de su vida, como aposento de la espiritualidad y religiosidad del hombre. Toda esta primera parte de la estrofa cobra así un relieve distinto: el hecho sustancial, la caída o descenso a la fosa, a la tierra, hecho final en el que el hombre se divide en *rastro* y en *evasión* de sí mismo es, metafóricamente representado, en lo que al primer aspecto se refiere, por el cuarto verso, con la misma interpretación que, en su momento, dimos, y respecto de la segunda perspectiva, por el primero. El corolario parece obvio: si en el aspecto formal, el juego realidad/metáfora se basa en la doble significación, según vimos anteriormente, esa misma realidad resulta ser claramente anfibológica.

La segunda parte del poema, que es donde realmente aparece el aspecto escatológico al que aludía antes, gira toda ella

en torno al verso sexto que nos presenta la idea central, *desamparar ileso de azul,* que ya no se definiría como «caer de un lugar sin haberlo traspasado nunca hacia arriba», sino como «no alcanzar la bienaventuranza final», el «cielo», en términos coloquiales y diarios. Ese hecho, importante para Miguel Hernández en 1933, se puede producir por algunas de las circunstancias descritas en el verso quinto: muerte imprevista o fortuita, o por despeño; en cualquiera de los dos casos, lo repentino del hecho le va a impedir la reflexiva preparación que la moral católica propugna, con lo que, el propio Miguel veía en el alero su salvación. El pareado final nos ofrece el contraste con lo anterior, reflejando así, también, la separación con el resto de la estrofa: la posibilidad de no quedar «ileso de azul» la ve el propio autor en la *pita,* pero no con el sentido que le hemos asignado anteriormente, sino con el más conocido, igualmente usual en Orihuela, y primario que registra el diccionario académico bajo la entrada *pita 1,* y que es el de la planta espinosa de hojas carnosas y cortantes, tan frecuente en las zonas áridas y montañosas del sureste, y que Miguel Hernández, por su propio oficio, debió conocer y sufrir, hasta la saciedad; no es probable que la pita produzca heridas mortales, por lo que el riesgo de una muerte súbita debida a ellas es pequeño, pero el poeta utiliza la reiteración de esas heridas, de ahí nuevamente el realce estilístico del plural *cercenes,* como posible causa de una muerte que, aunque le llegue antes de encanecer, no resultará una sorpresa, y se habrá podido preparar, con lo que puede afirmar que no quedará *ileso de azul.*

Este poema nos abre las puertas de las tres lunas preconizadas por Sijé, en forma de escalas o grados de creación metafórica. Un hecho real, como es la explosión de un cohete, primera luna, sirve como modelo interpretativo y metafórico de un hecho, ciertamente banal, pero con la «fundadora alegría de romancero entrañable» de la segunda luna; por último, en esta tercera es cuando se produce la «conversión del sujeto en objeto poético», identificándose y englobándose el propio poeta en la realidad que acaba de describir.

No me parece que sea este el momento oportuno para extenderme en consideraciones sobre el ya muy manido tema de la religiosidad hernandiana, pero no puedo dejar de decir que, por mucho que hoy, cincuenta años después, y conocidas las circunstancias y cauces por los que discurrieron los últimos años de la vida del poeta, esta religiosidad nos haga, cuando

menos, sonreír, por su ingenuidad, y hasta, si se quiere, por su infantilismo, era la de Miguel Hernández en 1933, y sin que ello suponga juicio de valor alguno, hay que afirmar que nos brindó la posibilidad de un *Perito en Lunas,* libro y poeta.

NOTAS:

1.– No quiere ello decir, en absoluto, que las claves para la comprensión de la obra estén aún por salir a luz pública; por no alargarme en enumeraciones, de sobra conocidas por todos, me referiré a los últimos trabajos extensos en los que se abordan con acierto los problemas planteados por esta obra: Vicente Ramos: *Miguel Hernández.* Madrid, 1973. Miguel Hernández: *Obra Poética Completa.* Introducción, estudios y notas de Leopoldo de Luis y Jorge Urrutia. Madrid, 1976. Marie Chevalier: *La Escritura Poética de Miguel Hernández.* Madrid, 1977, y *Los Temas Poéticos de Miguel Hernández.* Madrid, 1978. Lo más aproximado que conozco a lo que propongo es el ya bastante periclitado trabajo de Marie Chevalier: «Tentative d'Explication de texte: "Perito en Lunas" de Miguel Hernández», en *Les Langues Néo-Latines,* n.º 150; 1959; págs. 38-62, y la, sin duda más afortunada edición de *Perito en Lunas* y *El rayo que no cesa,* hecha por Agustín Sánchez Vidal, Madrid, 1976; en ella se pasa revista a los intentos anteriores, y se hace un estudio globalizador, con comentarios pormenorizados, pero no cubren la totalidad del texto.

2.– *Agora,* 49-50; Madrid, 1960. Cito a través de la reproducción recogida en el volumen *Miguel Hernández,* editado por M.ª de Gracia Ifach; Madrid, 1975; pág. 182.

3.– Miguel Hernández: *Obra Escogida.* Madrid, 1952; pág. 12.

4.– Vid. Darío Puccini: *Miguel Hernández. Vida y Poesía.* Traducción española de Attilio Dabini. Buenos Aires, 1970; págs. 30-33. Pese a demostrar, en bastantes momentos, que es un buen conocedor de *Perito en Lunas,* Agustín Sánchez Vidal no parece haber superado la tentación de dejarse llevar por las belicosas interpretaciones del crítico italiano: cfr. además del prólogo a la ed. cit., *Miguel Hernández en la Encrucijada, Los Suplementos de Cuadernos para el Diálogo;* Madrid, 1976, y «Un gongorismo personal» en M.ª de Gracia Ifach, ed.: op. cit., págs. 184-200.

5.– Vid. Dámaso Alonso: *Góngora y el «Polifemo»,* vol. I; Madrid, 1974; págs. 156-161.

6.– No así, necesariamente, en otras épocas: cfr. mi artículo «La adversación exclusiva con *sino* y *mas* en *El Conde Lucanor*», en *Don Juan Manuel VII Centenario;* Murcia, 1982; págs. 227-244.

7.– Vid. ed. cit., págs. 82-84 y art. cit., págs. 186-190.

8.– Vid. Dámaso Alonso: op. cit. y págs. cits.

9.– Sigo la ordenación de Julio Casares: *Diccionario Ideológico de la Lengua Española,* 2.ª ed. Madrid, 1973; S.V.

10.– Ed. cit., págs. 83-84.

11.– Cfr. Agustín Sánchez Vidal: op. cit., págs. 11-12.

Jesucristo Riquelme

LA PRENSA ORIOLANA ENTRE LA RELIGION Y LA POLITICA DURANTE LA II REPUBLICA. Apuntes para un interpretación socio-política del auto sacramental de Miguel Hernández (1933-34)

No, no hay cárcel para el hombre,
no podrán atarme, no.
Este mundo de cadenas
me es pequeño y exterior.
¿Quién encierra una sonrisa?
¿Quién amuralla una voz?

(M. Hernández)

1.- Una hipótesis de trabajo

Transcurridos los primeros efluvios poéticos de Miguel Hernández, publicados por la prensa periódica oriolana[1], donde abundan los temas huertanos, espontáneos, festivos, impregnados de luminosidad y claridad léxica, repletos de coloquialismos, las composiciones sobre la poesía misma y sobre temas religiosos y amorosos, nuestro poeta pretende entrar de lleno en el mundo de la poesía y del teatro, y para ello ha de utilizar los moldes que considera oportunos para que se le reconozca su labor y su capacidad de artista[2]. Hernández va leyendo lo que le ofrecen su admirado D. Luis Almarcha[3] y su amigo Pepito Marín (más conocido hoy por su anagrama, Ramón Sijé) que dirige sus lecturas y le alienta en la dirección que estima acertada.

Bajo la influencia de un sacerdote y de un joven licenciado en Derecho, profundamente católico y enamorado del «Barroco

eterno»[4], Miguel viaja a Madrid. Allí permanece desde finales de 1931 hasta mayo de 1932 y vive –tardíamente– la fiebre suscitada por el Barroco español. En 1927 se celebraba el homenaje a Góngora (con Dámaso Alonso como «descubridor») conmemorando el tercer centenario de su muerte. Valbuena Prat estudia y ensalza la figura de Calderón, especialmente sus autos sacramentales (desde 1924 a 1930). Por fin, aunque lejano, se prepara el homenaje a Lope (1935). Y Quevedo entre todos ellos. Y Gracián. Y Saavedra Fajardo... El Barroco en pleno.

M. Hernández manifestará inmediatamente una gran sensibilidad susceptible a todo lo artístico; pero su personalidad creadora se ve herida por su constante emulación, por su capacidad de mímesis, que, si bien no ahoga la expresión de sus sentimientos naturales e íntimos, sí constriñe su formalismo poético y su temática, fundamentalmente al incluir aspectos contemporáneos que actualicen sus fuentes de inspiración.

El precoz poeta –bien es sabido– no había recibido una sólida educación en centros escolares. Abandona las escuelas del Ave María, regentadas por los jesuitas a prematura edad. Su ingenio lleva a los maestros a pedir a su padre que le permita continuar estudiando; aquellos le proporcionarían una beca para que siga estudios (probablemente en el Seminario). Por motivos familiares y eminentemente económicos el padre se niega[5]. El hijo queda sin educación superior.

Es obvio, aunque nos introduzcamos en especulaciones psicologistas, que Miguel quedase admirado de la grandilocuencia de un Sijé, y de la fácil palabra y actividad de un Luis Almarcha. Sus ideas artístico-literarias antes y después de su viaje a Madrid van a ser moldeadas por la mentalidad y la ideología socio-política de estos dos maestros. Es más, la Preceptiva Literaria que emplea es la de un sacerdote poeta, José Maciá (que firma como J. Montañés)[6].

La explicación de la génesis del auto sacramental y la ideología hernandiana hasta la mitad de los años 30 se puede reducir a los siguientes términos: durante su primera etapa literaria (límite temporal entre 1934 y 1935), Miguel Hernández desarrolla una actitud de imitación que le conduce a asimilar y a defender posturas que coinciden con los pensamientos de sus mentores (Sijé, Almarcha... esto es, la clase dominante social y culturalmente en Orihuela), donde la cosmovisión[7] contemporánea se funde con el recuerdo de una edad de oro ansiada, con el

«eterno barroco» tanto a nivel artístico como a nivel social y político, con un elemento común que los domina y gobierna: la religiosidad católica.

Siguiendo este camino cree alcanzar el prestigio de sus guías. La gran humanidad que siempre le caracterizó le insta a cantar al amor, a la esperanza, a la libertad y a la justicia. Pero se enturbia por los intereses de una clase afincada en el poder, que no confía en el prójimo y los oprime. Cuando Miguel Hernández toma conciencia de pueblo, él que es pueblo[8], se decantará por el bando de las reivindicaciones obreras (ya desde 1935)[9]. Sin embargo, sus inquietudes, sus postulados y sus ideales serán siempre los mismos; la variable radica en el «partidismo», esto es, una nueva postura socio-política.

Se nos impone matizar la no por ello menos certera sentencia de Cano Ballesta[10]: «el auto teológico se enriquece con una nueva dimensión: lo social», refiriéndose a *«Quien te ha visto»*. Durante aquella época, polémica por excelencia, en Orihuela, circunscribiendo un sentimiento nacional, y en Miguel Hernández, lo religioso se identifica con lo social, y, es más, con lo político (la utopía y el inmovilismo señero de una derecha monárquica, en sentido amplio). Y este sentimiento concomitante (no exclusivo de un momento histórico) se evidencia explícitamente, originando prolongados y continuos conflictos...

En conclusión: Miguel Hernández interpreta y adapta las ideas representadas por Sijé y Almarcha a su peculiar modo de contemplar la vida y la sociedad. El espíritu consciente que las inspira es netamente similar, pero no su exposición; parte de una misma base ideológica, logrando de modo inconsciente una meta cosmovisionaria diferente aunque semejante, así en el aspecto panteísta-hilozoísta de su producción.

2.– La Iglesia: política y agro

Después de la derrota del Carlismo, la Iglesia no tenía otra alternativa que llegar a un acuerdo con el nuevo orden económico y la dinastía alfonsina[11]. Sus privilegios fueron respetados por la dictadura de Primo (1923-1930), y parecía como si el tradicional catolicismo español pudiera recobrar su dominio y autoridad.

La jerarquía eclesiástica asimilaba –expone Tuñón[12]– la defensa de la Iglesia a la del orden social y por ese camino entra-

ba en la práctica política de la derecha, tras el 14 de abril de 1931. La Iglesia ferviente defensora de la monarquía no encaja bien la venida de la República[13].

Manuel Azaña había proclamado: «España ha dejado de ser católica». La respuesta no se hizo esperar y tras unas funestas declaraciones del Cardenal Segura, hizo explosión un sentimiento popular irracional, largamente reprimido. El enfrentamiento a la poderosa Iglesia católica durante los días 10-12 de mayo de 1931 no favoreció el restablecimiento de la confianza económica. Los conventos y las iglesias fueron arrasados y quemados por gentes de un anticlericalismo fanático y primitivo, que sorprendió y asustó a los líderes de la República[14].

De pronto el tema religioso tomaba un cariz alarmante y amenazaba con dividir a los grupos burgueses que apoyaban la República, o que habían estado dispuestos a aceptarla como mal menor.

Casi simultáneamente aparecía (15 de mayo de 1931) la encíclica de Pío XI *«Quadragessimo anno»,* como surgida en apoyo de la opinión de Segura, que adoptaba un claro tono antidemocrático y alababa las virtudes del Estado corporativo. (Está a favor de la abolición de las huelgas y del establecimiento de sindicatos verticales)[15].

Con las cláusulas anticlericales contenidas en la nueva Constitución republicana creció la hostilidad de la Iglesia (Artículos 3, 26, etc.)[16].

Muchos católicos comenzaron a conspirar para derribar la República[17]. Otros parecían, sin embargo, trabajar dentro del sistema; y hasta qué punto la CEDA estaba dispuesta a secundar la nueva democracia ha constituido un tema de controversia entre los estudiosos de la materia[18].

No puede sorprender que ya en Julio de 1931 un grupo de entidades económicas[19] dirija un escrito a la Asamblea Constituyente defendiendo y exigiendo «el restablecimiento de la ley, el mantenimiento a toda costa del orden público y el respeto a la propiedad privada, de la que nadie debe ser desposeído sin una previa indemnización, factores éstos indispensables en todos los pueblos para la solución de los problemas económicos».

Por la similitud de premisas con el auto de Miguel Hernández es conveniente añadir algunos detalles de los Sindicatos

Agrícolas Católicos. Sus características fundamentales[20] (desde la promulgación de la Ley de Sindicatos Agrícolas de 28-1-1906, Gaceta de 30-1-1906) fueron:

1) el esfuerzo contrarrevolucionario, ganar el campo a «los socialistas» (incluyendo al anarquismo y otras asociaciones de resistencia),
2) su aplicación para paliar los efectos del desarrollo del capitalismo en la agricultura, fundamentalmente en cuanto a la proletarización de numerosos elementos de los pequeños propietarios, arrendatarios y aparceros; secundariamente, «fijando los obreros al campo», o «creando muchos propietarios contra el socialismo que no quiere que ninguno lo sea»[21].

La Confederación Nacional Católica y Agraria (CNCA), de mayoritaria implantación en las regiones tradicionales de la pequeña y mediana propiedad, nace en la segunda década del siglo[22]. Al tratar de la Caja Rural «eje de nuestros sindicatos», según A. Monedero, presidente de la CNCA y muy vinculado a los intereses de la Compañía de Jesús[23], señala que una «protección de intereses morales» puede ejercerse con eficacia:

> Una Caja Rural bien manejada por sus directores, se sirve de la poderosa fuerza de sus capitales, para disminuir los créditos de año en año, o suprimirles a los socios que frecuentan la taberna, el juego, o adolecen de otros vicios o defectos, o blasfeman o cometen otros pecados y faltas graves, mientras por otra parte aumenta el crédito, la ayuda, a los que se van corrigiendo, y mucho más a los que tienen, o van adquiriendo, justas virtudes[24]

«Control moral», lucha contra la penetración de ideas de reivindicaciones y críticas del sistema establecido, ayudas con sus Cajas Rurales de responsabilidad ilimitada frente a la proletarización... eran presupuestos que maduraban a lo largo de los años 20[25].

«¿Cuándo una obra es Católica?», se pregunta la *Revista Social y Agraria (RSA)*[26]. La respuesta es extremadamente valiosa para enmarcar las notas que siguen:

> el carácter católico de una obra social no nace ni de la piedad de sus miembros, ni de afirmaciones más o menos categóricas o en privado. La catolicidad de una obra social nace de su *sumisión a la autoridad y jerarquía de la Iglesia* como tal obra. La organización que no acate esa norma po-

> drá ostentar el dictado de católica y merecer, quizá, alabanzas en su actuación. Pero, en esencia, no es tal obra católica.

Todos los católicos debían actuar en el terreno social, dejando la posibilidad de afiliación política en libertad. En una libertad restringida, obviamente, a los partidos de derecha, y aun ésta, limitada, pues la convivencia de la CNCA con tradicionalistas (Lamamié, Estévanez...) y cedistas (Gil Robles, Ricardo Cortés...) en la República no pueden ocultar su opción.

La Confederación quería con la monarquía, como siempre confesó hasta el necesario «accidentalismo» republicano, «salvar al país, defendiendo de la revolución a los campesinos»[27], y para ello, sus definiciones serán bien explícitas:

> No se entiende por política la lucha contra el socialismo y anarquismo en todos los terrenos[28].

Es coherente, pues, que la Federación Católica-Agraria de Avila en 1934 manifieste su «adhesión entusiasta» al Gobierno derechista que reprimió duramente la revolución de los mineros asturianos[29], manifestando además «su admiración y cariño por la abnegada fuerza pública que está llevando a cabo la represión del movimiento»[30].

El poder de los sindicatos obreros católicos en Orihuela es aplastante. Propietarios y trabajadores del campo acuden a las urnas en 1934; la *RSA*[31] lo revela:

> en las elecciones de los Jurados en Orihuela consiguieron un gran triunfo: se ganaron las dos representaciones.

3.– La prensa periódica oriolana: ideas religiosas y políticas

La ideología subyacente que Miguel Hernández aprehende en sus fuentes directas e históricas le llega no sólo mediatizadas por sus guías (solidaridad cristiana, corporativismo... de Almarcha; teocentrismo totalitario en Sijé), sino también manipulada por la prensa local, en la que Hernández colabora con algunos poemas espontáneamente populares, cantando la vida huertana y cotidiana, y otras composiciones de honda religiosidad.

La relación de periódicos existentes durante la vida de Miguel Hernández (1910-1942) fue la siguiente en su ciudad natal[32]:

TITULO	FECHAS	OBSERVACIONES
1. *El Diario*	1905-1911	Diario.
2. La Cantárida	1911-1912	Semanal
3. El Clarín	1912	
4. El Conquistador	1910-1914	Semanario tradicionalista. Director: Juan Villaescusa.
5. La Correspondencia de Orihuela	1914	Diario. Director: Juan Sansano
6. Ciudadanía	1915-1917	Semanal.
7. Ecos	1918-1919	Semanal.
8. Ecos del Seminario	abril 1929...	Mensual. Fomento de vocaciones eclesiásticas.
Y entre los que más pudieron influir por sus fechas de edición (1928-1934) en una creciente fiebre editorial:		
9. El Pueblo de Orihuela	marzo 1924 abril 1931	Semanario social agrario
10. Actualidad	febrero 1928-febrero 1931	Semanal.
11. Lectura Popular	mayo 1928-abril 1931, y enero-oct. 1932	Quincenal. Dedicado a las clases trabajadoras. Fundado por Adolfo Claravana.
12. Renacer	oct. 1929-mayo 1931	Semanal. Periódico Independiente.
13. Voluntad	mayo-ag. 1930	Quincenal.
14. Destellos	nov. 1930-mayo 1931	Quincenal.
15. El Radical (de Orihuela)	en.-nov. 1932	Semanal. Director: Ricardo García López
16. Clamor de la Verdad	1932	Unico n.º: homenaje a G. Miró. Director: Ramón Sijé
17. Autonomía	febr.-sept. 1933	Periódico independiente republicano. Director: M. Rodríguez de Vera.
18. El Gallo Crisis	1934-1935	6 núms. en 4 ediciones. Director: Ramón Sijé Secretario: Juan Bellod.

Veamos someramente algunas de las principales ideas y las referencias ideológicas a través de unos comentarios periodísticos que adquieren el tono de doctrina[33].

1.º La Iglesia. La Iglesia (Católica) no la componen solamente los curas, obispos y el Papa,

> La Iglesia es más amplia. En la Iglesia están también, como masa viva, los fieles[34].

Y para que esos fieles, que leen este rotativo quincenal, se mantengan obedientes a los designios eclesiásticos, se cita con técnica subliminar al pie de la última página:

> no se puede tener una conciencia política opuesta a la conciencia de la Iglesia (según Pío XI)[35], y
>
> Obrero sé católico,

repetido como una letanía a la que se le añade estoicamente:

> la religión hace soportar valientemente privaciones y sufrimientos[36].

Se conjura así el peligro de rebelión y se afianza a la Iglesia en lo más alto del poder.

2.º La República. Ante la inminente amenaza de la República, periódicos como *Lectura Popular* traen a la memoria en sus páginas unos «recuerdos republicanos» resaltando los deplorables actos de vandalismo y anticlericalismo de la I República:

> La dictadura pasada (Primo de Rivera) no ha matado a nadie; pero aquella dictadura republicana mató a muchos, muchísimos, y llenó las cárceles, y la libertad de los ciudadanos bajó más que ahora la peseta[37].

Por otra parte, las reformas que pretende la República no son bien vistas, tales como la incautación de los bancos y la supresión de la propiedad privada[38].

Dentro de la campaña de orientación social, un discurso de Víctor Pradera aparece en una crónica de *Pueblo*[39]:

> No es la libertad en sí misma la creación del desorden. (...) Cuando el asesino grita viva la libertad, lo que grita es viva el derecho a matar... lo que grita es ¡viva la Pepa! (enorme ovación. Algunos del público gritan: ¡Duro con ellos!).

Y pocos meses después ya de modo manifiesto:

> Los católicos no ven en los republicanos *solamente* a los enemigos del régimen *político* que existe, sino a los enemigos de su fe, y con sobrados motivos[40].

En el mismo periódico –derechista, católico, monárquico, reaccionario– escribe Miguel Hernández siete días después una «carta completamente abierta a todos los oriolanos», en verso, que comienza así:

> Alma de mis oriolanos
> ¡digo!... oriolanos de mi alma[41].

En apoyo de los jesuitas, a causa de su expulsión[42], se recrimina al gobierno republicano. La prensa más afín al Miguel Hernández de la época escribe:

> Aquí también se conmemorará el glorioso golpe de Estado (de 13-sept.-1923)[43].

Es relevante en este sentido la incursión del soneto quevedesco «Miré los muros de la patria mía»[44], precisamente cuando se está tratando de la Reforma Constitucional, y se ve ya a España irremediablemente «hundida» en la República. Una vez instaurada, *Autonomía*[45] sentencia apocalípticamente:

> Orihuela de izquierda, no existe.

Para comprender mejor el verdadero alcance de los católicos en Orihuela podemos sondear la prensa «izquierdista» del momento[46], donde se reseñan datos valiosos para nuestro empeño: la oposición se polemiza en *Renacer*[47]:

> *«El Pueblo»*... ha publicado un artículo que intitula «León XIII y el socialismo», en el cual con el apoyo de dos encíclicas de este célebre pontífice, llega a la conclusión de que no se puede ser socialista y católico al propio tiempo.
>
> ¡Cuánta intransigencia ponen estos católicos oriolanos en la expresión del concepto de la Religión...! Y en realidad (la Iglesia) no los arroja...; *«El Pueblo»* quisiera la excomunión papal para todos los socialistas, para todos los obreros que no se someten a la dirección espiritual de los sacerdotes fundadores de Sindicatos Católicos.

Con esta cita de 1930 puede quedar demostrado que no se incurre en error, ni resulta exagerado pretender relacionar las encíclicas papales, las ideas almarchianas y sus sindicatos y las ideas imperialistas, monárquicas, con Miguel Hernández y la producción literaria de un catolicismo culturalmente heredado[48].

Estos conceptos se estaban barajando en el medio hernandiano. El determinismo se agudiza. Aparecen en la prensa reseñas de las encíclicas y se procura desmoronar –aun con argumentos «ad hominem»– tanto el comunismo como el socialismo y el anarquismo:

> La intolerancia y el fanatismo son dos plantas que viven en macetas anticlericales muy bien cultivadas por todos los partidos del izquierdismo[49].

«La barbarie comunista» es tratada en términos diabólicos como la «hoguera de exterminio»[50], falsa e hipócrita[51], represora y asesina[52]:

> La fiera comunista... busca la confusión que sigue a la revolución. Así ha actuado siempre[53].

En el citado artículo «León XIII y el socialismo»[54] se llega a probar que

> el socialismo es perjudicial al mismo obrero a la vez que es injusto y subversivo,

ya que la tiranía e irresponsabilidad son propias de toda la jauría izquierdista[55].

Por otra parte, los reproches se extienden a la «tiranía sindicalista» de UGT[56] y CNT[57].

Mientras *Renacer*[58] elogia la fuerza de las centrales y el éxito de sus huelgas, *Pueblo*[59] pretende desprestigiar el poder de convocatoria de los huelguistas revolucionarios:

> se pueden contar con los dedos de la mano los que los han seguido...
>
> Los obreros que tienen trabajo lo que desean es conservarlo y los que no lo tienen saben que no es con las revueltas como se consigue... saben que no vale la pena de derramar la sangre por *salir de reyes* y emperadores para *entrar en los presidentes...*[60].

Para no desaprovechar la ocasión y defender la monarquía, junto a este editorial («Los obreros de hoy») aparecen unos comentarios sobre «Jesucristo obrero» (por el P. Muedra, S.J.),

> modelo perfectísimo de obediencia y humildad, virtudes ennoblecedoras del obrero católico.

Dios y el César pretenciosamente confundidos.

Finalicemos con unas referencias a los jesuitas para captar el tipo de enseñanza que impartían, y la burla que suscita en el

semanario *Renacer,* de la izquierda republicana, que había mantenido una tensa polémica sobre este tema[61] que se cierra con una anécdota irónica tomada de *El Socialista:*

> Un amigo nuestro, Catedrático de Filosofía, al examinar los alumnos de un colegio de jesuitas, preguntó a uno dónde residía el Poder legislativo, y oyó con extrañeza esta significativa respuesta: «Por desgracia en las Cortes». Y a otro: clases de matrimonio. Contestación: «el canónico».

Tras la proclamación de la República, el mismo rotativo al tratar «del actual problema religioso»[62] reitera su ridiculización jesuítica y atenúa la quema de conventos:

> No tiene justificación..., pero... (...)
> ¡Vuelvan si quieren las monjas y los frailes a sus conventos, pero a consagrarse sólo a Dios, y los jesuitas a Roma, a Roma, a Roma...!

4.- Conclusión

«Quien te ha visto» es el producto de unas circunstancias socio-políticas muy determinadas. Aunque la temática es prioritariamente religiosa, los avatares históricos no le hacen desentenderse de la realidad, entre la crisis y el conflicto.

La teología se somete poéticamente a la naturaleza y la cotidianidad que Miguel Hernández introduce sorprendentemente sin la menor apariencia de artificialidad. «El carácter libresco en la inspiración» que defienden Couffon, Puccini, Martínez Marín, Martínez Arenas, etc. se desvanece y da entrada a la originalidad y actualidad del momento hernandiano. Pero su capacidad emuladora a nivel estilístico pronto aparece en el auto, y no deja de ser intensa y reiterativa.

En *«Quien te ha visto»* se imponen las preocupaciones sociales, siempre vigentes en el autor, si bien las influencias de R. Sijé y las más generales y abstractas de L. Almarcha hacen que Hernández (como condicionante, no determinante) produzca una obra dramática que adquiere un sentido en 1934 de compromiso, floreciendo dentro del movimiento derechista, católico muy cercano a la CEDA eincluso a la Falange primitiva de un José Antonio o de un Eugenio Montes.

Literalmente se desarrolla en el ambiente de revalorización del mundo barroco de los años 20 y 30. La temática religiosa, escasamente pródiga en la época, se explica por la identifica-

ción entre Religión y Política, que conducen a una primera cosmovisión hernandiana desde su perspectiva provinciana. Acata los consejos de Sijé, aunque pronto el acontecer histórico le muestre la otra cara de la moneda. En el *Diario de Alicante,* el 19 de noviembre de 1931 («Sobre un futuro teatro español. Meditaciones de Fuente Ovejuna») Sijé postula:

> un teatro nuestro, a la vez, íntimo –de inquietud y de espiritualidad–, y de todos. Que sea como un gran caracol que recoja las inquietudes todas, de los hombres y de los pueblos unidos en eterna hermandad de trabajadores...
>
> hace falta en España un teatro simbólico, de contenido espiritual...

Ante la inviabilidad de la Reforma Agraria y de la desajustada situación de la Religión Católica, Miguel Hernández propone un mundo idílico, un paraíso caracterizado por la fraternidad cristiana y la solidaridad, donde el siervo y el obrero permanecen placentera y sumisamente sometidos al Señor; ése es el camino hacia Dios, acatamiento a la jerarquía eclesiástica, obediencia y humildad. Así lo creía el poeta en 1933 y 1934. No obstante, justicia y libertad (sic) ya son los pilares que sostienen la esperanza de una sociedad mejor frente a la desilusión y la subversión.

Fuera cual fuere su evolución posterior, Miguel Hernández aparece en *«Quien te ha visto»* por su limpia inspiración y su sincero sentimiento como el poeta religioso que más sobresale en su época.

A nivel ideológico, la organización de la puesta en escena de 1977 pretendió mantener el espíritu partidista y comprometido de *«Quien te ha visto»* y lo podemos interpretar (2.º sentido) como la resistencia religioso-conservadora a la «transición» del cambio político.

En definitiva, aun teniendo en cuenta tan sólo los logros parciales –lírica y dramáticamente–, *«Quien te ha visto y quien te ve y sombra de lo que eras»* es una obra de relieve en el teatro poético religioso español y marca un hito en la historia social del teatro contemporáneo de la derecha.

NOTAS:

1.– *Actualidad, Lectura Popular,* etc... Véanse las publicaciones en Cano Ballesta (1971), *La poesía de Miguel Hernández,* Gredos, 2.ª ed. y Couffon (1967), *Orihuela y Miguel Hernández,* Losada.

2.– El propio Cervantes procura entrar en el mundo de la narrativa siguiendo los cánones literarios en boga *(La Galatea)*; sin embargo, obtiene el éxito con la parodia *(Don Quijote)*.

3.– Canónigo de la Catedral de Orihuela, luego Obispo de León y Diputado en las primeras Cortes del General Franco.

4.– Cfr. *El Gallo Crisis*, n.º 2, 1934, págs. 28-31.

5.– La familia de Miguel (los «Visenterre») gozaba de estima en Orihuela. No obstante, la posición económica no llegó a ser tan holgada como para prescindir de un miembro de la familia que desempeñase su función de pastor. los «Visenterre» eran tratantes de ganado. Según el importante testimonio de Ramón Veracruz Pérez, próximo inquilino de la casa de los Hernández (calle de Arriba, 73), el padre de Miguel vendió la casa porque necesitaba el dinero para pagar a otros pastores que le habían confiado su ganado para comerciar en Barcelona. Aunque no tuvo éxito la transacción y no recibió el importe de la venta, el «Visenterre» determinó saldar su deuda con lo que tenía: con su casa. Esto ocurría, con todo, ya en la posguerra española.

6.– Cfr. Reig Sempere (1981), *La generación del 30 en Orihuela*, Instituto de Estudios Alicantinos, Diputación Provincial, Alicante, pág. 62.

7.– En el sentido de C. Bousoño (1981), *Epocas literarias y evolución*, Gredos, Madrid; «todos los rasgos, no sólo los artísticos y literarios, de una época tienen, en lo fundamental, una explicación unitaria: la cosmovisión que es inherente a tal período» (pág. 10); cosmovisión vivida, pero no pensada, al no tener conciencia de ello. El siguiente diagrama ilustra la esencia de la teoría de Bousoño (págs. 112-139):

$$\underbrace{\left(\begin{array}{c}\text{Aspectos}\\ \text{socio-económicos}\end{array} < \text{Técnica}\right)}_{\text{estímulos}} \rightarrow \underbrace{\text{INDIVIDUALISMO}}_{\text{causas}} \rightarrow \underbrace{\begin{array}{l}\text{Sociedad} \rightarrow \text{Política}\\ \text{CULTURA.}\end{array}}_{\text{cosmovisión}}$$

No hay que olvidar, pues, los estímulos al estudiar la expresión artística, ya que provocan una variación en el grado de individualismo, centro de la teoría bousoñiana, y causa directa de la creatividad poética.

8.– La afirmación de Tuñón de Lara (1977), *Medio siglo de cultura española. 1875-1936*, Tecnos, 3.ª edic., pág. 249, diacrónicamente es errónea: «Miguel Hernández.. no toma conciencia, es pueblo».

9.– Ya de 1930 se conocen textos sociales del poeta oriolano.

10.– Cano Ballesta (1968), «Renovación poética de los años 30 y Miguel Hernández», en *Symposium*, Syracuse University, vol. XXII, summer, pág. 123.

11.– Vid. Cooper (1978), «La Iglesia: de la Cruzada al Cristianismo», en P. Preston, *España en crisis*, FCE, pág. 95.

12.– Tuñón de Lara (1976), *La II República*, Siglo XXI, Madrid, vol. I, pág. 72.

13.– El concejo asturiano comunica a su Gobierno Civil en telegrama el primer día: «Proclamada la República, ¿qué hacemos con el cura?».

14.– Vid. Ruiz Torres (1981), «Reforma, Revolución y Contrarrevolución», en AA.VV., *Historia del País Valenciano*, tomo VI, pág. 357. En la ciudad de Valencia, el 12 de mayo, se producen desperfectos en 10 edificios religiosos, quemando además el Colegio de Jesuitas, los Agustinos y el Colegio de la Presentación.

15.– Vid. *Quadragessimo anno,* n.º 91, 5. Incluso una encíclica de 1884, *Humanum genus,* declara que los que defienden la igualdad y el derecho del pueblo a escoger sus gobernantes están animados por Satán (sic).

16.– Véanse las opuestas opiniones de J. Castillejo, *War of Ideas in Spain,* Londres, 1937, y E.A. Peers, *Spain, the Church and the Orders,* Londres, 1939.

17.– Tuñón de Lara (1972), *El movimiento obrero en la historia de España,* Taurus, pág. 96.

18.– Véase entre otros, T. Preston, «The "Moderate" Right and the Undermining of the Second Republic in Spain 1931-1933», en *European Studies Review,* vol. 3, n.º 4, 1973, y del mismo autor, «El "Accidentalismo" de la CEDA: ¿aceptación o sabotaje de la República?», en *Cuadernos de Ruedo Ibérico,* 41-42, París, 1973; R.A.H. Robinson, *The origins of Franco's Spain,* Newton-Abbot, 1970.

19.– Palafox (1981), «La crisis económica», en *Revista de Occidente,* noviembre, pág. 69.

20.– Castillo (1976), «Notas sobre los orígenes y primeros años de la CNCA (Contribución a un planteamiento básico para el análisis del catolicismo social en España)», en García Delgado, *La cuestión Agraria,* págs. 205 y ss.

21.– Los sindicatos agrícolas católicos no dudarán en autocalificarse de «cortafuego de la hoguera comunista» o de vanagloriarse de «anular casi por completo la Casa del Pueblo de la localidad» en cuestión. Vid. *RSA,* noviembre, 1930, págs. 424-425.

22.– Cabrera (1976), «Organizaciones patronales y cuestión agraria en España (1931-1936)», en García Delgado, op. cit., pág. 123.

23.– Tras solidarizarse, destituido de su presidencia, con el Consistorio (después del golpe de Estado del General Primo) consiguió formar la Liga Nacional de Campesinos, cuyo lema es elocuente: «Religión, familia, propiedad y autoridad».

24.– Monedero, *La CNCA en 1920,* Madrid, 1921, pág. 39.

25.– «Hemos de salvar a la Patria y los avances de la impiedad y la revolución y cristianizar al pueblo», escribe A. Monedero en la *RSA,* 18-3-1921, págs. 136-137.

26.– *RSA,* julio, 1929, pág. 290.

27.– *RSA,* octubre, 1920. Citado por Castillo (1979), *Propietarios muy pobres.* Sobre la subordinación política del pequeño campesino. La CNCA 1917-1942. Edit. por Ministerio de Agricultura, Secretaría General Técnica, pág. 263.

28.– Copia de Reglamento «Sindicato Social Católico de Obreros del Campo», Archivo de Nevares, legajo «Chaves Arias», cit. por Castillo (1979), op. cit.

29.– Castillo, ibídem.

30.– *RSA,* octubre, 1934, pág. 250. Ante estos excesos, Miguel Hernández comienza a evolucionar ideológicamente. A pesar de ello, escribe su drama *Los Hijos de la Piedra,* donde cuestiona las malas cualidades del jerarca, de la persona, pero no de la jerarquía, en la línea de la *Fuenteovejuna* lopesca.

31.– *RSA,* marzo, 1934.

32.– Las fechas de las publicaciones están establecidas siguiendo exclusivamente los números recogidos por la Biblioteca Municipal de Orihuela y su Archivo.

33.– Tenían mayoría los periódicos de derecha y/o monárquicos y/o católicos, frente exclusivamente a *Renacer* y *El Radical.*

34.– *Lectura Popular (LP),* 15 de septiembre de 1929.

35.– *LP,* 1 de abril de 1930.

36.– *LP,* 15 de junio de 1930.

37.– *LP,* 15 de abril de 1930.

38.– *LP,* 15 de enero de 1931, en «Lo que hubiera sido la República en España».

39.– *Pueblo de Orihuela,* 5 de mayo de 1930.

40.– *Pueblo de Orihuela,* 26 de enero de 1931.

41.– *Pueblo de Orihuela,* 2 de febrero de 1931. Otros artículos rechazando la República, *Pueblo,* (16 septiembre 1930, 26 enero 1931, 9 abril 1931), *Actualidad* (15 enero 1931, 22 enero 1931), *Autonomía* (18 marzo 1933). Tan sólo el *Radical* oriolano defiende la instauración republicana (11 abril 1932), con dos artículos sobre el 14 de abril anterior. En uno de ellos, R. García López, dirigente del Partido Radical en Orihuela, escribe que al enterarse en 1931 de la llegada del nuevo régimen compró una bandera republicana y la pasearon con las notas de la Marsellesa...

42.– *LP,* 1 de abril de 1932.

43.– *Actualidad,* 6 de septiembre de 1928.

44.– *Actualidad,* 8 de agosto de 1929.

45.– *Autonomía,* 4 de marzo de 1933.

46.– *Renacer,* 14 de marzo de 1930, etc.

47.– *Renacer,* 28 de octubre de 1930.

48.– La impresión que causa Miguel Hernández a don Antonio Sequeros, Catedrático de Geografía e Historia en el Instituto de Orihuela en 1933, al serle presentado ese año, es esclarecedora (según me comunica): «gran humildad y timidez, se mostró –sin pronunciar palabra– cobijado en la elocuencia, dinamismo y sagacidad de R. Sijé. Así es tanto que yo ni me fijé prácticamente en él, aunque ya Jorge Guillén, Catedrático en la Universidad de Murcia, me había preguntado por un joven que empezaba a escribir versos».

49.– *LP,* 15 de julio de 1930.

50.– *LP,* 1 de abril de 1929. Recordemos el final de *«Quien te ha visto»* (y las remotas quemas de conventos...).

51.– LP, 15 de abril de 1930.

52.– *LP,* 15 de enero y 1 de abril de 1931. Ya con la República, *Autonomía,* 1 de marzo de 1933.

53.– *LP,* 1 de marzo de 1930. Afinidad con *«Quien te ha visto y quien te ve».*

54.– *Pueblo,* 22 y 28 de octubre de 1930.

55.– *LP,* 1 de abril de 1930. Para alejar del filomarxismo o del filocomunismo a los cristianos se suceden conferencias y artículos cuyos temas básicos son: a) «comunismo y cristianismo», conferencia de J. M.ª Quílez, *amigo de* Miguel Hernández y redactor de *El Gallo Crisis,* quien en el Sindicato Católico Obrero (Cfr. *Actualidad,* 14 de marzo de 1929)

> primero analiza el comunismo soviético bajo distintos puntos de vista: moral, religioso, político, social, etc., para deducir que es algo monstruoso, la dictadura más tiránica y abusiva que puede registrar la Historia... A continuación expone la doctrina cristiana en el orden social, contenidas en las famosas encíclicas de León XIII que constituyen la llamada *carta magna del obrero.*

b) catolicismo y socialismo (Cfr. *Renacer,* 28 octubre 1930, 7 noviembre 1930; *Pueblo,* 5 y 12 noviembre 1930, etc.), y c) teología y república (Cfr. *Renacer,* 21 enero 1931, etc.).

56.– *LP,* 1 septiembre 1929.

57.– *LP,* 1 febrero 1931.

58.– *Renacer,* 7, 14 y 28 de junio de 1930.

59.– *Pueblo,* 17 marzo 1930.

60.– Cfr. también, *Pueblo,* 18 diciembre 1930, contra las huelgas.

61.– *Renacer,* 14, 21 y 28 de julio de 1930.

62.– *Renacer,* 16 de mayo de 1931.

Francisco
Moreno Sáez

ACTITUDES SOCIOPOLITICAS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ALICANTE ENTRE 1890 Y 1923

La Cámara de Comercio de Alicante, fundada en enero de 1887, ha jugado un papel fundamental en la historia contemporánea de nuestra ciudad: durante muchos años, Alicante fue una población eminentemente comercial y de servicios, y la Cámara de Comercio, que agrupaba a consignatarios, comerciantes de diversa índole, industriales, etc., era, sin duda, el grupo de presión más importante en Alicante, junto a otras entidades como el Círculo Unión Mercantil, la Liga Marítima, el Sindicato de Exportadores de Vinos y la Asociación de Navieros y Consignatarios, con las que colaboró siempre la Cámara de Comercio. La clase dominante alicantina contaba con una buena representación en la Cámara, cuya labor fundamentalmente económica era, en numerosas ocasiones y como no podía por menos de suceder, completada por tomas de posición en temas de índole social y político. Si las páginas del «Boletín de la Cámara de Comercio de Alicante»[1] nos informan repetidamente de las gestiones de la Cámara en torno a la firma de tratados comerciales con Francia o Suiza, de su constante preocupación por la problemática del comercio del vino, tan fundamental en los años que van de 1890 a 1923, de su atención a la mejora de las condiciones del puerto alicantino, de sus trabajos para mejorar los servicios de transportes, etc., también encontramos en ellas noticia de las posiciones de los directivos de la Cámara ante determinados problemas de tipo coyuntural, desde la guerra de Cuba a la cuestión del Protectorado español en Marruecos, pasando por la neutralidad o beligerancia de España en la Primera

Guerra Mundial –y podremos asimismo rastrear en ellas la evolución de los planteamientos sociales de la clase dominante alicantina ante el crecimiento del movimiento obrero organizado: no hay que olvidar que el enorme papel jugado por el puerto en la vida de Alicante y de su provincia en esos años hacía que cualquier conflicto protagonizado por los obreros que cargaban o descargaban las mercancías resultase muy preocupante para comerciantes, transportistas, consignatarios y, en general, para la ciudad misma.

Creemos, pues, que la Cámara de Comercio alicantina merecería un estudio en profundidad, ya que es, sin duda, un elemento de capital importancia en la vida económica, social y política de la provincia de Alicante. Las fuentes para la primera época de la Cámara, que es la que en este trabajo tratamos de analizar, son escasas y ha de acudirse, de forma sistemática, a la prensa local.

Conviene hacer una última advertencia, antes de entrar directamente en la temática de este artículo: obviamente, la Cámara de Comercio casi nunca presentaba sus tomas de posición en el terreno social y político como manifestación de los intereses de una clase social determinada, la que representaba –es decir, la alta burguesía alicantina, compuesta por hombres como Carey, Guardiola Forgas, Ravello, Carratalá Cernuda, Visconti, Campos, Leach, Grau, Pérez Asencio, Llorca, Soto, Carreras, etc., que ocuparon habitualmente los cargos directivos de la Cámara–, sino que afirmaba hablar en defensa de los intereses comunes de la ciudad, con especial atención a los de la clase obrera. Trataremos, sin embargo, de distinguir lo que en ello había de cierto –pues determinadas medidas reclamadas por la Cámara de los poderes públicos podían beneficiar *también* a la clase obrera, en tanto que otras no– y de acercarnos a las auténticas pretensiones de la clase dominante alicantina en los años comprendidos entre 1890 y 1923. Para la Cámara de Comercio, su función no era la de un grupo de presión, sino la propia de un organismo «eminentemente popular», que había de servir de «punto de contacto entre el elemento oficial y el pueblo productor»: la Cámara sería, así, «un baluarte inexpugnable desde el cual puede hacerse no poco en beneficio de todos, bien impulsando mejoras, proponiendo adelantos o aconsejando reformas de general utilidad»[2].

1.– La Cámara de Comercio en la última década del XIX

Estos años finiseculares se caracterizan en Alicante por una cierta perplejidad, causada por el impacto del frenazo que el fin del Tratado comercial con Francia había impuesto al desarrollo económico de la ciudad en los años ochenta. Hay una gran cantidad de capitales acumulados –de ello es testimonio el desarrollo urbanístico de esos años–, y el comercio vinícola seguía siendo de enorme importancia para la provincia y la pieza clave de la vida local, pero se iba haciendo ver la necesidad de encontrar nuevas formas de vida económica, de diversificar en cierta medida la economía alicantina. Los dirigentes de la Cámara de Comercio, de otro lado, van a evolucionar al compás de sus compañeros de organismos semejantes del resto de España y, sobre todo tras el desastre colonial, van a evidenciar una clara desconfianza hacia la política tradicional y a buscar la salvación en un «regeneracionismo» entonces en boga.

En 1894, la Cámara manifiesta su postura ante una información solicitada por el Gobierno en relación con la crisis obrera existente en el Mediodía y Levante español y causada por la sequía, que estaba ocasionando hambre y miseria: tras poner de relieve su desconfianza en tales procedimientos –por cuanto que los gobernantes no debían de tratar de dirigir al país sin tener conocimiento de las causas de los problemas y de los remedios a aplicar–, la Cámara señalaba que la causa de la crisis en Alicante residía en el fin del Tratado comercial con Francia, por cuanto que en los años de esplendor del comercio vinícola se habían plantado con vides casi dos tercios del terreno cultivable. La situación se había agravado por el reglamento de alcoholes y los impuestos sobre los vinos –las quejas contra los impuestos va a ser un achaque constante de la Cámara– y no podía esperarse su resolución de la iniciativa privada, pues la clase media –a la que decía representar, no sin modestia, la Cámara– no podía dar trabajo a los braceros, pues estaba agobiada por el fisco y no podía hacer milagros[3]. En 1897, volverá la Cámara a hacer oír su voz contra los nuevos tributos que proponía el Ministerio de Hacienda:

> «Mermada así por todos lados la savia de nuestro tráfico, sin el apoyo de los agricultores castigados por los rigores de la actual sequía, sin empleo ni actividad, sin estímulo ni iniciativa, ¿está el comercio de esta región en el caso de soportar un aumento tan exagerado en la tributación?»[4].

La Cámara de Comercio, a diferencia de otras entidades patronales de la provincia –como su homónima de Alcoy o la Real Fábrica de Paños de la fabril localidad–, mantenía una postura inequívocamente librecambista en las polémicas que sobre el tema todavía coleaban. Así, se oponía en 1897 a la creación de un monopolio para la importación de petróleo, «idea que viene a matar por completo el estímulo y el progreso de la industria en todas sus manifestaciones»[5]. Cuando, en ese mismo año, se clama contra la subida de los precios del pan, la Cámara, en nombre de las clases más necesitadas, atribuirá la causa de la carestía al proteccionismo y propondrá la rebaja de los derechos de arancel sobre los trigos extranjeros[6].

La guerra de Cuba supuso una interesante piedra de toque para comprobar la ideología dominante entre los dirigentes de la Cámara alicantina. En 1896, la Cámara apoyó decididamente el envío de tropas a las Antillas[7] y puso de relieve su protesta ante un proyecto de ley para auxiliar a las compañías de ferrocarriles –cuyos intereses estarán, casi siempre, enfrentados a los de los comerciantes alicantinos–, recordando el hecho de que, en tales momentos, «España está sacrificando la flor de sus hijos en una contienda lejana y empeñando sus más preciadas riquezas con heróica fortaleza»[8]. Asimismo, apoyó decididamente la Cámara un empréstito para sufragar los gastos de la campaña de Cuba, si bien mostró su asombro ante el hecho de que hubiese en España tanta riqueza sin emplear[9].

En 1898, ante la guerra con los Estados Unidos, la Cámara no se mostró indiferente: celebró dos reuniones para arbitrar recursos con que aumentar la suscripción nacional y para discutir un aumento en los impuestos al tráfico de determinadas mercancías, manifestó su deseo de que el comercio pudiese contribuir «a la gran obra del patriotismo nacional» sin grandes sacrificios, que eran imposibles por la crisis que atravesaba Alicante y «cuyo término no se vislumbra». La Cámara pedía a todos los comerciantes su concurso para vencer así a los Estados Unidos y cumplir los deberes «que imponen el honor nacional ultrajado y la integridad de la patria amenazada por un pueblo desconocedor de los fueros de la razón, de la justicia y del derecho»[10]. Tras publicar en francés –idioma «fácilmente comprensible para la mayoría de nuestros lectores»[11] –una poesía de Emile Deray «A l'Espagne» incitándole a matar, cual nuevo David, al Goliath estadounidense[12], la Cámara se mostraba partidaria de la paz con Estados Unidos en el mes de julio, ante una consulta de la

Cámara de Madrid sobre la conveniencia de exponer al Gobierno el deseo de que terminase la guerra: así lo deseaba, en efecto, «este comercio arruinado por las consecuencias de esa lucha homérica que consume nuestra sangre y nuestro patrimonio», pero la paz habría de lograrse sin detrimento del honor patrio: debía de ser una paz «concertada sin ludibrio, aceptada sin deshonor y proclamada sin mengua, tal y como corresponde a un pueblo que tiene en su abono la razón y el derecho, y que ha defendido la integridad de su territorio de la codicia del extranjero. Queremos la paz, pero no solicitada como una merced, no mendigada con empeño, sino tratada de igual a igual y sin olvido de nuestra gloriosa historia». La Cámara sentía dolor ante los reveses del ejército y las amarguras de la Patria, pero creía que el comercio no debía sacrificar a sus conveniencias «lo que no debe ser sacrificado», y aunque «su misión es de paz, y por la paz vive y al amparo de la paz se desenvuelve», no quería que «sus naves al llevar los productos de su tráfico a lejanos y dilatados confines, escondan con vergüenza su bandera, jamás antes pisoteada por el extranjero»[13].

Tras haber apoyado sin la menor crítica la política seguida por el Gobierno en relación con las últimas colonias españolas y haber hecho toda clase de alardes de patriotismo cuando estalló la guerra con los Estados Unidos, la Cámara se desmarcó de los políticos tras la derrota y retomó su anterior postura de reticencia ante «la política». Ya a primeros de 1898, la Cámara –comentando un libro de Guardiola Ortiz sobre las mejoras a introducir en Alicante– se lanzaba a un desaforado ataque contra «la política» «in genere», a la que calificaba de «rémora constante para todo en nuestra ciudad», que estaba por ello incapacitada para todo progreso: «Inficionados los municipios y las diputaciones de esa lepra asquerosa que todo lo domina, y convertidos sus cabildos y reuniones en ridículos Parlamentos, padecen todos los servicios que de estos organismos dependen»[14]. Cuando la Cámara se prepara para asistir a la famosa asamblea de Zaragoza, hay de nuevo en sus publicaciones una gran insistencia en la necesidad de mantener ese alejamiento de la política que «nos dio hasta ahora prestigio e independencia». Y se pasaba la factura del «desastre» a los políticos, como si la Cámara estuviese legitimada para ello por su postura al respecto:

> «Callen, pues, una vez siquiera los políticos y hablen claro y recio los comerciantes, que de aquellos sabemos

todos que perdieron con sus torpezas a la pobre España, y de éstos que están dispuestos a emplear todo su esfuerzo para salvarla»[15].

Al estudiar las propuestas para la asamblea de Zaragoza –sobre la cual se informa en una asamblea local a finales de 1898, subrayando una vez más que allí se abdicó de toda idea política y de todo «regionalismo»[16]–, la Cámara mantuvo dos posiciones interesantes: de un lado, se opuso a que se pagase un salario a los alcaldes, por considerar que debía de nombrarse para tal cargo a aquellos que dispusiesen de recursos suficientes para vivir con desahogo e independencia; del otro, se opuso a la propuesta del servicio militar obligatorio, que se consideraba una forma de «halagar» a las masas, pero de imposible realización[17]. En general, sin embargo, la Cámara alicantina mostró su acuerdo con las propuestas generales, que contemplaban medidas como la supresión de los Ministerios de Marina y Ultramar, el cierre de las Academias militares y de la Armada y otras medidas que hay que poner en relación con el desprestigio experimentado por el ejército en la guerra de Cuba[18].

No llegaba la Cámara a distinguir, en esta crítica, la «política» en general de la que, en concreto, llevaban a cabo los hombres de la Restauración: junto a evidentes razones –un ejemplo lo tenía la Cámara en el retraso en la constitución de la Junta para mejorar las condiciones del puerto alicantino[19], atribuido a la desidia y desinterés de la Administración pública –para adoptar tal postura, la Cámara se dejaba arrastrar con excesiva facilidad por la tendencia típica de todo grupo de presión a no sentirse representado por los partidos políticos en momentos de desorientación y crisis, como los que se sucedieron tras el desastre cubano. De ahí que la Cámara, que se mostraba totalmente contraria a la política[20], llegase a presentar candidatos propios al Ayuntamiento de Alicante[21]. En 1900 la Cámara seguiría la propuesta de la Unión Nacional y cerrarían las tiendas y comercios alicantinos en señal de protesta contra la política dominante[22], pero muy pronto, al agotarse en cierta medida el impulso del regeneracionismo, la Cámara volvió a confiar y a colaborar con los partidos dinásticos que, al fin y a la postre, representaban sus mismos intereses.

2.– La Cámara de Comercio entre 1901 y 1914

En 1904 la Cámara de Comercio alicantina tuvo oportunidad de evidenciar sus posiciones ante la cuestión social con

ocasión de una larga huelga marítima. Ante los perjuicios que el conflicto ocasionaba «a todo el comercio en general», la Cámara alicantina se dirigió a la Liga Marítima Española presentando al socialista alicantino Angel Martínez, secretario local del comité de Obreros del Mar, y propuso que la Liga interviniese en mediación con los Navieros «para ver de poder armonizar una solución satisfactoria y conseguir normalizar las operaciones tantos días interrumpidas». Las Navieras de Bilbao y la Trasatlántica se negaron a negociar, por considerar que se trataba de asuntos internos de las propias Compañías y, sobre todo, por no querer reconocer personalidad a las sociedades de resistencia. Ante ello, la Cámara alicantina comunicó a la Liga Marítima que los obreros habían accedido a volver al trabajo aceptando las condiciones de las empresas, pero esperaban alguna mejora[23]. La Cámara alicantina parece en estas fechas estar en buenas relaciones con un sector del movimiento obrero alicantino, el que impulsaban los socialistas, pues los apoya en forma paternalista. En Alicante residía en esos momentos el Comité Nacional de la Federación de Fogoneros, Marineros y Obreros Similares de España: de ella formaban parte, en Alicante, las sociedades «La Resistencia», de Fogoneros y Marineros, «La Marítima» y «La Terrestre», que agrupaban a los obreros que trabajaban en la carga y descarga en el Puerto, sumando en total más de mil obreros[24].

Sin embargo, y pese a sus protestas de neutralidad[25], la Cámara modificó muy pronto su actuación en los conflictos sociales: a fines de ese mismo año 1904 hubo un grave enfrentamiento en Alicante entre las citadas sociedades obreras y un recién creado «Sindicato de Navieros y Consignatarios de Alicante»[26], que tenía su sede en la propia Cámara de Comercio y que, según la prensa obrera, estaba promovido por la casa Ibarra y pretendía modificar las condiciones de trabajo existentes en el puerto alicantino: estalló una huelga, aunque las sociedades obreras no se encontraban en buen momento, y el Gobernador Civil, Batzán, llegó a reclutar esquiroles, algunos menores de edad, con ayuda de la policía[27]. La Cámara de Comercio manifestó su alegría ante la terminación de un conflicto «tan perjudicial para los obreros como para los patronos» y decidió nombrar socio de honor al Gobernador Civil «como testimonio de gratitud de todas las clases mercantiles a su acertada gestión en el desempeño de su cargo, solucionando tan atinada, justa y equitativamente para todos, la última huelga de obreros del puerto»[28].

Las huelgas comenzaban ya a ser grave preocupación para los dirigentes de la Cámara alicantina, que, en abril de 1905, recogía la noticia del proyecto de la «National Association of Manufacturers» de los Estados Unidos de crear un seguro mutuo contra las huelgas y comentaba: «Esto era de prever. Hoy la huelga para el industrial es un riesgo como otro cualquiera y se evitan sus efectos del mismo modo que los otros, es decir, por el seguro»[29]. Como se puede apreciar, las huelgas se sitúan al mismo nivel que los incendios o accidentes, no habiendo todavía desarrollado la Cámara alicantina la creencia en la necesidad de la represión contra los huelguistas.

La Cámara, en los años que van de 1905 a 1908, una época de claro retroceso del movimiento obrero organizado tras el auge de primeros de siglo, acentuó su carácter de entidad paternalista –con determinadas actuaciones caritativas en pro de náufragos y damnificados–, que trataba de mediar entre los capataces y los obreros descargadores del puerto[30]. Sin embargo, no aceptaba ni el más mínimo sacrificio para remediar la crisis obrera: por ejemplo, en 1905 manifiesta su desacuerdo con una propuesta de la Cámara de Comercio murciana para dirigirse al Gobierno «en súplica de que se destinen a obras públicas las cantidades que se recaudan por derechos de importación de trigos y harinas, para de este modo poder favorecer a la clase jornalera, proporcionando ocupación y trabajo a infinidad de obreros, y evitar un conflicto que revista graves consecuencias»[31]. Para la Cámara alicantina, la solución de la crisis obrera seguía estando en la emigración, tradicional válvula de seguridad del sistema social vigente en las comarcas alicantinas: así, en enero de 1906, se manifiesta la Cámara ante un proyecto de Ley de Emigración y advierte que «no debe coartarse la libertad de acción de todo ciudadano que, careciendo de medios de subsistencias en el país, busque mejor fortuna en Ultramar». El Gobierno debía adoptar ciertas medidas para evitar los abusos de los agentes de emigración, pero también tenía que evitar que los emigrantes tratasen de eludir «el servicio militar, así como otras responsabilidades que hubiesen podido contraer»[32].

En estos años, de otro lado, se había restablecido la confianza entre la Cámara y los partidos políticos dinásticos: entre 1905 y 1908, la Cámara alicantina se vuelca en elogios a Canalejas –que es nombrado presidente de honor de la entidad–, Gasset, Alcalá-Zamora, Romanones y los diputados y senadores

por Alicante. Las viejas heridas parecen ya cerradas y no se encuentran en las páginas del Boletín de la Cámara las quejas y diatribas de antaño contra *la política.*

A primeros de 1909, la Cámara solicitó de la superioridad el aumento de las fuerzas de la Guardia Civil acuarteladas en Alicante «a fin de procurar toda la seguridad mayor posible en el tráfico, y también a los intereses de esta capital y provincia»[33]. De otro lado, negaba la Cámara la tradicional creencia en la «pereza española» y recordaba la aportación de los emigrantes españoles al esplendor de otros países: sin embargo, en España la iniciativa de los industriales y empresarios se encontraba coartada por las trabas administrativas y los impuestos –«el impuesto mata el trabajo, pero también destruye la libertad de los pueblos»–:

> «Pero en la península, nuestra raza tan sobria y dura para entregarse a las más penosas tareas, resistiendo los rigores del calor y del frío, tan inteligente para aprender los más difíciles oficios, no puede vencer las dificultades que le oponen un sistema fiscal completamente arbitrario y una centralización administrativa que la sujeta y oprime hasta asfixiarla»[34].

Naturalmente, la Cámara se manifestó rotundamente en contra de los acontecimientos sucedidos en Barcelona en la llamada Semana Trágica[35], pero no parece que ello supusiera una actitud beligerante ante los trabajadores alicantinos, a los que se concede poco después una pequeña ayuda para que algunos obreros puedan visitar la Exposición Regional que había de celebrarse en Valencia[36].

En los años anteriores a la Guerra Mundial, cuando la economía alicantina se iba recuperando a ojos vista y renacían las sociedades obreras, la Cámara continuó con su labor de mediación [37], no siempre acompañada del éxito; se manifestó nuevamente contra los aumentos en los impuestos de la contribución industrial[38] y reclamó de los poderes públicos una mayor libertad de actuación, «pues no fueron creadas las Cámaras con ánimo de que representaran una rueda más del engranaje oficial de la Administración»[39].

Nos detendremos en dos hechos sucedidos en 1914: en primer lugar, en la posición de la Cámara ante la presencia de España en Marruecos. Por esas fechas –fines de 1913 y comienzos de 1914– llevaba a cabo la Juventud Socialista, apoya-

da por otras organizaciones, una intensa campaña de firmas y otras señales de protesta, en contra de la guerra de Marruecos, y la Cámara de Madrid propuso a sus homónimas de otras localidades que se manifestasen sobre la cuestión del Protectorado de Marruecos: la Cámara alicantina, en contra de «los pesimismos de cierta parte del país que juzga aventurera y descabellada la empresa de imponer en la zona marroquí del Norte de Africa nuestros productos y nuestra influencia», juzgaba que se debía seguir allí[40]. En enero de 1916, la Cámara alicantina insistía en su postura y recordaba que Marruecos no era un pedregal, sino que disponía de ricas extensiones de tierra, por lo que se debía de estimular la emigración a aquellos territorios[41].

De otro lado, se produce poco antes del estallido de la guerra europea una huelga marítima, ante la cual la Cámara vuelve a exhibir su conocida postura de mediación, solicitando de los poderes públicos la pronta solución del conflicto, que tanto perjudicaba al comercio, pero sin inclinarse palmariamente por ninguno de los dos bandos[42].

3.– La Cámara de Comercio en los años de la Guerra Mundial (1914-1918)

Al declararse la guerra mundial, en el verano de 1914, la Cámara de Comercio alicantina se apresuró a manifestar su inequívoca postura favorable a la neutralidad «por íntima convicción de que, al obrar así, contribuía a apartar de una incalculable desgracia el solar español»[43]. Ante el regreso de los emigrantes –en poco más de dos meses volvieron más de diez mil jornaleros que habían emigrado en busca de trabajo a Orán, Argel y Francia– y la consiguiente crisis que se suscitó en numerosas localidades alicantinas al taponarse esta tradicional «válvula de seguridad» de la economía alicantina, la Cámara se dirigió al Gobierno solicitando la construcción del siempre proyectado y jamás realizado ferrocarril de Alicante a Alcoy, la repoblación forestal del Castillo de Santa Bárbara y otras obras públicas para así paliar el paro obrero, al tiempo que pedía la derogación de derechos arancelarios sobre el trigo para luchar de esa manera contra la carestía de las subsistencias[44]. Sin embargo, la Cámara definía a la guerra mundial como una lucha entre los distintos pueblos «por defender su puesto en el banquete de la vida»...[45]

En 1915, la Cámara –además de insistir en sus viejas aspiraciones sobre la rebaja de aranceles sobre la importación de bacalao, ahora reforzada por la carestía de las subsistencias[46] –aseguraba que las circunstancias creadas en la economía alicantina por las repercusiones de la guerra mundial habían atenuado la virulencia de «la lucha del capital contra el trabajo», pero evidenciaba su temor de que, con la paz, volverían a producirse los enfrentamientos entre obreros y patronos, por lo que la Cámara tendría también que volver a actuar «de obligado intermediario y árbitro que suavice las asperezas del litigio, que habría de ofrecer fácil arreglo, sin la ponzoña de un sindicalismo insólito que ha envenenado hasta ahora todas sus intenciones»[47]. La Cámara no se reconoce, pues, a estas alturas de 1915 como representante de los intereses de la calle dominante, sino que reclama un papel de árbitro, si bien capta la dificultad que para tal papel opone el creciente influjo del sindicalismo entre la clase obrera alicantina: entre los obreros del puerto, entre los metalúrgicos y empleados de almacenes alicantinos iba aumentando la fuerza de la CNT, organización sindical que, recordemos, era contraria a todo tipo de mediación en los conflictos sociales y que, por el contrario, defendía la llamada «acción directa» en las huelgas.

Sin embargo, y pese a tales pretensiones, la Cámara representaba los intereses de la alta burguesía alicantina y ello se puso muy claramente de relieve en 1916, con ocasión del proyecto de Santiago Alba sobre una Ley de impuesto sobre los beneficios extraordinarios obtenidos con motivo de la conflagración europea. La Cámara se opuso «más que por su cuantía, por la tendencia en él manifiesta de aplicar a nuestro país procedimientos económicos exóticos»[48] y elevó su informe al Congreso de los Diputados para manifestar «los perjuicios que con la aprobación del referido proyecto se han de ocasionar a la industria y el comercio del país». Argumentaba la Cámara que sería difícil determinar a qué empresas habría que aplicar el impuesto –dada la mala situación del sistema tributario español y la desarticulación del tráfico–; negaba que el beneficio normal obtenido fuese del 7%, aunque podía alcanzarse en algún caso; de ser así, creía la Cámara que habría que apoyar a tales empresas, pues muchos propietarios no invertían por inseguridad, al estar precisamente bajo la amenaza de tal impuesto; rechazaba el carácter retroactivo, hasta el 1 de enero de 1915, que se pre-

tendía dar al proyecto de Ley y la pretensión de la Administración de examinar libros y facturas. Y concluía:

> «Eso de conminar con castigo la alteración de la verdad en las declaraciones presentadas por los contribuyentes, invocando para ello el artículo 315 del Código Penal, al par que se barrenan los fundamentos del de Comercio, parece y es indudablemente acto impropio de la seriedad de la Administración Pública»[49].

En ese mismo año de 1916, se produjo en junio una huelga de portuarios. La Cámara agradeció, al terminar el conflicto, al Gobernador Civil sus esfuerzos por mantener el orden y «su anhelo constante de mantener la libertad de trabajo, punto capital éste que debe solicitar toda la atención de las autoridades, tratándose de problemas de esta índole»[50]. Por esas fechas, la Cámara alicantina apoyaba la pretensión de sus colegas de Barcelona en el sentido de exigir del Gobierno una consulta previa a las Cámaras en toda legislación de carácter social. Y comentando los conflictos sociales, la Cámara volvía a hacer alusión al «impulso extraño» que solía mover a la clase obrera cuando presentaba alguna reivindicación y expresaba su «firme convicción» de que la Ley de Huelgas de 1909 fue «un grave error de nuestros estadistas»[51]. La Cámara, pues, se iba ya alineando de manera explícita en la defensa de la propiedad, que creía amenazada por el sindicalismo: de forma implícita, lo había estado siempre. Así, cuando la sociedad de capataces «La Unión» del puerto alicantino solicitó de la Cámara el apoyo para los obreros no asociados que habían actuado como esquiroles en la citada huelga y habían sido arma fundamental para quebrantar la resistencia de los afiliados a «La Terrestre» y «La Marítima», la Cámara acordó considerar a tales obreros «dignos del apoyo y la consideración de la misma». Se trata, sin embargo, de una postura que únicamente sale a la superficie en momentos de conflicto, ya que en otras ocasiones la Cámara acepta gustosamente interceder ante sus representados para aumentar los salarios a los obreros, sobre todo cuando éstos utilizan los «cauces adecuados»[52].

4.– La Cámara de Comercio ante el auge de la conflictividad social (1919-1923)

Como sucedió en otras partes de España, en Alicante el año 1919 fue de extremada conflictividad social. La crisis producida en los negocios por la llegada de la paz, con la consiguiente

pérdida de mercados al recuperar los países beligerantes su normal producción, repercutió extraordinariamente en España y provocó unas altas cotas de conflictividad debidas en parte a la existencia de unos sindicatos fuertes, que habían logrado grandes éxitos en los años anteriores y que no estaban dispuestos a consentir que, una vez más, la crisis se resolviese a expensas del nivel de vida de la clase obrera. Concretamente, en Alicante, los anarcosindicalistas iniciaron una portentosa actividad a fines de 1918 y en 1919 lograron la incorporación de prácticamente todos los oficios –desde los empleados en las joyerías hasta las coristas del Teatro Principal o las empleadas del servicio doméstico, pasando por otros oficios más concienciados desde años atrás, como ebanistas, metalúrgicos, portuarios, empleados en fábricas y almacenes, carreros, etc., etc.– a la lucha sindical, al tiempo que iban construyendo unas organizaciones más amplias, en especial el llamado Sindicato Unico, que en un primer momento abarcó a los trabajadores del puerto, a los que transportaban en carros las mercancías y a los que se empleaban en almacenes. Con esta organización, en un momento dado, podían –y así lo hicieron en más de una ocasión– colapsar toda la vida económica de Alicante, siempre tan ligada a su puerto.

Ante este movimiento sindicalista, tan distinto a otras organizaciones laborales anteriores con las cuales la Cámara intentaba negociar y ante las cuales se presentaba como mediadora, las organizaciones patronales acudieron al uso del «lock-out» de forma sistemática y a la presión sobre las autoridades para reprimir tal amenaza al orden social existente. La posición claramente revolucionaria de los sindicalistas, admiradores en esos momentos de la Revolución Rusa y dispuestos a hacer aquí también la revolución social, facilitó la colaboración de propietarios y autoridades en la represión, a pesar de que entre la clase dominante comenzaba a surgir cierto recelo ante sus tradicionales representantes políticos, a los que acusaban de excesivas contemplaciones con la clase obrera. Este proceso, que llevará a la aceptación entusiasta de la Dictadura de Primo de Rivera cuando, y ello es importante tenerlo en cuenta, *ya no existía* ninguna amenaza seria al orden social existente, se produjo también en Alicante y en él tuvo un destacado papel la Cámara de Comercio.

Así, en marzo de 1919, ante la huelga de empleados de Correos y Telégrafos, la Cámara adoptó una posición aparente-

mente mediadora, pues pidió la vuelta al trabajo y «se colocó, como siempre, del lado del principio de autoridad». Poco después, en julio, se dirigía la Cámara al Presidente del Congreso y al del Senado para protestar de la pérdida de tiempo en ambas Cámaras, tiempo gastado en «trivialidades de la política», cuando tantos problemas de tipo social y económico estaban sin resolver:

> «Perder el tiempo es siempre delictivo, pero perderlo como lo hacen actualmente las Cortes de la Nación enfrascadas en las trivialidades de la política, cuando tantos problemas de índole económica y social solicitan la atención de la colectividad española, resulta doblemente grave, y a remediar semejante estado, espera esta Cámara que al fin acudirán los señores Senadores y Diputados, si no quieren establecer el divorcio definitivo con el país»[53].

Cuando en julio de 1919 se produjo una huelga en el puerto, la Cámara anunció su disposición a conceder un aumento de salario «si una entidad obrera responsable garantizase que no ha de alterarse durante el transcurso de una serie de años»[54], pretensión imposible de llevar a la práctica, por cuanto la inflación presionaba entonces extraordinariamente sobre el nivel de vida de la clase obrera, que se veía obligada continuamente a presentar reclamaciones salariales: por ello, la Cámara se quejaba de la «atención persistente y continua que los problemas sociales, resueltos cada día para volverse a reproducir en el inmediato, ha demandado de nuestro organismo».

Ante la ofensiva obrera, la Cámara desconfiaba de las soluciones tradicionales y volvía sus ojos a nuevas soluciones. Si en algún momento –y con excepciones, como la referida a la Ley de Huelgas, ya citada– la Cámara había visto con buenos ojos la negociación con los sindicatos y la legislación social progresiva, ahora pensaba que tal legislación sólo serviría para añadir algunas hojas a la Gaceta de Madrid y «nuevos descorazonamientos al espíritu público, harto desconcertado ya ante las continuas claudicaciones de las fuerzas directoras de la Nación». Advertía la Cámara que los obreros, en esos momentos, no pretendían un mejoramiento material, sino «un trastorno general de los fundamentos de nuestra actual organización social y económica». Por tanto, no eran necesarias nuevas leyes, sino hacer cumplir las existentes. La Cámara terminaba recordando nostálgicamente el liberalismo decimonónico –«el comercio, la navegación, el trabajo han perdido a tiempo su libertad de ac-

ción», por la que tanto se luchó en el siglo XIX–; defendiendo a las clases medias, tan sufridas, «nervio y sostén de la sociedad española»; criticando de nuevo la Ley de Huelgas e instando al Gobierno a trabajar para evitar «los aires de fronda que soplan en la mayor parte de los cuadrantes de Europa»[55]. Sin embargo, la Cámara utilizaba la legislación social existente y así, en noviembre de 1919, se inscribía como organización patronal en el Censo Electoral del Instituto de Reformas Sociales, por considerar que ello «puede serle de especial interés en lo sucesivo».

Entre tanto, los dirigentes del Sindicato Unico de Trabajadores de Alicante se habían empeñado en una dura lucha contra determinados capataces y consignatarios, que recibían el apoyo más o menos encubierto del resto. El Sindicato Unico emitió, a primeros de 1920, una nota en la que se mostraba dispuesto a «autorizar» la retirada de mercancías del puerto: ante ello, el Gobernador Civil, Dupuy de Lome, procedió a la detención y deportación de los dirigentes sindicalistas alicantinos y a la clausura de la Casa del Pueblo: la huelga general declarada para obtener la libertad de estos dirigentes –que fueron llevados a pie hasta lejanas provincias, custodiados por la Guardia Civil y sin formación de proceso– fracasó y el movimiento obrero alicantino quedó prácticamente descabezado. El Gobernador se reunió con los capataces y consignatarios, y ante las reticencias y remilgos de alguno por los procedimientos empleados, les dio a elegir entre el boicot de los sindicalistas o el de la primera autoridad provincial: ante tan convincente argumento, no hubo oposición.

Poco después, mientras la prensa republicana daba noticias sobre los deportados, la Cámara de Comercio publica la siguiente nota:

> «En atención a las revelantes (sic) condiciones y aciertos que concurren en la persona del señor Gobernador Civil de esta provincia, puestos de manifiesto en su destacada gestión durante los pasados conflictos ya felizmente resueltos, la Cámara Oficial de Comercio ha tomado la iniciativa y ha acordado regalar a la citada autoridad un bastón de mando, rogando al comercio se asocie a este patriótico acuerdo, contribuyendo al éxito del mismo»[56].

A esta iniciativa se unieron otras organizaciones empresariales alicantinas, como el Círculo Unión Mercantil, pero no faltaron algunas críticas. La comisión que entregó el bastón –compuesta por Bauzá, Antonio Martínez Torrejón, Gaubert,

Aniceto Aznar, Heliodoro Madrona y otros– estaba encabezada por el presidente de la Cámara, Juan Grau Villalta, que agradeció a Dupuy de Lome su brillante actuación, tanto más de elogiar cuanto era entonces difícil actuar con acierto por «las dificultades de la vida, los transtornos morales y materiales causados por la guerra y la complejidad de los problemas sociales». Negaba Grau que la Cámara pretendiese «siempre castigo para los que nos estorban y siempre amparo a nuestras faltas cuando las cometemos». Señaló también que, «para que la autoridad se sienta moralmente fortalecida, necesita tener a su lado, de una manera decidida, a las clases sociales que, sin aspirar a ningún privilegio ni tiranía, consideran indispensable, para el normal desenvolvimiento de la vida, el orden y el respeto a la autoridad constituida». Tras lamentar «que el odio ha ido desgraciadamente penetrando en algunos sectores sociales poniéndolos en lucha abierta contra otros», Grau llegó a pedir benevolencia para con los detenidos, «siempre compatible con el buen éxito de la tarea que tan honrosamente se ha impuesto» Dupuy de Lome. Este manifestó su gratitud y afirmó que su labor no hubiera sido posible sin el concurso de los comerciantes y propietarios[57]. Al terminar el acto, jóvenes vestidos con uniformes militares cantaron un fragmento de «La canción del olvido» y se brindó con champaña.

La prensa dinástica apoyó el acto, incluso el liberal «El Día» –que tenía algunos problemas con Dupuy de Lome, conservador–: «Estamos inspirados en los más altos deberes de ciudadanía, de justicia, de orden, por cuya causa siempre estamos dispuestos al sacrificio»[58]. En cambio, «El Luchador» y el semanario socialista «El Mundo Obrero» –pese a que los socialistas se mantuvieron un tanto al margen de la cuestión[59]– criticaron abiertamente el homenaje: para «El Mundo Obrero»[60], Dupuy de Lome nada había hecho por resolver los auténticos problemas de Alicante.

La posición de la Cámara de Comercio, a estas alturas de 1920, era claramente beligerante ya contra las reivindicaciones obreras. En cierta medida, la Cámara había tomado «conciencia» de su pertenencia a la clase dominante y había abandonado ya toda pretensión de estar situada por encima del bien y del mal. En sus Memorias y en otras manifestaciones, la Cámara atribuía todos los problemas de la economía española a las reivindicaciones obreras:

> «Aflige pensar adónde hubiera llegado el patriótico impulso creador de riqueza despertado en el país por la guerra europea, a no haber sido esterilizado y contenido por las llamadas reivindicaciones obreras, por esa loca animosidad ejercida contra la actuación capitalista»[61].

En junio de 1920, ante una nueva huelga en el muelle, la Cámara puso como condición previa a la negociación la vuelta al trabajo, al tiempo que apoyó de forma decidida a los sindicatos amarillos, muchos de los cuales estaban propiciados por los católicos[62]. Y en septiembre, lamentaba la Cámara la inutilidad de sus esfuerzos en su «misión bienhechora de intervenir como amigable componedora entre los conflictos entre las clases que luchan por sus respectivas conveniencias» –volvía la Cámara a vieja ideología–, inutilidad que atribuía «al hálito morboso que envenena el ambiente respirado por la sociedad en todo el mundo». Criticaba de nuevo la legislación social y acusaba a la clase política española de no estar a la altura de las circunstancias:

> «Claro es que hubo huelgas antes de la Ley de 1909; pero es el caso que esa Ley consagró, equivocadamente, como derecho lo que hasta entonces se había disputado como subversión del orden. Humano es creer también que, singularmente, desde la terminación de la guerra, el ejemplo de Europa había de traer consigo una relajación de los hábitos de trabajo en nuestro país; pero el funesto Decreto de 3 de abril de 1919, regulando la jornada, ha restringido en grado máximo la producción, y por tanto, la riqueza».

Criticaba la Cámara, acto seguido, que no se consultase a las Cámaras antes de legislar en materia social y advertía al Gobierno, en torno a su pretensión de «ensanchar la labor social emprendida por los anteriores», que «lo que desean con ansia los elementos productores del país, es la enérgica decisión de los Poderes de mantener a cada cual en su honrada libertad de acción y de trabajo, perdida entre el estruendo y la violencia de la lucha»[63].

Entre 1921 y 1923, la Cámara acentuó esta evolución hacia la beligerancia decidida contra los sindicatos obreros y la desconfianza en el sistema parlamentario. Si en ocasiones –como cuando en 1921 protesta del asesinato de Dato e invita a cerrar al comercio para manifestarse así «contra esos procedimientos bárbaros por los que el anarquismo trata de eliminar a los gobernantes que defienden los principios fundamentales del origen social y los prestigios del poder público y el principio de

autoridad»[64]– sus quejas estaban motivadas, en otras demuestra la Cámara un peligroso escoramiento hacia posiciones antidemocráticas y deja de sentirse, por tanto, representada por los tradicionales partidos políticos con los que tan buenas relaciones tuvo en otros tiempos.

La actuación de la Cámara –junto a otros organismos patronales, como el Sindicato de Exportadores de Vinos, el Círculo Unión Mercantil o el Casino, expresión todos de la clase dominante alicantina– en la huelga de Correos y Telégrafos de 1922 confirma éste nuestro aserto, especialmente si se la compara con la adoptada en la huelga anterior. La clase dominante alicantina reaccionó exasperadamente contra los empleados y protagonizó una manifestación seguida del envío de duros telegramas al Gobierno, al que se amenazaba con el cierre de establecimientos y la parálisis del tráfico mercantil, si no se resolvía enérgicamente la cuestión. Hubo, sin embargo, algunos socios de la Cámara, el Casino y otras entidades que protestaron de tal actitud, considerando deber de tales organismos «vivir al margen de todas esas luchas sociales que enconan y encrespan las pasiones»[65]. Poco antes, la Cámara alicantina había telegrafiado a los Presidentes de las Cortes y el Senado, protestando por haberse aprobado por escasos votos leyes sobre el presupuesto y dietas de los diputados y senadores que, en su opinión, perjudicaban los intereses de la nación: «Cortes que tal hacen, merecen duro correctivo por quien corresponda»[66].

En el Boletín de la Cámara de septiembre de 1922 aparece un interesante artículo, titulado *Huelgas y confabulaciones,* que firma «Ignoto», pseudónimo que parece corresponder a Ricardo Sánchez Palacios, dirigente de la Cámara. En él, se volvía a atacar duramente a la Ley de Huelgas de 1909: la huelga colectiva iba necesariamente acompañada de coacción, pues la mayoría resignada era solicitada y presionada por «el compañero osado y turbulento, el pobre envenenado por la lectura de publicaciones sectarias, o el político soliviantado por los manejos de partido». Había que suprimir, por tanto, el derecho a la huelga, por cuanto no podía ser lícita, moral ni económicamente, ya que ponía en peligro el sosiego y la riqueza de una nación, e interrumpía las corrientes bienhechoras de la producción y el comercio: según *Ignoto,* la opinión pública había condenado por completo «la debilidad y falta de civismo de los hombres del Gobierno que capitularon una y otra vez con minorías rebeldes que impusieron sus caprichos y exigencias, y aún siguen imponiéndolos,

con merma de los prestigios del Poder y desde luego, con quebranto indudable de los intereses públicos».

En consecuencia, y despeñado ya por la vía de las soluciones de fuerza, *Ignoto* proponía las siguientes medidas:

> «Suspensión del Decreto de jornada de trabajo y de la Ley de Huelgas, que pide con gran acierto el señor Alcalá-Galiano.
>
> Suspensión de la del Jurado, que pide el señor Fiscal del Supremo, por creerla amparadora de todo delito.
>
> Suspensión de la del sufragio universal, que pide el país entero, asqueado de las farsas electorales.
>
> ¡Ah!, y suspensión de todo Gobierno que no tenga el valor de llevar a cabo todas estas suspensiones»[67].

Como se puede apreciar, se trataba de todo un programa político que, por cierto, no tardaría en llevarse a cabo. La Cámara de Comercio, en estos años –en los que, no hay que olvidarlo, hay un claro retroceso del movimiento obrero organizado–, desea una clase obrera que trabaje más de ocho horas, prácticamente sin limitación de jornada, que no posea el derecho de huelga, que no pueda participar en el sistema judicial y que, además, no participe en la elección de los representantes políticos. Obsérvese la falacia de atribuir al sufragio universal el falseamiento de las elecciones que, como es notorio, era fruto del sistema caciquil imperante en España en esas fechas...

Estamos, pues, ante una clara crisis de representación: los partidos dinásticos que, ciertamente, ofrecían un lamentable espectáculo de disensiones y absoluta incapacidad para resolver los problemas de España, ya no son sentidos como instrumentos útiles por la clase económicamente dominante que, si bien ha conseguido vencer al sindicalismo merced, muchas veces, a la colaboración del aparato del Estado, cree necesario, sin embargo, extremar las medidas de fuerza, abandonando todo asomo de legalidad, para consagrar su victoria. Esta clara insubordinación de las Cámaras y entidades similares frente al Gobierno se pudo apreciar en 1923, cuando se realizó una fuerte campaña de resistencia contra el impuesto de utilidades: la Cámara alicantina pidió, más bien exigió, que «se haga un alto en los aumentos tributarios impuestos a nuestras clases mercantiles, procurando su aminoración, y hacer lo mismo con los gastos desordenados que con singular desaprensión votan nuestros parlamentarios»[68].

No tiene, por tanto, nada de extraño que la Cámara acogiese con entusiasmo la llegada de la Dictadura de Primo de Rivera. Entusiasmo que se pondría claramente de relieve en la asamblea convocada poco después del golpe de estado para tratar del sempiterno problema del ferrocarril de Alicante a Alcoy. Las entidades convocantes, entre las cuales estaba la Cámara alicantina, pensaban que ya era posible su construcción, desaparecido el obstáculo de los intereses partidistas y de la mala política al uso. El asunto se encontraba ya en las «redentoras manos» del dictador y había por fin llegado una época adecuada para resolver el problema, «un momento de renovación de valores y una era en que la justicia, suprema ley de todo acto de gobierno, fuera garantía en que fundar nuestro ruego»[69]. Durante los años de la Dictadura, la Cámara no modificó sustancialmente estas posiciones, pues en los primeros meses de 1930 enviaba un escrito al Gobierno en el que atribuía, como años atrás, la mala situación económica a la existencia de la legislación social...[70].

APENDICE I
Poesía publicada en el Boletín de la Cámara de Comercio de Alicante, con ocasión de la guerra con Estados Unidos.

A L'ESPAGNE

Espagnols, courageux jusques à la démence,
L'arme au poing, résolus et fiers, vous attendez,
Car voici le duel énorme qui commence
    Et le sort va jeter les dés!

Occupés à marquer les coups, comme au spectacle,
Les peuples, vos voisins, vous laissent sans secours,
L'américain rapace approche sans obstacle
    Et l'iniquité suit son cours!

Donc l'Europe n'est plus! La bande anglo-saxonne
Domine et régne seule; et ces écornifleurs
Pourront piller l'Espagne à leur aise! Personne
    Ne dira: «Halte-là! Voleurs!».

Jadis, pour le bon droit tu tirais ton épée,
O France! et largement tu répandais ton sang;
Mais aujourd'hui le vent n'est plus à l'épopée
Et tu piétines dans le rang.

Or ton abstention n'implique point de honte
Car tu pleures encor tes sillons ravagés.
Un lour tu tireras le glaive pour ton compte
Et tous les droits seront vengés!

En attendant, Espagne, en toute sympathie
La France te suivra. Puissent d'heureux destins
Vous accorder bientôt le gain de la partie,
Espagnols! nos frères latins!

Puissiez-vous, renversant votre ennemi débile,
Remporter un succés décisif, immediat,
Comme jadis David lorsque sa fronde habile
Tua le géant Goliath.

Nice, ce 24 avril 1898. *Emile Dernay*

(Fuente: *Boletín de la Cámara de Comercio de Alicante, junio 1898).*

APENDICE II
Propuestas de la Cámara de Comercio de Alicante ante la Asamblea de Zaragoza de 1898

1.ª) Supresión de los Ministerios de Marina y Ultramar.

2.ª) Supresión de los Cuerpos Consultivos.

3.ª) Supresión de las Clases pasivas de Ultramar.

4.ª) Revisión de las jubilaciones y retiros de la Península.

5.ª) Que no se arriende ninguna Renta ni tributo, á excepción de las Salinas y explotaciones mineras del Estado.

6.ª) Que los Diputados, durante la legislatura, no puedan desempeñar ningún destino de la Nación ni de Sociedades industriales ni financieras.

7.ª) Que los Ministros no puedan ser Consejeros de ninguna Compañía, ni ejercer la abogacía.

8.ª) Que se cierren las Academias militares y de la Armada.

9.ª) Servicio militar voluntario y retribuido en tiempo de paz, y obligatorio en tiempo de guerra, desde 20 a 40 años.

10.ª) Restablecimiento de los Tribunales de Comercio que entiendan todos los asuntos mercantiles.

11.ª) Supresión de las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio, en las poblaciones donde existan Cámaras de Comercio o Agrícolas.

12.ª) Ampliación del período de estudios superiores, exigiendo más severidad en los Tribunales de examen, unificando los libros de texto.

13.ª) Creación de Escuelas Agrícolas y de Artes y Oficios en todas las poblaciones mayores de 20.000 almas, siendo obligatoria, por lo menos, una de las dos enseñanzas.

14.ª) Que el Banco de España venga obligado a facilitar al Estado hasta la suma de mil millones de pesetas, sin interés ni comisión.

15.ª) Facultad de creación de Bancos locales con emisión de billetes garantizados en su totalidad por depósitos ó inscripciones de la Deuda del Estado.

16.ª) Unificación de la Deuda con reducción del interés á dos por ciento anual.

17.ª) Que en todas las Embajadas y Representaciones de España en el Extranjero, exista un Agregado Comercial, de la clase de Perito o Profesor Mercantil.

18.ª) Supresión de las actuales Diputaciones provinciales, y creación de los Consejos regionales.

19.ª) Supresión de las Juntas y Comisiones en el Extranjero.

20.ª) Sustitución de las Cédulas personales por Cartas de Identidad.

21.ª) Que no se prorrogue ninguna concesión de los ferrocarriles, y que el Estado se incaute del material fijo y móvil á la terminación de los plazos concedidos.

(Fuente: *Boletín de la Cámara de Comercio de Alicante,* noviembre de 1898).

NOTAS:

1.– No tenemos noticia de que exista una colección completa de este Boletín, que se editó desde 1898, y publicaba reseñas de las reuniones mensuales de la Cámara, sus Memorias anuales, los documentos y Exposiciones dirigidas por la Cámara al Gobierno, las comunicaciones de interés remitidas a y por la Cámara, la legislación que iba apareciendo y que podía afectar a los intereses de los comerciantes alicantinos, etc. Se trata de una fuente de fundamental importancia para la historia contemporánea de la ciudad de Alicante que hemos podido consultar, en forma parcial, en la Hemeroteca Provincial y en la propia Cámara de Comercio.

2.– *Llamamiento* al ingreso de nuevos socios, en el Boletín de la Cámara de Comercio de Alicante (en adelante, BCCA), julio de 1904.

3.– BCCA, mayo de 1894: *La información sobre la crisis obrera.*

4.– BCCA, junio de 1897.

5.– BCCA, agosto de 1897.

6.– *Contra el pan caro,* en BCCA, noviembre de 1897.

7.– El Gobernador Militar transmite su agradecimiento a la Cámara de Comercio de Alicante por el apoyo prestado al Batallón expedicionario a Cuba del Regimiento de la Princesa y «las muestras de patriotismo, desprendimiento y adhesión al ejército que con tanto entusiasmo pelea en defensa del honor e integridad de la patria» (BCCA, marzo de 1896).

8.– BCCA, mayo de 1896.

9.– BCCA, septiembre de 1896.

10.– *La Cámara de Comercio ante la guerra,* en BCCA, abril de 1898.

11.– No hay que olvidar, junto a otras razones derivadas del hecho de que el tráfico comercial alicantino se hiciese fundamentalmente con Francia, que muchas de las familias de la alta burguesía alicantina procedían de Francia: los Maisonnave, Issanjou, Lamaignère, Fresneau, Gaubert, etc.

12.– *A l'Espagne,* en el BCCA, junio de 1898. Puede leerse en el apéndice.

13.– *El comercio y la paz,* en BCCA, julio de 1898. La Cámara hacía votos para que «en breve la honrada y laboriosa clase mercantil torne a desarrollar, cual en otro tiempo, sus negocios e iniciativas a la sombra venturosa de la paz y de la noble enseña española».

14.– *Alicante en el siglo venidero,* en BCCA, enero de 1898.

15.– BCCA, noviembre de 1898.

16.– BCCA, diciembre de 1898. Esta aversión al «regionalismo» –es decir, al catalanismo– es frecuente entre la clase dominante alicantina y creemos que se remonta, precisamente, a la polémica entre librecambistas y proteccionistas.

17.– No hay que olvidar que la legislación vigente permitía a los ricos evitar la marcha de sus hijos al servicio militar, lo cual devalúa bastante ciertas afirmaciones de patriotismo. Como se sabe, los socialistas lanzaron en esos años su famosa campaña en favor del servicio militar obligatorio («¡O todos, o ninguno!»).

18.– Sobre este tema, puede verse STANLEY G. PAYNE, *Los militares y la política en la España contemporánea.* Ruedo Ibérico. París. 1968/ En el Apéndice pueden leerse las Conclusiones acordadas por la Cámara de Comercio de Alicante para la Asamblea de Zaragoza.

19.– Entre 1894 y 1896 la Cámara se pronunció varias veces para conseguir «la entrega del puerto a la Junta de Obras». En 1896 se produjo este anhelado hecho, pero en enero de 1897 los vocales de la Cámara de la Junta de Obras del Puerto dimitían de sus cargos ante su ineficacia, que atribuían a la administración pública.

20.– Los partidos dinásticos atribuían estas críticas a una supuesta cercanía de los dirigentes de la Cámara al Partido Republicano, cosa que desmiente «El Eco del Comercio», 30-X-1899.

21.– Eran concejales por la Cámara, Alberola, Seva, Romeu, Carratalá, Román, Rubert y Palazón («El Eco del Comercio», 25-IX-1899).

22.– «El Noticiero», 10-V-1900. También había adoptado la Cámara medidas semejantes –cierre de comercios– en 1899, siguiendo los acuerdos de la asamblea nacional de estos organismos.

23.– BCCA, enero, febrero y marzo de 1904.

24.– ANTONIO MARIN, *Los trabajadores del mar. Notas para la historia de la Federación Nacional de Obreros del Mar, de buques y puertos de España,* en «La Ilustración Obrera», 9-II-1907, págs. 178-186.

25.– Así, en abril de 1904, la Cámara –cosa frecuente en ella– pide la rebaja en los derechos de arancel del bacalao no en función de sus intereses como comerciantes, sino porque se trataba de un alimento fundamental en la alimentación de la clase obrera.

26.– «El Mundo Obrero», 3-XII-1904.

27.– «El Mundo Obrero», 10 y 17-XII-1904, que comenta: «Las leyes son pisoteadas por los encargados de hacerlas cumplir».

28.– BCCA, enero de 1905.

29.– BCCA, abril de 1905.

30.– BCCA, junio de 1908.

31.– BCCA, julio de 1905.

32.– BCCA, enero de 1906. La preocupación de la Cámara por el cumplimiento del servicio militar seguía, como puede apreciarse.

33.– La petición de la Cámara fue admitida: «Diario de Alicante», 15-I-1909; «El Graduador», 19-I-1909; «El Progreso», 17-X-1909.

34.– *La pereza española,* en el BCCA, septiembre de 1909.

35.– «La Junta lamentó los graves sucesos acaecidos en toda Cataluña y acordó adherirse a las protestas formuladas por las Cámaras de Comercio de Barcelona y Sabadell, así como también de la Asociación Mutua de Fabricantes de Tejidos de Barcelona» (BCCA, agosto de 1909).

36.– BCCA, octubre de 1909.

37.– BCCA, mayo de 1912.

38.– Ante el proyecto de aumentar la contribución industrial, la Cámara de Alicante se dirige a las de otras localidades para arbitrar medidas colectivas «para defender de demandas, no del todo justificadas, el honrado fruto de nuestro trabajo» (BCCA, abril de 1912).

39.– *Memoria* de los trabajos realizados por la Cámara de Comercio de Alicante durante 1913.

40.– Quienes proponen el abandono de Marruecos, «han vivido, viven y vivirán, para daño de nuestra patria, en la región engañadora de los sueños perpetuos» (*La cuestión del protectorado de Marruecos,* en el BCCA, 1914, págs. 390-391).

41.– *La acción española en Marruecos,* en BCCA, enero de 1916.

42.– BCCA, mayo de 1914.

43.– BCCA, septiembre de 1914.

44.– BCCA, septiembre y octubre de 1914.

45.– *Memoria* de los trabajos realizados por la Cámara de Comercio de Alicante durante 1914.

46.– Se ha «convertido en artículo de lujo lo que fue, en otra época, alimento principal de la clase humilde».

47.– *Memoria sobre el estado de los negocios,* elaborada por la Cámara de Comercio de Alicante en agosto de 1915.

48.– *Memoria* de la Cámara de Comercio de Alicante sobre los trabajos realizados durante 1916.

49.– *Exposición de la Cámara de Comercio contra el proyecto de ley de Utilidades de Guerra,* en BCCA, junio de 1916.

50.– BCCA, septiembre de 1916.

51.– Aducía la Cámara de Comercio el testimonio de Canalejas, según el cual la ley «fue poco discutida y ya se tocaban las consecuencias de que leyes de esa importancia se aprobaran sin la debida atención del Parlamento», y concluía: «Y todavía resulta más grave que, al cabo de siete años de *tocar las consecuencias,* anotemos una vez más la vigencia de la referida Ley» (*Memoria sobre el estado de los negocios,* elaborada por la Cámara de Comercio de Alicante en junio de 1916).

52.– «El Tiempo», 18-VI-1918, da la noticia de que la Cámara de Comercio había accedido a la petición de los representantes obreros en la Junta Municipal de Subsistencias y había concedido a los obreros de «La Marítima» un aumento de salario «en tanto duren las actuales circunstancias».

53.– *Memoria* de los trabajos realizados por la Cámara de Comercio de Alicante durante 1919. Alicante, 1920.

54.– «Diario de Alicante», 21-VII-1919.

55.– Carta que firma Antonio Pérez, presidente de la Cámara alicantina, dirigida a otra Cámara de Comercio que proponía se estimulase al Gobierno para que aumentase la legislación social, fechada el 12-IX-1919, en la citada *Memoria* relativa a 1919.

56.– «La Unión Democrática», 24-I-1920. Nótese la apropiación que la Cámara hace del concepto de «patria», que identifica sin el menor escrúpulo con los intereses de la clase dominante.

57.– «El Correo», 18-II-1920.

58.– «El Día», 17-II-1920.

59.– Los socialistas habían sido desplazados de la dirección del movimiento obrero alicantino por los sindicalistas, y habían perdido el control de la Casa del Pueblo, fundada por ellos en 1913. Rafael Millá, dirigente del PSOE en Alicante, publicó en enero de 1920 unos inoportunos artículos en «El Luchador» criticando las tácticas sindicalistas; posteriormente, la minoría socialista en el Congreso se interesó por los deportados alicantinos.

60.– *El bastón de mando. Un obsequio del comercio de Alicante al señor Dupuy,* en «El Mundo Obrero», 27-III-1920.

61.– «El Mundo Obrero», 6-III-1920.

62.– «El Tiempo», 29-VI-1920.

63.– Escrito que firma Cristóbal Romeu, presidente de la Cámara, el 29-IX-1920.

64.– «El Tiempo», 15-III-1921.

65.– Información sobre la huelga en «El Día», 7, 9, 10 y 11-VIII-1922; «El Luchador», 10 y 11-VIII-1922. Posteriormente, la Cámara de Comercio estableció un servicio de correspondencia comercial con otras Cámaras y algunos de sus miembros colaboraron con el Gobierno Civil en la sustitución de los huelguistas («El Día», 19, 21 y 23-VIII-1922; «El Luchador», 21 y 23-VIII-1922).

66.– «Periódico para todos», 26-VII-1922.

67.– BCCA, septiembre de 1922.

68.– «El Día», 21-II-1923; «El Tiempo», 25 y 27-II-1923; «Periódico para todos», 28-II-1923.

69.– «El Día», 10-XII-1923.

70.– «El Mundo Obrero», 15-II-1930.

Juan Castaño García

LA «FESTA D'ELX» CIEN AÑOS ATRAS

1.– Introducción

A finales del pasado siglo y principios del actual, por vez primera, historiadores, musicólogos y estudiosos de todo tipo comenzaron a ocuparse de la «Festa» o Misterio de Elche en sus trabajos de investigación. Y una gran mayoría de ellos coincidió en afirmar la urgente necesidad de revisar las representaciones del drama ilicitano por cuanto éstas habían llegado a un estado de verdadera decadencia.

Esta situación producida a lo largo de todo el siglo XIX, tenía sus causas en circunstancias muy diversas y entre las cuales habría que indicar, por ejemplo, la eliminación de la Capilla musical de la Iglesia de Santa María, la falta de una verdadera dirección escénica, los cambios frecuentes de Maestro de Capilla al depender éste de los avatares políticos que regían el Ayuntamiento de la ciudad, la carencia de recursos económicos que impedía la reparación de tablados y tramoyas y, sobre todo, la escasa importancia que se daba a la obra sacra fuera de nuestra población.

Afortunadamente y en cuanto se comenzó a tener conciencia del extraordinario interés que en todos los aspectos –religioso, musical, literario, teatral, popular, dogmático– presentaba la «Festa», pudo llevarse a cabo esa reforma, tan deseada y necesaria, que diese al drama su primitivo esplendor.

Según los deseos de la Junta que al efecto se formó en Elche[1], el aspecto musical fue revisado por el compositor alicantino Oscar Esplá, revisión sobre la que se ha escrito mucho y en la que no intentaremos incidir. Al mismo tiempo también la parte escénica fue depurada, eliminando toda suerte de vicios, cambios y añadiduras extrañas que a lo largo de los años se habían ido acumulando llegando a extremos insospechados.

Naturalmente, y al contrario de la música que según parece fue restaurada en relativamente poco tiempo, los elementos teatrales tardaron algunos años en retornarse a su origen. Ya en 1924 se modificó lo más notable, pero otros detalles secundarios necesitaron un análisis más reposado, siempre con la intención de seguir al pie de la letra el Consueta o texto de la obra más antiguo de cuantos se conservaban y que procedía de 1625.

Puede decirse que es a partir de 1954 y como fruto de las investigaciones realizadas por varios estudiosos locales, cuando se consigue una cierta continuidad en las representaciones que ya no variarán hasta nuestros días. En esta medida tuvo una decisoria importancia el hecho de que durante todo este tiempo no haya cambiado la persona que ostenta el cargo de Maestro de Ceremonias o responsable de la dirección teatral de la obra y que desde 1957 es D. Antonio Antón Asencio.

Y ahora cuando ya todos los años contemplamos la misma «Festa», sin altibajos, sin modificaciones notables, creemos de interés analizar, más o menos acertadamente, cómo tenía lugar ésta cien años antes. El presentar algunos documentos que nos permitan comparar dos representaciones del Misterio de Elche separadas por un siglo ha sido, pues, nuestra única intención.

2.- Fuentes documentales

La falta casi total de documentación gráfica que en nuestro caso podría ser de una mayor precisión que la escrita, nos ha obligado a utilizar descripciones del drama ilicitano realizadas por diferentes autores.

La principal narración de este tipo es, sin duda, la publicada por Javier Fuentes y Ponte en su «Memoria Histórico-Descriptiva» y en la cual, con un minucioso estilo, se nos relata hasta los más pequeños detalles de la representación que el autor

presenció en agosto de 1886[2]. Además y con el fin de perfilar algunos pormenores, han sido contrastados los trabajos de Pedrell[3], Mitjana[4], el Barón de Alcahalí[5], Orts Román[6], Pomares Perlasia[7] Pascual Urbán[8], Ramón Folqués[9] y Vives Ramiro[10], así como varios artículos periodísticos del erudito historiador ilicitano Pedro Ibarra y Ruiz aparecidos en la prensa local y regional de los años inmediatamente anteriores a la mencionada reforma de 1924.

Como única fuente documental de carácter gráfico, que además resulta ser de un interés extraordinario, existe una importante colección de fotografías de la «Festa» realizadas por el mencionado Ibarra. Dichas fotografías, parte de las cuales fueron dadas a conocer en la Revista «Festa d'Elig» de 1980[11], pueden estudiarse en el Archivo Municipal de Elche.

3.- Escenario

Es posible afirmar que, en general, nada ha variado la escenografía de la «Festa» desde el siglo pasado hasta la actualidad.

Ahora bien, existen multitud de pequeños detalles que para un mayor perfeccionamiento de las representaciones y con el fin, como dijimos, de seguir al pie de la letra el Consueta o texto histórico del drama, se han ido puliendo a lo largo de los años.

El escenario, que podríamos dividir en terrestre y aéreo, ha estado siempre formado por el «Cadafal», el «andador» y las estaciones o alegorías, así como el «cielo» que tapa la cúpula del templo y el tabladillo que sobre éste se coloca con los elementos tramoyísticos necesarios para el descenso y ascenso de los aparatos angélicos.

A) *El «cadafal»*

Era éste en forma y dimensiones muy similar al actual. Estaba construido siendo «el forrado delantero del tablado de madera, imitando tableros de jaspe, y se halla en un lamentable deterioro: la parte superior o piso de la plataforma está cubierto con alfombra muy usada...»[12]. Sobre el mismo y apoyados en su barandilla, se colocaban, cosa que hoy en día ya no ocurre, sillones para el uso del Sr. Arcipreste y Clero de Santa María, asientos para los Sacristanes y acólitos y también existía sitio, aunque de pie, para dos parejas de Agentes del Orden que guarda-

ban los laterales y puertas del tablado. Incluso en ocasiones especiales, gente extraña a las representaciones conseguía, por su categoría o influencia, lugares privilegiados en el mismo escenario[13]. Todos estos personajes que interferían la acción escénica, desaparecieron del «cadafal» en la reforma de principios de siglo, no accediendo al mismo en la actualidad más que los actores.

B) *El «andador»*

Puesto que el Sr. Arcipreste tomaba asiento en el propio «cadafal», el «andador» o pasillo que une el escenario con la Puerta Mayor de la iglesia únicamente contaba con un pequeño ensanche en su extremo superior y en el que eran colocados los asientos para los Caballeros Electos y Portaestandarte.

Actualmente frente a ese ensanche se ha construido otro gemelo que permite el acomodo del Sr. Cura.

C) *Las estaciones*

Se trata de los altarcillos que como es sabido representan el Huerto de los Olivos, el Calvario y el Santo Sepulcro, ante los cuales canta la María esa especie de Vía Crucis inicial del drama, y que hoy en día están construidos mediante tres motivos escultóricos de reducido tamaño y situados sobre las tres pilastras de la parte derecha de la nave del templo, conforme nos dirigimos al Altar Mayor.

En la antigüedad aparecían algo más adornadas aunque, como las actuales, eran difíciles de observar pasando en ocasiones un tanto desapercibidas para el público que contemplaba por vez primera el Misterio. Se hallaban distribuidas de forma asimétrica en la nave de Santa María: El Huerto de Getsemaní («formando por una cera-verja y flores, adorno hecho al parecer por monjas»[14], en la última pilastra de la parte izquierda, justamente debajo de la tribuna reservada al Sr. Obispo de la Diócesis; el Calvario («es la Cruz, con dos candeleros con velas encendidas bajo un dosel con frontal, todo de raso blanco con galón de oro»[15], frente a la anterior, en la última pilastra derecha de la nave; y el Santo Sepulcro («una urna de madera imitando mármol, con la losa o tapa fuera de su sitio»[16], en el lienzo de pared existente entre la Puerta del Sol y el Altar de San Rafael.

D) *El «cielo»*

El lienzo que representando el cielo o el «cel» cubría el anillo toral del templo, estaba constituido por una gran lona decorada apropiadamente. Precisamente el usado a finales del ochocientos había sido pintado por el artista ilicitano José Gonzálvez, «Paraes», en 1867[17] y presentaba entre grandes nubes, grupos de ángeles tañendo instrumentos musicales y portando entre algunos una leyenda con el versículo del Cantar de los Cantares, «Quae est ista quae ascendit, invixa super dilectum sumis?». Este «cielo» que se guardaba arrollado durante el resto del año en la tribuna del Sr. Arcipreste fue destruido en el incendio sufrido por el templo en 1936.

El lienzo actual, que ha venido a sustituir al que provisionalmente realizara Francisco Rodríguez en la postguerra, fue inaugurado en las representaciones de 1978 y es obra del pintor valenciano Mariano García Ramírez.

E) *La tramoya aérea*

Esta es quizás la parte escénica que ha permanecido más invariable a través de los años, salvo en lo concerniente a dos pequeños detalles.

Por una parte la denominada red protectora que, construida en cáñamo y colocada sobre toda la extensión del lienzo del «cielo» con el fin de evitar posibles accidentes, fue instalada por primera vez en agosto de 1902.

El otro elemento es la viga maestra del tabladillo sobre la que descansa todo el entramado aéreo que permite el trabajo de los operarios y que hasta 1924 estaba constituida por un grueso mástil de barco. Hoy en día consiste en una resistente viga de acero de las usadas habitualmente en la construcción de edificios.

F) *Los aparatos*

Los aparatos angélicos, «Mangrana», «Rescélica» y «Coronació», presentaban idéntica forma que los actuales y únicamente señalaremos como diferencia apreciable el que la «Mangrana» o «Núvol» hacía sus apariciones pintada de azul, lo que propiamente le correspondía a su simbología de «Nube», hasta que en 1906[18] fue pintada del color rojo actual.

Por lo general indicaremos que según la descripción de J. Fuentes, como dijimos la más detallista de cuantas hemos podido consultar, todo estos elementos escénicos aparecían en 1886 bastante envejecidos y necesitados de una gran restauración. Francamente deplorable debía ser el estado de la escena cuando indica el mencionado autor que en las representaciones se apreciaban claramente «chirridos de las poleas y los tornos, de las tramoyas y de los vuelos»[19].

4.– Personajes

Dado que por evitar los escándalos que en otros tiempos producía la escena de la Judiada o Turba del segundo acto del drama, había sido suprimida a mediados del siglo XIX[20], muy pocos eran los actores que daban vida a la obra sacra en esta época puesto que los judíos, lógicamente, ya no hacían acto de presencia.

Sin embargo y con el fin de dar cierta vistosidad al momento solemne del entierro de la Virgen en el que es necesaria la presencia de un mayor número de personajes, intervenía en esta procesión por el «cadafal», el Sr. Arcipreste, los sacerdotes, sacristanes, monaguillos e incluso los Guardias Municipales que como hemos visto se hallaban sobre el escenario.

Indicaremos que además los religiosos que asistían a la obra desde el propio tablado, participaban en cierta manera de la misma, no sólo en esta escena del entierro, sino tomando parte en los movimientos escénicos, esto es, poniéndose de pie o arrodillándose como los apóstoles, asistiendo a la María en el instante de su muerte, etc.

Así mismo hay que hacer notar que aunque en los comienzos del drama ilicitano, como ocurría con todas las representaciones de este estilo, los actores debieron ser eclesiásticos en su totalidad, la escasez de los mismos al suprimirse la Capilla de Santa María en 1835[21], hace que esta condición no se cumpla e intervengan seglares. De todas formas, por su dignidad, cuatro papeles fueron reservados a sacerdotes: S. Juan, S. Pedro, Angel Mayor del Araceli y Padre Eterno.

En la actualidad se ha eliminado el carácter sagrado de uno más de estos personajes, el de S. Juan, conservándose los otros tres.

Otra figura desaparecida en la reforma de 1924 fue aquel músico que vestido con levita tocaba un fagot[22] acompañando al Ternario y posteriormente al apostolado en diversos cantos como «Oh, cos sant» o «Flor de virginal bellesa». Aun cuando al decir del Dr. Pomares lo que hacía en realidad era sustituir la voz del bajo del Ternari, su presencia nos habla de la intervención reciente de instrumentos musicales en la «Festa» junto al arpa y guitarras del «Araceli» o del propio órgano.

Por último haremos mención de las Camareras de la Virgen que según parece también subían al tablado en la escena en que la María era sustituida tras su muerte por la imagen de la Patrona de Elche y con el fin de arreglar las vestiduras y adornos de dicha imagen. Estas Camareras, cuya intervención quedaba realmente fuera de lugar, fueron calificadas como «elemento perturbador» por Mr. Trens en su estudio sobre nuestro drama[23]. Diremos así mismo que aun cuando parece ser que estas Camareras tenían asiento próximo al «cadafal», no hemos podido determinar exactamente cuál era su emplazamiento, por cuanto las descripciones que poseemos no concretan tal detalle.

5.– Dirección musical y escénica

Como ha ocurrido desde sus comienzos, la dirección musical de la «Festa» corría a cargo del denominado «Mestre de Capella» que hasta 1924 dirigía a los actores vestido con frac o con sotana según se tratase de un laico o de un religioso. Su aparición en la obra tenía lugar en la misma entrada de la María al templo y a quien acompañaba el Mestre con el fin de darle el tono de sus cantos e incluso abanicarla con un rollo de papeles pautados que portaba en sus manos. Con ese mismo rollo, a modo de batuta, dirigía los cánticos del apostolado.

Hoy en día, como es sabido, el Mestre de Capella sólo sube al escenario en el momento en que lo hacen los apóstoles, mezclado entre ellos y vistiendo, por tanto, sus mismas ropas. Por otra parte su acción directora, perfectamente disimulada, pasa completamente desapercibida por el público.

En cuanto a la dirección escénica se refiere, ésta corría por completo a cargo del Sr. Arcipreste de Santa María que era denominado el «Consueta» de la «Festa», ya que no existía lo que hoy conocemos como «Mestre de Cerimonies».

El Sr. Arcipreste desde su sitial del tablado y valiéndose de los Caballeros Electos, del «consueta» del cielo y de los sacristanes, dirigía la representación.

Mediante los Electos, verdaderos traspuntes, hacía entrar en escena a los actores que se hallaban preparados en la cercana Ermita de S. Sebastián. Y con los acólitos, sacristanes y otros sacerdotes, ordenaba la escena en todo momento.

En lo referente a la parte aérea, el Sr. Cura, sirviéndose de un pañuelo blanco, hacía señales oportunamente al llamado «consueta» del cielo, situado en el balconcillo central del coro, en la primera terraza del templo, y éste las transmitía, ya de viva voz, a los operarios del cielo[24].

Este tradicional sistema ha sido modificado y es ya el Maestro de Ceremonias quien desde un púlpito o desde el balcón en que se halla el control eléctrico, enlazado visualmente con personas colocadas en el balcón del órgano y en la Puerta Mayor de la iglesia, dirige la acción. El «cadafal» se comunica con el «cielo» mediante un moderno teléfono. De esta forma se asegura la estabilidad en la forma de llevar a cabo el drama cada año, evitando las variaciones que de una representación a otra tenían lugar en épocas pasadas.

6.– Vestuario

Si una conclusión puede obtenerse de la lectura de descripciones y artículos escritos sobre el Misterio a principios de este siglo y finales del anterior, es que la puesta en escena y muy especialmente los elementos de vestuario y caracterización de personajes (pelucas, barbas, adornos...) dejaban bastante que desear. Tal es así que Pedro Ibarra, entusiasta estudioso y divulgador del drama ilicitano, llega a exclamar: «A éstos [apóstoles] no les permitas salir a la calle sin diademas, ni mucho menos sin pelucas, que de no ser buenas, es preferible que vayan con su pelo natural, para que no hagan reír o tocados como los hebreos y judíos. Cuando haya dinero, ya los vestiremos, pero que no sea de percalina, por Dios»[25].

Javier Fuentes y Ponte nos describe con su peculiar estilo, algo de dicho vestuario. Por ejemplo indica que S. Juan viste túnica y manto blanco, portando una peluca rubia así como, y esto es una constante para todos los actores de la «Festa», un

nimbo o aureola de cartón dorado en el que aparecía el nombre del personaje sagrado a quien representaban escrito en latín (fotografía n.º 1). No cita, sin embargo, el libro que hoy en día lleva en las manos, representando su Evangelio.

Otro de los personajes claves, S. Pedro, porta unas grandes llaves doradas, símbolo de aquellas que Jesús le entregara de las puertas del Cielo, vistiendo un manto azul y una túnica amarilla durante el primer acto. En el segundo se revestía con una capa pluvial litúrgica prestada por la iglesia, al contrario de hoy en día en que ha sido diseñada una especialmente para la obra, con cierto carácter paleocristiano. Su peluca también era característica puesto que contaba con una calva artificial.

Santiago el Mayor aparecía en escena vestido de peregrino, luciendo un sombrero blanco, imaginamos que colocado sobre la cabeza, no como ahora colgado a la espalda, y ello precisamente debido a que coronando dicho sombrero iba instalado el nimbo que hemos descrito. La túnica y capa era de color aplomado, completándose el atuendo mediante un báculo.

Otro de los apóstoles, detalle hoy desaparecido, portaba una espada.

En cuanto a los niños, diremos que la María vestía túnica blanca y manto azul, mientras que en las Marías Jacobe y Salomé tanto la túnica como el manto eran blancos. Los ángeles del cortejo, salvo los de almohada que lucían túnica amarilla con una faja roja, eran vestidos al gusto de sus familias.

Por otro lado los ángeles del «Araceli» vestían unos pequeños jubones de seda verde o azul y bordados en oro, complementados con calzones también bordados y medias rosadas. Las alas, que hoy están formadas de vistosas plumas blancas, eran de cartón y pintadas en rojo y dorado (fotografías núms. 2 y 3).

Aunque el vestuario fue renovado varias veces (1924, 1940...) y ampliado por la reinclusión de los judíos en la obra, será en 1960 cuando se realice la gran reforma del mismo, contando con un diseño especial ideado por M. Comba quien al documentarse históricamente se apartaba por primera vez del tradicional sistema con que se venía vistiendo a los personajes del drama sacro.

Fotografía n.º 1.– Diademas de cartón utilizadas por los apóstoles antes de la Reforma de 1924. Como puede apreciarse las presentes pertenecen a S. Pedro, S. Tomás, S. Bartolomé, S. Matías y S. Juan.

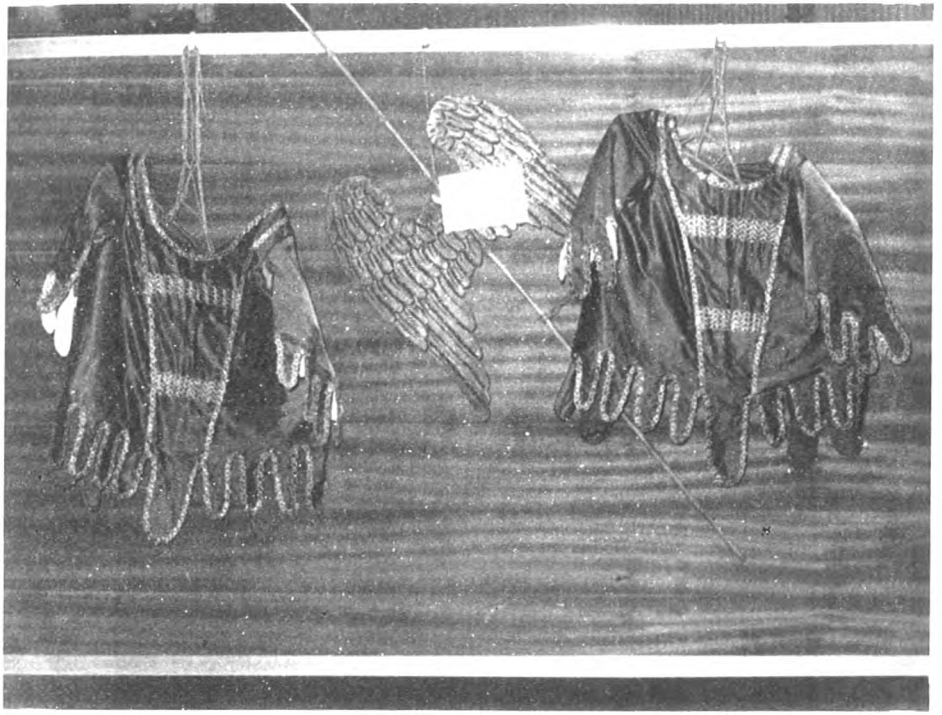

Fotografía n.º 2.– Vestiduras y alas de cartón usadas antiguamente por los ángeles del «Araceli». (Exposición Antológica del Misterio de Elche celebrada en el Aula de Cultura «Hort del Colomer» en Noviembre de 1975. Fotografía del Archivo del Patronato Nacional del Misterio de Elche).

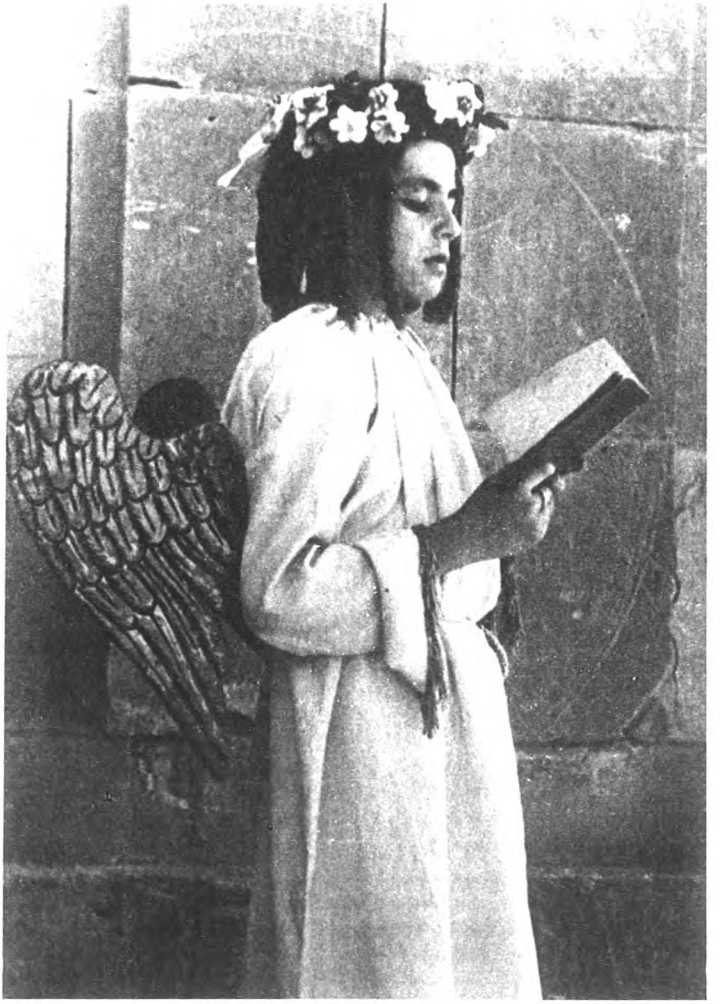

Fotografía n.º 3.– El ángel de la «Mangrana». Pueden apreciarse sus alas, peluca y cuaderno que portaba durante su intervención. (Fotografía del Archivo del Patronato Nacional del Misterio de Elche).

7.– Iluminación

Frente a la bien estudiada iluminación actual compuesta por numerosos reflectores de gran potencia que resaltan las distintas partes de Santa María según las necesidades escénicas, en 1886 ésta consistía, juntamente con la luz natural que provenía del exterior de las puertas y ventanas del templo abiertas de par en par, en 12 grandes cirios que ardían continuamente en unos candeleros distribuidos a lo largo de la barandilla del «cadafal». Hoy en día también se encienden estas velas aunque, como es de suponer, no cumplen otra misión que la de conservar una de las tradiciones del drama.

Así mismo eran encendidas en la iglesia las «doce velas de las arañas de los dos serafines, las seis de los candeleros de la barandilla de dicho bocaporte [del camarín de la Virgen] y las seis de rúbrica del tabernáculo»[26].

8.– Público

El numeroso público que presencia las representaciones sí ha sido una constante a lo largo de los siglos puesto que si algo llama la atención de quienes presencian la «Festa», es la gran cantidad de gente, venida incluso de fuera de nuestra ciudad, que cada 14 y 15 de agosto se agolpa en la iglesia de Santa María llenando todos los espacios disponibles.

Hay que tener en cuenta además, que hasta 1924 en que no se instauraron los llamados Ensayos Generales, únicamente existía una oportunidad anual de presenciar el drama.

Los bancos de la iglesia eran reservados mediante unos billetes impresos que el Sr. Cura repartía hasta las doce del mediodía del 14 de agosto y que dos celadores eclesiásticos y varios seglares se encargaban de sellar, acomodando a sus portadores. Para estar de pie se dejaban las capillas de la nave y el ábside del templo.

Existían así mismo tres tribunas: la del Sr. Obispo o balcón correspondiente a la capilla de S. Joaquín, la del Sr. Arcipreste o balcón del presbiterio situado sobre el primer arco que da paso al coro desde la sacristía y la del Ayuntamiento, entarimado de una altura similar a la del «cadafal» y que ocupaba la parte de la nave comprendida entre las capillas laterales de S. Joaquín y S. Felipe Neri.

Actualmente, las tardes del 14 y 15 de agosto, la entrada es libre, no reservándose más que las tribunas del Ayuntamiento, que no ha variado con los años en situación ni en tamaño, la del Patronato del Misterio, similar a la anterior y situada en la parte derecha de la nave, entre las capillas de S. Jerónimo y de las Animas y el balcón del órgano que por razones obvias suele tener entrada restringida.

En los Ensayos Generales sí es necesaria una invitación para acceder al recinto sagrado.

9.– Ceremonias religiosas

Con las diversas reformas litúrgicas que la Iglesia ha ido efectuando, la «Festa» ha sido desligada un poco de las distintas celebraciones religiosas que en honor de la Asunción de María tenían lugar en esos días y que antaño ocupaban una gran parte de las fiestas.

Era tradicional, y así lo hacen constar los Consuetas, que antes de cada acto del Misterio se rezasen sobre el «cadafal» las horas canónicas de Vísperas y Completas, con asistencia de todo el Clero de Santa María, así como el Santo Rosario, la Novena y las Salves tras concluir los actos del drama.

En la actualidad estas oraciones se han suprimido o aplazado a días posteriores, conservándose como únicas funciones religiosas la solemne Misa cantada de la mañana del día de la Asunción o las misas que en la madrugada que va del día 14 al 15, congregan a miles de ilicitanos para iniciar o concluir su «Roà». La Novena o «Salves de la Marededeu», con el canto de los tradicionales Gozos, se inicia en la tarde del día 16 de agosto.

Fotografía n.º 4.– Los apóstoles entonan el cántico «Flor de virginal bellesa» ante la imagen de la Virgen, partitura en mano. (Fotografía del Archivo del Patronato Nacional del Misterio de Elche).

10.- Desarrollo del drama[27]

A) *«La Vespra» o primer acto*

Finales del siglo XIX	Actualmente
Aunque desde las tres menos cuarto de la tarde ya se iniciaron por parte del Clero los rezos de Vísperas y Completas sobre el «cadafal», la «Vespra» propiamente dicha comienza a las cuatro.	La representación da comienzo a las 6 y, como indicamos, han sido suprimidas las ceremonias religiosas preliminares.
Terminadas las oraciones, entra el Ayuntamiento en Corporación y bajo mazas, habiéndose congregado previamente en la Escuela Municipal de la calle de la Feria.	El Ayuntamiento no asiste en forma de Corporación aunque en su tribuna se siguen reservando asientos para el mismo.
Seguidos por la Banda Municipal de Música, dulzaina y tamboril y acompañados de guardias municipales, entran en el templo los Caballeros Electos y Portaestandarte, acomodándose en sus asientos del andador. Dichos Caballeros procedían de la Ermita de S. Sebastián en donde habían cuidado de que los actores estuvieran preparados.	Los Caballeros Electos y Portaestandarte entran, junto con el Sr. Arcipreste, acompañando a la María y su cortejo. Llegados al templo, los actores quedan al pie del «andador» mientras que los personajes citados ocupan sus asientos. Todo este cortejo es seguido por la Banda de Música y miembros del Patronato del Misterio.
Dada la señal de inicio por el Sr. Arcipreste sentado en su sillón del tablado, salen los Caballeros Electos, Portaestandarte y agentes del orden a la Ermita de S. Sebastián para hacer venir a la María y cortejo, formado éste por las dos Marías compañeras de la Virgen, dos ángeles de «coxí» y ocho de manto.	Se inicia la «Vespra» por orden del Maestro de Ceremonias, mientras el órgano desgrana las notas introductorias al primer canto de la María. El cortejo de ésta aparece formado, además de las dos Marías y ángeles de almohada, por sólo cuatro ángeles de manto.
Los pequeños actores vienen acompañados por el Maestro de Capilla vestido de levita y que da el tono al niño que representa a María.	El Maestro de Capilla no entra, como vimos, sino con los apóstoles. La María recibe la entrada a su canto por medio del órgano.

El primer canto de la María es el de «Ay trista vida corporal» ya que desde muy antiguo no se entonaba el «Germanes mies» ni las Marías respondían con la estrofa «Verge i Mare de Deu» cuya música era desconocida[28]. Por esta razón a María, Salomé y Jacobe se les denominaba «Maries mudes». De todas formas estas Marías debían conocer el papel del actorcillo que interpretaba a la Virgen para el caso de que tuviesen que sustituirle, cosa, por otra parte, algo frecuente y explicable dado el calor que invadía el templo y las agobiantes vestiduras que debía soportar este niño.

Los cantos iniciales citados fueron reincorporados al drama por Oscar Esplá en su revisión de la obra, quien les adaptó una música apropiada ya que no aparecía la misma en los Consuetas conservados. Indicaremos que de estos dos cantos sólo queda constancia de su texto en la versión de 1625 que como es sabido no contiene la música del drama.

De esta forma, con la reforma de 1924, las Marías «mudas» volvieron a cantar.

Todos los cambios y movimientos sobre el escenario de los actores, quedan en silencio.

Entre canto y canto son tocados por el órgano unos interludios compuestos por Oscar Esplá e inspirados en la música de la «Festa», que además sirven para dar el tono del siguiente motete.

El Maestro de Capilla se coloca junto al lecho en que se arrodilla la María, mientras que su cortejo se sienta ya desde su entrada en el «cadafal», en el banco destinado para este fin en la parte derecha del mismo[29].

Las Marías y ángeles de manto se sitúan simétricamente alrededor de la cama de la Virgen y no tomarán asiento hasta que S. Juan entre en escena tras la bajada de la «Mangrana».

Al igual que los apóstoles y ángeles del «Araceli», el ángel de la «Mangrana» o «Núvol» canta sus estrofas partitura en mano. (Fotografías núms. 3 y 4).

Ninguno de los actores sale a escena portando su partitura.

El ángel, llegado el aparato celeste al escenario, no desciende del mismo sino que entrega la palma dorada que porta a uno de los sacristanes y éste a su vez a la María. En otras ocasiones se acercaba el propio aparato hasta el lecho de forma que el ángel pudiera entregar la palma tal y como señalaba el Consueta.

Los ángeles del cortejo ayudan a desatar las ligaduras que aseguraban en su descenso al niño de la «Granada» y éste se acerca hasta la Virgen entregándole en mano la dorada palma.

El «Ternari», cuyos integrantes entran todos por la Puerta Mayor de la iglesia, se canta acompañado por un fagot tocado por un músico que subirá posteriormente al escenario.

Los apóstoles del Ternario entran cada uno por una de las tres puertas del templo más alejadas del «cadafal» (Mayor, de S. Agatángelo y de S. Juan Bautista o Resurrección). La figura del fagot ha desaparecido.

Ya próxima la muerte de María, los acólitos retiran la alfombra que cubre el escotillón central del tablado y los carpinteros desde su interior proceden a dejar libre el orificio.

El escotillón central permanece cerrado en este primer acto hasta la aparición del «Araceli», salvo una pequeña abertura conservada para permitir el paso de la «cola» dorada de la «Mangrana».

La muerte de la Virgen coincide con la aparición en el «cielo» del «Araceli».

La «Rescélica» no desciende hasta después del canto, por parte del apostolado, del motete «Oh, cos sant» junto a la Virgen yacente.

Las Marías permanecen sentadas en su banco durante toda esta escena.

Las Marías y ángeles de cortejo se acercan en estos instantes al lecho mortuorio para asistir a María en su Tránsito.

En cuanto el niño que interpreta el papel de María acaba su último canto y cae desvanecido, es recogido por los apóstoles y bajado por el escotillón central al fondo del escenario. Mientras, el resto de los actores y los sacerdotes del «cadafal» sacan un arca que había situada debajo del lecho virginal en la que se hallaba preparada la imagen de la Virgen que es colocada en estos momentos sobre dicho lecho.[30]. La imagen presenta una careta mortuoria y los brazos extendidos.

La permutación de la María por la imagen de la Patrona se hace mediante un ingenioso artilugio ideado por D. Antonio Serrano Peral tras la Guerra Civil. El niño desaparece del tablado por un orificio situado bajo la propia cama y sin ser visto por nadie dado que los apóstoles al rodear el lecho tapan la visión a los espectadores. La imagen sigue con las manos juntas no estirándosele los brazos.

Son encendidas cuatro velas en los candeleros de las esquinas del lecho mortuorio. El fuego se recoge de uno de los cirios que arden e iluminan el «cadafal».

No se encienden estas velas aunque los candeleros siguen estando en su lugar correspondiente.

Las Camareras de la imagen y los sacristanes atienden la com-

En cualquier caso son los propios apóstoles quienes se ocupan

posición de la vestimenta de dicha imagen.

de todo ya que en el escenario no aparece ningún personaje extraño a la obra sacra.

Mientras desciende el «Araceli», cuya aparición, remarcada por el órgano y la lluvia de oropel, sirvió como distracción al público respecto al cambio ocurrido sobre el escenario, los apóstoles entonan el «Oh, cos sant».

El «Araceli» aún no ha hecho su entrada en escena.

Cuando la «Rescélica» llega al «cadafal» no penetra en él, sino que deteniéndose a su nivel es uno de los sacerdotes sentados sobre el tablado quien entrega al Angel Mayor del aparato la pequeña imagen que representa el alma de María.

El «Araceli» que saldrá del «cielo» tras el canto del apostolado, penetra en el escenario a través de su escotillón central que es destapado sin ser visto por el público, y es allí, oculto a la vista de todos, donde el Angel Mayor recoge el alma mariana.

Una vez de vuelta al «cielo» el coro angélico, tanto los actores como el Clero besan los pies de la imagen y vuelven a la Ermita de S. Sebastián acompañados por las parejas del orden. Se inicia entonces el primer ejercicio del Novenario a la Patrona con el canto de la Salve y Gozos.

Se despiden de la imagen los actores así como el Sr. Arcipreste y los Caballeros Electos y Portaestandarte.

B) *La «Festa» o segundo acto*

Al lado izquierdo de la escena queda el arca que sirvió para guardar la imagen conteniendo ahora unas almohadas y dos colchas para el instante del entierro. A la derecha, la yacija con la imagen de la Virgen cubierta por un fino velo de tul y plata, tal y como estuvo toda la noche durante las ceremonias religiosas.

El arca no está y la Virgen no figura cubierta con velo alguno.

A las cuatro, tras las oraciones de la víspera, un sacerdote aparta el velo de la imagen.

Como en la tarde anterior la representación da comienzo a las 6, sin ceremonias preliminares.

En esta ocasión, el Clero, que también acompaña a los actores

El Sr. Arcipreste y los Electos preceden a los actores en su as-

desde la Ermita, queda junto a las Marías y ángeles del cortejo al pie del «andador», mientras que los Electos y apóstoles suben al «cadafal».

Cuando los cuatro apóstoles que descienden de nuevo a la entrada del pasillo invitan a las Marías a participar en el entierro de la Virgen, éstas suben al escenario sin cantar la estrofa que les marca el Consueta: «Vosaltres siau ben vinguts».

Tras entonar los apóstoles la copla «Flor de virginal bellesa», no se produce la escena de la Judiada, sino que cantando el salmo «In exitu Israel d'Egipto» se procede al sepelio de María.

Con el fin de dar cierto esplendor al entierro y ya que los judíos no hacen su aparición, participan en el mismo cuantas personas se hallan en el tablado. El orden seguido, según nos indica Fuentes, es el siguiente: «...sale el clero parroquial, llevando velas encendidas, con cruz alzada y con ciriales, haciendo el entierro procesional en derredor del sepulcro: San Juan lleva la palma delante de la yacija que conducen tres apóstoles y Santiago: los demás llevan el palio y presiden S. Pedro con capa pluvial blanca y el señor Arcipreste con roquete y estola de dicho color»[31].

Los sacristanes colocados junto al sepulcro disponen varios almohadones en rampa y dos colchas sobre las que se sitúa la imagen. Los apóstoles, Marías, Clero, Elec-

censo al escenario; besan los pies de la imagen y una vez acomodados en sus respectivos asientos, da comienzo la obra: suben los apóstoles y las Marías quedan junto a la Puerta Mayor.

Las Marías y ángeles sí responden a los apóstoles con el mencionado canto.

Sí tiene lugar la Judiada, escena que fue repuesta por Oscar Esplá, precisamente en la citada revisión del año 24.

No interviene ningún personaje ajeno al drama, siendo los apóstoles, judíos y Marías quienes realizan conjuntamente la procesión sobre el «cadafal». No portan cirios.

Son los mismos apóstoles quienes colocan la colcha que servirá para hacer descender la imagen a su figurada tumba. No se le besan los pies en este instante puesto

tos y Portaestandarte se despiden de la Virgen besando sus pies. Tras esta ceremonia es incensada por S. Pedro y se la hace descender al sepulcro simulado por el escotillón central que en esta ocasión aparece rodeado por una balaustrada y perfectamente visible al público. Apostolado y Clero entonan de nuevo el salmo «In exitu».

que la ceremonia alargaría excesivamente la duración del acto.

Los apóstoles, salvo S. Juan, quedan de rodillas alrededor del sepulcro. Así mismo el Sr. Cura y el resto de los sacerdotes.

Los actores quedan de pie alrededor de la fosa. Las Marías y ángeles que también intervinieron en el sepelio, siguen sentados en sus taburetes.

S. Juan, mientras desciende el «Araceli», corta la punta de la palma que había dejado en la yacija vacía. Separa varias palmitas que unidas con una cinta de la medida de la imagen, hace llegar al Alcalde por medio del sacristán mayor sobre una bandeja de plata. El resto de la palma se reparte entre los actores, Clero y Caballeros.

Esta operación la realiza el discípulo amado tras la escena de la Coronación, siendo el propio actor quien entrega las palmitas, recuerdo muy preciado, al Sr. Alcalde y al Presidente de la Junta Local del Patronato del Misterio.

En cuanto el «Araceli» penetra en el sepulcro, se abre de nuevo el cielo y se hace bajar a la «Coronación» cantando sus estrofas. Con ello se llena ese vacío producido por los instantes necesarios para asegurar la imagen al aparato. Es en ese momento cuando las Camareras de la Virgen la despojan de la careta mortuoria y de nuevo le unen las manos tal y como normalmente las tiene en el camarín.

La «Coronación» no saldrá hasta que no llegue el momento de su escena, tras el canto de Santo Tomás. El hueco escénico mencionado se llena con sones del órgano.

Santo Tomás, tras cantar su motete, sube al «cadafal» y abraza a los apóstoles.

El apóstol incrédulo no sube al escenario hasta después de la Coronación de la Virgen, permaneciendo mientras arrodillado a mitad del «andador».

El «Araceli», que se había detenido, prosigue su ascenso y al llegar a unos cuatro metros del grupo de la Santísima Trinidad, el Padre Eterno deja caer la corona imperial hasta las sienes de la imagen.

Tras el canto de Santo Tomás es cuando se abre el cielo y desciende la «Coronación» entonando su estrofa «Vos siau ben arribada». Finalizada la misma se corona a la Virgen.

En el solemne momento de la Coronación, además de los volteos de campanas y disparo de cohetes, el órgano y la Banda Municipal, situada en el trascoro, interpretan la Marcha Real.

No se toca el Himno Nacional y ni siquiera está en el interior del templo la Banda Municipal que limita sus intervenciones al acompañamiento del cortejo, en el inicio de cada acto, desde la Ermita de S. Sebastián hasta Santa María.

Mientras suben los dos aparatos juntos, siempre separados por esa distancia de cuatro metros, tanto los ángeles de los mismos como los apóstoles, sacerdotes y otros cantores situados en las tribunas del coro, entonan el canto final «Gloria Patri et Filio et Spiritu Sancto».

Los aparatos celestes llegan al «cielo» por separado, en primer lugar la Trinidad y una vez en la cúpula ésta, el «Araceli». Será cuando este último coro está ascendiendo el momento en que, únicamente apóstoles y judíos, cantan el «Gloria Patri».

11.– Conclusión

Cotejados todos los elementos de juicio disponibles hemos de concluir forzosamente destacando las enormes diferencias existentes entre dos representaciones de la «Festa», distantes entre sí escasamente cien años.

Por una parte vemos cómo hasta el año 1924 la improvisación, al menos en lo que al aspecto escénico se refiere, era algo habitual por carecer la obra sacra de un libreto detallado o de alguien expresamente encargado de mostrar a cuantos intervenían en ella la forma de comportarse en el «cadafal». Los actores, como incluso sucede en parte hoy en día, aprendían sus papeles copiando los gestos y movimientos de sus predecesores, lo cual manifiesta claramente la trascendental importancia que las costumbres y tradiciones tenían y siguen teniendo en todo cuanto rodea al Misterio. Sin embargo, esta carencia de preparación teatral hacía que surgieran dificultades en momentos determinados de la representación, abundancia de vacíos escéni-

cos y claras diferencias de un año a otro. Por otra parte, el carácter festivo de las escenificaciones quedaba más que patente, siendo muy significativa, por ejemplo, la presencia de guardias municipales en el propio escenario guardando las paredes y entradas del mismo de los espectadores más exaltados.

Tras el proceso de reforma iniciado en 1924 y concluido hacia 1954, se establece perfectamente el modo de representar la «Festa», habiéndose estudiado cada escena, cronometrado cada intervención e incluso analizado cada movimiento. Concluyendo todo ello con la creación del cargo de «Mestre de Cerimonies» que marcará de forma definitiva el carácter y la continuidad de las representaciones.

Por otro lado, lo que se ganaba en perfección quedaba un tanto mermado en espontaneidad, dado que ya no fue necesario improvisar en escena. Toda esta revisión fue, desde luego, beneficiosa para la obra que no perdió ninguno de sus valores sino que incrementó aquellos que permanecían ocultos por vicios y añadidos arrastrados durante largos años. Además, todos los cambios efectuados fueron comprendidos y asimilados rápidamente por el público, por el pueblo ilicitano, que sigue manteniendo su participación activa en el drama. Y esta participación es lo realmente fundamental del Misterio ya que es este pueblo el verdadero transmisor del espíritu, de los valores, del trascendental significado que la «Festa» posee.

NOTAS:

1.– La Junta de Gobierno de la denominada «Junta Protectora de la Festa de Elche», formada en marzo de 1924, estaba integrada por las siguientes personas: Presidente Primero, el Alcalde de Elche, D. Diego Ferrández Ripoll; Presidente Segundo, el Arcipreste de Santa María, D. Bernabé del Campo; Vicepresidente Primero, D. Vicente Torres Serrano, Presidente de la Comisión de Festividades del Excmo. Ayuntamiento; Vicepresidente Segundo, D. Fernando Pérez Ojeda; Tesorero, D. Diego Pascual Oliver; Secretario, D. José Pascual Urbán; D. Pedro Ibarra y Ruiz, Cronista de la ciudad y como vocal artístico, D. Oscar Esplá.

2.– FUENTES Y PONTE, J. «Memoria Histórico-Descriptiva del Santuario de Nuestra Señora de la Asunción de la Ciudad de Elche». Tip. Mariana, Lérida, 1887.

3.– PEDRELL, F. «La Festa de Elche o el drama lírico-litúrgico "La Muerte y la Asunción de la Virgen"». Lib. Atenea, Elche, 1951.

4.– MITJANA, R. «Discantes y contrapuntos. Estudios musicales (Crítica e Historia)». Valencia, F. Sempere y Compañía Editores, 1905.

5.– RUIZ DE LIHORY, J., Barón de Alcahalí. «La Música en Valencia. Diccionario biográfico y crítico». Tip. Doménech, Valencia, 1903.

6.– ORTS ROMAN, J. «Guión de la Festa o Misterio de Elche». Publicación de la Junta Nacional Restauradora del Misterio de Elche. Tip. Vda. de Monserrate, Elche, 1943.

7.– POMARES PERLASIA, J. «La Festa» o «Misterio de Elche». Tall. Gráf. Marsá, Barcelona, 1957.

8.– PASCUAL URBAN, J. «El Misterio de Elche». Imp. García, Alicante, 1941. Así mismo «Del folklore ilicitano». Tip. Información, 1943.

9.– RAMOS FOLQUES, A. «Historia de Elche». Tall. Lepanto, Elche, 1970. Así mismo, «Anales del Misterio de Elche». Imp. Segarra, Elche, 1974.

10.– VIVES RAMIRO, J. M.ª. «La "Festa" y el Consueta de 1709». Imp. Segarra, Elche, 1980.

11.– Revista «Festa d'Elig». Publicación del Excmo. Ayuntamiento de Elche. Imp. Segarra, Elche, 1980. Dos de estas fotografías habían sido ya publicadas en «La Festa de Elche». Publicación de la Junta Protectora del Misterio. Elche, 1933.

12.– FUENTES, J. Op. cit., pág. 191.

13.– «Desde luego no permitas subir al tablado ningún municipal, ni atiendas recomendación alguna "para tener un buen sitio". Los dependientes de tu Autoridad que vigilen las paredes del tablado, tribuna de la Corporación que presides, puertas del Templo, etc.; pero que no suban al tablado, ni dejen subir a nadie».

IBARRA Y RUIZ, P., «Alrededor de la Festa». «La Semana», Elche, 11 de agosto de 1907.

14.– FUENTES, J. Op. cit., pág. 191.

15.– Ibidem.

16.– Ibidem.

17.– «En 1867 se compraron 345 varas castellanas de lona a Bosch, de Valencia, para el cielo. Lo pintó al óleo en el patio del ex convento de Monjas Clarisas el ilicitano José Gonzálvez y Martínez (a) «Paraes», por 4.500 reales de vellón, terminándolo de pintar el 6 de julio, invirtiendo el pintor en esta obra 28 días».

RAMOS FOLQUES, A. «Historia de Elche». Tall. Lepanto, Elche, 1970, pág. 411.

18.– En 1904 según LLOBREGAT, E. «La Festa d'Elx». Publicación del Patronato Nacional del Misterio de Elche. Imp. Suc. de Such, Serra y Cía. Alicante, 1977, pág. 23.

19.– FUENTES, J. Op. cit., pág. 170.

20.– POMARES PERLASIA, J. Op. cit., pág. 229.

21.– VIVES RAMIRO, J. M.ª. Op. cit., pág. 140.

22.– Se tocaba según los años «... un bajo, bombardino, fagote y clarinete...». POMARES PERLASIA, J. Op. cit., pág. 47.

23.– GOMEZ BRUFAL, J. «Mr. Trens y el Misterio». Rev. «Festa d'Elig», 1958.

24.– Véase, por ejemplo, CAMARA AVILA, A. «Del "ánima" de la Virgen al pañuelo del Párroco». Rev. «Festa d'Elig». Imp. Mozas, Elche, 1950.

25.– IBARRA Y RUIZ, P. Artículo citad.

26.– FUENTES, J. Op. cit., pág. 192.

27.– Siguiendo el orden natural de las escenas del drama, anotamos únicamente aquellos detalles que han variado en las representaciones desde finales del siglo XIX hasta nuestros días.

28.– VIVES RAMIRO, J. M.ª. Op. cit., pág. 87.

29.– «Sobre este tablado un asiento, llamado sofá o confidente, que se mandó construir en 1858 siendo comisario de fiestas del Ayuntamiento, D. Manuel Montenegro Gironés, haciéndose dicho mueble para sentarse los niños que representan de angelitos de manto. Era este asiento de panilla carmesí y su correspondiente funda de percalina azul».

RAMOS FOLQUES, A. Op. cit., pág. 410.

30.– Aun cuando ningún otro autor indica esta circunstancia, el Barón de Alcahalí afirma que la cama usada en la «Festa» es aquélla que, construida en ébano y plata, regalara a la Virgen el Duque de Aveiro en 1754 y que desde entonces se utiliza en el Novenario o «Salves de la Mare de Deu».

RUIZ DE LIHORY, J., Op. cit., pág. 64, nota 1.

31.– FUENTES, J. Op. cit., pág. 203.

DISTRIBUCION

ACTUALMENTE

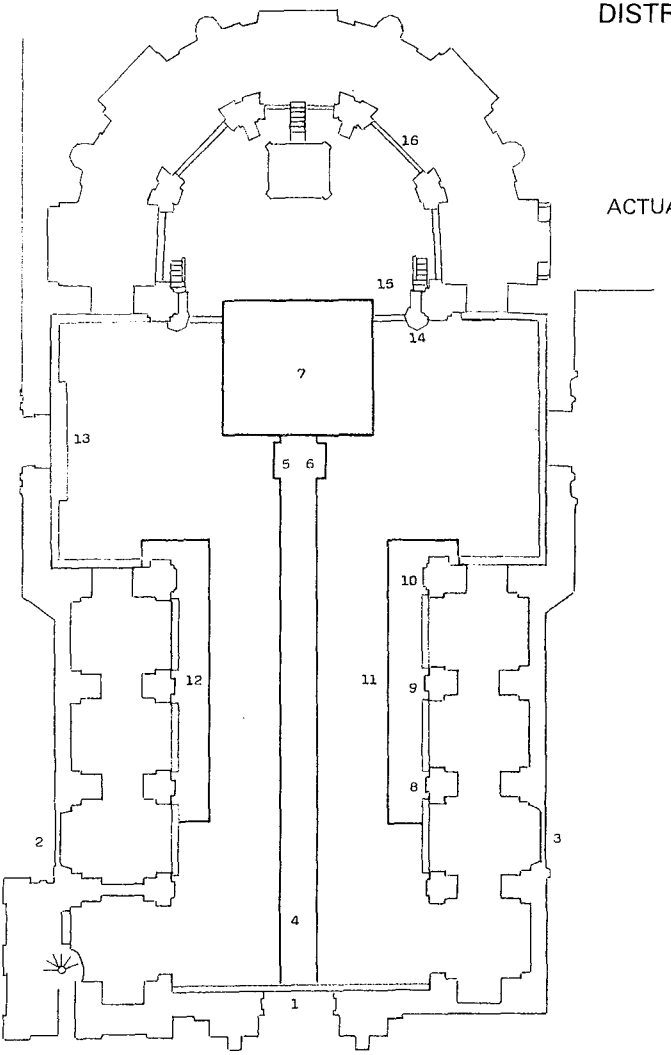

1.– Puerta Mayor del templo.
2.– Puerta de S. Agatángelo.
3.– Puerta de S. Juan Bautista o del Resucitado.
4.– Andador.
5.– Asiento del Sr. Arcipreste de Santa María.
6.– Asientos de los Caballeros Electos y Porta-Estandarte.
7.– Cadafal.
8.– Alegoría del Huerto de Getsemaní.
9.– Alegoría del Calvario.
10.– Alegoría del Santo Sepulcro.
11.– Tribuna o tablado del Patronato Nacional del Misterio de Elche.
12.– Tribuna o tablado del Ayuntamiento de Elche.
13.– Balcón del Organo.
14.– Púlpito utilizado por el Maestro de Ceremonias.
15.– Lugar en que se sitúa el Sacristán de la iglesia.
16.– Balcón usado para el control eléctrico de las representaciones.

I SANTA MARIA

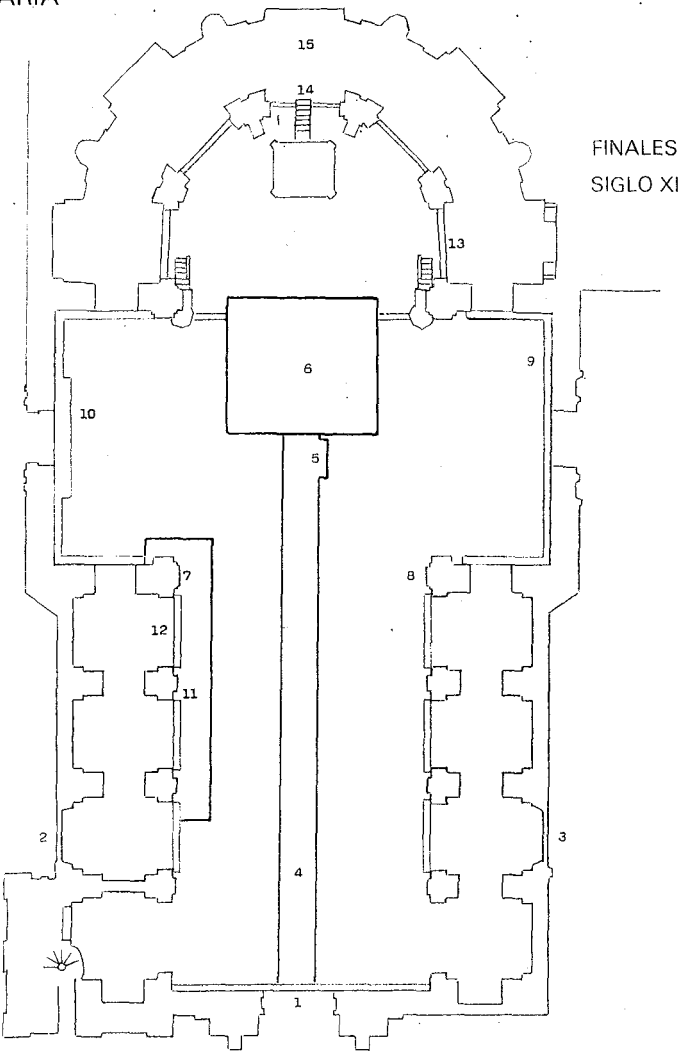

FINALES DEL SIGLO XIX

1.– Puerta Mayor del templo.
2.– Puerta de S. Agatángelo.
3.– Puerta de S. Juan Bautista o del Resucitado.
4.– Andador.
5.– Asientos de los Caballeros Electos y Porta-Estandarte.
6.– Cadafal.
7.– Alegoría del Huerto de Getsemaní.
8.– Alegoría del Calvario.
9.– Alegoría del Santo Sepulcro.
10.– Balcón del Organo.
11.– Tribuna o tablado del Ayuntamiento de Elche.
12.– Balcón utilizado como tribuna para el Sr. Obispo de la Diócesis.
13.– Balcón utilizado como tribuna del Sr. Arcipreste de Santa María.
14.– Lugar ocupado por el «Consueta del cielo» (balconcillo del primer terrado de la Iglesia).
15.– Lugar ocupado por la Banda Municipal.

DISPOSICION A FINALES DEL SIGLO XIX

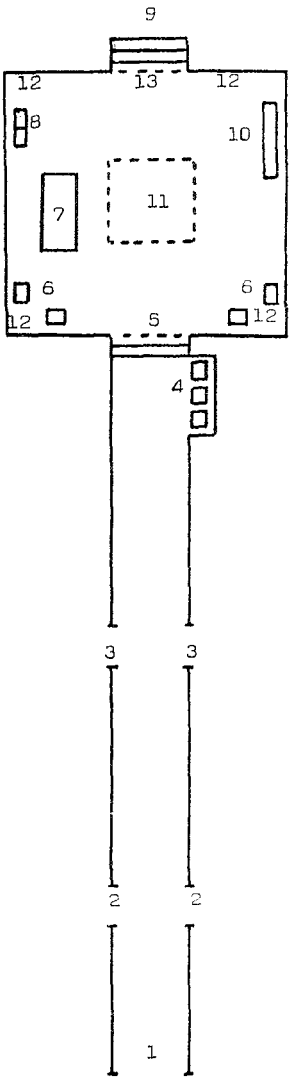

1.– Entrada al Andador por la Puerta Mayor.
2.– Entradas laterales del Andador. Solo usadas por el público.
3.– Entradas laterales del Andador. Solo usadas por el público.
4.– Asientos de los Caballeros Electos y Porta-Estandarte.
5.– Entrada al Cadafal.
6.– Asientos del Sr. Arcipreste y Clero de Santa María.
7.– Lecho de la Virgen.
8.– Asiento de los Sacristanes.
9.– Entrada al Cadafal por el Coro.
10.– Asiento de las Marías y Angeles de cortejo.
11.– Escotillón central.
12.– Lugar ocupado por los Agentes del Orden.
13.– Lugar ocupado por los Acólitos (sentados en el suelo).

DISPOSICION ACTUAL

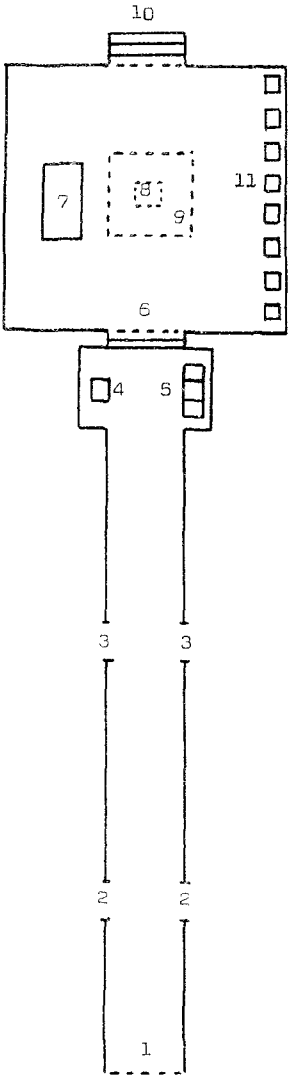

1.– Entrada al Andador por la Puerta Mayor.
2.– Entradas laterales al Andador. Usadas por los Apóstoles del Ternario.
3.– *Entradas laterales al Andador. Solo usadas por el público.*
4.– Asiento del Sr. Arcipreste de Santa María.
5.– Asientos de los Caballeros Electos y Porta-Estandarte.
6.– Entrada al Cadafal.
7.– Lecho de la Virgen instalado sobre un escotillón.
8.– Orificio central para la «cola» de la Mangrana.
9.– Escotillón para el Araceli.
10.– *Entrada al Cadafal por el Coro.*
11.–Asientos para las Marías y Angeles del cortejo.

DISPOSICION A FINALES DEL SIGLO XIX

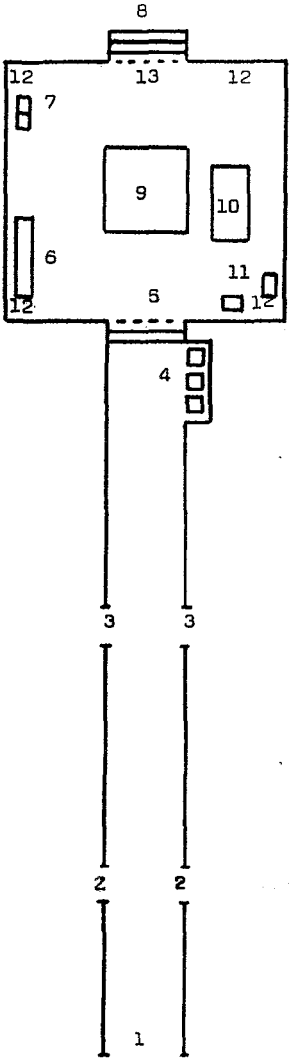

1.– Entrada al Andador por la Puerta Mayor.
2.– Entradas laterales del Andador. Solo usadas por el público.
3.– Entradas laterales del Andador. Solo usadas por el público.
4.– Asiento de los Caballeros Electos y Porta-Estandarte.
5.– Entrada al Cadafal.
6.– Asiento de las Marías y Angeles de Cortejo.
7.– Asiento de los Sacristanes.
8.– Entrada al Cadafal por el Coro.
9.– Sepultura de la Virgen.
10.– Lecho de la Virgen.
11.– Asientos del Sr. Arcipreste y Clero de Santa María.
12.– Lugar ocupado por los Agentes del Orden.
13.– Lugar ocupado por los Acolitos (sentados en el suelo).

DISPOSICION ACTUAL

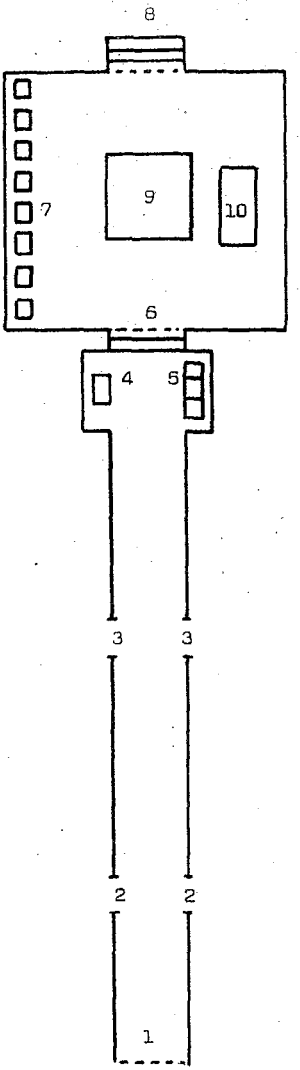

1.– Entrada al Andador por la Puerta Mayor.
2.– Entradas laterales del Andador. Solo usadas en el primer acto o «Vespra».
3.– Entradas laterales del Andador. Solo usadas por el público.
4.– Asiento del Sr. Arcipreste de Santa María.
5.– Asientos de los Caballeros Electos y Porta-Estandarte.
6.– Entrada al Cadafal.
7.– Asientos de las Marías y Angeles del Cortejo.
8.– Entrada al Cadafal por el Coro.
9.– Sepultura de la Virgen.
10.– Lecho de la Virgen.

Adrián Espí Valdés

LA PROSESSO DELS CHIULITETS, DE ALCOY. DESDE EL SIGLO XVII HASTA LA ACTUALIDAD

El presente trabajo constituye la comunicación presentada al Plenario de la XXIX reunión de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales, en octubre de 1982, en Alicante.

I. 1634, los orígenes. Mosén Gaspar Sisternes. El «caragol» y el «rossinyol»

Comencemos con una aclaración, que tal vez sea innecesaria, pero que es menester efectuar ahora dado el sentido restrictivo, localista y hasta familiar que el diminutivo «chiulitets», algo así como «silbiditos» tiene. La procesión de los silbidos se llama así desde el siglo XVII cuanto menos. La acción de silbar, pitar o hacer sonar un pequeño instrumento que, por la cantidad de participantes en este ceremonial, llega a ser cansino cuando no molesto, ha acompañado siempre, desde sus comienzos, esta procesión matinal del domingo de gloria o de Pascua de Resurrección. Una procesión ruidosa, en efecto, y además, desenfadada, fresca, espontánea en ocasiones, virtudes o características que por su misma esencia han restado «solemnidad», prosopopeya y hasta religiosidad y contenido sacro a la misma ceremonia, durante algunas etapas de su propia historia.

Tendríamos que hacer un rastreo más profundo en los libros municipales para hallar la fecha clave, el nacimiento de esta espectacular procesión, casi cívica. Posiblemente sus orí-

genes con las características de hoy, con ese ensordecedor acompañamiento de jóvenes formando corros, grupos, peñas y «pandillas», que se adelantan a las imágenes de la Virgen María y del Salvador –Cristo resucitado– estén en 1634. Los historiadores alcoyanos Julio Andrés Valor, Manuel Gadea Vicent y José Vilaplana Gisbert, el primero y el último cronistas oficiales de la ciudad[1], nos ofrecen algunas noticias sugestivas e importantes al respecto, cuyo alcance arriba a 1828. Tales historiadores y cronistas pudieron manejar en sus días una serie de documentos existentes en el archivo de la Parroquia de Santa María, archivo saqueado y destruido en 1936, por lo que los escritos que de dicha manifestación popular dejaron en algunas de sus investigaciones y publicaciones posteriores, son las referencias más directas que nos sirven hoy de base para conocer los extremos y el contenido de la mencionada procesión, jubilosa y alegre, de la Pascua de Resurrección. Del legajo *Papeles Varios* tomamos la referencia que nos señala que un beneficiado de dicha iglesia parroquial, la de Santa María, llamado mosén Gaspar Sisternes, al morir en 1634 dejaba en su testamento un legado para premiar a los niños que «van delante» de la procesión matinal del día de Pascua «cantando el Aleluya», celebrando la buena nueva y el regocijo del Cristo resucitado y vencedor de la muerte, estableciendo para ello la cantidad exacta de dineros –en moneda valenciana– que se debería de repartir: «al que porten caragol cuatre dinés, y als que porten rossinyol dos dinés cascú»[2].

De la noticia recogida por Vilaplana Gisbert se desprende una cierta variedad en los rústicos instrumentos de viento: «caragol» y «rossinyol», siendo bastante distintos en cuanto al sonido emitido, por tanto elementos bien diferenciados. El «caragol» es una caracola marina, mediana de tamaño, que produce un sonido fuerte. El «rossinyol» es una especie de pífano, que podrá estar construido en madera o caña, con algunos orificios en su superficie para modular incluso, el sonido.

El líquido del legado del sacerdote Gaspar Sisternes ascendía a «33 lliures, 7 sous y 6 dinés», y su deseo de premiar a los chavales que se adelantaran al paso procesional haciendo alarde y estruendo de sus aficiones musicales hizo posible que cada año fueran más en número los participantes en la procesión. Se dinamizaba así una devoción y, a la vez, se potenciaba y aseguraba la asistencia de unos incondicionables, niños y grandullo-

Imagen de Cristo Resucitado «el Salvador», obra de 1881, de José Carbonell.

nes que al término del recorrido por las calles alcoyanas se personaban en las dependencias de la parroquia a recibir los beneficios materiales producidos por la «manda» generosa y hasta pintoresca.

La descripción que Vilaplana Gisbert nos ofrece de esta ceremonia realizada en la vida pública tiene su encanto: «A tan desacorde como ruidosa asonada producida por los silbidos de centenares de cacharritos (porronets) y por el mugido de los caracoles uníase el que por las calles que transitaba esta extraña procesión, en la que era llevada la imagen de la Purísima Virgen a la iglesia de San Jorge, en donde se celebraba la misa llamada *dels cheulitets,* arrojábanse desde los balcones exorbitantes cantidades de Aleluyas, y turbas numerosas, no de muchachos, sino de hombres que, olvidándose aquella mañana de su posición como de su seriedad, salían desaliñados y aligerados de ropa a coger Aleluyas, aumentando aquel tradicional barullo».

El cuadro que nos presenta el sacerdote y cronista aludido nos lleva, como primera providencia, a pensar que el encanto de la procesión que premiaba con sus gratificaciones –la manda de mosén Gaspar Sisternes– ha mudado de forma y fisonomía. No son actores únicamente los niños con sus silbatos que si son de fango o cerámica se llaman «porronets», y «botijonets» cuando incluso contienen en su interior una pequeña cantidad de agua que origina por el soplido un sonido distinto, casi como unos gorgoritos graciosos y rítmicos. La procesión ha decaído y se ha adulterado. Vilaplana Gisbert nace en 1824 y muere en 1904. Su «Historia Religiosa de Alcoy», obra en la que recoge estos extremos, se premia en 1890, publicándose en 1903. Ello quiere decir que sus observaciones y vivencias personales son, cuanto menos, de la mitad del siglo XIX hasta los primeros años de la actual centuria, incluso más atrás si atendemos al aspecto infantil de la lúcida procesión.

II. Itinerario de la procesión. Profusión de «aleluyas» y «olians»

Antes de indicar algunas de las alteraciones y vicisitudes que la procesión ha sufrido, sobre todo a finales del siglo XVIII y a lo largo y ancho del XIX, señalemos que la citada manifestación religiosa «salía en las primeras horas de la mañana de la parroquia de la Villa, formando parte de ella el clero, presidiéndola una imagen de la Purísima Virgen, y dirigiéndose a la igle-

sia de San Jorge en donde se cantaba una misa, volviendo otra vez procesionalmente la imagen a la Parroquia. La precedían y seguían una turba de niños y mozalbetes tocando sin concierto toda clase de instrumentos chillones, a cuyas estridencias se unían la algarabía de vítores y aplausos, aumentada por la sorpresa de los aleluyas, que llovían copiosamente desde los balcones de toda la carrera». El itinerario de la ocurrente manifestación de fe popular partía de las inmediaciones de la parroquia señalada, la de Santa María a la calle Mayor, penetrando en la de San Blas hasta arribar a la iglesia del patrono San Jorge en la plazuela de su nombre. Cada vez eran más los espontáneos e improvisados músicos que participaban en una procesión que poco a poco se iba laiquizando, convirtiéndose en una especie de algarada matinal, ruidosa y hasta desenfrenada. Solamente la presencia de los niños continuaba dándole el carácter inicial, inocente y bullanguero. Los hombres participaban desaliñados «y aligerados de ropa». El sacerdote Gadea Vicent en un artículo de 1913 llegará a ser más drástico en sus amonestaciones, en un relato enormemente plástico y pintoresco: «Comenzaba la vigilia con una cencerrada de muchos y descomunales caragols... y cuando salía la procesión... una plebe, arremangados y sólo vestidos con calzoncillos y camisa, daban de cohetes... y comenzaban una algarada y gritería infernal, que se aumentaba con los aleluyas de papel, harina, ceniza y agua que tiraban de los balcones á los de la procesión... haciendo burlas muy pesadas...»[3]. Es decir, en lenguaje de hoy: una gamberrada sin nombre que vino a matar el verdadero espíritu –alegría y regocijo en la resurrección del Salvador– y la auténtica esencia de este acto madrugador.

III. Llamada al orden. Prohibiciones en los años veinte del siglo XIX. Restauración en 1830

El devenir, pues, del acto religioso y hasta litúrgico con la participación de lo netamente popular tuvo, por necesidad, que traer a lo largo del siglo XIX distintas llamadas al orden, prohibiciones y revisiones serias. Ya en 1820 y a «causa de haberse hecho intolerable este acto –señala Vilaplana Gisbert–, pues juntamente con los Aleluyas, se arrojaban de los balcones gallos vivos que eran desollados antes de llegar al suelo...», cabe pensar que por la voracidad, entusiasmo y agilidad de los grandullones más que de los chicos que seguían haciendo sonar sus «botijonets» y «chiulits», muchos alcoyanos de orden, respetuo-

sos con las costumbres sanas, solicitaron a las autoridades civiles y también a las eclesiásticas la supresión o permuta de la «manda pía» de aquel casi legendario Gaspar Sisternes, realizada como se ha indicado en 1634, con la plena convicción de que era el estímulo de unos reales otorgados a quienes participaran en el acto religioso, lo que vino con el tiempo a adulterar el verdadero espíritu de la propia procesión pascual.

En 1828 el también sacerdote José Bellver se atreve en un arranque heroico –y hay que reconocer que fue valiente y hasta osada su decisión– a prohibir taxativamente els «chiulitets». Lo consigue, pero el precio que paga a su drástica medida no es otro que el tener que abandonar la villa, dada la animadversión que despertó en los alcoyanos, siendo trasladado a la parroquia de San Lorenzo, de Valencia. Y, naturalmente, una vez fuera de Alcoy el que ha prohibido en unos años la procesión matutina del día de gloria, el acto no tarda en ser, de nuevo, reorganizado y celebrado. Y de 1830 a 1843 la procesión del «Chiulitets» vuelve a las calles alcoyanas con mayores bríos tal vez y más irreverentes, si cabe, manifestaciones. El júbilo y la jarana, como un sofisticado remedo carnavalesco, torna a tener vigencia.

IV. El corregidor Rico y Amat y el munícipe alcoyano Agustín Albors. La negativa del obispado

Los desmadres siguen su carrera ascendente y tiene que intervenir entonces don José Rico y Amat, jefe político de Alcoy y su distrito electoral, así como corregidor de la ciudad en el corto período 1848-1850, poeta y dramaturgo además, eldense de nacimiento, a instancias del cura José González, con el beneplácito de la alcaldía, Rico eleva una exposición al arzobispado de Valencia en la cual recomienda la total abolición del popular festejo. El prelado ante los datos aportados así lo entiende y ordena. Nueva prohibición, pues, ocasionada por los alborotos y atropellos que a la sombra de tan populosa como ruidosa celebración callejera se efectúa al doblar ya el siglo XIX.

En un anterior artículo sobre «els chiulitets»[4] señalábamos que el sugestivo político alcoyano Agustín Albors Blanes, más tarde alcalde de la ciudad, intentó el reestablecimiento del acto invocando su tradicionalidad, prometiendo, a la vez, corregir «toda extralimitación», poniendo orden y concierto a un acto nacido de la entraña misma del pueblo, como claro exponente

Salida procesional del Salvador en la madrugada del domingo de Resurrección.

de una fe y una devoción sinceras, distorsionadas después por los giros, cambios y mutaciones que el tiempo, los hombres y las circunstancias fueron, paulatinamente, introduciendo.

Más recientemente el escritor Antonio Revert ha aportado dos documentos referidos, precisamente, a la intervención o participación del citado Agustín Albors en el asunto de la popular procesión. Son éstos el escrito que el entonces teniente de alcalde de la ciudad remite al arzobispado de Valencia y la contestación de la Iglesia. Albors es un hombre eminentemente liberal, partidario precisamente por ello de la libertad de culto, y amante de todo aquello que de una manera u otra es consustancial con la vida cotidiana del pueblo. No es menester indicar aquí que en 1873, siendo entonces alcalde de su pueblo nativo, caerá asesinado por las turbas de la «Internacional». En su carta nos revela un poco poéticamente el por qué de esa manda pía del sacerdote Sisternes «cuyo legado –indica– tenía por objeto reparar las aversiones que dicho clérigo había tenido a los muchachos durante su vida, distribuyéndose entre los mismos la cantidad legada, después de concluida la procesión...». Hace referencia, igualmente, a las prohibiciones que tuvieron lugar en 1844 ó 1845, en razón de la solicitud que entonces hiciera el alcalde José Espinós Candela, del partido moderado y enemigo del propio Albors, como aclara Revert, ocasionado ello por los «abusos que se hacían en dicha procesión».

Agustín Albors explica que ahora será diferente «estando, por otra parte, resuelto tanto yo como las demás Autoridades locales a no tolerar el menor abuso en estas materias...». El escrito está firmado en 13 de marzo de 1856, en plena semana santa. Pero pese a las rectas intenciones y hasta promesas del buen munícipe alcoyano, la respuesta del arzobispo valenciano, Pablo García Abella, no se hace esperar, y es por demás, negativa. Se fecha en Valencia en 17 del mismo mes y año. Señala el arzobispo que la procesión que se intenta restablecer «lejos de conducir a honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de S. Stma. Madre, ha ocasionado en diferentes épocas y tiempos poca edificación y que por esta razón se tuvo a bien prohibirla y considerando que por punto general hemos mandado no se verifiquen las procesiones públicas de esta clase, venimos en acordar y acordamos que continúe en observancia el mandato que en años anteriores se dio prohibiéndola...»[5]. La autoridad eclesiástica, pues, no accede. Intenta velar por la pureza de sus manifestaciones exteriores, corrigiendo planteamientos torcidos o

La juventud alcoyana llevando en alocada carrera la imagen de la Virgen a su encuentro con Cristo.

sofisticados, acaso sin percibir de una manera evidente que de lo profano y lo pagano la propia Iglesia se alimentó durante centenares de años y que propiciar lo popular puede ser –es, sin lugar a dudas– un camino, una vía eficaz para llegar al espíritu de las cosas y fórmula válida para conocer a Dios.

V. Hacia una reestructuración de la Procesión

Aunque no se haya verificado que la «prosessó dels chiulitets» tiene permanencia y observa una vuelta a sus inicios más religiosos, hay que señalar que ello es así a partir de la aparición en Alcoy del Círculo Católico de Obreros, entidad que sigue actualmente organizando la matinal y alegre celebración, habiendo sido corregidos por sus promotores los posibles desmanes o las extralimitaciones de júbilo que ha llevado a varias prohibiciones y postergaciones a tal procesión a lo largo y lo ancho de más de trescientos años de rica historia y diversas vicisitudes. En efecto: es a través de esta entidad alcoyana, el Círculo Católico de Obreros, cuando la celebración cobra mayor vigencia, a pesar, sin embargo, de los enormes gastos que origina y las casi nulas ayudas económicas que los promotores reciben.

Y resulta curioso observar que siempre que en cualquier escrito oficial –instancia, carta, oficio, comunicado– se ha citado la expresada procesión se aluda únicamente a la imagen de la Virgen Purísima. Incluso Agustín Albors en su petición de restablecimiento del acto, de fecha 13 de marzo de 1856, habla de la Purísima Concepción. La imagen del Salvador, de Cristo resucitado, no es nombrada para nada. Sólo a partir de 1881, recuperada la procesión prohibida en los años inmediatamente anteriores, es cuando salta la noticia de una talla de Cristo redivivo: «Hemos visto en el taller de escultura de D. José Carbonell –leemos en «Revista de Alcoy»– una imagen en construcción de Jesucristo resucitado y que está destinada para la procesión que se celebra todos los años en la parroquia de S. Mauro en la mañana del día de Pascua. La imagen está perfectamente ideada, buen dibujo y airosa actitud, riqueza de detalles, con que ha demostrado una vez más el señor Carbonell sus excelentes condiciones de artista...»[6].

El propio semanario alcoyano, subtitulado «católico-literario» añadirá días más tarde nuevos elogios a la talla aludida. Todo nos hace pensar, pues, que posiblemente es la primera vez que en la procesión que se llamará también del «santo en-

cuentro», para que haya, efectivamente, «encuentro» tiene que existir una imagen de María Santísima, que ya existe desde siempre, y otra de su Hijo, y que es ésta, la de Carbonell que ahora aparece en el acto procesional: «... hemos podido apreciar mejor las bellezas que atesora el escultor Sr. Carbonell, nuestro paisano, a cuyo talante artístico se debe... Ha demostrado notables disposiciones en esta obra que le honra en extremo y acerca de la cual todo elogio es pequeño, dado la acabada ejecución de la misma, y dado el corto plazo que ha tenido para desempeñarla... El señor Carbonell ha sabido dar a la imagen una actitud propia, cosa difícil en extremo, habiendo sabido también, con singular acierto, aplicar el colorido que produce el efecto de la realidad...»[7].

VI. El escultor José Carbonell. El Salvador y la Mare de Dèu. Un itinerario nuevo

Alcoy puede presentar una nómina de escultores y tallistas de cierta importancia. No igualada, es bien cierto, ni en cantidad ni en calidad, a la que de pintores de todas las tendencias y estilos han configurado su historia cultural, pero interesantes resultan las figuras de los Pérez Gregori, Pérez Broquer y Pérez Figueroa, surgidos a partir de la segunda mitad del siglo XVIII; los nombres de Lino Esparza, José «Peresejo», Lorenzo Ridaura, Miguel Torregrosa, Botella Valls, Tomás Ferrándiz, etc. justifican un quehacer y una inquietud plástica jalonada de sugerentes realidades artísticas y estéticas[8].

Entre tales maestros, y centrándolo en la segunda mitad de la centuria anterior, aparece José Carbonell, seguramente Gisbert de segundo apellido, que ya en 1860 y con ocasión de levantarse en la parroquia de Santa María un altar-monumento a la Inmaculada, trabajó con ahínco en la «restauración de la parte de talla del altar, con el bajorrelieve del último cuerpo que representa el acto de declarar el papa Pío IX dogma de fe el misterio de la Pura Concepción de María», como bien señala Vilaplana Gisbert en su «Historia religiosa de Alcoy».

Carbonell se convierte en un especialista del tema religioso y seis años más tarde construye en el propio templo parroquial el altar de Nuestra Señora del Carmen, y en 1876, con ocasión de los actos organizados para conmemorar el VI Centenario del Patronazgo de San Jorge, acomete la realización de un San Jorge a reducidas medidas, copia, con algunas innovaciones, del

existente en la fachada de la Diputación Provincial de Barcelona, pensado para rematar la columna de dieciséis metros de fuste –columna de honor, se denominó– que se erigía en la plaza de San Agustín. La imagen ecuestre iba girando, y lo hizo durante un mes seguido, impulsada o impelida por un fácil mecanismo hidráulico[9].

Aunque pocos otros datos más podemos aportar sobre Carbonell, autor del Salvador de la procesión «dels chiulitets», su obra más popular por la popularidad que el propio acto siempre ha tenido en Alcoy. Poco antes de que comenzara a labrar esta talla presenta a la Exposición Provincial de Bellas Artes, que se celebra en Alicante en 1879, un Crucifijo elaborado en madera de buena labra y factura[10]. Tuvo que ver Carbonell en la represtinación de la iglesia gótica de los Agustinos –San Agustín–, puesto que entre marzo y abril de 1883, cuando ya su *Cristo Resucitado* ha sido llevado en andas por las calles alcoyanas, recompone y restaura las imágenes de la Virgen de los Dolores y Santa Filomena «que a consecuencia de la humedad habían sufrido deterioros», como leemos en la «Revista de Alcoy» en su edición del 7 de abril de 1883.

Autor de un «Hamlet» fundido en bronce, cinceló un San Agustín y una Santa Teresa: «... en 1884 –son éstos los años de su plenitud creadora– se hermoseó la iglesia del Santo Sepulcro con la construcción de un nuevo tabernáculo en el altar mayor con las imágenes de San Agustín y Santa Teresa, talladas por el escultor D. José Carbonell»[11], esculturas que se destruyen en 1936.

La imagen de José Carbonell que hoy día recorre el nuevo itinerario se bendice y es expuesta al público el 19 de marzo de 1881, día de San José. La custodia en sus dependencias –secretaría y biblioteca– el Círculo Católico de Obreros, ya que a sus expensas fue labrada por el artista, y es esta entidad la que mantiene vivo el fuego de la tradición, renovada y enriquecida.

La otra imagen, la de la Virgen, es una de esas tradicionales tallas «de vestir», puesto que tiene que ser llevada sobre unas andas de poco paso, corriendo sus porteadores –jóvenes y zagales– desde la parte baja de la jurisdicción parroquial hasta la plaza de Ramón y Cajal, en cuyo escenario está situada la del Salvador. Es el gremio de camareros quien patrocina su custodia y quien se encarga de hacerla correr por las calles alcoyanas

María llega a encontrarse con el Hijo, en la calle de San Nicolás.

Las dos imágenes frente a frente, ante un público eminentemente juvenil.

a partir de las 7'30 del domingo de Resurrección. De esta «Mare de Dèu» no podemos presentar noticias fidedignas y documentación. Por su traza, cincelado y características icónicas que presenta, bien pudiera tratarse de una imagen del siglo XVIII, conservada y escondida en épocas difíciles, y restaurada en años más recientes. También a expensas del Círculo Católico de Obreros, conocido popularmente por «El Siri», ha introducido mejoras en la imagen, cambiándole la larga peluca que oscila y se mueve con el vaivén y los movimientos bruscos que en su alocada carrera surgen, calle de San Nicolás hacia arriba, al encuentro del Salvador. También la capa pluvial gris-perla y plata, ha sido mejorada en repetidas ocasiones, preservándola de los deterioros inherentes al paso de los tiempos.

Ambas esculturas, imágenes protagonistas de la procesión del santo encuentro o «chiulitets», no discurren, pues, desde la parroquia de Santa María a la iglesia de San Jorge. Como antaño, en el siglo XVII. Sino que arrancan de la hoy Real Parroquia de San Mauro y San Francisco para volver de nuevo al mismo sagrado recinto. Es a partir de 1880 cuando la competencia de su organización se traslada de distrito parroquial.

Cuando el presente trabajo vea la luz posiblemente se habrá celebrado en la sala de exposiciones de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en Alcoy, una singularísima exhibición de arte sacro, en la que quedará catalogada y expuesta una amplia colección de obras artísticas religiosas, tallas, pinturas, grabados, etc., procedentes de colecciones privadas y pertenecientes al tesoro plástico de nuestras iglesias locales, algunas de dichas obras todavía vigentes en el culto.

Entre estas últimas se piensa mostrar el Cristo triunfante de Carbonell, popularmente conocido por el Salvador, así como la Virgen que corre a su encuentro en la procesión de la mañana del domingo de Resurrección. Y ambas obras serán expuestas, precisamente, por su valor artístico pero a la vez por la alta significación que tienen en el costumbrismo alcoyano y en la devoción popular, previéndose para tales fechas el poder estudiar con mayor detalle sendas imágenes.

NOTA BENE.– En efecto, la muestra de arte religioso programada en su día se ha celebrado en la sala antes indicada, pero solamente ha podido ser mostrada al público la talla de José Carbonell, apreciándose en ella perfectamente todos cuan-

tos detalles constituyen la técnica y el oficio del artista, imaginero de alta cotización, estofador y ensamblador bien avezado, como ya se decía de él en su época[12].

VII. «Els Chiulitets» y la «Gloria»

Aunque sea a título de colofón obligado, es que se haga referencia a lo que hoy la procesión que hemos podido documentar desde 1634 significa para los alcoyanos. Se celebra en la amanecida del día de Pascua de Resurrección, y es éste el día, desde hace años, desde que del sábado de gloria se pasó al domingo, en el que organiza la ciudad igualmente, dos horas y pico después, el acto de proclamación de la fiesta de Moros y Cristianos en honor a San Jorge, acto que popularmente, y en honor precisamente a la festividad litúrgica, se denomina «La Gloria», representación genuina de las distintas filaes que configuran los bandos rivales, en la persona de un fester o «gloriero» que pregona los colores, la gracia y el señorío de sus respectivas asociaciones festeras, precedidos los «glorieros» por los heraldos de la ciudad.

La coincidencia ha hecho que hoy no se entienda la «Gloria» sin «chiulitets». Ambas cosas, ambos actos son complementarios. Y así lo cree el pueblo y así lo señala desde un balcón recayente a la plaza de Ramón y Cajal, en la calle de San Nicolás, el cura-párroco de San Mauro y San Francisco en la breve homilía –acaso sólo una llamada a los fieles– que entre el estruendo de pitidos y fogonazos de petardos atronadores pronuncia cuando María y Cristo se han encontrado, en un rico pleamar de aplausos de los asistentes –siempre numerosos–, la suelta de palomas y la interpretación de la «marcha real» o Himno de España.

Un detalle: cuando las esculturas procesionales transcurren por la calle de San Mauro para doblar por la de San Francisco, desde ciertos domicilios, y de forma tradicional, se arroja a su paso, a manos llenas, la tradicional «custodia» o «talleruques» de papel de colores, de periódico o de otra procedencia, como confetti rústico, lluvia multicolor y alegre que alfombra el asfalto. También antes –hoy se ha perdido la costumbre y han desaparecido los modelos– se lanzaban los «aleluyas» de que habla la documentación que hemos revisado y que citan los cronistas de Alcoy. Estampaciones graciosas, primitivas incluso, de enorme sabor popular, en las que aparecían sobre papeles de color

morado, anaranjado, beig, verde pálido o amarillo, representaciones genuinas del sol y de la luna, con leyendas y frases alusivas al triunfo de Cristo sobre la muerte.

Pues bien, horas después la «custodia» es confetti y serpentina y los aleluyas se convierten en las igualmente tradicionales «comparsas» o diseños litografiados de los atuendos festeros de las hoy veintiocho filaes de la fiesta de Alcoy. Los cobertores y reposteros que cubrían las balaustradas y los barandales de los balcones y ventanas en las horas primeras del día suelen ser color magenta, con flecos, cubres de cama de cierta fantasía dibujística. Apenas recorren el corto trayecto procesional las imágenes que hemos descrito, las banderas blancas con la cruz bermeja de San Jorge vienen a sustituir a aquellos. A partir de hoy, día de gloria, Alcoy vivirá abocado plena y enteramente a su fiesta mayor, la que siente en lo más íntimo de su ser, la que ha ido evolucionando a través de los siglos y la que es capaz de unificar criterios y anudar voluntades, la que, en definitiva, es la señal de identidad de toda esta colectividad que ve en San Jorge no sólo al héroe de leyenda, sino al espejo de virtudes, esfuerzos y anhelos en el que debe mirarse.

VIII. Mutismo en las «Guías» de Alcoy de 1864 y 1925

No hemos de ocultar la sorpresa y hasta el desencanto, que nos ha producido el comprobar cómo tan singular manifestación de devoción popular, con todas sus complicadas y a la vez sencillas y espontáneas variaciones, con el evidente laicismo que en algunos momentos rodeó la procesión, emanado tal vez del buen humor y en algún momento de la irreligiosidad, la chanza y la alegría de las gentes, no ha merecido ni una sola línea en las dos grandes «guías» que sobre Alcoy se publicaron en los primeros años de la segunda mitad del siglo anterior, y en el primer cuarto de siglo de la actual centuria.

La «Guía del Forastero en Alcoy» que edita José Martí Casanova en 1864, de la que es coautor con el maestro Gonzalo Faus, no aporta detalle alguno. Los autores de tan celebrada obra hablan de hechos y circunstancias eminentemente localistas: las fiestas de San Jorge, las corridas de toros, las proclamaciones reales y los festejos organizados para tan especiales circunstancias, el robo sacrílego de las Formas y la devoción al «Jesuset del Milacre», la aparición de la Virgen María en los bul-

La salutación o breve homilía del «Aleluya».

bos de los lirios del monte carrascal, sucesos políticos y fenómenos de otra índole: terremotos, plagas de langosta, etc., pero sobre la procesión «dels chiulitets» mutismo absoluto[13].

Tampoco el sacerdote Remigio Vicedo Sanfelipe, cronista de la ciudad, autor de la «Guía de Alcoy», de 1925, registra una sola línea sobre tan curiosa manifestación de fe, siendo igualmente fedatario de una serie de hechos de indudable valor local. ¿Acaso el celtiberismo que adornaba la procesión en el siglo XIX fue lo que impidió a tales autores describir el desfile de la Virgen enloquecida ante la buena nueva de la resurrección del Hijo? ¿Es que para estos escritores el acto no revestía importancia alguna, carecía de valor religioso y no les alcanzaba el valor etnográfico que del mismo se desprendía? Fuera lo que fuera, el caso es que no tenemos noticias en estas dos importantes piezas de la bibliografía y la historiografía alcoyana[14].

IX. Los dos documentos de 1854. Carta de Agustín Albors y contestación del prelado

Aunque en 1974 publicó los documentos el investigador Antonio Revert, con el ánimo de reunir en esta memoria cuantos detalles y noticias podamos conseguir, traemos a estas páginas de nuevo el contenido de sendos escritos, custodiados en el archivo particular de documentos de Agustín Albors, que conserva el abogado alcoyano Antonio Matarredona Valor. Estos son sus extremos:

> «Excmo. e Ilmo. Sr.: Desde inmemorial, en la mañana del día de Pascua de Resurrección, el Clero de la Parroquia de Santa María, de esta ciudad, asistía a la iglesia de San Jorge de la misma y después de cantar una misa se trasladaba en procesión la Imagen de la Purísima Concepción a dicha Iglesia Parroquial y por tradición consta que uno de los beneficiados de la expresada Parroquia había dejado un legado para todos los muchachos que concurriesen a estas procesiones con pitillos, cuyo legado tenía por objeto reparar las aversiones que dicho clérigo había tenido a los muchachos durante su vida, distribuyéndose entre los mismos la cantidad legada, después de concluida la procesión. Según noticias S. E. I. tuvo a bien prohibir esta procesión en virtud de haberlo así solicitado en 1844 ó 1845 D. José Espinós Candela, Alcalde que fue de esta ciudad, en atención a los abusos que se hacían en dicha procesión. Pero habiéndome manifestado ahora muchos vecinos de esta

población vivos deseos de que se tornara a celebrar aquella procesión por estar bien persuadidos de que la pretensión de dicho don José Espinós fue motivada sin duda por efecto de la efervescencia en que aquella época se hallaban los partidos que se agitaban en este pueblo, y no por los abusos en que la fundara; y estando, por otra parte, resuelto tanto yo como las demás Autoridades locales a no tolerar el menor abuso en estas materias, deseoso de acceder a la petición de estos vecinos, me atrevo a suplicar a V. E. I. se sirva levantar aquella prohibición y conceder el competente permiso a fin de que vuelva a celebrarse en la mañana del día de Pascua de Resurrección la indicada procesión, dando para ello las oportunas órdenes al Sr. Cura de Santa María, de esta Ciudad. Dios guarde a S. E. I. muchos años. Alcoy 13 de marzo de 1856.– El Alcalde: Agustín Albors.– Rubricado».

La negativa del Arzobispo no se hizo esperar y cuatro días después, D. Pablo García Abella, Arzobispo de Valencia, contestaba al alcalde de Alcoy, en estos términos:

«Valencia, 17 de marzo de 1856.– Constándonos que la procesión que se pretende autoricemos en la Iglesia Parroquial de Santa María de la Ciudad de Alcoy para la mañana del día de Pascua de Resurrección trasladando la Imagen de la Purísima Concepción desde la Iglesia de San Jorge a la expresada Parroquia de Santa María, lejos de conducir a honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de S. Sma. Madre ha ocasionado en diferentes épocas y tiempos poca edificación y que por esta razón se tuvo a bien prohibirla y considerando que por punto general hemos mandado no se verifiquen las procesiones públicas de esta clase, venimos en acordar y acordamos que continúe en observancia el mandato que en años anteriores se dio prohibiéndola.– Lo decretó y firmó S. E. I. el Obispo mi Señor, de que certifico.– Pablo, Arzobispo de Valencia.– Rubricado.– Por mandato de S.E.I. el Arzobispo, mi Señor.– Francisco de Paula Tarín. Srio. Rubricado».

X. «Els chiulitets» en la literatura y el periodismo

Cerramos el recorrido en torno al acto religioso de la mañana de Pascua de Resurrección con tres aportaciones recientes, aparecidas en la prensa alcoyana. La primera se debe al ya citado Antonio Revert, publicada bajo el título de «La procesión del encuentro o *dels xiulitets*», firmada en 1972; la segunda, a ma-

Se reanuda la procesión con las imágenes tradicionales dels «chiulitets».

nera de glosa o tal vez minicuento, es de Antonio Calero, y se titula «Los últimos xiulitets», de 1976; la tercera y última es el reportaje periodístico escrito como amplia noticia de actualidad, de unos años después, de 1981. Estos son sus contenidos:

> La Semana Santa alcoyana, pobre en exteriorizaciones, desencuadernada, –a pesar del loable intento del «páter» José María Navarro con la neófita Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte–, no obstante toma grandeza, al alba del domingo de Resurrección, con la simpática Procesión del Encuentro, también llamada «dels xiulitets», que desde tiempo inmemorial viene organizando el Círculo Católico de Obreros –que este año cumple su primer siglo de existencia–, con enorme acogida de fieles y entrañabilidad.
>
> Ya por la tarde del Sábado Santo, la chiquillería acude en masa al Círculo Católico de Obreros, a proveerse del «xiulitet», para soplar con auténtica alegría pascual, en el encuentro del Salvador con su Madre, tras la imponente Resurrección –porque si Cristo no ha resucitado, nos dirá San Pablo, vana es nuestra fe–, con revuelo albo de palomas y conciencia nueva.
>
> Amanece el domingo de Pascua, y, antes que Alcoy se vista de fiesta mayor, con la indumentaria festera del moro y el cristiano en la Gloria, acaece un acto sencillo, de profunda emotividad: la procesión del Encuentro, que el pueblo llano ha venido en llamar «dels xiulitets», porque la gente, tañendo un pequeño pífano, despierta al vecindario y le anuncia que los crespones de la Semana Santa han sido trocados por flores de abril. La Resurrección ha venido y nadie sabe como ha sido. Rompen caras madrugadoras, se escancia el «herbero», suena la traca, –el alma del Levante español se despabila y siempre a base de cohetes– y en la calle está la música, el jolgorio y el clarín de la «mona». La figura de El Salvador –conservada durante todo el año en la Sala de Juntas de la entidad organizadora–, bien compuesta, y, de punta en blanco sale a la calle, con los socios y directivos del Círculo, en procesión amical, al encuentro con la Virgen de los Dolores, y cuando la divisan, a distancia de unos cincuenta metros, los costaleros que llevan la imagen del Resucitado, rompen a correr, con enormes aplausos, clamor multitudinario y espectacular sonada de los pífanos o «xiulitets». Un cura desde el balcón –improvisada cátedra de campechanía– dice la homilía. Más que un sermón, semeja una arenga marchosa y jovial. Tras la misa consecuente, el alma juvenil se desplaza a la plaza de Hernán Cortés y aledaños, a saltar y brincar, a ju-

gar a corros, a la gallinita ciega, aflorando las más puras esencias del costumbrismo a ritmo de «folk». Es una especie de «pinyata» mañanera, adelanto de la gran «mona», égida de la tarde. Disuelta esta formación quinceañera, en la plaza de España los heraldos abren paso al primer acto solemne de las Fiestas: la Gloria, mosaico festero, parada anunciadora de nuestros Idus de Abril. Alcoy, novio de las rosas, está de Fiesta.

Antonio Revert Cortés

LOS ULTIMOS XIULITETS

El día de Pascua, con la alcoyanísima procesión de «els xiulitets», es un día grande, un acto que entusiasmaba profundamente a la Senyó Aurelia, mi madre. Durante treinta años consecutivos acudió a esa cita matutina donde todo es jolgorio en torno al mito de la Resurrección, y «els xiulitets», bajo la frescor de las primeras horas de la mañana, llenan las calles; hay en sus sonidos, en sus mil y un silbidos de ingenuas serpientes, el poema más dulce y sereno, que habla un lenguaje entrañable para el pueblo de Alcoy. Pero aquel aciago año la Senyó Aurelia ya no iría a ver «els xiulitets», estaba muy enferma, y podría durar ocho, diez, quince días máximo. Hacía pocos meses que se había jubilado, trabajaba en Artes Gráficas Aitana, y era ilusión para ella la semana que tiraban el programa de Fiestas. Como vivíamos en el centro, se escuchaba claramente todo el bullicio de «els xiulitets» y esos toques de aldaba, hoy venida a menos la costumbre, de los jóvenes para despertar al vecindario, tenían en esta ocasión un sonido muy triste, luego la música que pasaba. Yo entré en su cuarto, y sostuvimos entre los dos un diálogo mudo y muy profundo; el jolgorio de la Fiesta nos hacía pensar en lo mismo, realmente era una Resurrección muy amarga para nosotros. Mi madre, que era de la iglesia, y que creía en todos los santos y en sus milagros, me decía: –Vull, quan passe El Salvador pel cantó de demanar-li que em pose bona–.

Aunque la lluvia mojó la Glorieta, respetó la tradicional procesión de «els xiulitets» que se desarrolló en medio de un clima eufórico, contando con una participación popular masiva, especialmente de gente joven, como viene siendo también tradición.

A las seis de la mañana, una fenomenal «mascletá» actuó de despertador para los posibles rezagados interesa-

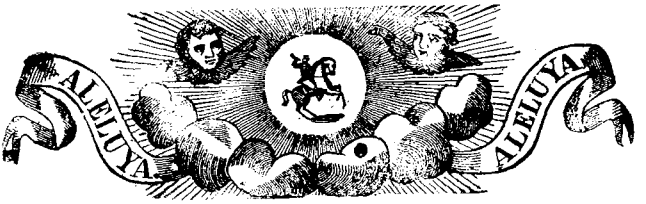

Imprenta La Victoria, Santo Tomás, 15.-Alcoy

Imp. LA VICTORIA, Santo Tomás, 15, Teléfono, 215-Alcoy

Imprenta La Victoria, Santo Tomás, 15.-Alcoy

Diferentes aleluyas u «oliants» que se lanzan desde los balcones y terrazas al paso de la procesión del «matí de gloris».

Imprenta La Victoria, Santo Tomás, 15.-Alcoy

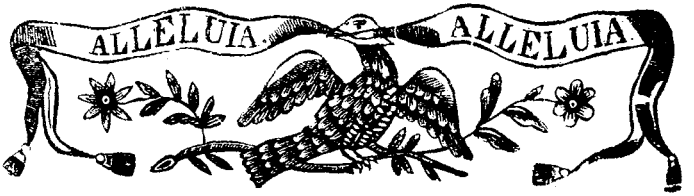

Imprenta La Victoria, Santo Tomás, 15.-Alcoy

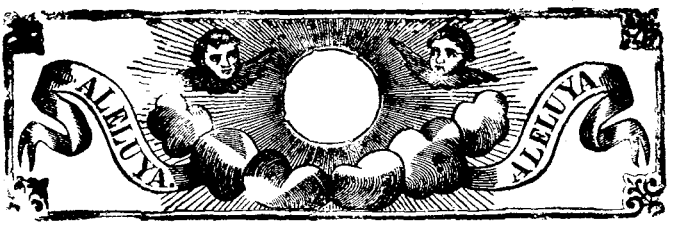

Imp. LA VICTORIA, Santo Tomás, 15. Teléfono 215.-Alcoy

Imprenta La Victoria, Santo Tomás, 15.-Alcoy

Diferentes aleluyas u «oliants» que se lanzan desde los balcones y terrazas al paso de la procesión del «matí de gloris».

dos en acudir a presenciar el «encontre», que como todos los años, tuvo lugar en la plaza de Ramón y Cajal, frente a la Parroquia de San Francisco.

Muy de madrugada, sobre las tres o cuatro de la mañana, ya podían oirse en la ciudad algún que otro pito y ocasionales petardos anunciadores de tan entrañable día, un día que es pórtico de nuestras fiestas. Y que comienza, cuando aún no ha amanecido, con la algarabía sonora de miles de silbatos y el ruido estruendoso de los petardos que son los heraldos del día de la Gloria.

A esas horas de la mañana, los bares del centro de la ciudad se encontraban repletos de gente, y las calles de San Lorenzo, San Nicolás y demás paseos céntricos acogían a una verdadera multitud, dando la impresión, como todos los años, de estar más llenos de gente que nunca.

A las siete, el «encontre»

En las escaleras de acceso a la Glorieta, se hallaban cuatro cajas de mimbre que contenían un buen número de palomas, que la Sociedad Colombófila Alas del Serpis, soltó en el momento del encuentro mientras las campanas anunciaban el repetido e irrepetible hecho que cada mañana del día del Gloria se produce en la calle de San Nicolás. El cura párroco de la Parroquia de San Francisco, Gaspar Navarro, saludó al numeroso público allí congregado, anunciando la resurrección de Cristo y la entrada en las Fiestas que en honor de San Jorge Alcoy celebra. Seguidamente, se desarrolló la procesión que anualmente organiza el Círculo Católico de Obreros y la ciudad entera se aprestó para la Gloria, trailer de la fiesta grande de Alcoy que arrancó a las diez, frente al Ayuntamiento.

Una vez más, el pueblo alcoyano acudió puntualmente a la cita de «els xiulitets»; una vez más, los múltiples puestos de silbatos y petardos hicieron su abril particular y las churrerías trabajaron con más intensidad de la acostumbrada; una vez más, la Madre de Cristo subió por la calle de San Nicolás a toda velocidad, entre el clamor popular, al encuentro de su Hijo resucitado, finalizando así la Semana Santa que este año enlaza, casi al galope, con las Fiestas de abril que Alcoy celebra.

NOTAS:

1.– ANDRES VALOR, Julio. *Apuntes para la historia de Alcoy.* Alcoy, La Unión Republicana, 1894.

2.– VILAPLANA GISBERT, José. *Historia Religiosa de Alcoy desde su fundación hasta nuestros días.* Alcoy, Imp. de Payá, 1903, págs. 321-322. Segunda edición, facsimilar con prólogo de A. Espí, Alicante, Excma. Diputación Provincial, 1977.

3.– GADEA VICENT, José. Alcoy, «La Defensa», 1913.

4.– ESPI VALDES, Adrián. *Historia y vicisitudes de la procesión dels «Xiulitets».* Alcoy, «Ciudad», 1 de abril de 1969.

5.– REVERT CORTES, Antonio. *La processó dels xiulitets, como un acto prefestero.* Alcoy, Revista de la Fiesta de Moros y Cristianos, 1964, págs. 33-34.

6.– Alcoy, «Revista de Alcoy», 2 de abril de 1881.

7.– Alcoy, «Revista de Alcoy», 16 de abril de 1881.

8.– ESPI VALDES, Adrián. *Escultura y escultores en Alcoy.* Alcoy, Imp. «La Victoria», 1974, págs. 15-19.

9.– ESPI VALDES, Adrián. *La columna de honor.* Alcoy, Revista de la Fiesta de Moros y Cristianos, 1976, pág. 46. Del mismo autor: *La Fiesta de Moros y Cristianos de Alcoy en la conmemoración del VI Centenario. 1876.* Alicante, Caja de Ahorros Provincial, 1976, págs. 459-486.

10.– ESPI VALDES, Adrián. *José Carbonell y su Cristo Resucitado.* Alicante, «Información», 13 de abril de 1971. ANONIMO. *Sobre una imagen de Cristo del escultor José Carbonell.* Alcoy, «Revista de Alcoy», 29 de diciembre de 1878. HERNANDEZ GUARDIOLA, Lorenzo. *Diccionario de escultores alicantinos.* Alicante. Ediciones Biblioteca Alicantina, 1974, págs. 42-44.

11.– SANCHIS LLORENS, Rogelio. *Alcoy y su monasterio del Santo Sepulcro (1568-1968).* Alcoy, Publicaciones del Instituto Alcoyano de Cultura «Andrés Sempere», 1968, pág. 136.

12.– ESPI VALDES, Adrián. *Exposición de imaginería religiosa.* Alcoy, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, marzo de 1983 (Catálogo).

13.– *Guía del Forastero en Alcoy.* Alcoy, José Martí Casanova, Librero-Editor, 1864.

14.– VICEDO SANFELIPE, Remigio. *Guía de Alcoy.* Alcoy, Imp. «El Serpis», 1925.

15.– REVERT. Vid. nota 5.

16.– REVERT CORTES, Antonio. *«La procesión del Encuentro o «dels xiulitets».* Alcoy, «Ciudad», 3 de marzo de 1972.

17.– CALERO PICÓ, Antonio. *Los últimos xiulitets.* Alcoy, Revista de la Fiesta de Moros y Cristianos, 1976.

18.– *A las seis, una ruidosa «mascletá» puso en pie a la población. Multitudinaria participación en «els xiulitets».* Alcoy, «Ciudad», 21 de abril de 1981.

Observadores jóvenes colgados de los árboles en la plaza Ramón y Cajal.

(Reportaje gráfico de Carlos Coloma y Paco Grau)

Gerardo Irles

JUAN GIL-ALBERT: LAS CONFESIONES DE UN HIJO DEL SIGLO

Una literatura de minorías

La obra de Juan Gil-Albert (Alcoy, 1906) ha llegado con retraso al público. La mayoría de sus textos, concebidos durante las décadas de los 50 y los 60, son presentados por primera vez al lector a partir del año 1974 con regularidad. Esta brecha temporal entre las fechas de gestación y difusión no aclara, empero, suficientemente el anacronismo sobre el cual funciona la obra gil-albertiana. El estilo de Gil-Albert «suena» hoy con una exuberancia y un intimismo muy alejado de los gustos imperantes entre nuestra clase media. Su prosa es como una decoración lujosa superpuesta a un pensamiento así mismo de élite, y ya conocemos cuáles son las socorridas opiniones que mantiene la *moderna* mentalidad pragmática sobre el despilfarro, aunque sea de palabras.

Si en un escritor su léxico equivale a una «disfunción» privada del lenguaje ordinario entre sus contemporáneos, este «margen» lingüístico –es decir, la discordancia entre los signos identificativos del escritor y de la comunidad– cobra una significación especial en Juan Gil-Albert. El cincelado lenguaje, el ritmo sintáctico, el «timbre» de la letra impresa de Albert (esto es, los elementos distorsionadores de una mayor permeabilidad social de la obra, así como, igualmente, aquellos valores donde radica su fuerza estilística) son el reflejo de un disentimiento, de una incomunicación con la sociedad post-industrial, de un «exilio interior» que fue a la vez tanto una de las condiciones am-

bientales –políticas– en las que se gestó la obra como una predisposición anímica de su autor. Si el disfrute de la soledad no gozara de tanto crédito a través de la obra gil-albertiana, ésta probablemente nos habría llegado cortada con otros patrones más económicos. El escritor, en su «exilio interior» (el más productivo de la España de los años cincuenta y sesenta), se tomó a sí mismo como único interlocutor válido para su voz, consciente de que él, como oyente, no era su contemporáneo, sino su antepasado. Por eso el propio Juan considera su literatura minoritaria: porque lo minoritario fue uno de los presupuestos contenidos en la «realización» de dicha literatura. Todos los intentos de una difusión indiscriminada de la obra de Gil-Albert chocarán con ese cepo protector que el mismo poeta le ha tendido.

Los episodios históricos o biográficos consignados en la obra gil-albertiana recogen fundamentalmente los primeros cincuenta años del siglo XX. «El Retrato Oval», «Crónica General», «Los días están contados», «Memorabilia», «La trama inextricable», «Concierto en Mi menor»..., se abren con el albor del siglo y los estallidos de la guerra del 14 y de la revolución rusa-soviética, y se cierran con el regreso del escritor a su patria y su consiguiente vivencia de la posguerra, cuya clausura económica la marcaría el plan de estabilización de 1959. Sobre este período histórico, cultural, social, político y personal, se asienta la bibliografía de Gil-Albert (En algunos textos se adentra varios años en los sesenta: «Drama Patrio» –apostillas a los 25 años de paz del general Franco–, o «Razonamiento inagotable con una carta final», en cuya ambientación se presienten los signos de la sociedad más liberalizada de la nueva década). Obviamente, «Heraclés», «Valentín» o, incluso, «Los arcángeles», caen fuera de esta periodificación por su atemporalidad «filosófica», pero no por su circunstancia, por la del filósofo.

Pues bien, en este radicalismo histórico, en esta voluntad gil-albertiana de preservar el espíritu –y la letra– de un «mundo» destruido –el suyo–, el anterior a la I gran guerra[1] (destrucción de un mundo que se repetiría por segunda vez, a escala local, con la guerra civil española), estriba su interés para la minoría de sus contemporáneos espaciales; minoría integrada no precisamente por los tradicionalistas, sino, al contrario, por los círculos artísticamente más innovadores, como demuestran los nombres de los escritores que le han reivindicado (Gil de Biedma, Francisco Brines, Luis Antonio de Villena, César Simón, Pe-

dro de la Peña...) y su principal núcleo de seguidores, los jóvenes. En un país como España que ha producido media docena de historiadores de primer orden durante el primer tercio del siglo, Gil-Albert, descendiente al fin de esta escuela, ha sacado los hechos históricos de sus casillas habituales, fundiéndolos con la microhistoria individual, esto es, dando forma a una suerte de «Diario meta-histórico», a un mestizaje de géneros que combina las propiedades y fines de cada una de las partes, y con el cual ha reinventado la literatura autobiográfica (Confesiones, Guías, Memorias, diarios...) en nuestro país. Es en su doble condición de clásico y moderno un género como la autobiografía, casi invisible en la tradición literaria española, por lo que la minoría –que es también la minoría de los lectores adeptos a ese género– se ha sentido atraída hacia su obra, en la cual reconocen al primer antepasado del siglo XX con el que se identifican muchos de los actuales proyectos literarios de esa minoría, en tanto que compuesta de escritores a su vez. Por eso la definición de Pedro J. de la Peña, «un clásico vivo», además de feliz, es pertinente.

Génesis de un estilo

El parto de este genuino modelo narrativo gil-albertiano, con la doble filiación historiográfica y autobiográfica como decíamos, es un logro tardío en su labor. En el primer Gil-Albert, el de «Cómo pudieron ser» –1929– y «Crónicas para servir al estudio de nuestro tiempo» –1932–, se trasluce claramente en el léxico, en el prerrafaleismo, en la vocación dinástica y genealógica, y aun en el desenfado, su aquiescencia con el movimiento simbolista francés y Oscar Wilde, con la prosa estética «fin de siècle», vertida al castellano, regionalizada, por su paisano Gabriel Miró, quien habrá de ser su reactivo local en la primera etapa de su bibliografía, como antestigua el libro que le dedica en 1931, «Gabriel Miró, el escritor y el hombre». De todos modos, en las «vidas imaginarias» –no ciertamente a la manera de Marcel Schowb, pero sí bajo esa órbita figurativa francesa– encerradas en ambos volúmenes se configura ya una pasión que no le abandonará jamás: las memorias –aquí aún «fingidas»– de los personajes –más que de los acontecimientos– históricos.

Cuando retorna del exilio en 1947, Juan Gil-Albert cuenta con 41 años. Para un hombre de temperamento sedentario como él –en la medida que es un contemplativo–, el forzado pe-

regrinaje de 8 años por tierras hispanoamericanas (Méjico, Brasil, Argentina) debió suponer la culminación inusitada de su experiencia vital, la definitiva sutura de «los contrarios», el acceso al «ser» y la consiguiente apertura de una nueva plenitud personal y estética. Aunque el período comprendido entre 1945 y 1955 marca el mayor índice de producción poética en Gil-Albert, y en 1949 y 1951 publica ya en España respectivamente «El existir medita su corriente» y «Concertar es amor», ha de esperar hasta 1955 para editar bajo sus auspicios la prosa «Intento de una catalogación valenciana», conferencia que leía previamente en 1954. Anteriores a este opúsculo decisivo son los textos «Los días están contados» –1952– y «Monólogo en la Alhambra» –1953–, pero sólo conocerían la publicidad dos décadas más tarde.

En «Intento de una catalogación valenciana» se ha operado una perceptible mutación de valores. Por vez primera, y aunque fuese como comentarista de otro, del pintor Pedro de Valencia, la «voz interior» –con un tono inequívocamente adulto– sale a relucir interfiriendo el otro discurso, vamos a llamarlo convencional, del crítico, dominando, alimentando la finalidad real de la obra: «exteriorizar» al escritor que oculta el crítico –en este caso; en la mayoría será al cronista o al biógrafo–. La técnica, o la estructura, del relato gil-albertiano ya está prefigurando aquí: el ensartamiento de su subjetividad a un agente externo –un pintor, una dinastía, una guerra civil–, al cual se adhiere «parasitariamente», conformando así un nuevo organismo en perfecta simbiosis, el «cuerpo» narrativo. El preciosismo, el afán de orfebre por el vocablo más denotativo, ha dejado un residuo en el lenguaje, que prosigue siendo rico, llamativo, esplendoroso en su sosegamiento; pero ahora actuando como una sombra obediente a sus intersticios mentales, a la autoconciencia moral adquirida. Las novedades principales son de otro calibre.

«Aproximación» a la novela

En la nueva fórmula narrativa inaugurada por «Intento de una catalogación valenciana» no hay más protagonista activo que él, por lo que aquélla escapa a lo novelístico. Aunque la región en que sitúa la acción del discurso es la consciencia, el «soma», el de Gil-Albert no es el camino emprendido en la literatura europea por el James Joyce del «Ulisses» –sí, tal vez, el del «Retrato del artista adolescente»[2], mojón intermedio en la

evolución joyciana, una cita del cual es la divisa de «Un verano en la Turena», segunda parte de «Crónica General»–. No existe en él, como en el dublinés, estado mental en ebullición, «la maquinaria del lenguaje a la deriva» que decía José María Valverde, ni fracturas en la voz narradora. En Gil-Albert, aunque juega con la cronología sometiéndola a todos los «corrimientos» temporales y espaciales pertinentes, impera el orden establecido por la «unidad» que encierra a la postre cualquier trayectoria biográfica, el concierto de la memoria, la intro y retrospección apoyada en el razonamiento –cuyos modelos literarios se reparten a medias franceses y españoles–. Su posición incidiría en todo caso en la llamada *novela lírica* estudiada por Ralph Freedman (Hesse, la Woolf y Gide), en la cual la eclosión del personaje, del héroe lírico, imprime su sesgo a todos los avatares descritos, ya ajenos o propios, teniendo en cuenta que en la narración de Gil-Albert –por ejemplo en «Concierto en Mi menor– el protagonista coincide fielmente con el autor: es él.

El género literario en Gil-Albert como mímesis y síntesis

Si el factor humano básico en sus narraciones y crónicas es el mismo escritor Gil-Albert como ser racional en busca de una inteligibilidad vital –de un poso real de la personalidad–, la trama se urde en torno al tiempo. Es por esto que muchos críticos apresuradamente lo han emplazado junto a Marcel Proust, lo cual no es del todo exacto –las afinidades son de otro orden y más soterradas[3]–. Diríamos que es esta decantación gil-albertiana por el «ser en el tiempo» o por los mitos –que son en realidad arquetipos–, lo que hace de él un filohistoriador, y no un novelista. Sin embargo su relación con la historia es tangencial, es más un recurso que un método, pues no capta la realidad a bocajarro como el historiador –la presunta objetividad de la profesión–, sino que se inmiscuye en ella, utilizándola como un espejo que reproduce al escritor. En la obra de Gil-Albert se da una doble temporalidad en la que el pasado no se muestra exangüe como en el historiador, sino que es asociado al resultado ulterior de esos acontecimientos mediante una dialéctica entre los «hechos» y su «conciencia», asociación o compenetración de «tiempos» de la cual surge su singularidad estilística. La faceta como cronista de Gil-Albert es moral y no política.

Si líneas arriba mencionábamos a Gabriel Miró como el mentor de la entidad de su prosa, de su helenismo alicantino,

ahora cabría mencionar a Azorín como el catalizador del período abierto con «Intento de una catalogación valenciana» a su regreso a España. En 1968 dedica «La trama inextricable» al maestro de Monóvar. En 1973 dicta una conferencia sobre «Azorín y la intravagancia», en la cual, poco antes de manifestar su absoluta falta de extrañeza ante la noticia de la traducción de Azorín al chino que un conocido le acaba de comunicar, dice: «Azorín es un quietista». Después añade que el orientalismo azoriniano, su taoísmo –tiempo y silencio– es alimentado por Montaigne. Si a estas filiaciones sumamos el nombre de André Gide, particularmente, y un Saint-Simon –la mundanidad del alcoyano es mucho mayor–, la misma configuración anímica que él edifica de su paisano sirve para sí mismo. El quietismo de Azorín equivale al ocio de Gil-Albert, pues ambas son posturas contemplativas, o mejor, meditativas; pero a diferencia de aquél, cuya meditación se refleja en el paisaje o en la crítica literaria, Gil-Albert lo vierte en la autobiografía.

Si como afirma el filósofo catalán Eugenio Trías, la novela modernamente constituida desde el Quijote de Cervantes se forma en virtud de una mímesis compleja de los géneros establecidos (la novela de caballerías se troca en el Quijote; el folletín en «Madame Bovary»; «La Odisea» en el «Ulisses») idéntico proceso de «símil» ocurriría con la obra de Gil-Albert respecto del género autobiográfico más que del historiográfico, pues en definitiva, como indican las obras de sus modelos André Gide y Azorín, la de Gil-Albert, ajena por igual a la filosofía –«los sistemas filosóficos no tienen destinatario», dice María Zambrano–, incide fundamentalmente en el valor moral de *su* personalidad, en su condición de enseñanza para el lector[4]. Y para ello se ha acogido al marco teórico tradicional que mejores condiciones le ofrecía: las Confesiones y las Memorias, recreándolo; es decir, aportando al género algunas de las transformaciones experimentadas durante el siglo XX, en un contexto local: España.

Notas:

1.– Esto nos conduce al tema de su «decadentismo». De la obra de Gil-Albert hay quienes prefieren, exclusivamente, una de sus partes: unos lectores optan por el valencianismo o el alicantinismo, otros por el decadentismo. Si entendemos por decadentismo el amor desmedido por un tipo de cultura periclitada con la I Guerra Mundial, es decir, como una pre-

ferencia estética, Juan Gil-Albert es un decadente con conocimiento de causa, pues como él alabó en Luchino Visconti –otro decadente de la misma cuerda– su obra nos devuelve magnificado ese período en el caso español. Gil-Albert es sin ninguna duda el decadente más riguroso que han dado las letras españolas en lo que va de siglo XX. En cuanto al «decadentismo» asociado a convencionalismos del tipo «moral sospechosa», «vidriosidad intelectual» es superfluo hablar.

2.– Sólo en el sentido de que Gil-Albert, aunque arquetipo del escritor nato, superdotado, se interesa también por la formación de los estratos del futuro artista, interés subsumido en la temática más general de la «iniciación» y de la «realización» del ser humano que manifiesta constantemente en su obra.

3.– Acaso conviene subrayar, como en el caso anterior de Joyce, la condición de novelista en Proust, género extraño a la sensibilidad gil-albertiana. Como la cultura, el género es una tradición que le ofrece al escritor unas posibilidades de expresión restringidas –precisamente por la depuración alcanzada en los temas–, por lo que éstos difícilmente pueden ser abordados por el escritor fuera de esa tradición, so pena de un esfuerzo creador suplementario y unos resultados probablemente decepcionantes. Gil-Albert congenia más con Gide que con Proust porque aquél tampoco era un novelista.

4.– María Zambrano opina que «Las Guías y las Confesiones muestran la situación concreta de su autor, y su relación con el lector posible es ya real desde un principio». M. Zambrano, «Una forma de pensamiento: La Guía», incluido en Obras Reunidas, Edit. Aguilar, Madrid, 1971. Juan se ha definido siempre como un educador.

Miguel Juan Gosálbez

LOS RECUERDOS INFANTILES VUELVEN: UNA VIEJA CANCION

Yo me pregunto por qué de una manera completamente inconsciente, surge en mis pensamientos aquella canción infantil que, inesperadamente, voceaba cualquiera de los que integrábamos nuestra pandilla del barrio de Benalúa por el sector del «Racó de la Gloria», que con gesto *iracundo* y *pendenciero* se plantaba mirando a los demás compañeros y con ademanes sincopados y agresivos, alzando su brazo cual un muñeco articulado, nos vociferaba agriamente:

«Demá es dumenge	«Mañana es domingo
te tallen el fege	te cortan el hígado
ix la granota	sale la rana
en un pam de pigota	con un palmo de viruela
vé el monaguillo	viene el monaguillo
mes bonico q'un sequillo	más bonito que un sequillo[1]
vé el sacristá,	viene el sacristán
en la creu en la má	con la cruz en la mano
i te sotarren	y te entierran
a tú i a ton germá»	a ti y a tu hermano»

Hoy que la edad nos mece con mucha frecuencia hacia el recuerdo retrospectivo, intento analizar el entorno en que se

1.– El «sequillo» es pasta de repostería popular y casera, alargada cual un palo rugoso de a palmo, amasada con harina de maíz muy molida, de un amarillo áureo, revestido en su tramo superior de un reguero líquido de azúcar, ahora blanca costra cual nieve, al ser cocido al horno.

producía este pregón agresivo y desabrido. No me atrevo a afirmar que se voceara en los días del otoño, más tristes y depresivos que los jocundos del verano, aunque en aquellos había más consonancia con la reciente visita familiar al cementerio, recordando a los muertos en su fiesta de Todos los Santos; tampoco evoco entre mis recuerdos, ninguna especie de reto colectivo de una de las pandillas contra otra, poco amistosa hacia nuestros juegos; quizás, tal vez obedeciera tal imprecación vocal, tan inesperada y súbita siempre, al humor del muchacho vociferante conllevando un enojo, cual si antes hubiera sido humillado o menospreciado, en resumen un desahogo de su cólera cual revancha a una afrenta o humillación irónica. En resumen, mis recuerdos no consiguen desmenuzar ni concretar las circunstancias psíquicas, colectivas o individuales en que se producía tal pregón de maldición.

Hace unos días en la frecuente peña cafeteril de amigos, viejos como yo, le susurré a uno de ellos, profesor de educación básica, oriundo de la zona monovera, quien me dijo que él también recordaba dicha canción de su época infantil en la misma; le inquirí sobre las raíces de ella, en suma sobre su posible génesis y entorno social en que se manifestaba, sin poderme aportar ningún dato. Por mi parte, me puse a desmenuzar y reflexionar sobre cada uno de los elementos y personajes, y las escenas ambientales que intervienen en dicho pregón, llegando a la conclusión de que en el acontecimiento que hubiera propiciado la génesis de tal canción, expresada con tono violento de disgusto y agresividad en el recitador, hubiese un subestrato inconsciente de descontento aceptado de impotencia y desesperación en los penosos tiempos en que fue gestándose; por ello pensé que tal base fuere un suceso de la colectividad, a nivel de ciudad o comarca, que por su horrorosa y desesperada magnitud hubiera impresionado dolorosamente, en aquel entonces, la mente de las gentes mayores, quienes en sus conversaciones e impresionantes relatos, dieran lugar, más tarde, a esta rara y deshilvanada canción en las mentes menos concretas de los niños. En resumen, en esta investigación o rastreo, creo estar ante infantiles recuerdos residuales de graves acontecimientos sociológicos, cual guerras, epidemias mortales, etc.; en las canciones infantiles recordando guerras, podríamos citar la de «Mambrú» («Mambrú se fue a la guerra, qué dolor, qué dolor, qué pena, Mambrú se fue a la guerra, no sé cuando vendrá...» (su personaje era Marlborough), o la de «Viva Espanya, m'encontrat

una canya, i un sabre de cartó pa matar a Maçeo, i a tot son batalló...» (cabecilla en nuestras guerras coloniales de fin del siglo XIX), etc., y tal vez para las epidemias mortales, tal vez la adecuada sería la canción que nos ocupa de «Demás es dumenge, etc.».

De repente, al fin, como una luz súbita irrumpiendo desde la obscuridad, imaginé su base de gestación en sucesos dolorosos y desperados acaecidos en la ciudad de Alicante y otras comarcas; aquella misma tarde me puse a bucear en nuestra historia local, y me enfrasqué en los capítulos de la «Provincia de Alicante» de Figueras Pacheco de la «Geografía del Reino de Valencia», en donde suficientemente pormenorizada hay una enumeración histórica de nuestra ciudad desde la época Moderna, hasta los tiempos en que esta obra fue escrita, o sea hasta fines de 1913.

Con ello, observé la presencia frecuente y atormentada en tan dilatado período, desde 1600 al 1914, de repetidas epidemias que nos asolaron y diezmaron de Peste, Fiebre Amarilla y del Cólera, cuya última víctima mortal fue aquel gobernador civil, González de Quijano, cuya infinita caridad prodigada en naturales y constantes actos de heroísmo está nimbada con la aureola gloriosa de un espíritu excepcional, digno de la más noble leyenda. Figueras Pacheco, a quien voy siguiendo, cita esta cronología:

Año 1559: la *Peste* hace estragos en el escaso vecindario de Alicante, entonces se nombra Patrón de la ciudad a San Roque, erigiéndosele una ermita en las estribaciones del monte Benacantil.

Año 1647: la epidemia de peste que sufría el reino de Valencia, se presenta asimismo en 1648 en la ciudad de Alicante, y aunque ésta quedó abandonada por cuantas personas tuvieron medios para huir de ella, causó grandes estragos; y observándose que después de la fiesta de Nuestra Señora de las Nieves disminuyeron sensiblemente los estragos, las autoridades acordaron que se conmemorase perpetuamente como festivo el día 5 de Agosto, o sea el que se celebra en la actualidad como el de la Patrona de Alicante, la Virgen del Remedio.

A fines del siglo XVII y principios del XVIII, se produjeron los devastadores bombardeos de la ciudad por escuadras extranjeras; y concretamente en julio de 1691 por la francesa,

arrasando casi la totalidad de la ciudad; y en 1709 por la escuadra inglesa.

La centuria del 1800 es la de las guerras, en las Antillas, el endémico foco de las masivas epidemias de los siglos XVIII y XIX. Es cuando recomienzan en Alicante grandes epidemias: así en septiembre de 1804 aparece la *Fiebre Amarilla;* entonces albergaba unos 13.000 habitantes, de los que 9.000 enfermaron, y de éstos murieron 2.472. El terror de las gentes hizo que se trajera el sagrado lienzo de la Santa Faz para que protegiese a sus gentes en tan horrorosa situación: es interesante releer el artículo que escribió nuestro Eduardo Irles, y que glosa otro alicantino acendrado, Vicente Ramos, en la obra que sobre él le editó el Instituto de Estudios Alicantinos.

En 1811 reaparece la enfermedad, esta vez con poca intensidad, ya que según Figueras Pacheco, solamente causó 17 muertos.

Desde 1812 al 1834 se suceden como racha de maldiciones, el alojamiento, manutención y aprovisionamiento de tropas en nuestra pequeña ciudad, con motivo de guerras que la dejaron en la más completa miseria general, enmarcadas en espantosas sequías y una desastrosa inundación, que causaron el despoblamiento de la misma y sus comarcas limítrofes, y una constante emigración a otros lugares buscando por doquier el indispensable sustento.

En agosto de 1834 se declara oficialmente en Alicante, la aparición del *Cólera Morbo Asiático,* extinguiéndose en Octubre del mismo año tras causar 603 muertos según unos, 803 según Miguel Angel Esteve González en «Factores condicionantes de la evolución demográfica de Alicante en la primera mitad del siglo XIX» (en Anales de la Universidad de Alicante: Historia Contemporánea).

Desde 1834 al 1850 afloran cada vez más los huidos de la guerra carlista y se generaliza el pillaje en la ciudad y los campos, la sequía alcanza límites increíbles y se pierden totalmente las cosechas durante cuatro o cinco años consecutivos, los jornaleros no encuentran el menor trabajo, ante nuevos procedimientos químicos ya no se recoge la barrilla que durante muchos años dio abundante trabajo, mengua la exportación de vinos, y dentro de esta completa miseria general por la conjunción de tanto desastre, muchísimas gentes desesperadas emigran a la inmediata Argelia en las condiciones más misérrimas.

En 1854 reaparece el cólera en nuestra ciudad, de la que huyeron 9.000 habitantes; de los 10.000 que quedaron, se contagiaron 6.000, y de ellos murieron 1.900. El abnegado gobernador civil González de Quijano fue su última víctima: constituye, vuelvo a repetir, el ejemplo más generoso en el cumplimiento de su deber con su personal ayuda y presencia entre los enfermos, actitud irremediablemente mortal, fruto de su infinita caridad que los alicantinos jamás deberemos olvidar; la ciudad le erigió un monolito en la plaza desde entonces denominada de «el panteón de Quijano», y le dedica una procesión cívica anual que va sufriendo un paulatino enfriamiento respecto de sus años iniciales, tal vez porque sus actuales habitantes no nos vimos afectado por tan mortífera epidemia.

He visitado una vez más esta plazuela recoleta, situada en el barrio de San Antón, en aquellos años arrabal fuera de las murallas de la ciudad, y hoy jardín geométrico con verja férrea protectora de los juegos de la grey infantil, que junto a los ancianos han sido sus constantes ocupantes, envuelta en estos tiempos por un endiablado tráfico rodado, tal vez el menos adecuado física y psíquicamente para sus estables visitantes, y para su inolvidable difunto. Los en otros tiempos viejos árboles, el austero ciprés, símbolo de la eterna amistad, y los frondosos olmos, hoy reducidos por una poda exhaustiva a troncos de los que surgen ralos y chatos muñones en sus ramas capitales, que tememos haga difícil la regeneración de su fronda amplia e intensa, fundamental condición en tal plaza para proyectar generosas sombras amparando juegos infantiles y descanso cómodo a los ancianos en verano, y que por ser de hoja caidiza permiten en invierno la absoluta penetración de los rayos solares y con ello una atmósfera tibia adecuada. En el centro se emplaza un rectángulo de verja baja que encierra el túmulo funerario de Quijano, mausoleo con zócalo de sillares labrados, en cuyos cuatro frontis las lápidas recuerdan este homenaje y la dedicación de Alicante a este hombre excepcional; en ellas campean los nombres de los pueblos de la provincia más afectados por la epidemia de cólera: Alicante en la cara de poniente, Monforte en la meridional, Villena en la de levante, y Alcoy en la norteña; y sobre tal basamento, el obelisco igualmente rectangular alzando hacia los cielos el remate de su arquitectura, en donde se leen los nombres emparejados de Cocentaina-Onil, Ibi-Muchamiel, Elche-San Juan y Muro-Castalla, todos ellos como amargo pregón de mortandad en la geografía alicantina.

Reanudemos este penoso calendario de epidemias. Durante el otoño de 1865 (7 septiembre al 7 octubre) reaparece el cólera, causando 229 defunciones; para disimular el penoso estado de ánimo de los alicantinos, las autoridades locales dispusieron la celebración de festejos públicos adornando las calles con banderitas de papel y gallardetes, y así la ironía de sus gentes bautizaron la enfermedad con el sobrenombre de «el cólera de les banderetes».

Los años 1884 y 1885 nos traen nuevas epidemias de cólera, ya no tan intensas, a través de un barco procedente de Orán, que se extendieron rápidamente a Elche, Novelda, Monforte, etc.

* * * * *

He intentado conocer la sintomatología de estas tres graves epidemias, o sean la de la peste, así como la de los enfermos de fiebre amarilla, y de los coléricos. Como las últimas generaciones de alicantinos no hemos experimentado el pavoroso rigor de su presencia, azotes que el mundo ha expresado literaria y gráficamente en ese grupo denominado «los cuatro jinetes del apocalipsis», temible cuadriga de caballos montados por espantables esqueletos representando la furia y devastación de la conquista, las guerras, el hambre y la peste, aconteceres tan viejos como la historia de la Humanidad, he consultado la información que un pensamiento tan poco técnico como el mío puede captar a través de sus artículos, en la Enciclopedia Espasa. Entre un abigarrado cuadro clínico, los afectados de estas tres epidemias manifestaban su contagio con vómitos dolorosísimos y convulsos, con calambres, erupciones y bubones cutáneos en rostro y diversas partes del cuerpo, y la ictericia o amarillez de su piel.

Estos terribles períodos epidémicos en nuestra historia local parece tuvo su causa en las apariciones en Europa y otros países, y que la fiebre amarilla endémica en sus focos antillanos, fue trasladada a España en los retornos de sus soldados, ya enfermos contumaces en los bohíos y chamizos de la manigua cubana y en los penosos viajes marítimos con precaria alimentación, nula higiene y pestilente atmósfera, hacinándose en las bodegas, desde donde desembarcaban exhaustos; y como remate de máximo terror aquellas epidemias de cólera que asolaron muchas zonas de la Tierra. En resumen, pienso que, tal vez,

en estos movimientos epidémicos se puede situar la génesis de la agria y desabrida canción infantil que me preocupa; la letrilla de las estrofas que vocean es otro presumible indicio al intentar identificarlas con el recuerdo alicantino de estas tres epidemias masivas: vamos a rastrear en ellas:

● Cuando comienza la cancioncilla, se dice *«Demá es dumenge»* (mañana es domingo). La única explicación que surge en mi pensamiento al intentar interpretar esta frase tan lineal, es que, desde siempre las gentes cristianas han implorado la clemencia y la misericordia de Dios, en domingo, ese día Santo. Como todos sabemos, tal norma religiosa determina que en tal día se congreguen las muchedumbres en las iglesias, profundamentes enfervorizadas para impetrar la desaparición del terrible azote pestilencial, ese milenario castigo de Dios...

La creencia en este Azote de Dios es, tal vez, el fleco maldito que afloraba en el curso desesperante de epidemias masivas, guerras, sequías y hambres devastadoras; durante siglos y en todos los lugares de la Tierra así se contempla la Cólera de Dios en el pensamiento filosófico colectivo, y a su temor se propician y exaltan las rogativas penitenciales que aún recuerda nuestra imaginación.

Tal costumbre de las gentes de reunirse masivamente en la Casa de Dios en tan penosas circunstancias, era denostada por los sacerdotes, quienes aconsejaban el aislamiento familiar, ya que era evidente que con ello se prohijaban contactos entre los que permanecían sanos con los inconscientes o larvados enfermos, determinando una mayor extensión e intensidad de la epidemia; prudente consejo eclesial que, a nivel individual era norma instintiva de conducta en quienes al no haber podido alejarse de la ciudad apestada no tenían más remedio que deambular por sus calles en sus quehaceres cotidianos, y que en tales circunstancias rehuían deliberadamente todo encuentro con viejos amigos y conocidos.

Después, agriamente, el niño vociferante exclamaba: *«te tallen el fege».* La alusión a «te tallen el fege» (te cortan el hígado) trae a mi memoria los dolorosos vómitos que yo vi sufrir a un viejo señor y amigo, acartonado de piel, enjuto de carnes, de un moreno sombrío su piel, que vivía en el mismo hospedaje que yo, gravemente enfermo del hígado (tal vez una temible cirrosis, consecuencia según decían de los excesos de bebidas alcohóli-

cas ingeridas en su larga vida) quien en los últimos días de su enfermedad vomitaba en negros cuajarones el hígado pulverizado. Y son, creo, los apestados y coléricos quienes en su postrimería suelen presentar similares síntomas; de ahí que en la premonición de mis pensamientos enlazara, al amparo de una sintomatología parecida en el deterioro del hígado, al que se presenta en estas tremendas epidemias.

● En «ix la granota, en un pam de pigota» (sale la rana con un palmo de viruelas) se hace notar la presencia de este batracio habitante de balsas y zonas pantanosas, en donde la endémica malaria hace sus estragos; animal asociado con el sapo maloliente con pústulas eruptivas; y si bien la rana es símbolo de fertilidad o del bien, el sapo representa su oposición simbólica de infernal o maligno que, a veces en los grabados de la Edad Media, está acompañando a los mortales señalados por la Muerte en las Danzas Macabras.

● En lo de «vé el monaguillo, mes bonico q'un sequillo» (viene el monaguillo más bonito que un sequillo), y «vé el sacristá en la creu en la má» (viene el sacristán con la cruz en la mano), son imágenes que parecen ofrecer la estampa de blanco encaje y falda amarilla con que se cubre el primero, y la cruz alzada portada por el sacristán cuando salen de la iglesia llevando el viático entre las sombras del atardecer y el tímido tintineo de la campanilla anunciando su paso, ofreciendo al agonizante una postrera esperanza de ayuda; y la frase de:

● «te sotarren a tú i a ton germá» (y te entierran a ti y a tu hermano), retrata la imagen que se repetía en aquellas epidemias horrorosas que se cebaban con irremediables contagios de los familiares que se cobijaban en el mismo hogar, y que mortalmente acababan con casi todos, uno tras otro, cuyos cadáveres eran recogidos con terror en destartalados carros de muertos.

Con tal relación de mortales epidemias reiteradas, con sus pavorosos cuadros, y su desesperada muerte, cuyo tratamiento médico se ordenaba sin remedios específicos por desconocerse aún, y la escasa asistencia médica a las enormes masas de afectados a la vez, presas del pavor, socavando el más valeroso espíritu de alguna gente, es lógico pensar marcase profundos y perdurables recuerdos en los alicantinos supervivientes y fuere motivo para alguna canción o romance cuyas letrillas y ritmos

desconocemos, y que tal vez, un estudio minucioso en diversas fuentes literarias o en «pliegos de cordel» que recitaban los ciegos entre el bordoneo de su guitarra, nos permitiese conocer concretas relaciones orales y gráficas describiendo aquellas penosísimas vivencias.

Por pura casualidad hace breves días, vi en el escaparate de una librería alicantina, la primera edición castellana (febrero, 1983) de la narración «Diario del año de la peste» del escritor inglés Daniel Defoe, nacido en 1660 y muerto en 1731, escritor que en la infancia despertó mi entusiasmo con aquellas historias de Robinson Crusoe, aquel náufrago superviviente en una isla desierta, aprovechando restos de la embarcación siniestrada para estructurar su vida durante varios años en aquella soledad. Daniel Defoe, con extensos avatares en su amplia vida de escritor, salió indemne de la pavorosa peste de Londres en el año 1665, que dicen causó más de 100.000 muertes. La citada obra es una relación retrospectiva y pormenorizada construida con relatos oficiales y con los de quienes conocidos de él supervivieron a la epidemia, ya que entonces él tenía cinco años, cual reportaje vivido en dicha ciudad en tiempos de auténtica desolación y terror ciudadanos.

* * * * *

En España son tan profundas las diferencias entre las formas de vivir en aquellos tiempos de antaño, respecto a los de hogaño –específicamente en lo cotidiano– que en tal decurso se olvidaron parcial o totalmente, canciones, decires y leyendas de toda clase, especialmente de las enlazadas con las diversiones infantiles; cosa agravada en este sector, ya que en aquel entonces ocuparse a escribir sobre lo infantil era considerado como quehacer de escaso rango intelectual, que rebajaba la dignidad y seriedad profesional e intelectual de quien se atreviese a hacerlo; tal se evidencia en la obra denominada «Días geniales o lúdricos» de Rodrigo Caro (escrita a mediados del siglo XVII); ver su edición en Madrid en 1978 por Espasa-Calpe, en cuya página XC de la introducción que a la misma hace el crítico Jean Pierre Etienvre, cuando dice «el vulgo no leyó nunca esta historia de los juegos, porque su autor se temía que, a pesar de la erudición abrumadora de sus párrafos, estas cosas sólo fueron consideradas como "niñerías"». Creo que es válido y muy interesante el estudio de tal obra que intenta investigar sobre las posibles raíces de los juegos infantiles de entonces con los

de las antiguas Grecia y Roma, basándose en los textos de sus respectivos autores vivientes en aquellas lejanas épocas.

Corroborando esta generalización de menosprecio, tal crítico saca a colación la muy generalizada calificación de «niñerías» respecto a los escritos que se ocupaban de juegos infantiles, poniéndola en boca de Don Pedro (uno de los personajes de los coloquios en que está construida dicha obra) cuando éste conversa con Don Fernando, también contertulio, dueño de la hacienda en que se desarrollaban y mecenas amparador de tales reuniones literarias (ver el Diálogo VI de la obra).

* * * * *

En esta intención mía de hallar el nacimiento de esta atrabiliaria canción infantil, en el rescoldo de profundos acontecimientos que tuvieron lugar en varias comarcas alicantinas, hallo presentes dos graves obstáculos, o sean la lejanía de los tiempos en que se puedan enmarcar, y sobre todo en la falta de antecedentes impresos *in situ* sobre estos temas infantiles, a los que siempre se estimó como de escaso o nulo interés cultural.

Con todo, y gracias a la buena voluntad de viejos amigos, voy hallando matizaciones y variantes en las distintas estrofas de tan caleidoscópica canción, presente aún en los cantos de los niños en algunas comarcas alicantinas.

Así, Consuelo, alcoyana, esposa de Pepe Picó, amigo desde nuestra adolescencia, que fue maestra nacional en escuelas de enseñanza primaria en comarcas de Alcoy y Cocentaina, me cantó la letrilla que era entonces habitual en ellas, y que resulta ser la misma que veo transcrita en el «Cançoneret alcoyá» en el que su autor, Ernest Valor Calatayud, ofrece una hermosa colección de las oídas por allí, y entre las que reencuentro muchas que yo también voceé en mi infancia alicantina; magnífico librito con prosa y notación musical que gracias a la infatigable búsqueda de otro amigo, el lírico y delicado pintor Enrique Lledó, puedo disponer. ¡Siempre los amigos! En tal versión, se dice:

«Demá es dumenge	Mañana es domingo
tallen el fege,	cortan el hígado,
ix la granota	sale la rana
tancant la porta,	*cerrando la puerta,*
ix el sagristá	sale el sacristán
la creu en la má,	la cruz en la mano,

ix Marieta en la sistelleta,
ix Peret en el garrotet
alça la çameta
i es tira un petet»

sale Marieta con la cestita,
sale Pedrito con el garrotico
levanta la piernecita
y suelta una pequeña ventosidad»

Y entonces vino a mi memoria –ya con la polilla de la vejez–que yo debía tener una parecida versión en mi desordenado y poco útil archivo personal de notas folklóricas que esporádica e incidentalmente, desde aquellos años de mil novecientos treinta y tantos, he ido recogiendo de inesperadas conversaciones con personas en las raras ocasiones que surgían en un ambiente adecuado. Y rebusco preocupado en la carpeta de «canciones y juegos infantiles» en cuyo tremendo revoltijo aparece una deteriorada cuartilla con la versión que me proporcionaron Rafael Mas, alicantino y Toñi, su esposa, de Sella, ambos excelentes actores del grupo teatral que hace años dirigió Manuel Amengual, quienes retornaban de una breve presencia en ese pueblecillo asentado en la falda meridional de Aitana. Con la alegría del encuentro, y el recitarles yo el «Demá es dumenge, etc.», me remataron las estrofas de la cancioncilla matizada con jocosas variantes respecto de la versión que yo voceé en Alicante, y en la que se nota la influencia de lo alcoyano mezclado con lo de aquí; y así, entre risas versaron:

«Demá es dumenge
te tallen el fexe,
ix la granota en un pam de pigota,
ix el retor tocant el tambor,
ix el sagristá en la creu en la má
ixen els monasillos tocant els platillos
ix Peret en el garrotet,
ix Marieta en la sistelleta
alça la cameta y es tira una bufeta».

cuya versión castellana dice:

Mañana es domingo, te cortan el hígado,
sale la rana con un palmo de viruela,
sale el cura tocando el tambor,
sale el sacristán con la cruz en la mano
salen los monaguillos tocando los platillos,
sale Pedrito con un garrotito
sale Marieta con una cestita
levanta la piernecita y se suelta una ventosidad.

Causa cierta sorpresa la similitud de lo cantado en varias comarcas montañosas, puesta de manifiesto en el completo desfile oral de los personajes que en ella aparecen (los más completos, en Sella), y sobre todo, en su actuación, desde la tétrica ambientación y triste andar que presupone el viático de esa versión alicantina que yo cantaba, y que se trueca en las comarcas altas en una ingenua mojiganga de tambor y platillos, aún más irreverente con la desenfadada intervención de los niños Peret y Marieta, tan inocentes en sus parloteras expresiones, y así vemos, que tal versión, psíquicamente consigue borrar el amargor de la cancioncilla, transformándola en su final en jovial sonrisa, cual una pirueta.

Es posible que tal paso de lo tétrico a lo desenfadado en la canción, se deba a la mayor intensidad y mortal resultado que dichas epidemias alcanzaron en la ciudad capitalina... También es presumible que tal canción, al ser voceada en otros pueblos menos afectados por la enfermedad, la imaginación infantil como vehículo de su romancero, le diese otro final más ingenuo y divertido.

Y termino estas divagaciones en las que he intentado atar, tal vez a medias, y con posiblemente demasiada imaginación por mi parte, el texto y diversas variantes de esta canción infantil extendida por diversos pueblos de la provincia, con la época y entorno social en que se produjera. Por eso creo que los ocasionales lectores de este artículo, pueden hallar entre los recuerdos infantiles de sus juegos algún retazo de las imágenes que contiene esta cancioncilla, que dicho sea de paso agradecería me hiciesen conocer.

* * * * *

Desde el balcón, en la plenitud de la mañana reventando de sol, veo a las gentes caminando con sus quehaceres. De repente se oye un grito agudo e incisivo:

«Tino ¡el 54!, el cólera», y seguidamente tras una pausa, ya más sosegado, continúa su monótona cantinela:

«¿Qui vol el 99, la agonía?, ¿i la mort?».

Es el ciego, hombre corpulento y robusto, con sus ojos yertos, pregonando desde la inmediata esquina, su cotidiano lugar
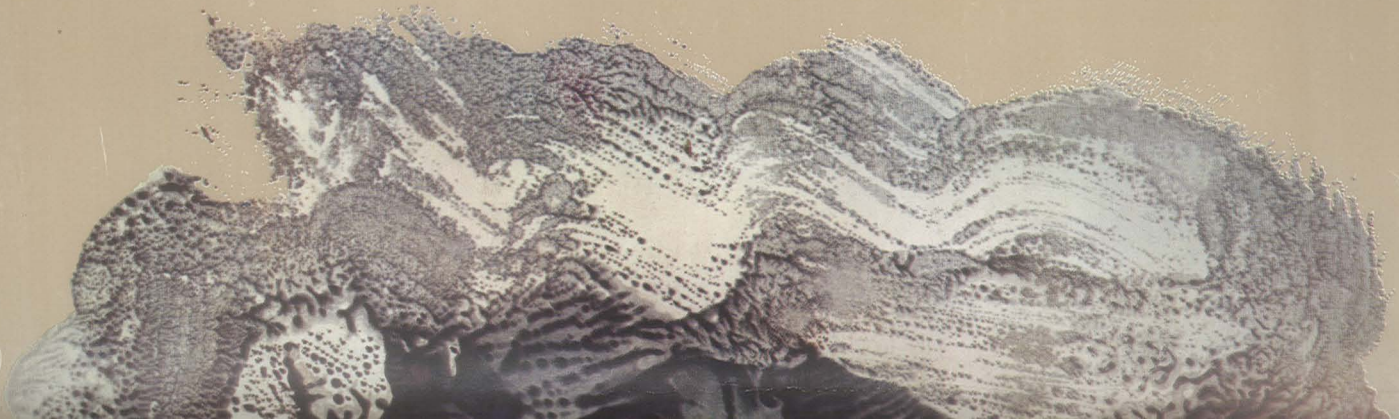
de *voceo, las tiras de los números* de la rifa que vende, y que cual una escarapela tremolando con la leve brisa marinera, lleva prendidas en la solapa de su chaqueta.